Diligencia.- La redacta para hacer constar que este libro compuesto de doscientos folios, se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, según lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario

Vº Bº
El Presidente

CONSEJO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Continuación del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

(Sonneto) Hacienda Insular

43.- Se dió lectura al siguiente escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que dice lo siguiente:

"Visto el escrito de esa Presidencia, fecha tres del corriente, en solicitud de autorización para invertir la partida de siete millones doscientas setenta mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos, incluida en Resultas con destino a construcción de un Aeropuerto auxiliar en el Sur de la Isla, en adquisición de terrenos como cuota de reserva, debo comunicarle lo siguiente:

El citado crédito de siete millones doscientas setenta mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos, habilitado en la partida 105-2 del Capítulo VI, artículo primero, concepto único del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y ocho, como consecuencia de la autorización para dicho gasto concedida por esta Dirección General en resolución de dos de agosto pasado, no debió incorporarse a la Agrupación

de Resultas si la obligación no estaba reconocida, es decir, si no se cumplían los condiciones señaladas en la Regla 602ª, de la Instrucción de Contabilidad. El repetido crédito debería de haber sido anulado, de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la citada Regla resulta, pasando a incrementar, como economías de gastos, el superavit del ejercicio.

En consecuencia, procede que esa Corporación anule la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientas sesenta y ocho practicada, corrigiendo la anomalía observada en el centro interesado, tras lo cual podrá disponer de la repetida cantidad, a través de la utilización del superavit, para los fines que estime convenientes".

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, en el que se indica que, como consecuencia de la Orden del mencionado Centro Directivo, procede anular, por la misma causa, los créditos que, a continuación, se citan:

Partida	Explicación	Cantidad
156	Plan construcción Carretera de la Peña...	4.052.695'00
169	Adquisición terreno, Sur de la Peña, zona de reserva.	4.000.000'00
171/2	Construcción de aguas basales.	3.000.000'00
171/3	Para el Plan Hidráulico	1.000.000'00
175/2.	Adquisición de arbores para construcción de edificios para la enseñanza	3.300.000'00
175/3	Aportación a la construcción de edificios con el mismo fin.	1.600.000'00
176	Gastos de creación Polígono industrial	17.000.000'00
176/2	Adquisición terrenos Zona Industrial.	8.173.784'00
232	Al Patronato de Subnormales.	500.000'00
234	Adquisición terreno, Sur de la Peña, en zona de reserva.	3.000.000'00
236	Gastos creación Polígono Industrial	4.836.216'36
	Total pesetas.	49.452.695'36

Manifestando igualmente la Intervención de Fondos que esta cantidad, junto a la de cuatro millones doscientas setenta mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos, cuya anulación

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ha sido ordenada por el Servicio Nacional, no da un total de creditos a anular de cincuenta y seis millones setecientos ochenta mil trescientas cincuenta pesetas con doce céntimos, que al ser una disminución de la consignación Sindical de pago en 31 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho viene a incrementar el superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos sesenta y ocho, aprobada por la Corporación, en sesiones de marzo del año en curso, con lo que dicha liquidación arrojaría ahora el siguiente resultado:

Existencia en caja, en 31 de diciembre de 1968...	134.671.665'83
Pesetas por cobrar en aquella fecha:	64.449.130'21
Total.....	199.130.796'04
Pendiente de pago en aquella fecha:	111.133.798'64
Superavit ...	87.997.997'40

De la Corporación acordó de conformidad con lo anteriormente expuesto aprobar la expresada liquidación que arroja el mencionado superavit de ochenta y siete millones novecientas noventa y siete mil novecientas noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos (87.997.997'40 pesetas).

Instrucción Pública.

44.- Por el Ilustrísimo señor Presidente se dió cuenta a la Corporación de gestiones que ha realizado en Madrid en relación con el Taller Escuela Sindical de esta Capital, así como de cuanto del Excelentísimo Señor don José Luis Ruiz, Delegado Nacional de Sindicatos y de don José Manuel Pardo Sotos, en los que comunican el mismo que la Comisión Político-Administrativa de la Organización Sindical acordó la elevación de categoría del actual Taller-Escuela Sindical "Virgen de la Candelaria" a la de "Institución Sindical". El Cabildo queda enterado y acuerda dar las gracias a las mencionadas personalidades con tal motivo y comunicar al mencionado Taller dicha elevación de categoría.

45.- Vista instancia de don Agustín Angel García Díaz, Director de Orquesta, solicitando ayuda económica para trasladarse a la Península y entrar en contacto directo con la recien creada Comisaría General de Música del Ministerio de Educación y Ciencia, al objeto de conseguir su apoyo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder la cantidad de veintiún

co mil pesetas al mismo, para el fin interesado.

46.- En relación con instancia presentada por don Pedro Gue rra Cabrera, Presidente de la Comisaría de Fiestas Patronales de San Pedro Apostol, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder una ayuda económica de -- cuatrocientas mil pesetas, a dicha Comisión para el fin interesado.

47.- Examinando solicitud de don Antonio Gonzalez Cabrera, en representación de los alumnos de segundo curso de la especialidad de Jefes de Explotación de la Escuela de Capacitación Agraria de Tamasite, solicitando una ayuda económica para viaje de fin de estudios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle, para el fin interesado, la cantidad de cinco mil pesetas.

48.- Se dió lectura a un escrito de don Luis Melgar González Simbo y Ramos Vega, interesando ayuda económica para a la Universidad de Oxford (Westminster College), con el objeto de preparar la especialidad de Filología inglesa, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo se acuerda conceder la cantidad de cinco mil pesetas a cada uno de ellos, para el fin interesado.

49.- Visto escrito de doña Juana María Delgado Bello, - Asistente Social en la Sección Filial nº dos del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna (Tfe) solicitando una ayuda de cinco mil pesetas para atender gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia de niños a cursillos de formación humana, en la Casa Diocesana de Ejercicios, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda concederle la cantidad indicada para dicho fin.

50.- En relación con escrito de la Real Academia de Medicina de esta Capital, dando las gracias por la cantidad de cinco mil pesetas, concedidas como premio anual y solicitando una ayuda para el desarrollo científico cultural, fijo y anual, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y

M.I. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Tomaron, acuerda se estudie la formula económica que posibilite la inclusión en el presupuesto insular de la suma de cinco mil pesetas a favor de dicha Entidad.

Hacienda Insular.

51.= La Corporación acordó ratificar decreto de la Presidencia, fecha veintiocho del mes en curso, referente a proyecto de bases de acuerdo que ha de ser sometido a voto Cabildo, por la Compañía Española de Petróleos S.A., sobre sustitución tributaria con dicha Empresa, en cuyo decreto presidencial se encarga al Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna don Alejandro Nieto Garcia, un dictamen en derecho sobre el citado proyecto de acuerdo.

52.= Se acordó quedar enterada del estado de las sociedades liquidadas por arbitrios y exacciones durante el mes de mayo último que eleva la Administración de Rentas Insulares.

53.= Visto un escrito de la Cámara Pecuaria Agraria, relativo a valoración de pollos engordados, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, que pase el asunto a la Junta de Valoraciones.

54.= Vistos los cuentas de caudales correspondientes al primer trimestre del año en curso se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada y prestar conformidad a los mismos.

55.= Vista una instancia de don Ezequiel Rodriguez Gonzáles, en nombre de la Empresa "Cerámica de Tenerife, S.A." solicitando desgravación del arbitrio insular a la exportación a la Isla de Gran Canaria de determinados productos de su fabricación, y vistos los correspondientes informes y el de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a dicha desgravación en los porcentajes que indica la Administración de Rentas y que son los siguientes:

Gaseosa	37%
Naranja	72%
Limón	80%
Soltz	68%

56.- Visto dos instancias de don Pedro Saldaña García-Serrano a nombre de Constructores Navales y Campañía S.A., solicitando nueve prórroga a la importación temporal de determinados materiales, que se despachó por declaración de exceptuada número 648-J-1968, la primera de dicha instancia, y por declaración exceptuada número 658-J de dicho año, la segunda, y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado, cuyas prórrogas caducarán el día veintidós de mayo de mil novecientos setenta para la primera instancia y el día veintinueve de mayo del expresado año, para la segunda.

57.- a) Vista un escrito de don Miguel Blanco Rodríguez, fecha tres de junio último, en la que solicita se reconsidere su petición de devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 74.757/68, formulada con fecha siete de abril del año en curso, y que fué denegada por acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de treinta de abril por cuanto pasado, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, al efecto de resolver lo procedente, significarle al referido solicitante, que deberá acreditar el embarque de la mercancía a que aquella se refiere.

57.- b) Vista una instancia de don Juan Bescós Franquet, fecha treinta y uno de mayo último, en la que solicita devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 70.667/68, y vistos los informes correspondientes de los que se desprende que la mercancía a que aquella se refiere, no venía consignada en el conocimiento, al buque en cuestión, sino a Esso Standard, S.A., y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por no ser de aplicación el apartado c) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

57.- c) Vista una instancia de don Juan José Bescós Franquet, fecha treinta y uno de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 11.260-65, vistos los informes correspondientes, de los que se desprende que la mercancía a que aquella se refiere no venía consignada en el conocimiento, al buque en cuestión sino a Esso Standard, S.A., y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución

interesada, por no ser de aplicación el apartado e) del artículo 8º de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

57.d) Vista una instancia de don Juan José Berredo Franquet, fecha veintiocho de junio último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 33.324/68, visto los informes correspondientes, de los que se desprende que la mercancía a que aquella se refiere no venía consignada en el conocimiento al buque en cuestión, sino a "Materiales y Maquinaria", y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada por no ser de aplicación el apartado e) del artículo 8º de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

57.e) Vista una instancia de don Juan Núñez López, fecha diecisiete de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 51.214/68, por haberse recepcionado a su procedencia la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ocho mil novecientas siete pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

57.f). Vista una instancia de don Juan Núñez López, fecha diecisiete de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 64.343/68, por haberse recepcionado a su procedencia la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil novecientas pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.-a) Vista una instancia de don Ernesto Guerra Martínez, fecha veintitrés de junio del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación, realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S.A., de una máquina Dropau 6.000, para laminar papel y cartón, amparada en la declaración número 31.719/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y

Economía, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de ochenta mil quinientas ochenta y una pesetas, que deberán librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.- d) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha veintidós de julio del pasado año, en la que, basándose en un acuerdo del Excelentísimo Cabildo de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S.A., de un aparato de ampliación de fotografías Bakby, amparada en la declaración de importación número 36.043/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de trescientas y dos mil novecientas dieciseis pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.- e) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha tres de agosto del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio de la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S.A., de una máquina para trabajos fotográficos Splock, amparada en la declaración de importación número 41.440/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la solicitud y devolver la cantidad de cuatro mil setenta pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.- d) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha primero de agosto del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S.A., de una cámara de reproducción Kenosh, amparada en la declaración de importación número 38.973/68, y la de

ILMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

solución correspondiente, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de seiscientas mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.= 2) Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha diez de octubre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S.A., de una Máquina Bronceadora y de empolvoreadora, amparada en la declaración de importación número 52.874, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de seiscientas seis mil setecientas setenta y nueve pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.= 3) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, de catorce de octubre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S.A., de una máquina para cortar papel continuo, amparada en la declaración de importación número 52.476/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincuenta y dos mil novecientas veintisiete pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.= 4) Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha veintinueve de agosto del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la devolución del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía Romero, S.A., de una máquina de abrir libros, amparada en la declaración de importación número 44.237/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el

dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintidós mil quinientas noventa pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.= h) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha veintidós de julio del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo de dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S.A., de una máquina troqueladora, amparada en la declaración de importación número 44.279/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de diecinueve mil novecientas sesenta y siete, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.= i) Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha siete de septiembre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía A. Romero, S.A., de una máquina cizalladora de cobre, amparada en la declaración de importación número 45.448/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de de seiscientas pesetas que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.= j) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha siete de enero último, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Corporación de dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Litografía Romero S.A., de una máquina plegadora de alto rendimiento, amparada en la declaración de importación número 74.711/68, y la devolución correspondien

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tal, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochenta mil trescientas quince pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.-k) Vista una instancia de don Ulises Méndez Trujillo, fecha veinte de diciembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de esta Excelentísima Corporación de veintiseis de junio de mil trescientas sesenta y uno, solicita la bonificación del arbitrio del noventa por ciento a la importación de unos accesorios para instalación de su industria de Torrefacción de Café, amparada en la declaración número 65.158/68, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de tres mil quinientas noventa pesetas, que deberá librarse a doña Selina A. Acosta Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.-l) Vista una instancia de don Antonio Fernández Hidalgo, fecha dieciseis de diciembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de esta Cabildo de veintiseis de junio de mil trescientas sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Española de Tabacos S.A., de un equipo neumático para máquina de cigarrillos, amparada en la declaración número 66.158/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta y cuatro mil trescientas sesenta y siete pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

58.-m) Vista una instancia de don Antonio Fernández Hidalgo, fecha dieciseis de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil trescientas sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes La Toma y Benamiel, de una máquina matandora para industria tabaquera, amparada en la declaración número 53.077/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintitrés mil ochocientas cinco pesetas, que deberá librarse al referido so-

bitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentar previamente la autorización de industria.

58.=n) Vista una instancia de don Antonio Fernando López fecha catorce de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Española de Tabacos, S.A., de una máquina enfardeladora de cajetillas de cigarrillos, amparada en la declaración número 72.183/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y siete mil novecientas diez pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentar previamente la autorización de industria.

58.=ñ) Vista una instancia de don Antonio Fernando López, fecha veintitrés de septiembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación, realizada por cuenta de sus clientes Española de Tabacos, S.A., de una máquina desbarbutadora de cigarrillos, amparada en la declaración número 49.990/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de once mil ochocientas cuatro pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentar previamente la autorización de industria.

58.=o) Vista una instancia de don Julián Sáenz y Campaña Fernández fecha catorce de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina textilera, amparada en la declaración número 51.774/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cinio de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de treinta y siete mil trescientas noventa y ocho pesetas, que deberá librarse a don Alberto y Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentar previamente la autorización de industria.

58.- f) Vista una instancia de don Julián Sáenz y Compañía Limitada, fecha catorce de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina empaquetadora automática amparada en la declaración número 41.677/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas veinticuatro pesetas, que deberá librarse a don Alberto y Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentar previamente la autorización de industria.

58.- g) Vista una instancia de don Alvaro González González, fecha catorce de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de máquinas automáticas para la industria tabaquera, amparada en la declaración número 55.600/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ochenta mil novecientas noventa y cuatro pesetas, que deberá librarse a don Alberto y Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para lo que deberá presentar previamente la autorización de industria.

58.- h) Vista una instancia de Baumgartner Española, S.A., fecha catorce de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para la fabricación de filtros para cigarrillos, amparada en la declaración número 43.657/68 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincuenta y nueve mil setecientas

cincuenta y cinco pesetas, que se deberán librar a don Antonio Lorenzo Rhapis, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para la que deberá presentar previamente la autorización de industria.

58.- ee) Vista una instancia de Don Antonio Lorenzo Rhapis, fecha veintitrés de septiembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por encargo de su cliente don Jaime Pérez Rodríguez, de una maquinaria para la fabricación de lejías, amparada en la declaración número HH. 241/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago, para la que deberá presentar previamente la autorización de industria.

58.- ff) Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha cuatro de octubre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación, realizada a nombre de sus clientes Litografía Romero, S. A. de una mesa de montaje, amparada en la declaración nº 51.254/68 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada solicitud, por no estar comprendida en el referido acuerdo regulador de dichos beneficios.

58.- gg) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha catorce de noviembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación, realizada por encargo de sus clientes Litografía Romero S. A., de cinco bidones de sacos naturales y una caldera de vapor amparada en la declaración de importación nº 62.118/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y-

Economía, se acordó denegar la expresada solicitud, por no estar comprendida en el referido acuerdo regulador de dichos beneficios.

58.-w) Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, de catorce de noviembre del pasado año, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de un bracaé escaleniento cuatro elevadores, realizada por cuenta de sus clientes Litografía Romero S.A. y amparada en la declaración número 63.266/68, así como la deducción correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada solicitud, por no estar comprendida en el referido acuerdo regulador de dichas bonificaciones.

58.-x) Vista instancia de don Jaime Piqué Obrales, de nueve de septiembre del pasado año, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de manchadora-equilibradora de piedras, amparada en la declaración número 50.273/68 y la deducción correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada solicitud, por no estar comprendida en el referido acuerdo regulador de dicha bonificación.

58.-x) Vista instancia de don Felipe Hernández Guzmán, de veintiocho de febrero último, en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de volteadora automática, amparada en la declaración número 76.448/68 y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada solicitud, como consecuencia de la ocultación del valor real de la mercancía hecha por el solicitante y que dió lugar a la correspondiente acta de defraudación.

58.-y) Vista instancia de don Ramón Bauzá Oliver, de siete de noviembre del pasado año, en la que solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una maquinaria de cine, amparada en la declaración número 60.044/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada petición por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación solicitada.

58.- a.) Vista instancia de don Ramón Bandé Olivez, de veintiocho de septiembre del pasado año, solicitando la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una pantalla cinematográfica, amparada en la declaración número 63.641/68, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la expresada petición, por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación solicitada.

58.- a.") Vista instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, en representación de maquinaria de obras públicas, S. A., fecha tres de enero último, solicitando la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una grúa hidráulica, amparada en la declaración número 34.741/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la expresada petición por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación solicitada.

58.- b.") Vista instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, apoderado y representación de maquinaria de obras Públicas, S. A. fecha tres de enero último, en la que solicita la bonificación del noventa por ciento del Arbitrio a la importación de una grúa hidráulica auto propulsada sobre ruedas, amparada en la declaración número 57.884/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la expresada petición, por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación solicitada.

58.- c.") Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha siete de enero último, en la que basándose en el acuerdo de esta Corporación Municipal de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicitaba la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de dos máquinas de planchado de vestimenta, una mesa planchadora de vapor, planchas a vapor para brazos y aspiradores al vacío, realizada por encargo de su cliente don Francisco Fernández, amparada en la declaración nº 75.473/68 y la factura correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la expresada petición por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación solicitada.

58.- d.") Vista instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

noviembre del pasado año, en la que, barajándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, se limita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de su cliente don Francisco Navarro, de un generador de vapor, amparada en la declaración número 58.379/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó denegar la expresada petición, por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.-

58.- c") Vista instancia de don Germán Martín Hernández, a nombre y representación de don Manuel Lorenzo, fecha dieciseis de noviembre del pasado año, en la que, barajándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintitres de junio de mil novecientos setenta y uno, se limita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para lavandería, amparada en la declaración número 65.275/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la expresada petición, por no estar comprendida en los acuerdos reguladores de la bonificación arbitrada.

59.- Se resuelve dejar pendiente sobre la Mesa para su estudio ulteriores instancias solicitando el beneficio del cincuenta por ciento del arbitrio insular sobre importación de maquinaria.

60.- Quedan enterados de los cambios numéricos y gráficos del Presupuesto ordinario que eleva el Servicio de Estadística.

Interrumpido.

61.- La Corporación acuerda quedar enterada de carta de don Manuel González Hernández, agradeciendo el sentimiento de esta Corporación por el reciente fallecimiento de su señor padre político.

Instrucción Pública.

62.- La Corporación acuerda quedar enterada de carta de los familiares del que fué Conserje de este Cabildo don José Martín Comas, agradeciendo el pésame de la Corporación por el fallecimiento de éste.

Asimismo quedan enterados de carta de la señora viuda de don Miguel Rodríguez Vivas, jubilado de esta Corporación que fué auxiliar del Hospital de la Orotava, agradeciendo el sentimiento del Cabildo con motivo de la muerte de su esposo.

Indeterminado.

63.= La Corporación acordó aprobar las Bases del concurso para la adquisición de uniformes de verano, camisas y corbatas para el personal subalterno y cinco gorras para los ambulatorios al servicio de la misma, y recabó autorizar al Ilustrísimo Señor Presidente, para resolver el concurso de referencia.

64.= Visto el expediente incoado para revalorizar las propiedades de este Excelentísimo Cabildo y actualizar posteriormente las pólizas de seguros, se acordó dejar el expediente sobre la Mesa para mejor estudio.

65.= En relación con expediente incoado con motivo de relación de facturas de la firma comercial "Gregorio García Domínguez", por un importe de doscientas cesenta y cinco mil cesentas setenta y seis pesetas, correspondiente a los años mil novecientos cincuenta y ocho a mil novecientos sesenta y cinco, que han sido presentadas al cobro, por encontrarse pendientes de pago, se acuerda aprobarlas y que pase a la Intervención de Fondos para la correspondiente habilitación de crédito.

66.= Visto el expediente relativo a la instalación de tres ascensores en el Palacio Insular y, el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó anunciar concurso urgentemente y que por la Intervención de Fondos se proponga la habilitación de crédito necesario.

67. Visto el expediente incoado con motivo de subasta del material de chatarra de bronce, cobre y antifricción, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, de conformidad con el mismo, anunciar nueva subasta por los mismos tipos de tasación.

68.= Visto escrito de la Compañía Caja Registradora Nacional, S.A. relativo al Servicio de conservación de las máquinas de contabilidad de esta Corporación, se acuerda pasarlo a la Intervención de Fondos con todos sus antecedentes, para que emita informe sobre el particular.

69.= Examinada instancia de don Bernabé del Pino Vigoa interesando una ayuda económica para atender a gastos de la exposición de acuarinfilia, que se celebrará en el Puerto de la Cruz, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

rismo, Deportes y Turismo, conceder un trofeo para el fin interesado.

70.= Vista instancia de don Jaime Ramos Ramos en representación del Comité Provincial designando por el Colegio de Médicos, con motivo de la conmemoración centenal abierta con destino a la construcción de un monumento al Doctor don Gregorio Marañón, interesando una ayuda para dicha conmemoración, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la cantidad de diez mil pesetas para dicho fin.

71.= Vista instancia de doña María Consolación Amigó de Lara, Delegada Local de la Sección Femenina del Movimiento, solicitando ayuda económica para adquisición de vestuario para un coro de voces mixtas de dicha Organización, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder la cantidad de veinte mil pesetas para el fin interesado.

72.= En relación con escrito de don Roberto González Calderón, Presidente de la Delegación Provincial de Tiro al Plato, solicitando ayuda económica para gastos de desplazamiento de equipo de esta Provincia a los campeonatos Nacionales de España de la Especialidad, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó dejar pendiente el asunto para su mejor estudio.

73.= En relación con el expediente incoado con motivo de escrito del señor Abogado don José Ignacio Lecuona de la Té, sobre reclamación de la firma "Alfonso Cabra", por cantidad pendiente de abono por las obras de instalación de un stand en la Feria de Exportación, en Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda abonar a la citada firma la cantidad de veinte mil pesetas y seis pesetas con veinticinco céntimos, diferencia entre lo que se le abonó en su día y la valoración de los trabajos realizados por la misma, efectuada por la Sección de Arquitectura de esta Corporación.

74.= Vista escrito de la Compañía Prensa Castellana, relativo a publicación en el diario "Informaciones", de un suplemento dedicado al turismo y veraneo de España, y ofertando destinar páginas a esta Isla, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda dejar pendiente este asunto para su mejor estudio.

75.= Estudiando detenidamente el expediente para la adquisición

por este Excelentísimo Cabildo del Estadio "Heliodoro Rodríguez López" se acordó quede sobre la Mesa, volviendo a este Pleno para su resolución.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible] Rodríguez

Sr. [illegible] Lugo.

Sr. Díaz Llanos La-Roche

Sr. [illegible]

Sr. Garcías Ramos Galván

Sr. [illegible]

Sr. Hernández Cerezo.

Sr. [illegible]

Sr. Velasco Medina

Sr. [illegible]

Sr. de la Rosa Olivera.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 14 de julio de 1969.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las dieciseis horas veinte minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Wangüemert y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Cosme Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen Largo, don Javier Díaz-Llanos La Roche, don Eduardo García Ramos García, don José María Hernández Guerra, don Jesús Hernández Perera y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Consejeros: Don José Estévez Méndez, don Eloy García García, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don José Luis Maury Morales-Verdugo y don Lorenzo Olarte Cobos.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintisiete de junio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.-1.- Enterada la Corporación de los graves problemas planteados en el Hospital de esta Capital debido a la renuncia de los Médicos especialistas para los servicios de Anestesiología y Análisis, se acordó poner en conocimiento de la Dirección General de Administración Local la necesidad de la especialización de dos Médicos para el Servicio de Anestesiología y un Analista hasta el treinta y uno de diciembre del actual año, percibiendo la retribución anual de cuatro y ocho mil seiscientas pesetas como doce mil quinientas pesetas al mes en concepto de complemento con la obligación de prestar seis horas diarias de servicio más las urgencias para que sean requeridos por la Dirección facultativa de aquel Establecimiento.

2.- Se acordó reconocer los quinquenios que cumplieron durante el mes de agosto próximo los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Doña Dolores Martínez Gula, Telefonista del Hospital de Nuestra

Señora de los Desamparados de esta Capital, cuatro quinquenios el día ocho.

Don Domingo Sánchez López, Agente Investigador de Delitos de este Excelentísimo Cabildo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, un quinquenio el día nueve.

3.= Aceptando dictamen de la Comisión de personal se acordó conceder al Guardián de las Oficinas de esta Corporación, don Juan Fernández Bonilla, una ayuda económica de seiscientas pesetas, cincuenta que cubre el importe total de la minuta de gastos que le ocasionó la estancia de una pequeña hija en el Hospital de Niños de esta Capital.

4.= Visto recurso de reposición que formula ante esta Corporación, doña Angeles Bardet Oliver, viuda del que fué Médico de la Beneficencia Municipal, don Benedicto Barrera Lozano, contra el acuerdo de dos de junio último, cuyo objeto fué conceder subsidio económico de diez mil pesetas anuales para los estudios de Medicina que cursa su hijo Rafael Barrera Bardet y

Resultando: Que por escrito de once de octubre de mil novecientos setenta y ocho, doña Angeles Bardet Oliver solicitó subsidio económico por razón de los estudios que ese curso iniciaba en la Facultad de Medicina de Cádiz su hijo Rafael Barrera Bardet.

Resultando: Que, pasado el expediente a informe del Negociado, éste lo emitió en el sentido de que, por iniciarse los estudios de Medicina en la Facultad correspondiente de la Universidad de La Laguna, durante el curso de mil novecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y nueve, sólo procedía otorgar a la peticionaria el subsidio económico que correspondería si su hijo realizara los estudios en esta Isla. Informe sobre el que recayó dictamen de la Comisión de Personal, en el sentido de que por el Negociado se estableciera el subsidio que correspondiera por aplicación del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando: Que, el treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, la Corporación Municipal aprobó un nuevo Reglamento para el otorgamiento de subsidio de estudios, derogando la anterior de las mismas y encuadrando en regulación en una serie de grupos, según la naturaleza de los estudios, y que con amparo en el mismo el Negociado estimó que los estudios del hijo de la peticionaria

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

debían comprenderse en el Grupo VI del artículo 60 del citado Reglamento, a los que corresponde una aportación económica de dieciocho mil pesetas, a tenor del artículo 6º del propio Reglamento. Informe que fué aceptado por la Comisión de Personal y por el Excelentísimo Cabildo en sesión de dos de junio último.

Resultando: Que, dentro de plazo la peticionaria interpone recurso de reposición, por entender que los estudios de su hijo deberían encuadrarse dentro del Grupo IX del artículo reseñado del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veintiocho, representando una aportación económica de treinta mil pesetas anuales.

Considerando: Que la cuestión planteada se concreta en resolver si la cuantía del subsidio, en el caso de los estudios del apartado reseñado del Reglamento, puede elevarse a la establecida en el apartado anterior cuando los estudios pueden realizarse en la Universidad de La Laguna, pero el estudiante prefiere cursar los en una Universidad de la Península, y que la correcta interpretación del citado apartado IX debe ser idéntica a los anteriores XII y XIII, o sea, que son procedentes tales cuantías cuando en aquellos casos en que no se pueden cursar los correspondientes estudios en esta Isla.

Considerando: Que, existiendo en la Universidad de La Laguna, Facultad de Medicina en la que el hijo de la peticionaria puede realizar el primer año de la Licenciatura, sin necesidad de trasladarse a Cádiz, para ello, ha sido correctamente aplicada la calificación de tales estudios como comprendidos en el grupo VI del artículo reseñado del Reglamento y la concesión del subsidio económico de dieciocho mil pesetas anuales conforme al artículo octavo del propio Reglamento.

El Excelentísimo Cabildo, atendiendo a las razones expuestas y conformándose con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Angeles Bautista Oliver, contra el anterior acuerdo de dos de junio pasado.

5.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, acordó aceptar la renuncia que hace el Médico don Antonio Pérez Capote de su cometido de Anestesista contratado, del Hospital de esta Insular y ratificar acuerdo de la Presidencia fecha nueve del que cursa, por el que se designa mediante contratación como para igual cometido al Médico don Alfredo Bonnet Serret, dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local a los efectos prevenidos por la Ley.

Personal Laboral.

6.= Visto escrito del electricista del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Juan Bolívar Marzo Martín, en solicitud de que se le reconozcan a todos los efectos legales los años de servicios prestados en dicho Establecimiento, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al peticionario la antigüedad de cinco años, cuatro meses doce días, a la fecha de presentación de su solicitud, -doce de junio del año en curso-, lo que representan dos bienios desde el primero de enero de mil novecientos setenta y ocho y un bienio desde el primero de enero de mil novecientos setenta y seis hasta esta última fecha; y como consecuencia de todo ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo ochenta y tres de la Ley de Contrato de Trabajo, por no haber prescrito, satisfacer al peticionario las cantidades dejadas de percibir desde el doce de junio de mil novecientos setenta y seis, ascendentes a cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

7.= A escrito del Peón Albañil del Jardín Infantil de la Lagunilla Familiar, don Domingo Alvarez Santana, en el que solicita le reconozca una ayuda económica equivalente a la cantidad que dejó de percibir por haber estado de baja por enfermedad, de conformidad con lo informado por el Administrador de dicho Establecimiento, Negociado de Personal y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder al peticionario un donativo de cuatro mil novecientas treinta y cuatro pesetas, equivalente a los ingresos dejados de percibir por su incluida causa de enfermedad en el período de tiempo comprendido entre el seis de mayo y el veintiuno de junio del corriente año.

8.= Visto escrito del Ordenanza Laboral del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, don Nicolás Lepósito Rodríguez, en el que solicita se le reconozcan a efectos de antigüedad los años de servicios prestados como tal Ordenanza antes de su ingreso en propiedad, conforme con los informes del Negociado y con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al peticionario, únicamente, la antigüedad de siete años, cuatro meses y veintitrés días, a la fecha de presentación de su solicitud, -mes de mayo del año en curso-, para la determi-

mínimo de cuyo período de la partida del cumplimiento de la edad de diecisiete años en el patrimonio, que tuvo lugar el día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y nueve, computándose también el período de servicio militar obligatorio conforme a la Orden Ministerial de catorce de febrero de mil novecientos cincuenta, y descontando gratuitamente dicha petición en cuanto por los vagones inmovilizados en los procedentes del reconocimiento de los servicios prestados antes de los diecisiete años, pues cuanto la propia reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia fija la edad para ascender a Oficialía en veinte años.

Personal.

9.- Teniendo en cuenta dictamen de la Comisión de Personal se resolvió hacer los siguientes nombramientos con el carácter de "a continguir" del personal de la Junta Insular de Turismo que con autorización de la Dirección General de Administración Local para veinte de junio pasado será integrado con aquel carácter en la plantilla de funcionarios, de esta Corporación en los términos especificados en acuerdo de treinta de abril del corriente año.

Los funcionarios que se relacionan, hasta que se publique el texto articulado de la Ley 79/1968 y puedan tomarse efectivas las retribuciones vigentes desde primero de enero del actual año mil novecientos setenta y nueve, percibirán provisionalmente y como mínimo, las mismas emolumentos que tuvieran asignados en la Junta Insular de Turismo según también se consigna:

Jefe del Servicio Insular de Turismo. Secretario de la Junta, don Fabian de Garnate Rodríguez:

Sueldo base.	38.000'00 Ptas.
25% sueldo base (Orden 3-6-1967).	9.500'00 "
Retribución complementaria	30.400'00 "
Quinquenios recaudados	40.104'00 "
Dos pagas extraordinarias de julio y diciembre.	23.000'76 "
Indemnización por residencia	69.002'30 "
Gratificaciones	18.000'00 "
Plus de rendimiento	65.000'00 "
Ayuda Familiar	3.600'00 "
Asignación medicamentos	2.400'00 "
	319.007'66 "

Jefe de Sección no titulado, don José Cautana López:

Sueldo base	31.000'00 Ptas.
Retribución complementaria	24.800'00 "
Quinquenios reconocidos	52.938'41 "
Dos pagas extraordinarias de julio y diciembre	18.123'06 "
Indemnización por residencia	54.369'20 "
Gratificaciones	11.250'00 "
Plus de rendimiento	58.000'00 "
60% de incremento sobre sueldo consolidado	993'04 "
Subsidio de estudios	1.719'84 "
Asignación medicamentos	3.400'00 "
	258.593'55 "

Oficial no titulado, don David Acuña Barroso.

Sueldo base	20.000'00 Ptas
Retribución complementaria	17.200'00 "
Quinquenios reconocidos	35.292'27 "
Dos pagas extraordinarias julio y diciembre	12.083'04 "
Indemnización por residencia	36.246'13 "
Gratificaciones	3.750'00 "
Plus de rendimiento	35.000'00 "
60% de incremento sobre sueldo consolidado	4.745'36 "
Asignación medicamentos	3.400'00 "
	166.715'80 "

Auxiliar Administrativo, doña María de la Purificación Calleja Ruiz Dalzado.

Sueldo base	18.000'00 Ptas
Retribución complementaria	17.100'00 "
Quinquenios reconocidos	16.289'71 "
Dos pagas extraordinarias julio y diciembre	8.564'98 "
Indemnización por residencia	35.694'95 "
Plus de rendimiento	34.000'00 "
Asignación medicamentos	3.400'00 "
	132.049'84 "

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Ordenanza, don José Martín Rodríguez:

Sueldo base	14.000.00 Ptas.
Retribución complementaria	14.000'00 "
Quinquenios reconocidos	20.564'07 "
Dos pagas extraordinarias, julio y diciembre	9.094'00 "
Indemnización por residencia	27.282'03 "
Plus de rendimiento	27.000'00 "
60% de incremento sobre sueldo consolidado	5.732'44 "
Asignación mediamentos	2.400'00 "
	136.078'54 "

Ordenanza, don Manuel Montero Fuentes:

Sueldo base	14.000'00 Ptas.
Retribución complementaria	14.000'00 "
Quinquenios reconocidos	12.994'80 "
Dos pagas extraordinarias, julio y diciembre	6.832'46 "
Indemnización por residencia	20.497'40 "
Plus de rendimiento	27.000'00 "
Ayuda familiar	2.880'00 "
Asignación mediamentos	2.400'00 "
	100.604'66 "

Ordenanza, don Teodoro González García.

Sueldo base	14.000'00 Ptas.
Retribución complementaria	14.000'00 "
Quinquenios reconocidos	12.994'80 "
Dos pagas extraordinarias, julio y diciembre	6.832'46 "
Indemnización por residencia	20.497'40 "
Gratificaciones	6.000'00 "
Plus de rendimiento	27.000'00 "
Subsidio de estudios	3.876'72 "
Asignación mediamentos	2.400'00 "
	107.601'00 "

El precedente personal cesará en los cargos que han venido desempeñando con efectos al día anterior al en que se posesionen de los que van a ocupar de "a continuación" les van a ser conferidos.

Asimismo, queda enterada de que en la autorización solicitada de la Dirección General de Administración Local, se omitió consignar una plaza de Encargado del "Refugio de Altanista", en el Teide, que ha venido desempeñando en concepto de productor laboral, don Pedro Santos Salazar, y acuerda solicitar autorización de aquel Organismo para modificar de acuerdo de puestos de trabajo del Personal Laboral en el sentido de incluir en el mismo la indicada plaza, con el haber bíblico diario de ciento dos pesetas, incrementado con los trienios y gratificaciones que con carácter general tiene establecido este Excmo. Cabildo para el personal laboral, plaza que tendrá la naturaleza de discontinua por cuanto tal Refugio solo permanece abierto en la temporada comprendida entre el primero de abril y el quince de diciembre de cada año, y, por venir desempeñando tales cometidos desde hace años, con dependencia de la Fuerza Insular de Turismo, se adscribe a dicha plaza con el carácter de fijo discontinuo y por la temporada anual indicada, a don Pedro Santos Salazar, debiendo darse cuenta de este acuerdo y del contrato laboral que como consecuencia del mismo se formalice a la Delegación Provincial del Trabajo, y recabarse la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, que sirva de complemento a la que ha otorgado con escrito de veinte de junio último.

10.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó admitir a los Oficiales del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excmo. Cabildo doña María Teresa Vázquez Sáez Luis, don Angel Barrado Cabrera; don Basilio Ramón Sumero Dorta y don Felipe González Domínguez al concurso para proveer una plaza vacante de Jefe de Negociado y publicar, según está determinado los correspondientes anuncios en los Boletines Oficiales de esta Provincia y del Estado.

Beneficencia (Personal).

11.- Visto escrito de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, interesando el cumplimiento de los acuerdos de esta Corporación de veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y ocho de febrero del año en curso, y, por ponerlo conforme a los mismos, la contratación de los Médicos don Luis González Soria, don José Antonio de Vera Reyes, don Raúl Crespo Rodríguez, y don Adalberto Bra-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

como Ayudante, para atender los servicios de Neurocirugía, los dos primeros y de Cirugía Cardio-Pulmonar los dos últimos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, con los acuerdos citados, con la autorización otorgada por la Dirección General de Administración y existiendo crédito en presupuesto para tal fin, se acuerda contratar los servicios de dichos facultativos por el período de tiempo comprendido entre el primero de julio del corriente y el treinta y uno de diciembre del actual año, con la remuneración anual por todos conceptos y para cada uno de ellos de seis mil seiscientas pesetas; facultándose a la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia para la adscripción de los mismos a los servicios de Neurocirugía y Cirugía Cardio-Pulmonar y al desempeño de los cometidos que les son peculiares, y para cuantos otros de tipo técnico y asistencial sean de su competencia.

12.= Por el señor Presidente se hace un detenido análisis de todos los particulares contenidos en las propuestas de la Comisión especial para el estudio de las cuestiones que plantea la construcción y equipamiento del Hospital General de Tenerife y la Corporación acuerda con respecto a los mismos, lo siguiente:

1.= Encomendar al Señor Consejero, don Javier Díaz-Llanos La-Roche, la realización de las gestiones pertinentes para resolver los problemas derivados de las acometidas de alcantarillado.

2.= Facultar al señor Presidente para llevar a cabo todas las gestiones pertinentes a fin de obtener la ejecución de una nueva línea de alta tensión que partiendo de Geneto llegue hasta la zona del Hospital.

3.= Con respecto a la imperiosa necesidad de llevar a cabo con la máxima rapidez la ejecución de un "depósito para abastecimiento de aguas del Hospital y anexos", cuyo proyecto fué aprobado en sesión de dos de junio último por un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones doscientas cesenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con noventa céntimos, atendiendo a la necesidad urgente de contar con dicho depósito para la puesta en funcionamiento del Hospital, a hallarse en tramitación el oportuno expediente de habilitación de crédito para afrontar el gasto que la misma representa, modificando el acuerdo anteriormente citado, se declara incompatible con las formalidades de la subasta, concurso-subasta, o concurso, la contratación de dichas obras y acuerda que se ejecuten por adjudi-

cación directa, con amparo en el número tercero del artículo cincuenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobando a tal fin, el expedientillo de declaración de urgencia tramitado conforme al número tres del artículo cincuenta y dos del propio Reglamento.

4.- En lo relativo a la "Central Telefónica" a instalar en el Hospital y a la Telecisión de entre los distintos oferta y tipos presentados, se faculta al Señor Presidente para resolver, proponiendo a la Corporación la oferta que deba ser aceptada y cuantas medidas deban adoptarse para la más urgente instalación de dichos aparatos.

5.- Queda enterada asimismo, de las obras que quedan pendientes de ejecución o de última, así como de los problemas técnicos que plantea la recepción de los aparatos y materiales que componen el "equipamiento" del Hospital, y aceptando propuesta de la Comisión especial acuerda como contratados los servicios de un Ingeniero Industrial para que dirija la conservación y recepción del equipo, a cuyo efecto deberán prepararse por Secretaría las bases para convocar el correspondiente concurso, sin perjuicio de que por la Presidencia se designe directamente al Ingeniero que deba intervenir en las operaciones de recepción del "equipamiento", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirvió de base al concurso, y en otro sentido a que inmediatamente se vea a proceder por la Empresa adjudicataria "Hospitalia Internacional S. A. E. L." a la instalación de los aparatos y equipos contratados.

13.- Visto el informe remitido por el Arquitecto don Francisco Javier Sicilia Cervino, en el que da cuenta del estado de las obras de construcción del "Hospital General de Tenerife" y expone la imposibilidad de recibir provisionalmente ninguna de las terminadas de la obra por no hallarse en las condiciones apropiadas para ello, acuerda quedar enterada.

14.- La Corporación queda enterada del informe remitido por el Oficial Mayor don Alonso Fernández del Castillo y Montanelo, en cumplimiento de decreto de la Presidencia de catorce de febrero del año en curso, referente a la Organización y funcionamiento del Hospital General de Tenerife así como a la problemática que plantea su naturaleza de "Hospital Clínico" en relación con la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Dada su conocimiento de las dificultades que planteará la interrelación "Hospital-Facultad de Medicina", y por la Presidencia se propone - lo que acepta la Corporación - el nombramiento de una Comisión que estudie cuantos problemas surjan planteándose, tanto en las mutuas relaciones como en la organización y funcionamiento del Hospital, que estará formada por la Presidencia del Cabildo o Sr. Consejero en quien delegue, otro Consejero de la Corporación, a cuyo efecto se designa a don Eduardo García-Ramos García y dos representantes de la Universidad de La Laguna, a cuyo efecto se invitará a la misma por si tiene a bien efectuar su designación.

En cuanto a la forma de gestión del servicio, se acuerda que la misma se lleve a cabo por gestión directa con órgano especial de administración Fomento.

15.= Visto el expediente incoado con motivo de escrito presentado por don Miguel López González, como Jefe de los Servicios Médicos y Cirujanos de la Mutualidad General de Deportes de esta Provincia interesando la cesión de un solar con destino a la edificación de un consultorio-clínica, para uso deportivo de los socios de la Mutualidad de referencia, visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y, visto asimismo que la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y siete dice.... "no oponerse inconveniente alguno a que la cesión se realice a favor de la Federación Nacional de Fútbol, que se ostenta capacidad bastante para adquirir con arreglo al artículo noventa y cinco anteriormente, que a su vez podría adscribirlo a la Mutualidad de Futbolistas al derecho de uso que hubiere recibido, dado que se supone dependerá dicha Mutualidad del citado Organismo deportivo", se acuerda:

a).= Ceder en uso a la Federación Nacional de Fútbol, para que ésta la adscriba a la Mutualidad de Futbolistas Españoles, un solar de 1.200 metros cuadrados segregados de finca denominada "El Cardonal" de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento Cabildo, para que en el mismo y, a sus expensas, se construya un edificio consultorio-clínica cuya finalidad deportiva sanitaria responda a la protección de sus afiliados contra los riesgos a que estén expuestos por su actividad deportiva, alcanzando la misma beneficios en cada uno a los propios

futbolistas, sino también a encuentros otros deportistas impresos en la Mutualidad en calidad de beneficiarios adheridos.

b).= La cesión en uso de dichos terrenos llevará la conservación del dominio de los mismos por esta Excelentísima Corporación y, en aquella, a todo eso, a los mismos establecidos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando terminantemente prohibido efectuar operaciones de cualquier clase sobre el inmueble que se construya, salvo el caso de que para ello se confiera expresa autorización por esta Excelentísima Corporación.

c).= El cambio de finalidad, en todo caso, deberá ser puesto en conocimiento de este Excelentísimo Cabildo, quien, si lo considera pertinente, podrá autorizarlo.

d).= Facultar al Ilustrísimo señor Presidente para el otorgamiento de los documentos públicos que fueren necesarios para la referida cesión en uso.

e).= De todo ello se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local.

16.= Visto el expediente incoado para la adquisición del Estadio "Hermanos Rodríguez López", en ventiocho millones de pesetas, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Nombrar una Comisión integrada por los Consejeros de esta Excelentísima Corporación, don José Velasco Medina y don Juan José Hernández González, para que, con la representación del Club Deportivo Tenerife, estudien la situación de derechos y de hecho de la propiedad a adquirir, personal que preste su servicio en el Estadio o que en alguna forma pueda tener relación con el mismo, con el fin de, a la vista de su informe, se someta de nuevo a la consideración de esta Corporación para resolver lo que así proceda en orden a la adquisición de dicha propiedad.

17.= Visto el expediente para la adquisición de estares en la Zona de Reserva Urbanizable, con autorización del Ayuntamiento de La Laguna, sobre los terrenos afectados por ellos, se adoptó el siguiente acuerdo:

Adquirir los dieciseis mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados de don Luciano Bello Afonso, a razón de trescientas pesetas cada uno,

y a don Santiago, don Carlos, don Ambrosio y don Francisco Pérez Chaveldo, once mil ciento setenta pesetas cincuenta céntimos a doscientos cincuenta y cinco pesetas cada uno, abonando a cada uno de estos dos vendedores el cincuenta por ciento del importe con cargo al Presupuesto en curso y, el otro cincuenta por ciento del importe con cargo al Presupuesto de mil novecientos setenta, pasando a Intervención de Fondos a los correspondientes efectos.

18.= Conocer y aprobar los proyectos previos de depósitos reguladores para abastecimiento de agua que se detallan a continuación.

- En la Montaña del Aire, La Laguna, con un presupuesto de ciento catorce millones setenta y cinco mil quinientas noventa y cinco pesetas.

- En la Montaña del Mojón, Los Cristianos, Arona, con un Presupuesto de setenta y ocho millones ciento setenta y dos mil cuatrocientas noventa pesetas.

- En El Saltadero, Granadilla de Abona, con un presupuesto de treinta y nueve millones cuatrocientas cinco mil trescientas cuarenta y tres pesetas.

Asimismo se acuerda remitirlos a la Jefatura del Servicio de Obras Hidráulicas a sus reglamentarios efectos.

19.= Queda sobre la Mesa expediente relativo a la adquisición de terreno en la Loma de Pérez del Luz de esta Isla, en Granadilla de Abona, con destino al cultivo de hortalizas y flores bajo invernaderos.

Asuntos Urgentes.

20.= Se acuerda reconocer los créditos individuales en la correspondiente Hoja Liquidatoria, con cargo al superávit del ejercicio de mil novecientos setenta y ocho, que a continuación se relacionan:

Doña Dolores Afflaiss Hernández, operarios como mecánicos con cargo a Jefe de Servicio _____ 5.728'00

Don Juan Vicente Díaz Hernández, Auxiliar Administrativo, primer quincena 1-5-1968. _____ 4.095.00

Participación de las tasas de Médicos, Practicantes y Matronas de la Comarca. 86.665'00

Don Lorenzo Cendán Romero, Aparejador, primer quincena desde 22-2-68. _____ 5.680'00

Parte que le corresponde satisfacer a esta Corporación

por los productos suministrados a funcionarios durante el mes de diciembre del pasado año. 35.330'00

Don Francisco Hernández Díaz, Administrador de la "Hoja del Lunes", por una suscripción correspondiente al pasado año. 468'00

Unidos, por alumbrado suministrado a esta Corporación en diciembre de mil novecientos setenta y ocho. 15.256'00

Al Hotel Nemey, por servicios prestados 67.745'00

Al Parador de Las Cañadas. 2.919'00

A don María Labrador, por obsequios 82.300'00

A doña María Díaz Garcia Ramos por flores 1.434'00

A Transportes de Tenerife, S. L. 16.800'00

A don Julián Garcia, por servicios 2.833'00

Garaje Móvil Ministerio Civil. 405'00

Sociedad "La Llave" 687'00

Farmacia Regional de Las Palmas, estimos 4º trimestre pasado año 47.820'00

Pablo Pérez, Revista del Patrimonio Nacional 44.000'00

A la Firma Talleres Trujillo, gastos instalación stand en la Exposición 30.066'00

Diferencias que han de percibir por ayuda familiar los funcionarios que relacionan:

Don Pedro Miranda Barbuzano 240'00

Don Fernando Mazano Torres. 300'00

Don Francisco Hernández Almeida 3.400'00

Don Alfonso Lugo Becerra 240'00

Don Bienvenido Martín Hernández 150'00

Don Demetrio Abreu Galeno 180'00

Don Sergio Gutiérrez Castro 60'00

Don Luis Sandillo Sabella 360'00

Don Antonio Lantes Hernández 120'00

Don Antonio Fuentes Rodríguez 60'00

D. Carlos Gomez Alvarez 300'00

Don Nicolás del Pino González 90'00

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Don Antonio Ley Garcia	7.020'00
Don Manuel Rodriguez Cordero	720'00
Don Luis Montelongo González	720'00
Don Guillermo Barrera Fernández	120'00
Don Lautrego Báez Fernández	340'00
Don Manuel Brito Infante	150'00
Don Luis Herrera Delgado	60'00
Don Lautrego López Pérez	120'00
Don Mauro Hernández Mesa	3.000'00
Don Orlando Pérez Rodríguez	660'00
Don Manuel Díaz Gil	3.460'00
Don Fernando González Trujillo	60'00
Don Narciso Lorenzo Jorge	300'00
Don Antonio Garcia Barrera	1.560'00

31.= a) Se acordó aprobar la propuesta de Suplemento y Habilitación de Crédito, que eleva la Intervención de Fondos, que dice lo siguiente:

"Siendo insuficientes los créditos que hoy se dirán y no existiendo consignación para atender al pago de las obligaciones señaladas por esta Corporación, dentro del Presupuesto Ordinario, tengo el deber de someter a la consideración de V. S. por si estima elevarlo al Excelentísimo Cabildo, para su aprobación - si procede -, con cargo al Superavit de la liquidación del Presupuesto de mil novecientos veinte, y orden el proyecto de

Suplemento y Habilitación de Crédito.

	Superavit.	84.997.997'00
Bajas		
1º 1º 1º	7.- Retribuciones Cuerpos Nacionales.	70.000'00
1º 1º 1º	8.- Retribuciones Escalas Administrativas	250.000'00
1º 1º 1º	9.- Retribuciones Servicios Especiales.	350.000'00
1º 1º 3º	31.- Retribuciones Jornal y Beneficencia	536.000'00
3º 1º 2/3º	96.- Haberes pasivos de Causa anterior a 1-12-20, de carácter aprazable.	142.055'00
4º 1º 3º	109. Intereses del prestamo de veintiun millones de pesetas concedido para la Caja de Obreros.	521.255'11

4º 1º Vº	169.= Para el Plan Hidráulico de cola Sola.	6.711.840'00
6º 5º Vº	183.= A la baja de Obreros amortización del préstamo de ejecución ambulante Estribo Hidráulico Rodríguez.	307.250'00
	Total de los Bajas	96.788.397'00

Altas

Partidas que se suplementan.

1º 1º 1º	15.- Para abonar dietas y gastos de viaje del personal.	50.000'00
1º 1º 3º	23.- Para el pago de Médicos contratados (Servicio de Neurocirugía)	120.000'00
1º 1º 3º	27.- Para atenciones del Personal laboral del Jardín Infantil.	711.840'00
2º Vº 1º	56.- Para el servicio telefónico.	175.000'00
2º Vº 1º	61.- Gastos de entretenimiento y conservación de automóviles.	175.000'00
2º Vº 1º	62.- Id. id. máquinas de escribir, sumar, calcular, estilizar.	15.000'00
2º Vº 1º	63.- Para útiles y efectos de limpieza.	50.000'00
2º Vº 1º	65.- Para formularios de informes de tipo jurídico.	250.000'00
2º Vº 3º	75.- Para donativos de carácter benéfico.	400.000'00
2º Vº 4º	83.- Para gastos de acondicionamiento de Aula de Cultura.	000.000'00
2º 10 Vº	100.- Asistencia médico-farmacéutica a las Clases Pasivas.	175.000'00
5º 2º Vº	124.- A la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular para fomentar los servicios de carácter interinsular.	4.525.000'00
5º 5º Vº	131.- Para subvenciones a personal o entidades que cumplan finalidades deportivas.	300.000'00
5º 5º Vº	136. Para becas de estudios creados por la Ley general.	535.000'00
5º 5º Vº	137.- Para becas de estudios especiales.	400.000'00
5º 5º Vº	148.- Subvención al Hospital de Niños de esta	

		Capital	350.000'00
6º 1º 2º	155.-	Para construcción, reparación y conservación de caminos vecinales.	4.218.876'00
6º 1º 2º	161.-	Para gastos de creación de un centro de subcomarcales.	500.000'00
6º 1º 2º	163.-	Para gastos de estudios de Proyectos turismo.	1.900.000'00
6º 1º 2º	164.-	Para adquisición de terreno en el Lar de la Isla como zona de recreo.	14.270.055'00
6º 1º 2º	170.-	Para compromisos de obras con destino a edificios varios para la enseñanza.	5.000.000'00
6º 8º 2º		Para aprobar a presupuestos centros-admivos	1.010.849'00
		Total de los Altos del Suplemento	35.532.170'00
		Partidas que se habilitan	
1º 1º 1º	8/3.-	Para abonar al Personal de Administración General, diferencias de haberes, según detalle:	
		A don José Trujillo López (cons. de 30-4-69).	137.684'00
		A don Prudencio Iglesias Hernández, por ascenso a Jefe de Sección, diferencias diciembre de 1968	5.738'00
		A don Óscar Vicente Díaz Hernández, 1º quincena 1-5-68.	4.095'00
			147.507'00
1º 1º 1º	11/3.-	Para abonar diferencias por Ayuda Familiar al Personal de la Administración General (cons. de 18-2-69).	16.658'00
1º 1º 3º	21/3.-	Para abonar a don Antonio Garcia Cáceres diferencias por quinquenios reconocidos (cons. de 23-3-69).	10.015'00
1º 1º 3º	28/3	Participación de los tasas de Médicos, Practicantes y Hermanas de la Beneficencia.	86.465'00
1º 1º 3º	29/3	Diferencias por Ayuda Familiar del Personal de Sanidad y Beneficencia (acuerdo de 18-3-69.	3.040'00
1º 1º 5º	33/3.	A don Lorenzo Cordero Jimenez, Aparejador	

		1º quinquenio desde 22 febrero de 1968.	5.680'00
1º 2º 3º	46/2.	Crédito reconocido a la Carmen del Hospital por medicamentos suministrados a funcionarios en diciembre de 1968 parte que corresponde a la Corporación.	55.330'00
2º 2º 1º	51/2.	Crédito reconocido a don Francisco Hernández Díaz, por rasuripaina (Hoja del Lunes 1968)	468'00
2º 2º 1º	55/2.	Crédito reconocido a Unelco, por alumbrado de los dependencias en diciembre de 1968.)	15.256'00
2º 2º 1º	59/2.	Id. id. por gastos de representación como sigue:	
		Al Hotel Mencey por servicios prestados. 67.745'00	
		Al Parador de las Cañadas por id id 2.919'00	
		A doña María Salomone, por obsequios. 22.300'00	
		A doña María Díaz García Ramos, por flores. 1.474'00	
		A Transportes de Tenerife, S. L. 16.800'00	
		A don Julián Darias, por servicios. 22.839'00	
		A Parque Móvil Ministerios Civiles. 405'00	
2º 2º 1º	60/2.	Id. por reparación de edificios, a saber:	
		Don Gervasio García Domínguez. 265.668'00	
		A Serrallería "La Blanca" 687'00	266.355'00
2º 2º 3º	67/2.	Para gastos de exterminación del nuevo Hospital General.	4.000.000'00
2º 2º 3º	71/2.	Crédito reconocido a la Representación Ejecutiva de Las Palmas, estatutos 1º trimes.	

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

		tra de cinco mil cuatro cientos cincuenta y ocho	47.870'00
2º 2º 4º	88/2.-	Créditos reconocidos para gastos de propaganda turística a saber:	
		A Pedro Pérez, revista del Sahara Nacional. 44.000'00	
		A la firma Salvador Trujillo para la instalación Stand en la Exposición. 30.060'00	74.060'00
2º 2º 4º	89/2.-	Para la compra de quince aparatos de Televisión	206.000'00
5º 2º 2º	125/2.-	A los Ayuntamientos de la Isla para gastos de planes de urbanización	400.000'00
5º 5º 2º	146/2.	Para subvenciones a las Entidades siguientes:	
		Al Colegio de Huérfanos "Corazón de María". 50.000'00	
		Al Patronato de Protección a la Mujer. 100.000'00	
		A la Escuela Superior de Bellas Artes. 100.000'00	250.000'00
5º 5º 2º	149/2.-	Diferencias por becas de estudios a hijos de funcionarios (acuerdos de 20-2-39 y 2-6-69).	53.432'00
5º 5º 2º	151/2.-	Al Patronato de Viviendas "La Laguna" para la construcción de viviendas sociales	5.000.000'00
6º 1º 2º	158/2.-	Para la construcción de un depósito para abastecimiento de agua al nuevo Hospital.	3.264.648'00
6º 1º 2º	160/2.-	Instalación de tres ascensores en el Palacio Insular.	900.000'00
6º 1º 2º	161/2.-	Para obras en el antiguo Preventorio Infantil de La Esperanza.	197.642'00
6º 1º 2º	164/2.-	Adquisición de terreno con destino al cumplimiento de fines insulares.	9.300.000'00
6º 1º 2º	165/2.-	Para obras de saneamiento de la zona Bajamar - Punta del Hidalgo.	2.000.000'00
6º 1º 2º	170/2.-	Construcción de edificios para la enseñanza.	1.600.000'00

6º 1º 2º	171/2.- Para obras de ampliación del Laboratorio de Investigaciones Químicas.	3.179.151'00
6º 2º 2º	173/2.- Gastos de creación de su Polígono Industrial.	30.000.000'00
	Total de las Altas que se habilitan.	61.256.227'00

Resumen:

Total de Altas que se suplementan	35.532.170'00
Total de Altas que se habilitan	61.256.227'00
Importe total de las Altas.	96.788.397'00

Se hace constar que el presente acuerdo se adoptó con el voto unánime de la Presidencia y el de los otros tres Consejeros asistentes a la sesión, teniendo un total de nueve, siendo el de ocho el número legal y de hecho se mantuvo que constituyen la Corporación, existiendo, por tanto, la mayoría de votos que requiere la vigente legislación.

Igualmente, se acordó que con relación a la siguiente Partida que se suplementa:

5º 1º 2º 140.- Compra de terrenos con destino a edificaciones para la enseñanza

Así como las que se habilitan.

5º 2º 2º 125/2.- A los Ayuntamientos de la Isla para gastos globales de Urbanización.

5º 2º 2º 151/2. Al Patronato de la Vivienda "La Comunidad" para la construcción de viviendas sociales.

6º 1º 2º 170/2.- Para la construcción de edificaciones para la enseñanza, queda supeditada la operatividad de las mismas a la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local.

21.- B).- Se acordó aprobar el siguiente Suplemento y habilitación de Crédito que eleva la Intervención de Fondos Insulares.

"No existiendo dentro del Presupuesto Extraordinario "A de 1966", aprobado para la ejecución de las obras de la "Variante 66 822 de Santa Cruz de Tenerife a Güímar de Arona por el Km. 9,22 de 104", crédito para atender el pago del presupuesto, por Convenio de Previo de las citadas obras, aprobado por la Dirección General de Carreteras de cumplimiento del Decreto 21/1964 y disposiciones complementarias, y que asciende a reseñada cifra de millones setenta y cuatro mil trescientas setenta y nueve pesetas, tengo el

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tamos de remitir a la consideración de V.S. por si estima elevarlo al Excelentísimo Cabildo, para su aprobación si procede, el siguiente Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del Presupuesto Extraordinario "A de 1966".

Importe del préstamo reintegrable del Banco de Crédito Local, para hacer frente al Presupuesto de Servicio de Precios de las obras de la "Variante C.C. de Santa Cruz de Tenerife, a Guía de Isora por el Sur p.k. 22 al 104	67.000.000'00
Aportación del Presupuesto Ordinario vigente a tres ceo de su partida 185.	242.065'00
Total.	67.242.065'00

Altas.

Partidas que se suplementan.

1º 1º 1º	1.- Para satisfacer a los Jueces Secretario, Interventor y Depositario de esta Corporación la gratificación del 0'20 sobre 67.074.379 pesetas de conformidad con lo establecido en la Instrucción nº 1 para aplicación a la Ley 108/1963.	134.149'00
1º 1º 1º	2. Para satisfacer al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento a las Corporaciones Locales la gratificación del 0.05% sobre 67.074.379'00 ptas. de conformidad con lo establecido en la Instrucción número 1 de la Ley 108/1963	33.537'00

Partidas que se Habilitan.

6º 1º 2º	413.- Para hacer frente al presupuesto por Servicio de Precios de las obras de Variante C.C., de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur p.k. 22 al 104, aprobado en cumplimiento del Decreto 21/1964 y disposiciones complementarias.	67.074.379'00
	Total.	67.242.065'00

Se hace constar que el presente acuerdo se adoptó con el voto unánime de la Presidencia y el de los otros señores Consejeros asistentes a la sesión, habiendo un total de once, siendo el de quince el número -

legal y de hecho, de miembros que constituyen la Corporación existiendo, por tanto, la mayoría de votos que requiere la vigente legislación.

22.= Quedó enterada del estado de los contratos siguientes por arbitrios durante el mes de junio último, que eleva la Administración de Fuentes Anzuares.

23.= Se acordó aprobar la distribución de crédito de la Partida ciento treinta y tres para atenciones de beneficencia del vigente Presupuesto Ordinario que propone la Intervención de Fondos, y que es la siguiente:

Propuesta de distribución del Crédito

Capítulo V.- Artículo 5º - Concepto Unico. Partida 135.

"Para subvenciones a personas o entidades beneficiarias de asistencia social, en los casos, forma y cantidades que se acuerden:

A Cáritas Diocesana	100.000'00 Ptas.
A Religiosas Lauritinas Redentor (Obispado).	18.000'00 "
A Hermanas de María (Capital)	20.000'00 "
A Hermanas de María (La Laguna)	10.000'00 "
A Unión Católica Diocesana	24.000'00 "
A Casa Nazaret (Las Rosalejos)	3.000'00 "
A Casa Nazaret (Capital)	12.000'00 "
A Religiosas Buen Consejo La Laguna	112.000'00 "
A Clínica Infantil San Juan de Dios	25.000'00 "
A Religiosas del Servicio Doméstico	8.000'00 "
A Asistentes Sociales (Acuerdo 18-12-1965)	50.000'00 "
Total	382.000'00 "

24.= Quedó enterado de carta de don Cándido Hernández, secretario que ha sido de esta Entidad, en la que dió cuenta de haber aportado apoderamos de Notaría de Madrid, y acuerda felicitarle por el éxito obtenido.

Indeterminado. (Comercio).

25.= Se dió lectura a la siguiente moción de la Presidencia:

"Por los señores Concejales es perfectamente conocida la importancia y urgencia de disponer de una zona de reserva industrial de la Isla, que permita ofrecerla así al Ministerio de Industria, para que por el mismo se pueda dar cuenta las obligadas disposiciones que reglamentan y facilitan las instalaciones de aquella clase en determinada comarca de Tenerife, para su racional y mejor aprovechamiento.

AYUNTAMIENTO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

También se acordó de esta Excelentísima Corporación el estudio de las conversaciones sostenidas en la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, con el fin de realizar las adquisiciones de tales terrenos en forma coordinada con la misma, así como se sustituyó interés que por parte de todo el personal directivo y Consejeros de dicha Institución se está poniendo para llegar a una adecuada solución del problema, que permita su compra y la futura disposición de los terrenos destinados a tal reserva, de forma ágil y eficaz.

Pero también con patente las dificultades que la tramitación de estos expedientes conlleva, por la función tutelar que sobre tales entidades se ejercen y ante la urgencia de resolver este problema, esta Presidencia propone al Excelentísimo Cabildo, para el supuesto de que transcurra un tiempo prudencial, de unos quince días, aproximadamente, aun que por la indicada Caja de Ahorros de Santa Cruz de Tenerife se pueda llevar a efectos la adquisición de los terrenos ofertados que los mismos sean adquiridos por este Cabildo, en la parte que se estime procedente, y se acuerde la constitución de una sociedad de economía mixta con los propietarios de la parte de los mismos que no se les adquiera, dentro de los que se estime precisos para tal fin, con el fin de proceder a su posterior ofrecimiento y comercialización para el indicado fin.

El Excelentísimo Cabildo hace suya dicha moción.

26.- Visto el expediente sobre adquisición de vehículos por este Cabildo, con el objeto de sustituir los actuales que no se encuentran en buen estado, se aprueba de lo resuelto en sesión plenaria de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho se acuerda por unanimidad: 1º. Convocar concurso para la adquisición de dos automóviles, uno para el servicio de la Presidencia y otro para el uso general de la Corporación, y aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir la contratación. 2º.- Comprar por concurso directo, en uso de la facultad que concede el apartado tercero del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación, atendiendo la urgencia de la adquisición en el expediente instruido al efecto, un "jeep" Land-Rover a la Casa Matías Molina.- 3º.- Comprar por concurso directo, en uso de la facultad del apartado cuarto del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación, un vehículo Renault modelo 4 L a la casa Castellano, S. A. por el precio de ochenta y cinco mil pesetas.

27.- Oferta enviada de cartas de la señora viuda y familiares del que fué funcionario de este Excelentísimo Cabildo don Gustavo Castellano Gor-

mos, agradecimiento el pésame y el dolor sentido por la Corporación con motivo de su última enfermedad.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas quince minutos de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Sr. Gobernador — Sr. [illegible] Garcia

Sr. Clemente Rodríguez — Juan [illegible] Lugo

Sr. Juan Hallo Lo Rodrigo — Sr. Gorrin Ramos Garcia

Sr. [illegible] González — Sr. Hernández Herrera

Sr. Nelson Medina — Sr. [illegible] Marrero

Sr. [illegible] Marín Oliva

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ilustrísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

En la Capital de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diecisiete horas se reunió el Excmo. Ilustrísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presiden-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello Presidente de dicha Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olivera Wambisell y del Secretario infrasignado.

Concurren los señores Consejeros: Don Cosme Lorenzo García, don Pedro Mesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen Lanzo, don Javier Díaz-Flores la-Roche, don Eduardo García Ramos García, don Juan José Hernández González, don Juan Hernández Tejera, don Leonardo Olivera Tejera y don José Velasco Medina.

No asistió los señores Consejeros Don José Estévez Méndez, don Eloy García García, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don José Luis Martínez Morín-Verdugo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día catorce de julio último la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Oficios enviados de comunicación de la Dirección General de Administración Local, fecha diez de julio último relacionado con la solicitud elevada por este Cuerpo de autorización para conceder anticipos reintegrables a sus funcionarios, destinados a la adquisición o construcción de sus viviendas.

2.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó reconocer a los funcionarios que a continuación se relacionan los servicios prestados a la Administración Local con anterioridad a su toma de posesión en propiedad de los cargos de Auxiliares Administrativos de que son titulares, al solo efecto del cómputo de reconocimiento de quinquenios:

Doña Olga Masero Alvarez, desde el primero de junio de mil novecientos cincuenta y tres hasta el primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, fecha anterior a la de su posesión en propiedad.

Don Francisco Sosa Pérez, los prestados en la Intervención de Fondos de esta Capital desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y en la Mancomunidad Provincial Interinsular desde el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco hasta el primero de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, y a

Don Juan Jaraba González Domínguez, los que prestó desde el

mere de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco hasta el primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve en la Tercera de Catastro de la Excelentísima Mancomunidad Provincial, y del veintidós de mayo de mil novecientos setenta y uno hasta el primero de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en la Secretaría de la misma Corporación, pero no los que prestó en la Mancomunidad Intermunicipal Provincial ya que los mismos no corresponderían a la Administración Foral.

3.- Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó abonar a don Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Artículos de esta Corporación, el haber por cuota correspondiente a los servicios de Odontología que ha prestado para su hija Carmen, según acuerdo de tres de abril de mil novecientos setenta y seis, pero solamente de los tratamientos que no puedan efectuarse en el Servicio de Odontoestomatología del Hospital de esta Capital, ya que en el mismo solamente pueden realizarse los pequeños intervenciones, los servicios de traumatismos y las radiografías intrabucales.

4.- De conformidad con la dictaminado por la Comisión de Personal a instancia del Médico interno del Hospital de esta Capital don Alfonso Torío Semle, solicitando se le nombre en propiedad para el cargo que desempeña desde el quince de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco se acordó comunicarle que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado ya que por Orden del Ministerio de la Gobernación de cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis se dispuso, con carácter provisional y hasta que se regule definitivamente el régimen del personal sanitario al servicio de las Corporaciones Locales, la prohibición a estas de convocar oposiciones o concursos para cubrir en propiedad las plazas sanitarias figuradas en sus plantillas que en la actualidad se encuentren vacantes o vacaren en lo sucesivo, bien de titulares como de terceros auxiliares.

Personal Laboral.

5.- Accede a la solicitud de la Limpiadora de los Oficinas y Despachos del Palacio Provincial, doña Champeirín Alfonso Garín, en la que solicita le sea concedida una ayuda económica equivalente a la cantidad que dejó de percibir por haber estado de baja por enfermedad, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder a la peticionaria un donativo de -

CASA DE SALUD INSULAR DE TENERIFE

mil ciento cincuenta y una pesetas, equivalente a los empleados dejados de percibir por la referida causa de enfermedad en el período de tiempo comprendido entre el tres de marzo y el catorce de junio del año en curso.

Personal.

6.= Acuerda hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Médico Jefe del Servicio de Preventorio del Jardín Infantil de la Lagunita Familia, don Miguel Costa-Hamilton y dar el pésame a su señora viuda e hijos.

Como consecuencia de la enfermedad del señor Costa-Hamilton y por decreto de la Presidencia de esta Corporación fecha treinta de abril último, fue encargado del servicio, mientras duraba aquella, la Doctora doña Eulalia Aubert Renshaw y con motivo del fallecimiento del referido Médico la Corporación acuerda continúe hasta que otra resolución no se adopte en los mismos términos en que han de contratarse sus servicios, así como también los Doctores don José Luis Marrero Garcia y don Mario de los Dolores Díaz-Estarro Alamo, afectos al servicio de Preventorio del Jardín Infantil de la Lagunita Familia.

Beneficencia.

7.= Queda enterada de estado de las obras e instalaciones del nuevo "Hospital General de Tenerife", de las que informa el señor Presidente.

8.= Visto el expediente instruido para la adquisición de terrenos adyacentes a los del Hospital General de Tenerife, para posible ampliación de sus servicios así como para la construcción de la Facultad de Medicina, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, dirigir escrito a la Junta General de Alineaciones rogándole considere la posibilidad de adquirir los mismos para el indicado fin, acompañándole con dicho objeto copia del plano de los mencionados terrenos, afectos de los propietarios e informes técnicos.

Se acuerda asimismo remitir copias de este acuerdo a los Arquitectos de Santa Cruz y de La Laguna y plano con delimitación de la zona que abarcan los terrenos que se consideran necesarios a tal fin, rogándole lo tengan en cuenta particularmente a efectos de construcciones que quedan colindantes dentro de su superficie.

Despachos.

9.= Por la Presidencia se expone la conveniencia de ofrecer a la Asociación Española contra el Cáncer un emplazamiento definitivo para su centro on-

ertaje, en previsión del futuro desalojo de los inquilinos actuales en terrenos del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, y aceptando la propuesta que amablemente ofrece a dicha Institución Benéfica, la cesión en uso de una parcela de terreno de cuatro mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados situada en la finca "El Cardoral", propiedad de esta Excelentísima Corporación, previa la obtención de la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación; y encargar la redacción del proyecto técnico a la Oficina de Arquitectura de esta Corporación.

Beneficencia.

10.= Visto el expediente sobre la necesidad de adquirir una cosechadora de caballo y el material preciso para el servicio de Radioterapia profunda, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, que se redacten las bases para abrir concurso para su adquisición, con reducción de sus plazos dada la urgencia de restablecerlo para la atención de los enfermos del nuevo Hospital, y que por la Intervención de Fondos se habilite los créditos necesarios a este fin.

11.= Aceptando dictamen de la Comisión de Beneficencia a instancia cursada por el Licenciado en Medicina don Ricardo Martínez Alvarez, solicitando continúe sus servicios como Médico Anestesista del Hospital de esta Capital, se acordó acceder a lo interesado en los términos de la resolución de este Grupo de estimar de fecha pasada, o sea: percibirá la retribución anual de cuatro y otro mil seiscientas pesetas mas doce mil quinientas pesetas al mes en concepto de complemento con la obligación de prestar seis horas diarias de servicio mas las urgencias para que sea requerido por la Dirección facultativa del referido Establecimiento hospitalario.

12.= Visto escrito de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, donde consta de la organización del servicio de Anestesia del Departamento don Mauro Castillo Nieves y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó quedar enterados.

13.= Vistas las Memorias remitidas por Cáritas Diocesana, Religiosas del Santísimo Redentor (Obstetricia), Hermanas de María de esta Capital, Hermanas de María de La Laguna, Acción Católica Diocesana, Casa de Nazaret de Las Palmas, Casa de Nazaret de esta Capital, Po-

AYUNTAMIENTO INSULAR DE TENERIFE

trajeros del Buen Consejo de la Laguna, Clínica Infantil San Juan de Dios, Patronatos del Servicio Doméstico y Asistencia Social, justificando las inversiones consignadas en la distribución de la Partida ciento treinta y tres del presupuesto de mil novecientos sesenta y ocho y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, estimar justificados dichos gastos y que se deduzcan las consignaciones de la Partida ciento treinta y cinco del actual Presupuesto conforme al acuerdo de catorce de julio pasado.

14.= Visto los contratos de conservación de los ascensores y montacamillas del Hospital General de Tenerife, con la firma "Lasobella", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó la aprobación de dichos contratos, debiendo tener en cuenta que la fecha de conservación de los mismos ha de ser a partir de la firmación del convenio que dicha empresa tiene establecido con Otuarte y Compañía, S.A.

Se acordó asimismo que por el Negociado se abra expediente para que el gasto que los mismos representan sea tenido en cuenta a la formación del nuevo Presupuesto.

Comercio.

15.= Se aprueba la certificación número tres de las obras realizadas durante el mes de julio próximo pasado por el Contratista don Antonio Hernández Fernández, en el Tercer segmento del Camino Vecinal de Tamaraceite a Jesús Fernández, por un importe de trescientas tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

(Se ausenta el señor Consejero don Pedro Modesto Campos Rodríguez).

16.= Se examina el expediente sobre adquisición de terreno con destino a la zona industrial, en el que se tramitó el concurso convocado por virtud del acuerdo del Pleno de dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Terminado el período de licitación e informados las distintas ofertas recibidas, se iniciaron conversaciones con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad a fin de que sea esta Entidad la que adquiera los terrenos con el mismo objeto, conversaciones de las que ha quedado constancia en el expediente a través de los escritos de la Caja de fecha treinta y uno de mayo, catorce de julio y primero de agosto del presente año y a las que se refiere el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de catorce de julio último. De llevarse a efecto la compra de terrenos por la Caja de Ahor-

pero se proseguiría el expediente para la adquisición de otros de la misma forma, ya que tanto aquella entidad como el Cabildo, se proponen cumplir con estas adquisiciones la misma función de promover en la industrialización de la Isla.

Y estudiadas detenidamente las condiciones que la Caja de Ahorros remite para realizar la adquisición de terrenos en el Valle Güimar, dentro de los límites fijados en el expediente iniciado por este Cabildo, que el destino iniciado, la Corporación convenida participar a aquella entidad que estaría conveniente en los siguientes términos:

Primero.- Este Cabildo se comprometería a comprar a la Caja de Ahorros la finca situada en los términos municipales de Arafo y Candelaria, ofertada a esta Corporación en el concurso arriba indicado, por don Pedro Hodesto y don José Agustín Campos Rodríguez, de ser adquirida por la Caja.

Segundo.- Esta operación se llevaría a efecto siempre que concurra uno de estos dos supuestos:

A) Si pasados dos años de la fecha referida a la firma de la escritura de compra de la mencionada finca por la Caja de Ahorros, no se hubiese hecho por las Autoridades competentes, la oportuna declaración de Zona de Preferente Localización Industrial a favor de aquella en que se encuentre ubicada la tan repetida finca, y

B) Cuando pasados cinco años de la ya dicha escritura de compraventa, no se hubiesen podido vender a industriales los terrenos, en todo o en parte, quedando limitado el compromiso, en este último caso, al resto que quedase propiedad de la Caja de Ahorros.

Tercero.- Caso de producirse cualquiera de los dos supuestos anteriores sería necesario que se dé cumplimiento al Decreto 715/64 de veintiséis de marzo, comprometiéndose ambas entidades a instruir el correspondiente expediente de autorización que establece.

Cuarto.- El precio a satisfacer por este Cabildo, dentro del límite de sesenta y cinco millones de pesetas, si llegase el caso de cumplirse cualquiera de los anteriores supuestos, sería el mismo que haya abonado la Caja de Ahorros para la compra, incrementado en el porcentaje que se fije por ambas entidades, más los gastos ocasionados por

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

la transmisión de dominio y con declaración de los beneficios obtenidos por la Caja por las rentas realizadas, en cuyo caso este precio será satisfecho por el Cabildo a la Caja en forma aplazada de diez anualidades iguales.

Quinto.- El Cabildo comprará a la Caja de Ahorros la finca que la misma tiene puesta a los Apartados de Sabre Anchieta (Plaza del Brasil), inmediata a la Universidad por el precio de cincuenta y un millones sesenta y ocho mil quinientas doce pesetas con setenta y ocho céntimos pagaderos en quince anualidades fijas iguales de dos millones setecientos treinta y siete mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con diecisiete céntimos, con el objeto de destinarla a fines educativos y correspondes a la actuación de la Caja de Ahorros de cooperar a la industrialización de la Isla.

Se dará a este expediente la tramitación que proceda y comunicará a la Comisaría del Plan de Desarrollo.

Vuelve a ocupar su asiento el Consejero señor Campos Rodríguez.

17.- En relación con el expediente de permuta de terrenos parte de la finca "El Cardonal" de la propiedad de este Excelentísimo Cabildo por otra de doña Cebila Flores de Quintana, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó hacer constar que también este Excelentísimo Corporación como la mencionada señora doña Cebila Flores renuncian a toda clase de indemnización por esta una de las partes, dado los beneficios que para ambos tiene tal permuta, ya que con ella se logran la regularización de los linderos de ambas propiedades.

18.- A la vista de escrito de la Dirección General de Obra Hidráulica, participando que se ha admitido como ejecutada la aportación que corresponde obtener al Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, durante las obras de Utilización, Distribución y Saneamiento de aquella localidad, al aval del Cabildo Insular de Tenerife con cargo a los fondos que a este correspondan en la Carta Municipal y en el arbitrio sobre el consumo de tabaco y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero se acordó quedar enterado.

19.- Visto el Plan de Ordenación Urbana de Los Cristianos remitido por el Ayuntamiento de Arona y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero se acordó quedar enterado.

20.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, con relación con la visita del señor Presidente de este Exc.

excelentísimo Cabildo de varios vecinos de los cercanos al Aeropuerto de Las Palmas, interesando se continúe el problema de los desagües del mismo, se acordó elevar razonado escrito al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, exponiendo la preocupación de esta Corporación por el problema que se plantea ante el hecho de no haber previsto tales desagües y la posibilidad de inundaciones, e interesando al mismo pronto arreglo a los mismos.

31.= Visto escrito del Subsecretario de Aviación Civil en el que manifiesta que la zona delimitada en el plano remitido para las posibles construcciones en el futuro de un Aeródromo quedaría considerarse apta para tal fin, sin que ello implique declaración por parte del Ministerio de que la respectiva construcción se vaya a llevar a efecto o que, en caso afirmativo, el Aeródromo tuviera la ubicación que se indica; así como informe del Secretario, que lo emite en el sentido de que se considera posible aceptar las ofertas realizadas a este Excelentísimo Cabildo de venta de los terrenos que se van a ocupar en la zona Sur de la Isla por parte de sus propietarios, elevando entidad a la Superioridad para que se le autorice la construcción de un Aeródromo privado al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley 48/1960 de Navegación Aérea; se acuerda lo siguiente:

1º.= Adquirir los terrenos enclavados en la zona fijada por la Sección de Vías y Obras a los siguientes propietarios por los precios que se indican:

Nº de orden.	Nombre y apellidos de los propietarios	Total pesetas.
1.	Doña Carmen Sumero.	601.920'00
2.	Doña Natividad García Alonso.	125.760'00
3.	Don Alberto Rufino (doña Carmen Hernández Oramas).	60.000'00
4.	Don Daniel García Alonso.	414.240'00
5.	Don Francisco Díaz Rodríguez.	931.570'00
6.	Don Antonio Perera Alonso.	694.080'00
7.	Doña Jerónima Alonso (Apoderado D. Juan Rodríguez).	14.880'00
8.	Doña Clarisa García Alfonso.	84.480'00
9.	Don Miguel Alonso González (Apoderado de Don Juan Rodríguez)	188.880'00
10.	Doña Jerónima Alonso González (apoderado de Don	

	Juan Rodríguez).	557.680'00
10 bis.	Don Miguel Alonso González. (Apoderado de don Juan Rodríguez).	73.920'00
11.-	Don Gregorio Díaz Bello.	575.040'00
11 bis.	Don Celestino Alonso González (Apoderado de don Juan Rodríguez).	11.520'00
12.	Doña Ana García Alonso	398.400'00
13.	Don Antonio Doreste Alonso.	335.040'00
14.	Don Narciso Domínguez Elorriaguet.	122.400'00
15.	Doña Norberta García Díaz	215.040'00
16	Don Gumersindo Garabote Rivero	136.320'00
17.	Don Rodolfo García Alonso.	1.685.040'00
17. bis	Don José González del Curo	24.480'00
18.	Don Luis Curtis Belda.	2.200.590'00
19	Don Manuel Hernández Martínez	305.760'00
20.	Don Vicente Galván Bello.	1.131.504'00
21	Don Manuel Hernández Martínez	393.600'00
22	Don Vicente Galván Bello.	922.560'00
23	Don Antonio Alfonso González	1.576.268'00
24	Don Vicente Alvarez Cerezo (hrs. Lautaro, apoderado D. Fernando Arozena.)	694.080'00
25.	Don Antonio Alfonso González.	546.720'00
26.	Don Domingo Castro (Herederos Hispano Americano)	1.242.435'00
27.	Herdos de don José Gómez Bello (Apoderado don Eduardo Gómez).	365.280'00
28.	Don Antonio Domínguez Alfonso.	450.240'00
29.	Don Manuel Hernández Martínez	121.920'00
30.	Don Salvador Gómez Rodríguez	574.560'00
31.	Don Eugenio Domínguez Luis	755.200'00
	Total pesetas	19.019.799'00

2º Ofrecer los terrenos al Ministerio del Aire, por si fuere factible construir en ellos un nuevo Aeropuerto y posibilitar, en su caso, autorización para un Aeródromo privado.

3º = Autorizar al Señor Presidente para formalizar cuantos docu-

mentos cean precisos para ejercitar dichos cometidos.

El Señor Interventor hace constar lo siguiente:

1º = A la vista de los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley 48/1960, que regula la Navegación Aérea, surge la duda a esta Intervención de si los Corporaciones Locales tienen capacidad jurídica para establecer la concesión de un Aeródromo privado.

2º = Que, teniendo en cuenta la condicionalidad de la resolución del Excelentísimo Señor Subsecretario de Aviación Civil de cinco del corriente mes de julio, surge también la duda a esta Intervención, si es aceptable a este Excelentísimo Cabildo la adjudicación de aquellos terrenos propuestos al Ministerio del Aire con destino a la construcción del Aeropuerto que se pretende.

Instrucción Pública.

23.= La Corporación queda enterada y acuerda constar en actas con satisfacción por la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de cuatro de julio último (Boletín Oficial del Estado número 187), del mismo mes, que crea el Instituto Universitario de la Empresa, en la Universidad de La Laguna, de cuyo Patronato forma parte como Entidad Promotora, entre otros, este Excelentísimo Cabildo Insular.

A propuesta del Ilustrísimo Señor Presidente, el Pleno General se expresa con más vivo agradecimiento al Excelentísimo Señor Ministro de Educación y Ciencia y al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de La Laguna, don Jesús Hernández Pérez, a quienes de manera muy particular se debe su creación. El Señor Hernández Pérez agradece el acuerdo, si bien manifiesta que no es merecedor de ello, ya que la creación del referido Instituto se debe a la iniciativa del propio Cabildo Insular.

24.= La Corporación queda enterada de comunicación del Consejo Escolar Primario, sobre la eficaz labor llevada a cabo durante el pasado curso 1968-69, por los Maestros encargados de la Enseñanza en el Centro de Educación Especial "San Miguel", y acuerda felicitar a los mismos y dar cuenta a la Inspección de Primera Enseñanza de la labor realizada por aquellos.

El Señor Presidente hace saber a la Corporación que ha visto

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

do, en unión de algunos señores Consejeros al Centro de Gerona donde provisionalmente se hallan acogidos los niños subnormales del Jardín Infantil de la Sagrada Familia y acordó que adoptará las medidas convenientes a corregir deficiencias que observaran.

Hacienda Insular

24 a) Vista una instancia de don Manuel Sardá Octavio, Apoderado de Construcciones y Cauces, S.A., fecha dos de julio último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 8 Ebr. 7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a la solicitante, teniendo dicha prórroga el día diez de julio de mil novecientos setenta, o el día que el mencionado material salga de Canarias, si esta salida se verificase antes de la expresada fecha.

24.- b) Vista una instancia de don Jaime Nadal Lluch, Apoderado de Ingeniería y Construcciones Duce, S.A., fecha primero de abril del año en curso, en la que solicita nueva prórroga, a la importación temporal de una máquina excavadora, amparada en la exceptuada número 474-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, por término de un año, que vencerá el día once de abril de mil novecientos setenta.

24.- c) Vistas dos instancias de Obras y Construcciones Dumez, S.A., fechas veintinueve y veintiuno de junio último en las que solicita nuevas prórrogas de un año a la importación temporal de maquinaria, amparadas en las exceptuadas números 756-7/67, 918-7/68, 883-7/68 y 1-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó conceder las prórrogas de un año solicitadas, que vencerán respectivamente, el nueve de junio, el veintisiete de junio, el quince de julio y el veintiuno y veintinueve de julio de mil novecientos setenta.

24.- d) Vista una instancia de Cimentaciones y Obras, Sociedad Limitada, fecha veintiuno de abril del año en curso, en la que solicita nueva prórroga a la importación temporal de una Excavadora con montaje y accesorios, amparada en la exceptuada número 621-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una prórroga de un año, que vencerá el día cinco de mayo de mil novecientos setenta.

24.- e) Vista una instancia de Dampaolo y Constantinovsky, S.A., fecha veinticinco de marzo último, en la que solicita nueva prórroga de un año a la importación temporal de tres Grupos Motogeneradores, amparada en la exceptuada número 788-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día veinticinco de junio de mil novecientos setenta.

24.- f) Vistas dos instancias de don Pedro Soldevila Garcia Lorca, Administrador de Construcciones Huarte y Compañía, fechas ocho de julio último, en las que solicita prórrogas de un año a las importaciones temporales de material, amparadas en las exceptuadas números 900-7/68 y 899-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas de un año solicitadas, que vencerán respectivamente el día doce de julio de mil novecientos setenta.

25.- Vista una instancia de don Santiago Abuno Arévalo, Gerente de Cementos y Abuno, S.L. fecha veinticinco de junio último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 32.300/65 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil seiscientas pesetas, que se deberá librar al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

26.- Vista una solicitud de don Miguel Echevarría Rodríguez, fecha tres de junio último, en el que solicita se reconsidere su petición de devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 74.757/68, formulada con fecha siete de abril del corriente año, y que fué denegada por acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, de treinta de abril último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar sin efecto el expresado acuerdo denegatorio, y devolver la cantidad de veintisiete mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, que se deberá librar al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

27.- Vistas dos instancias de don Manuel Durán Odiaga, Apoderado de Entrecanales y Tavora, S.A., fechas diecinueve y veintisiete de junio

último, en los que estimó la exportación temporal de un número apropiado marca Avelino, para la Isla del Hierro y de una trituradora marca Bedford, para la Isla de La Palma, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que no procede las peticiones solicitadas, ya que las empresas exportadoras de manifestaron, han sido ya despachadas por los expedientes números 52-J/69, con vencimiento el día veinte de junio de mil novecientos setenta, y por el número 55-J/69, con vencimiento el día veintiocho de junio de mil novecientos setenta.

28.= Visto un escrito del Colegio Corazón de María para Niños Sordomudos, fecha catorce de junio último, en el que solicita que se le aumente la ayuda económica que se le viene prestando, se acordó significarle que dicha ayuda se concederá incluida en la correspondiente habilitación de crédito.

29.= Examinados los resúmenes estadísticos del arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

30.= Examinado el escrito del Catedrático de Derecho Administrativo don Alejandro Nieto, sobre situación fiscal de la Cepsa, en relación con el arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías, se acordó quedar enterada y enviar copia del mismo a todos los servicios con conjeros, en razón de los antecedentes del caso.

31.= Visto un escrito del Ayuntamiento de Santa Úrsula, fecha diecinueve de junio último interesando una ayuda económica para la terminación del camino vecinal de "La Corujera", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó concederle la cantidad de seiscientas mil pesetas para el referido fin, previo el correspondiente suplemento de habilitación de crédito.

32.= La Corporación acordó quedar enterada de oficio fecha diez de julio último, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, autorizando a esta Excelentísima Corporación para concertar ayudas económicas a los ganaderos por bajas sufridas a la Central Lechera, así como que por la Intervención de Fondos se proponga la correspondiente habilitación de crédito, para satisfacer las ayudas correspondientes a los años de mil novecientos setenta y ocho y mil novecientos setenta y nueve.

33.- a) Vista una instancia de don José García Mesa, fecha treinta de

abril último en la que reitera otra anterior escrita por Leogenstina Lapé-
cera del Campo "San Lorenzo" de quince de marzo de mil novecientos
sesenta y siete, solicitando la bonificación del noventa por ciento del ar-
bitrio a la importación de una Cista de Rodillos, amparada en la decla-
ración número 14.324/67, y la devolución correspondiente, y de conformi-
dad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se
acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de mil ochenta y cua-
tro pesetas con cincuenta céntimos, que deberá librarse a don José Garcia
Mesa, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- b) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, a
nombre y representación de Litografía Romero, S.L., pidiendo acogerse a
del apartado año en la que basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de
veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno solicita la bonificación del
noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para cortar
papel modelo HR.500, amparada en la declaración número 12.303/67, y la devolu-
ción correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de
Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de
treinta y cinco mil seiscientas pesetas, que deberá librarse a don Ernesto Guimerá
Martínez, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- c) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha diec-
inueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho en la que basándose en el acuer-
do de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta
y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la impos-ta-
ción de una máquina automatizada para colocar cartivanas, Equardas
y cabezadas de libros, amparada en la declaración número 66.268/67, y
la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emi-
tido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a
lo solicitado y devolver la cantidad de quince mil ciento cuarenta y dos
pesetas, que se deberá librar al referido arbitrante a cuyo nombre apare-
ce extendida la correspondiente carta de pago.

33.- d) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, del
mes de enero del año en curso, en la que basándose en el acuerdo de este Exce-
lentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno
solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

realizada por cuenta de su cliente Litografía Romero, S.L., de una caldera de vapor, amparada en la declaración de importación número 62.118/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de catorce mil seiscientas ochenta y siete pesetas, que se deberá librar al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33-e) Vista una instancia de don Ernesto Gumeín Martínez, de Güímar, de reintegro de apoyo de mil novecientos setenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Sres Litografía R. Romero, S.A., de una prensa para papel con bengo oscilante, y de tintero de cámara, amparada en la declaración de importación número 49.932/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de trescientas mil ciento treinta y siete pesetas, que deberá librarse al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.-f) Vista una instancia de don Antonio Fernando López, de veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de sus clientes Talleres Aguila Chinerfeña, S.A., de varias máquinas automáticas para la industria tabaquera, amparadas en la declaración de importación número 39.819/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de doscientas treinta y seis mil ochocientas setenta y siete pesetas, que se deberá librar, al referido contribuyente, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.-g) Vista una instancia del Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, S.L., de catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina picadora rotativa de tabaco, amparada en la declaración número 55.113/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la

Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de noventa y tres mil novecientos treinta y siete pesetas que se deberán librar a don Alberto y Hoover, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- h) Vista una instancia de don José Pobló Sorni, Administrador General de Distribuidora Industrial, S.A., de cuarenta de julio de mil novecientos setenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de un molino cylindral para la fabricación de gomas subsiguientes, amparada en la declaración número 41.950/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta y tres pesetas, que se deberá librar a don Eduardo Alvez Fabrados, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- i) Vista una instancia de don Cornelio Martín Hernández, de diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación realizada por cuenta de Construcciones Fernández Hermanos Diana, S.A., de maquinaria industrial, amparada en la declaración número 51.544/68, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cuarenta y una mil treinta y ocho pesetas, que deberá librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- j) Vista una instancia de don Julián y Saenz Guerra, Apoderado de Papelera de Canarias, S.A., de siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en la que, basándose en el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de dos máquinas cortadoras "Kevris", amparada en la declaración de importación número sesenta y cinco mil noventa y siete/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo

CONSEJO CAPUTIDO INSULAR DE TENERIFE

arbitrista y devolver la cantidad de ocho mil trescientos pesetas, que debería liberarse a don Edmundo Vives Salvador, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- k) Vista una instancia de Vivaceros Canarios, S. A., de Icoisas de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en la que basándose en el acuerdo de este Ilustrísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una báscula y mezcladora de animales para fábrica de cemento, amparada en la declaración número 56.082/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de treinta mil novecientos treinta y siete pesetas, que debería liberarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- l) Vista una instancia de Calderino Cruz del Teide, S. A., fecha de enero último, en la que basándose en el acuerdo de este Ilustrísimo Cabildo de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y uno solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de parte de una estructura metálica, amparada en la declaración número 57.961/68, y la declaración correspondiente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de veintiún mil ochocientos treinta y cinco pesetas, que debería liberarse a don Félix A. Cruz Doreste, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

33.- m). Vista una instancia de Bencentos Canarias, S. A., de veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en la que solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de material de ampliación de fábrica de cemento, amparada en la declaración número 58.846/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ciento treinta mil ciento setenta y seis pesetas, que debería liberarse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

34.- a) Vistas varias instancias solicitando la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado:

Las empresas instaladas son las siguientes.

Fecha instalación	Peticionario.	Maquinaria.
4-1-69	D. Ernesto Gómez Martínez, a nombre de Litografía A. Ponces, S. A.	Máquina de entintar.
17-2-69	Idem. idem.	Sistema de corrección completo 2400
16-2-69	Idem. idem	Un horno eléctrico.
6-3-69	Compañía Cervecera de Canarias S. A.	Una tina de hormigón y calderas de mezcla para extracto y elementos anejos.
7-7-69	Compañía Cervecera de Canarias S. A.	Una instalación paletizadora depaletizadora.
27-3-69	Idem. idem	Tres máquinas de instalación de embotellado.
17-1-69	Cooperativa Agrícola "Punta Blanca"	Una instalación para la clasificación de tomates
17-1-69	Cooperativa Agrícola y Caja Rural.	Una instalación para la clasificación de tomates
10-1-69	D. Santiago Moreno Santana "Sayla"	Maquina automática "Doraya" para fabricación galletas Barquillo
11-4-69	Arrigoni de Canarias, S. A.	Un compresor de aire con refrigerador, un motor eléctrico, un arrancador y accesorios.
25-4-69	Idem idem	Un motor y un arrancador de la Casa Siemens.
31-5-69	Idem idem	Diversos materiales para construcción.
23-6-69	Idem idem	Una dinamos horizontal para carga de baterías y una columna de bolas rectificación.
7-6-69	Fábrica de Grupería Lemos, S. L.	Un horno de inducción de baja frecuencia
18-6-69	Idem idem	Una máquina para curvar tubos y perfiles en frío
14-6-69	Fábrica de Generos de punto "Roz"	

CONTADURIA INSULAR DE TENERIFE

	pelt.	Dos máquinas H. M. T. Núms 107 y otra máquinas Rej. 227-00-01.
31-3-69.	José López Luis, S. A.	Una máquina envolvedora para cajetillas de cigarrillos.
14-4-69	Contable comercio Industriales Arraga, S.A.	Una lavadora de botellas, un refrigerador de aguas bombeadas con dosificadores y un arte de pruebas de repuestos.
10-6-69	Idem	Una máquina etiquetadora tipo Standar.
24-5-69.	F. L. C. C. S. A.	Cerrapomelos para envases agua y accesorios.
3-7-69	Idem	Un pasteurizador - acidificador de leche para yoguert.
12-7-69.	Mc Real y Cía S.L. periódico "La Tarde".	Dos máquinas linotipias
14-7-69	D. Domingo Gonzáles González.	Una máquina envolvedora de cigarrillos queso y una máquina cortadora para cigarros puros.
12-7-69	D. Luis Díaz de Rosario	Diversas maquinarias del complejo.
26-12-68	Compañía Industrial Cerpemedra, S.A.	Envolvedora envolvedora de cigarros puros.

34-61 Vista una instancia de la Compañía Industrial Cerpemedra, S.A., de ocho de enero del año en curso, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de las máquinarias que relaciona en relación que adjunta, y cuya petición fue reiterada con respecto a algunas de aquellas, en instancias de veintitres de enero, seis de febrero, veintitrés de febrero, veinticuatro de marzo, veintitres de mayo y dos del catorce de julio, del año en curso, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a la maquinaria y denegar la bonificación en cuanto a los repuestos.

Las expresadas importaciones, se refieren al siguiente material:

Un generador de vapor "Clayton"

Máquina precintadora y envolvedora.

Ocho grupos Mark-8/Perín.
1 Grupo amígulos empaquetadora Hélmge-Lied.
Dosadora de bebra de vena.
Alimentadora neumática de bebra.
Máquina encolofanadora Sarib-CP-1.
Máquina empaquetadora Kawin.
Cámara Humectadora de varios sus trazo refrigerados.
Equipo batido tabaco.
Máquina prensadora Mark-4.

34.- c) Vista una instancia de don José Cort Sola, Gerente de la Fábrica de Cabanas y cigarrillos Aguila Tabacera S.A., de recientemente abril último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina encolofanadora de cigarrillos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado en cuanto a la maquinaria y denegar la bonificación en cuanto a los accesorios.

34.- d) Vistas varias instancias solicitando la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las expresadas solicitudes por no tratarse de maquinaria basica.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha instancia	Peticionario
14-4-1969.	Orígenes de Canarias, S.A.
6-6-1969	Orígenes de Canarias, S.A.
6-6-1969	Orígenes de Canarias, S.A.
10-7-1969.	Orígenes de Canarias, S.A.
22-7-1969.	Orígenes de Canarias, S.A.
11-7-1969.	Compañía Española de Petroleos, S.A.
9-4-1969	D. Ernesto Guimerá Martínez, en nombre de Litografía A. Romero S.A.
9-4-69	Don Fernando Barnes Garcia-Romeo.

34.- e) Vista una instancia de don Manuel Pérez Pérez, fecha dos de junio último, en la que solicita la bonificación del ochenta por

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cuenta del arbitrio a la importación de una Ratambina giratoria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó denegar la bonificación solicitada por no figurar la industria del contribuente en la división 2-3 de la Clasificación Nacional de actividades económicas.

35.= Habiéndose visto el Estatuto de Protección a la Mujer de esta Provincia con un tercero entrado en la firma "El Cardonal", propiedad de este Cabildo, por la construcción de un Centro de Maternidad atravesando el mismo dos carriles, uno de la Comunidad "Araya" y otro del "Acueducto Iguamas-Santa Cruz", se precisa para que aquella obra pueda efectuarse la modificación en el trazado de ambos acueductos y, dado el interés social del Centro que se proyecta, la Corporación acuerda realizar la obra indicada, pasando el expediente a la Sección de Vías y Obras Públicas para que confeccione el proyecto correspondiente.

Instrucción Pública.

36.= En relación con instancia presentada por don Manuel Bordón Solero, Presidente de la Comisión de Fiestas de la Zona Turística de Bajamar, solicitando ayuda económica para gastos de las indicadas fiestas y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda desestimar la referida solicitud, por no existir crédito específico para este clase de gastos en el vigente presupuesto ordinario de la Corporación.

37.= Comunicada instancia de don Bernardo Delgado Alvarez, Párroco de San Bernabé de la Vega, del término municipal de Santa de los Vinos, solicitando ayuda económica para gastos de construcción de la nueva Parroquia y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda, lamentándolo mucho, significarle la imposibilidad de acceder a lo pedido por no existir crédito específico para dicho gasto en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

38.= De conformidad con dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo la Corporación acuerda quedar enterada y prestar su conformidad a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Aula de Cultura en las fechas de seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y veintiseis de junio de mil novecientos setenta y nueve, así como a los adoptados por el Consejo Plenario del Aula el día dos de abril del año se-

trad.

39.= Visto escrito del Señor don Ramón Díaz Portilla, estudiante de Bellas Artes, en la Escuela de San Fernando de Madrid, solicitando una ayuda para realizar los estudios del último curso de su carrera y de conformidad con dictamen emitido al efecto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda manifestar al mismo que acuerda, en su día, al concurso de becas para el curso 1969-70, que se convocará en breve.

40.= En relación con escrito de la Ingeniería de la Aviación de Amos de Casa de Tenerife, solicitando una ayuda económica para obra de acondicionamiento de su local social y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder para el fin interesado la cantidad de cincuenta mil pesetas.

41.= Examinando escrito presentado por los estudiantes del tercer curso de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna, solicitando una ayuda económica para viaje de estudios y trabajos sobre la flora y fauna de las Islas Canarias, se acuerda denegar tal petición por no tratarse de viaje de fin de carrera.

42.= Vista instancia de don Felipe Sosa Ordes, estudiante de la Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas de La Laguna (Natural de Güímar, Tenerife), solicitando ayuda para gastos de hospedaje, por su precaria situación económica, se acuerda desestimar dicha petición, por no poder conceder la Corporación ayudas para pago de estudios.

43.= Convista instancia de don Juan Delgado Álvarez, viuda de don José Reyes González, solicitando una ayuda económica en la misma cuantía que se le concedió en el curso pasado para los estudios de su hijo Antonio, revalorizada, y de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder la cantidad de quince mil pesetas, para el fin interesado.

44.= En relación con escrito de don Francisco Vaquero Martínez, Astrónomo Jefe de la Sección de Luminiscencia del Aire, Luz Zodiacal y Planetas, del Observatorio Astrofísico del Teide, solicitando una ayuda económica para asistir a un simposio que se celebrará en Madrid del quince al doce del próximo mes de septiembre, se acuerda, de conformi-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

conforme con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder cinco mil pesetas para dicho fin.

45.= Visto escrito del señor Delegado Provincial de Asociaciones del Movimiento, interesando el apoyo de la Corporación para la formación de bibliotecas para dichas asociaciones, y de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda aportar para el fin interesado un lote de libros de los publicados por el Aula de Cultura.

46.= Por la Concedente Corporación, se estudió detenidamente el expediente del concurso de becas correspondiente al curso académico 1968-1969 y, considerando los resultados obtenidos en sus respectivos estudios por los becarios-escolares, se adoptó la siguiente resolución:

a).- Prorrogar las becas adjudicadas a los becarios que a continuación se relacionan, con especificación de los estudios que cursan, por haber aprobado la totalidad de las asignaturas de sus respectivos estudios:

Medicina.- Doña María Luisa Gil López, y don Antonio Castro del Castillo.

Filosofía y Letras.- Doña María Isabel Duque Hernández.

Universidad de La Laguna.

Filosofía y Letras.- Doña Rosa María Pérez Cerner y doña Margarita Rodríguez Espinosa.

Medicina.- Don Rafael Ramos Prats.

Derecho.- Doña María Dolores Alvarez Lavatre.

Perito Agrícola.- Don Miguel Angel Delgado Gómez.

Economía.- Don Carlos Luis Díaz García.

Bachiller Laboral.- Las Palmas.- Don Angel L. Martín Marrero.

Bachilleratos.- Don Juan Esteban Marrero García, doña María del Carmen Díaz Domínguez, doña Amelia P. Medina Hernández, don José Luis García Moriche, doña Juana Rosa Pérez Valencia, doña Ana Isabel Aguilar Martín, doña Angeles Severa Hernández, doña María de los Angeles Rodríguez García, don Francisco Blanco García, doña Ana María Suárez Reyes, doña María del Carmen Alarcón García, doña María Isabel de León Cerrillo, doña Marta María Díaz Sánchez, doña María Nieves Díaz Díaz, don Juan Abreu González, don Pedro Abreu González, don José M. Martín Fernández González, doña María Alicia Rodríguez Marrero, don José

Eugenio Monterrey Hernández, don Feliciano G. Pascualena Morales, don Buenaventura Leza Acevedo, don Delfino Barrero Díaz, doña María Jesús Pérez Barbuzano, don Juan Antonio Díaz González, doña María Edelmira Barroso Expósito, don Liberto Santana Garcia, don Francisco Javier Avila Miranda, don Lorenzo Ramírez Muñoz, doña Lourdes Esther Alberto González, don Francisco González Duque, doña María del Carmen Garcia González, don Carlos Delgado Infante, doña Isabel María Barroso Leza, don José Gregorio Delgado Izquierdo, doña Ana María Zuppo González, don Manuel Victorio García Martín, don Carlos Antonio Rodríguez Izquierdo, don Juan Manuel Pérez Corrales, don Gregorio Navarro García, doña Juana María Cabrera Reyes, don Sergio Manuel García Hernández, doña María del Carmen Martín Reyes, don Juan A. Cano Montañés, doña María Luisa Sánchez García, don Cosme Miguel Pérez Alberto, don Germano Afonso Gutiérrez, doña Inés María Cabrera Quijada, don Agustín Medina Concepción y don Valentín Jesús Díaz.

b) Dar de baja a los siguientes becarios por haber dado fin a sus respectivos estudios:

Seminario.

Ciencias Exactas. Don Cosme Sánchez Giralda.

Filosofía y Letras. Don José Alberto Galván Escalona.

Universidad de La Laguna.

Filosofía y Letras. Doña Beatriz Elena Martínez y don Nestor José Castro Hernández.

Magisterio. Doña Inés Cano Pérez.

Bachillerato. Doña Josefina Rojo González, doña María Dolores Guerra Pérez, don Francisco Gabriel Sánchez García, doña María Josefa Cervigano Lizque, doña Ana Rosa Pérez Barbuzano, don Félix Jorge Hernández Cabrera, don Miguel Angel Ramírez Muñoz.

c) Dar de baja, asimismo, a los becarios que a continuación se mencionan, por haber dejado asignaturas pendientes en sus estudios, exigiéndoles que podrán acogerse al concurso de adjudicación de becas correspondiente al curso académico 1.969-1970, en el caso de acreditar que en los exámenes extraordinarios de septiembre han aprobado la totalidad de dichas asignaturas:

Universidades de la Península.

Medicina. Don José Antonio Jorge Hernández, don Juan Ramón Medina López, y don Fernando Rodríguez Moisés.

Ciencias Físicas. Don José Prieto Soto.

Universidad de La Laguna:

Ciencias Químicas.

Don Mariano Pérez Sánchez.

Magisterio

Doña Carmelina L. Delgado Gómez.

Comercio

Don Juan Ramos Concepción Sosa.

Bachillerato. Don Jesús Domingo Chazarra Darias, don Fernando Mardones Díaz, don Aurora Ramona Romero Rodríguez, don Miguel Angel Díaz Pérez, don Ramón Afonso Barbas, don Cristóbal León Sosa, don José Lorenzo Cruz González, don Miguel Peñate Hernández, don Angel León Acosta, don Julio Begoña Castro del Castillo, don Juan José Acosta Jiménez, don Carmelo Jorge Delgado, don Agustín Julián Rodríguez Díaz, don Lucía C. Alvarez Alberto, doña Marta Báez Gil, doña Amparo López Hernández, don Rafael Núñez Darias Díaz, don Luis C. Borges García, don Miguel Pautrón Borges García, doña María Esther Barrera Castro, don Antonio Manuel Rodríguez Pautrón, don Andrés M. Barrera Castro, don Eulogio Molina Hernández, doña Dolores Esther Cabrera Díaz, don Luis Delgado Bastano, doña María Emma Barrera Pérez, doña María del Carmen Valencia Arcelo, don Cecilia Martín Rodríguez, don Emilio J. Cedrés Pérez, doña Margarita Gordillo León, don Marino Felipe Barrera Melo, don Rafael Jaime Mesa.

d).- Dar de baja a los siguientes becarios que no hayan dado cuenta del resultado de sus estudios durante el plazo concedido al efecto, significándoles que podrán acudir al concurso de adjudicación de becas correspondiente al curso académico 1969-1970, en el caso de acreditar que tienen aprobadas la totalidad de las asignaturas de los estudios que cursan, o que las han aprobado en la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre:

Universidades de La Península.

Medicina.- Don Manuel Sabino Ruiz, don José Rodríguez Espinosa, don Leonardo Cabrera Hernández, y don Juan Luis Navarro Gonzáles.

Filosofía y Letras. Don Eusebio Hernández Melo.

Ingenieros. Don Andrés Arroita González y doña Margarita Fuertes González Domínguez Jones.

Arquitectura. Doña María Nieves González de Ossorio.

Música. Don Silvestre Alvarez Alemán.

Universidad de La Laguna

Derecho. Doña Dominica Hernández Arnelo.

Ciencias Químicas. Doña María Dolores Hernández Hernández.

Perito Aparejador. Don Manuel Luis Pérez.

Bachillerato. Don Juan Luis Díaz Montes, don José Luis Bruno Fonseca, doña Carmen Monasterio Oliva, doña María Candelaria Monasterio Oliva, doña María Jesús Monasterio Oliva, don José Miguel González Porcell, don José Gregorio Fraury Contreras, don Enrique López Mora, don Antonio José Hernández Duclément, don Carlos Díaz Díaz, don Luis Alfonso González Hernández y don José Ramón Cabrera Pérez.

Bachillerato Laboral. (Las Palmas) Don José Manuel González García.

c) Dar de baja que renuncian a la beca doña Victoria Rodríguez Darias.

f). Señalar a continuación las becas que han quedado vacantes, que son las que se especifican seguidamente:

Quince becas para seguir estudios en la Península, que no se pueden realizar en Centros de esta Isla, dotadas con la pensión anual de diecinueve mil pesetas cada una.

Seis becas para seguir en la Universidad de La Laguna, dotadas con la pensión anual de diez mil pesetas cada una.

Una beca para seguir estudios de Arquitecto técnico en la correspondiente Escuela de La Laguna, dotada con la pensión anual de ocho mil pesetas.

Ocho becas para seguir estudios en otros Centros de esta Isla, a excepción de Bachillerato, dotadas con la pensión anual de seis mil pesetas cada una.

Cincuenta y ocho becas para seguir estudios de Bachillerato

en bentas de esta Isla dotadas con la pensión anual de cuatro mil pesetas cada una.

Una beca para estudios de Bachiller Laboral, en Gran Canaria, dotada con la pensión anual de diez mil pesetas.

43. Que en el opportuno concurso que se convoque regirán las mismas bases que el del curso anterior, con la sola modificación en la número dos que seguidamente se indica: "La calificación económica de los familiares de posibles becarios deberá acreditarse con certificación del Instituto Nacional de Previsión en la que conste los datos económicos que se exigen para el Seguro de Accidentes y en aquellos que no estuvieren afiliados a la Seguridad Social, mediante declaración jurada.

44.= Conocido por la Corporación escrito del señor Delegado de Educación Física y Deportes de esta Capital, solicitando ayuda económica de diez mil pesetas para gastos ocasionados por el equipo de Baloncesto "Cautivo" que concurra a los campeonatos Nacionales de la Especialidad y de campeonato con la determinado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo se acuerda acceder a lo interesado.

45.= En relación con escrito presentado por don Félix Nieto, sobre anterior escrito a esta Corporación con destino a los Leñadores Peninsulares de la misma, se acuerda, de conformidad con dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo recomendar a favor del citado comerciante el crédito de cuatro mil ochocientas pesetas y dos pesetas con ochenta y un céntimos, importe del reintegro material.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, de lo cual, yo el Secretario doy fé.

Sr. Gabino Pallo

Sr. Cabrera Rodríguez

Sr. Díaz-Ramos La-Roche

Sr. Garcia-Ramos Garcia

Sr. Lorenzo Lugo

C. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sr. Hernández González — Sr. Hernández Sosa

Sr. Domínguez Correa — Sr. Velasco Medina

Sr. Olivera Wildpret — Sr. de la Rosa Olivera

Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día veintisiete de agosto de mil novecientos veintiséis y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de agosto de mil novecientos veintiséis y nueve, siendo las dieciseis horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello precisados con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olivera Wildpret y del Secretario accidental autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillen Rizo, don Javier Díaz-Llanos La-Roche, don José Estévez Méndez, don Eduardo García-Ramos García, don Leonio Afonso Cabrera y don José Velasco Molina.

No asistieron los señores Consejeros: Don Eloy García García, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Sosa y don José Luis Maury-Morin Verdugo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día cuatro del actual, la cual fué aprobada por unanimi-

MAYORDOMÍA DE LA CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tad, a excepción del acuerdo número dieciseis que quedó redactado definitivamente del siguiente modo:

Tercero.- Se acordó el expediente sobre adquisición de terrenos con destino a la zona industrial, en el que se tramitó el concurso convocado por virtud del acuerdo del Pleno de dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Terminado el período de información e informados los distintos ofertas recibidas se iniciaron conversaciones con la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad a fin de que sea esta Entidad la que adquiera los terrenos con el mismo objeto, conversaciones de las que las quedado constancia en el expediente a través de los escritos de la Caja de fechas treinta y uno de mayo, catorce de julio y primero de agosto del presente año y a las que se refiere el acuerdo del Pleno adoptado en sesión de catorce de julio último. De llevarse a efecto la compra de terrenos por la Caja de Ahorros se prescindiría del expediente para la adquisición de otro en la misma zona, ya que, tanto aquella Entidad como el Cabildo se proponen cumplir con estas adquisiciones la misma función de promoción de la industrialización de la Isla.

Se estudiaron detenidamente las condiciones que la Caja de Ahorros se sirve para realizar la adquisición de terrenos en el Valle de Güimar, dentro de los límites fijados en el expediente iniciado por este Cabildo, con el destino indicado, la Corporación acuerda participar a aquella Entidad que cubrirá concretar en los siguientes términos:

Primero.- Este Cabildo, previo cumplimiento de lo establecido en el Decreto número 715/1964, de dieciseis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se compromete a comprar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, la finca situada en los términos municipales de Arafo y Candelaria, ofertada a esta Corporación en el concurso arriba indicado por don Pedro-Modesto Campos Rodríguez y don José-Agustín Campos Rodríguez, en el caso de ser adquirida por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Esta operación se llevará a efecto siempre que concurra uno de estos dos supuestos:

(a).- Si pasados dos años de la fecha referida a la firma de la escritura de compra de la mencionada finca por la Caja de Ahorros, no se hubiese hecho por las Autoridades competentes la esperada declaración

de "Zona de Preferente Localización Industrial" a favor de aquella en que se encuentre ubicada la tan repetida finca, y

B).- Cuando pasados cinco años de la ya dicha escritura de compraventa, no se hubiera podido vender a industriales los terrenos, en todo o en parte, quedando limitado el compromiso, en este último caso, al resto que quede propiedad de la Caja de Ahorros.

Tercero.- Si llegare el caso de producirse alguno de los dos supuestos previstos en el apartado anterior, el precio a satisfacer por este Ayuntamiento a la Caja de Ahorros será igual al primitivo de compra de la finca pagado por dicha Centralad de Crédito, aumentado en los gastos ocasionados por la tramitación del dominio, más el porcentaje que la Caja tenga establecido para sus operaciones normales de inversión, con deducción de los importes obtenidos por la misma Centralad, en su caso, por venta de parcelas segregadas de la propia finca. Este precio será satisfecho hasta su total extinción, mediante una amortizad mínima de seis millones de pesetas, o de la cantidad a que pueda quedar reducida proporcionalmente dicha anualidad, en función de la parte de la finca que haya enajenado la Caja, aun que el pago total exceda de quince años.

Cuarto.- El Ayuntamiento comprará a la Caja de Ahorros la finca que la misma tiene junto a la Glorieta del Padre Anchieta (Plaza del Brasil), inmediata a la Universidad, por el precio de cuarenta y un millones cuarenta y ocho mil ciento doce pesetas con setenta y ocho céntimos, pagaderos en quince anualidades fijas iguales de dos millones setecientas treinta y siete mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con diecinueve céntimos, con el objeto de destinarlos a fines educativos y corresponder a la actuación de la Caja de Ahorros de cooperar a la industrialización de la Isla.

Se dará a este expediente la tramitación que proceda, y se remitirá a la Comisión del Plan de Desarrollo.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Se declaran admitidos a los dos señores que han solicitado tomar parte en el concurso para proveer en propiedad la plaza de Oficial Interventor de Fondos de esta Corporación, don Fernando Mayans Ferrer y don Calixto Martín Neé, dándose al expediente la tramitación que la Ley previene.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

3.= Se ratifica acuerdo de la Presidencia fecha seis del que cursa por el que teniendo en cuenta la urgencia del caso y el informe favorable de la Dirección del Hospital de esta Capital se contratasen los servicios de la Licenciada en Medicina doña María Dolores Gómez Etreros, para que los preste como Ayudantista en dicho Establecimiento hospitalario en las condiciones de la resolución de este Cuerpo de catorce de julio pasado, o sea, con la retribución anual de veinte y ocho mil seiscientas pesetas, mas doce mil quinientas pesetas al mes en concepto de suplencia, con la obligación de prestar seis horas diarias de servicio como las urgencias para que sea requerida por la Dirección facultativa del referido Hospital.

3.= Dada cuenta de la renuncia que presenta el Licenciado en Medicina don Ricardo Martínez Alvarez de la contratación de servicios como Médico analista del Hospital de esta Capital se deja sin efecto el acuerdo adoptado por este Consejo Insular celebrado en sesión de cuatro del actual.

4.= Aceptando dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder al Oficial técnico-administrativo de esta Corporación don Fernando Mazuelos Serrer, una ayuda económica de veinte mil pesetas con motivo de los gastos que ha tenido que afrontar por la enfermedad de su hijo.

5.= Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de fecha cuatro del mes en curso, por la que acusa recibo de la contratación de personal médico para atender los servicios de Neurocirugía y Cirugía Cardio-Pulmonar de los Establecimientos Insulares de Beneficencia.

6.= Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de veinte de agosto último, por la que acusa recibo del acuerdo de veintisiete de junio anterior, por el que se contratase los servicios de la Licenciada en Medicina doña María de los Dolores Díaz-Flores Alamo, para el Servicio de Puericultura del Jardín Infantil de la Agrupación Familiar.

7.= Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de veinte de agosto actual, por la que acusa recibo de escrito de esta Corporación referente a la contratación de un Médico Ayudantista para el Hospital de esta Capital.

8.= Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local, de fecha veinte de agosto actual, por la que acusa recibo de escrito de esta Corporación de fecha primero del propio mes, dando cuenta de la

contratación de dos Médicos ayudantes y un auxiliar para prestar servicios en el Hospital de esta Capital.

Instrucción Pública.= 9.= En relación con escrito presentado por el bachiller insular don José Rodríguez Espinosa, dando cuenta de la terminación de los estudios de la Carrera de Medicina, agradeciendo la ayuda recibida y poniéndose a disposición del Excelentísimo Cabildo, se acuerda quedar enterado del mismo y felicitar al interesado bachiller con tal motivo.

10.= Asimismo, y como consecuencia de escrito presentado por la bachiller de esta Corporación, doña Margarita Rodríguez Espinosa, en el que da cuenta de haber finalizado los estudios de la Carrera de Filosofía y Letras, agradece la ayuda recibida y se pone a disposición del Excelentísimo Cabildo; se acuerda quedar enterado del referido escrito y felicitar a la citada bachiller por la terminación de la Carrera.

11.= Se dió cuenta al Pleno de que por la bachiller insular doña Encarnación Hernández Arvelo, se habían presentado una certificación académica acreditativa de que por la misma se había cursado y aprobado el quinto curso de la Licenciatura de Derecho en la convocatoria ordinaria de junio último y, en consecuencia, finalizados los estudios de dicha Carrera, acordándose expresar a la referida bachiller la felicitación de la Corporación con tal motivo, y hacer constar en acta, que se hizo en acuerdo número cuarenta y seis adoptado en la sesión de fecha cuatro de los corrientes, se quitó la beca a la citada estudiante, por no haber presentado la justificación de sus estudios dentro del plazo, en realidad tal baja corresponde a la terminación de los estudios de la Carrera de Derecho.

12.= Examinado el expediente incoado al efecto y habiéndose cumplido en el mismo los requisitos previstos en el artículo 42-3 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales, se acuerda declarar de urgencia la contratación de la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Edificio de los Laboratorios del Patronato "Física de la Cacava" y aprobar el correspondiente Proyecto, que asciende a un total de tres millones ciento setenta y nueve mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, así como facultar a la Presidencia para que proceda a la adjudicación directa del contrato de ejecución.

Seguido.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

13.= Se dá lectura a la siguiente Moción de la Presidencia:

"El extraordinario interés que la puesta en marcha de un Plan de Industrialización de la Isla tiene, como ha destacado en sus estudios el Banco de Urquijo, aconseja la creación dentro de este Cabildo, de una Comisión asesora de trabajo, encaminada al estudio de los distintos problemas que su variada organización presenta y presentará en el futuro.

A este efecto, esta Presidencia considera de interés que a los miembros de la Corporación especialmente interesados en este problema, se unan personas ajenas a la misma que por sus conocimientos o pertenecer a corporaciones u otros estamentos especializados, puedan aportar su valiosa cooperación. A este efecto propone la constitución de la referida Comisión en la que, además de los señores Consejeros que se designen, formen parte dos representantes de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, estabamos del Consolidísimo Cabildo en el Plan de Industrialización; dos representantes de la Organización Sindical; tres de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación y dos de la Cámara Oficial Sindical Agraria, designados por estas Centrales, así como suplentes, para el caso de que los titulares no puedan asistir y sin perjuicio de otras personas que este Cabildo pueda designar en cada momento bien con carácter permanente o transitorio, por sus especiales conocimientos en la materia.

Por otra parte, también estima del máximo interés y recogiendo propuesta del informe del Banco Urquijo, crear una Oficina técnica encargada de los estudios de esta clase, integrada por un Ingeniero Industrial, otro de Minas, por la posibilidad de los aprovechamientos de los pozos Barros y un economista, cuya oficina tenga, aparte de las misiones que puedan encomendarsele por este Cabildo, la de auxiliar en sus trabajos a la Comisión antes propuesta, realizando los estudios técnicos precisos a tal fin".

La Corporación aprueba la propuesta de la Presidencia, a cuyo fin deberá comunicarse este acuerdo a las Centrales mencionadas para que designen sus representantes en la Comisión que se crea, y con relación a la Oficina Técnica deberá procederse a instruir el expediente para la creación del servicio y habilitación de los créditos que fuesen precisos.

14.= Se acuerda dejar sin efecto el adoptado el dos de junio último sobre adquisición de terrenos en la Loma de Pedro del Luz de esta Isla, con destino al cultivo de hortalizas y flores de invernadero.

15.= Se acuerda adquirir un camión cuba para el transporte de asfalto para su utilización en la reparación de carreteras y caminos vecinales, a cuyo fin deberá habilitarse por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito.

16.- Se aprueba el proyecto de las obras de Pavimentación del Camino Vecinal de Las Tejeras al Portezuelo, confeccionado por la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, con un Presupuesto de Contrata de diez millones novecientos veintiuna mil ochocientos setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, y se acuerda que pase a la Intervención de Fondos para que informe antes de hacer pública la Subasta.

17.= Se aprueba el proyecto de Acondicionamiento y Reconstrucción de Obras de Fábrica del Camino Insular de la Orotava a la Montañeta confeccionado por la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Corporación cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones novecientos noventa y siete mil veintiuna pesetas con noventa y nueve céntimos y se acuerda que pase a la Intervención de Fondos para que informe antes de hacer pública la Subasta.

18.= Se aprueba el Proyecto de las obras de Mejora de Explanación y Firme asfáltico del Camino a la Zona de solares resultantes de las obras de Las Rodeas, confeccionado por la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, con un Presupuesto de Contrata ascendente a doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas setenta pesetas con setenta y dos céntimos, y se acuerda que pase a la Intervención de Fondos para que informe.

19.= A la vista de escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre modificación del cable telefónico subterráneo afectado por las obras del Camino Vecinal de La Esperanza al Cercado del Vicho, que arroja un presupuesto de un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil novecientas setenta y dos pesetas, de las que con a cargo de este Excelentísimo Cabildo el cincuenta por ciento, o sea setecientas veintisiete mil ochocientas cincuenta y seis pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Obrero, se acuerda interesar que se rectifique la valoración de la mencionada Compañía Telefónica ya que ha incluido obras en el Camino del Llano del Moro, que son del Ayuntamiento de El Rosario, reduciéndose lo afectado por el Camino de este Cabildo a ochocientas cua-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ventas y sus metros con noventa centímetros.

Interesar del Excelentísimo Señor Gobernador Civil que efectúe gestiones para resolver este asunto tanto en lo que afecta a esta Corporación como a la del Ayuntamiento de Los Rosales.

No autorizar en el futuro a la referida Compañía Telefónica Nacional de España a colocar cables ni en los caminos ni en los márgenes de los mismos sino a una distancia mínima de tres metros del borde de aquellos que estén a cargo de esta Corporación.

20.- Se aprueba el proyecto de las obras de Reparación, Pertificación de Cunetas y Mejora del Camino Vecinal de Camacho al Puerto de Santiago y Playa de la Arena, cumplimentado por la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de catorce millones novecientas veintidós mil cincuenta pesetas con cinco céntimos, y que pase a la Intervención de Fondos para que informe antes de resolver.

21.- Visto escrito de la Junta de Compensación de la Playa de las Teresitas, en el que solicita el arreglo del Camino de San Andrés a Igueste de San Andrés y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, se acuerda autorizar a la mencionada Junta de Compensación, para que efectúe los arreglos que le interesa, bajo el control de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo.

22.- A la vista del escrito de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, dando cuenta de haber transcurrido el plazo de garantía de las obras de Explanación del Tercer tercio, tramo primero del Camino Vecinal del Puente del Buen Jesús a la Carretera de Taco a Güímar, a los efectos de la Recepción definitiva, se acuerda designar al señor Consejero don Juan Cullen Luzzi para que en nombre de este Cabildo reciba definitivamente las referidas obras.

Indeterminado.

23.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda aprobar la Aportación de las Autoridades de la Corporación correspondiente al año mil novecientos setenta y ocho, radicadas por el Señor Secretario de la misma, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 144-62 del Reglamento de Secretarías de Administración Local y doscientos setenta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Enti-

dades Locales.

24.= En relación con expediente incoado para unificar el servicio de conservación de las máquinas de contabilidad adquiridas a la Compañía "Cajas Registradoras Nacional, S. A.", fijando la prestación del mismo por unos bloques completos, de primero de enero a Febrero y uno de diciembre de cada año, y visto el informe emitido por la Intervención de Fondos sobre el particular, se resuelve comunicar con dicha Empresa la prestación de tal servicio y abonar con cargo al Capítulo segundo, Artículo único, Concepto tercero, Partida cuarenta y dos, del vigente Presupuesto Ordinario, la cantidad de cuatrocientas mil setecientas cuarenta y seis pesetas, importe de la factura de los servicios a prestar durante el presente año.

25.= La Corporación queda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha cinco de julio último, aprobando el Reglamento de Honores y Distinciones de esta Consistorial Corporación.

Hacienda Insular.

26.= Examinado el estado de los contribuentes requeridos por arbitrios correspondientes al mes de julio último, que eleva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

Propiedades

27.= Visto expediente incoado con motivo de escrito del Negociado de Propiedades, relativo a revalorización de las propiedades insulares y a la contratación de los Seguros sobre las mismas, se acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, dejar pendiente el asunto en cuanto a los Seguros, y aprobar los nuevos valores a efectos de inventarios, que son los siguientes:

Edificio Insular	54.493.000'00
Hotel Mencey	178.703.291'90
Observatorio Meteorológico	24.343.040'00
Solar anexo Observatorio Meteorológico	3.037.600'00
Casa C. S. Sebastián	201.850'00
Solar número 1 Vía de Enlace	2.011.860'00
Solar número 3 Vía de Enlace	1.498.050'00
Solar número 2 Vía de Enlace	565.920'00

Solar numero siete Vía de Centro	42.930'00
Solar numero ocho Vía de Centro	5.687.695.00
Solar numero diez Vía de Centro	464.758'00
Solar C. Hernández Afonso	3.750.000'00
Finca "El Cardonal" (resto)	6.461.525.00
Casa C. Cebrian	2.150.000'00
Casa Carretera	305.000'00
Casa Ford	729.380'00
Casa Las Libre	167.400'00
Casa Garnabina	194.000'00
Casa en Guimar	420.800'00
Casa en Arona	85.000'00
Colegio Politécnico	4.723.507'50
Mirador "Don Martín"	363.061'80
Solar Rampa Centro	1.138.704'00
Arrendamiento Portezuelo-Tejina	2.500.000'00
Refugio Altavista	1.650.000'00
Mirador Vistabella (Garachico)	1.241.000'00
Hostal "El Drago"	2.429.930'00
Jardín Botánico Canario	1.552.400'00
Parcelas Guía Isora (obras)	361.653'45
Museo Artes Populares Icar	1.000.000'00
Solar La Laguna	3.453.200'00
Solar anexo Jardín Infantil	18.071.200'00
Estorinin Carretera	2.687'10
Cerveza Guanarteme	3.500'00
Solar La Cuesta	1.575.000'00
Estorinin La Cuesta	3.040.000'00
Hospital Capital	47.261.026'00
Casa C. Mejías	282.450'00
Casa C. Candelas	72.080'00
Solar C. Progreso	415.280'00
Finca La Hinojosilla	1.400.000'00
Finca El Pinar	656.000'00

Hospital La Laguna	3.563.800'00
Asilo de Ancianos	2.757.420'00
Hospital Orotava	4.500.000'00
Jardín Infantil	27.653.864'54
Instalación alumbrado Jardín Infantil	150.000'00
Centro Ens. Art.	9.751.505'00
Finca San José	9.082.948'37
Valor total	435.654.307'61

28.= Vista una instancia de la Sociedad Petrolífera Española Shell, S.A., fecha siete de junio último, en la que solicita la autorización de un depósito para lubrificantes, con destino a suministro de buques extranjeros, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente el asunto sobre la Mesa.

29.= Vista una instancia de don Luis Bartlett Rodríguez de la Sierra, en nombre y representación de Esso Standard Española, S.A., fecha veintisiete de noviembre del pasado año, en la que solicita la autorización de un depósito para aceites lubrificantes marinos, y visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar pendiente el asunto sobre la Mesa.

30.= Vista una instancia de don Pedro Salazar Gómez-Serrano, como Administrador de Construcciones Huarte y Compañía, S.A. fecha primero de mayo último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal con interinidad amparada en la exceptuada número 618-J/168, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día primero de mayo de mil novecientos cincuenta.

31.= Examinadas las cuentas de caudales, remitidas por el señor Depositario de Fondos correspondientes al segundo trimestre del año en curso, que eleva la Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobarlas y quedar enterada.

32.= a). Vista una instancia de don Juan Cioplana García, como Presidente de "Cioplana, S.A." fecha nueve de agosto del pasado año, en la que,

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

con base en el acuerdo de este Excmo. Cabildo de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, atribuía la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para fábrica de harina, amparada en la declaración número 34.973/68 y 40.788/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ciento cuarenta y siete mil cuatrocientas tres pesetas, que debería librarse a don Juan Núñez López, a cuyo nombre aparecen extendidas las correspondientes cartas de pago.

3º.- b). Vista una instancia de don Casimiro Andrés Pérez Molina, fecha veintinueve de julio último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una prensa automática, con dosificador y equipo de moldes para baldosas y mosaicos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

3º.- c). Visto un escrito de don Manuel Molina Pérez, como Presidente del Centro Industrial de Calcetineros Asociados, S.A., fecha dos de junio último, en el que solicita se reconsidere su petición de bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de tres maquinas, amparada en la declaración número 4.537/68, formulada con fecha veintinueve de enero del pasado año, y que fué denegada por acuerdo de este Cabildo de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar sin efecto el referido acuerdo y concederle la bonificación solicitada, y en su consecuencia devolver la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, que se deberá librar a don Alberto G. Hernández Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

3º.- d). Vistas varias instancias solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las bonificaciones solicitadas, por haberse formulado las respectivas peticiones fuera de plazo.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha de presentación.	Peticionario.	Maquinaria
5-8-69	Cementos Lemarino, S.A.	Cinta transportadora de clinker
14-3-69	idem	idem.	Cinta transportadora para alimentación de horno de clinker

fecha presente exige	Estimativo	Maquinarias
5-8-69.	Dª Fermina Llorens Rodríguez	Una amasadora de pan y una refrigeradora.
5-8-69.	Dª Fermina Llorens Rodríguez	Un horno de panadería.
2-8-69.	Celulosas Sur del Cádiz, S.A.	Cuerpos de hierro para estructuras metálicas
4-6-69.	Compañía Industrial Exportadora S.A.	Un auto elevador.
27-6-69.	Compañía Industrial Exportadora S.A.	Un mezclador de tabaco.
10-5-69.	Herederos de Lorenzo Rodríguez González, Periódico "El Día"	Una fumadora basculante para planchas curvas con cizalla de planchas y una máquina taladradora.
31.3-69.	Idem idem Periódico "El Día"	Máquina guillotina.
21-1-69.	Idem idem Periódico "El Día"	Torre enfriamiento agua.
16-6-69.	Don Aureliano Martín García	Maquinaria de panadería.
24-4-69.	Don Aureliano Fernández García	Cinco máquinas moldes, 3 bombas acero para moldes.
26-7-69.	Doña Teresa Cortes Pérez	Maquinaria para panadería.
10-7-69.	Don Alvaro González González	Máquinas automáticas para la industria tabaquera.
10-7-69.	Don Alvaro González González	Una máquina empaquetadora y accesorios
21-7-69.	Don Matías Hernández Pérez	Una máquina para panadería.
2-7-69.	Don Antonio Fernando Lopez a nombre de Empresa de Cabaco, S.A.	Una máquina confeccionadora de cigarrillos.
15-4-69	Don Fernando José González Hernández	Una prensa hidráulica, una trituradora, una esmeriladora y una tijera y palanca.
12-4-69	Cerveza de Canarias, S.A.	Un grupo electrógeno
2-4-69.	Orígenes de Canarias, S.A.	Varios grupos electroreductores y accesorios.
2-4-69.	Orígenes Canarias, S.A.	Un compresor, un generador, un secador, un depositador y una batería acumuladores.
8-4-69.	Don Ulises Mendez Cruzado	Un transportador de cinta
9-4-69	Don Emiliano Martín Hernández a nombre de Granito "Diana"	Una máquina cepilladora, un desbastador, un cilindro y accesorios
4-3-69.	Industrial Tentaguera, S.A.	Maquina matadero en Jijonera para quesos

1-3-69	Centro Industrial de Ecologuerra Asociados.	Máquina estabrombadora para cigarrillos
25-2-69	Baumgartner Española, S.A.	Máquina elaboradora de filtros para cigarrillos.
25-1-69	Dª Onesta Gamboa Bettencourt, a nombre de imprenta Santa Mónica.	Una guillotina para imprenta.

33.-e). Vistos varios instancias, solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las bonificaciones solicitadas por no tratarse de maquinaria básica.

Las expresadas instancias son las siguientes:

18-6-69	Compañía Española de Petroleos, S.A.	1.333 etapas para la construcción de un tanque de 100.000 m.3 para almacenamiento de crudo.
1-7-69	Don Ernesto Guerra Martínez, a nombre de Litografía A. Romero, S.A.	Un microscopio.

33.-f). Vistos varios instancias, solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a la solicitud en cuanto a la maquinaria y denegar la bonificación en cuanto a los accesorios.

Las expresadas instancias son las siguientes:

8-1-69	Compañía Industrial Espermaldova, S.A.	Máquina estabrombadora de cigarrillos
8-8-69	Oxígeno de Canarias, S.A.	Un grupo electrobomba, dos rampas carga oxígeno y otros materiales accesorios.
8-8-69	Oxígeno de Canarias, S.A.	Una batería decoración de oxígeno y accesorios.

Propiedades

33.- En relación con expediente incoado por el Negociado de Propiedades para la adquisición por concurso de un automóvil ambulancia, para la Cruz Roja de Las Palmas y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar el correspondiente pliego de condiciones y convocar el oportuno concurso para la adquisición del indicado vehículo.

Beneficencia

34.= Visto escrito de la Superiora del Asilo de Ancianos de esta Capital, solicitando un donativo para la adquisición de treinta sochas para ancianos inválidos internados en dicho Centro, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y el de la Comisión de Hacienda y Economía, la adquisición directa de quince de los citados vehículos, para su donación a dicho Centro Benéfico, a cuyo efecto se habilitará por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito.

35.= Se ratifica anterior acuerdo del veintisiete de junio del presente año sobre la adquisición por concierto directo de vehículos para inválidos en la Casa "Construcciones Gaiku, S.L." en el sentido de que se adquieran tres vehículos con motor, modelo 31-C, a cuyo efecto por la Intervención de Fondos se abrirá una cuenta en una Entidad Bancaria a nombre de la mencionada Empresa por un importe de dieciseis mil ciento cuarenta pesetas, precio de dichos vehículos. En cuanto a los otros vehículos, modelo 32-G, con motor, se acuerda, de conformidad con lo informado por el señor Interventor de Fondos, no adquirirlos por no considerar adecuada la fórmula de pago.

36.= Por la Presidencia se dá cuenta de la progresiva terminación y entrega por plantas del edificio del "Hospital General de Canarias", así como de la conveniencia de proceder a la inmediata limpieza de los que van poniéndose a disposición de esta Corporación; y el Pleno, después de estudiadas todas las ofertas formuladas por diferentes Casas y particulares dedicados a este tipo de actividades, acuerda adjudicar directamente a la firma "L limpiezas Galicia", con arreglo a las condiciones técnicas de su oferta y por el precio de setenta y una mil cuarenta pesetas (71.040'00 pesetas), la limpieza de las plantas décima, novena y octava del repetido edificio; facultándose, además, a la Presidencia, para la adjudicación de la limpieza de las restantes plantas del edificio, según vayan siendo entregadas y terminadas por la Empresa constructora.

Empleados

37.= Examinado el expediente incoado en relación con adquisición de tres ascensores para el Palacio Insular, se acuerda aprobar el oportuno pliego de condiciones y que se convoque el correspondiente concurso para la referida adquisición.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Fomento

38.= Se aprueba la certificación de obras número dos de la de Mejora de Complementación de Explotación y Afirmado del Camino Vecinal de la Esperanza al Barranco del Viento, trozo segundo, por un importe de quinientas veintiocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos, ejecutadas por el contratista don Antonio Perez Campos durante el actual mes.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas, de todo lo cual yo el Secretario accidental, doy fe.

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. Hernández del Castillo Machado.

Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

En la Capital de Santa Cruz de Tenerife, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las dieciseis horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Wandosell y del Secretario autorizante.

Asistían los señores Consejeros: Don Tomás Cruz de García, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen Lozo, don José Esteves-Méndez, don Eduardo García-Ramos García, don Luis Hernández Serem, don Lorenzo Oramas Colosa y don José Velasco Medina.

No concurren ni excusan su asistencia: Don Javier Díaz-Plasencia La-Rosa, don Eloy García García, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera, don Juan José Hernández González y don José Luis Mauricay Morín Arteaga.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintisiete de agosto último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan los funcionarios que se relacionan en los folios que se citan:

Doña Concepción Eugenia Gutierrez García, Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de este Excelentísimo Cabildo, un quinquenio el día treinta y uno de agosto del actual año.

Don Eduardo Arroyo Bonello, Aparejador de este Excelentísimo Cabildo, siete quinquenios el día seis del actual.

2.- Oida entonces un escrito del Oficial Técnico-Administrativo don Angel Carrillo Cabrera, en el que da cuenta haber obtenido el Premio Nacional de Centros Infantil-Juvenil "Azorín", convocado por la Diputación Provincial de Alicante, y acuerda felicitarle por el éxito alcanzado.

ARCHIVO INSULAR DE TENERIFE

do.

3.- Se resolvió que el Tribunal que ha de juzgar el Concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Excelentísima Corporación quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Miguel Gabás Bello o por delegación el Vicepresidente de esta Corporación don Cosme Cruz García.

Vocales: Don Alejandro Nieto Garrín, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, y como suplente don Leopoldo de la Rosa Olivera.

Don Ernesto Díaz-Llanos Lucena, Abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Don Angel Reinaldo Muñoz de Díaz, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y como suplente del mismo don Lorenzo Martín Barbadillo y Arellano.

Don Leopoldo de la Rosa Olivera, Secretario del Excelentísimo Cabildo y como suplente el Oficial Mayor, don Alonso Fernández del Castillo y Martínez; actuando de Secretario de dicho Tribunal, el Jefe de Sección de esta Corporación, don Fernando Torres Romero.

4.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó admitir a la oposición para cubrir en propiedad tres plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico Administrativo de este Cabildo, a todos los opositores presentados; a saber: don Silvio Rojas Alvarez, don Joaquín Castro Las Casas, don Pedro Pastrana Díaz Baeza, don Agustín Amado Garín de León, don Gerardo Melgizo Atienza, don Juan Carlos Trujillo Hernández, don Eduardo Manuel Calvo Fernández, don José Antonio Duque Díaz, don Francisco Javier Sánchez García, don Víctor Gustavo Díaz-Armas, don Francisco Hernández Conde, don Fernando Arroyo González, don José Luis Rosina Cabrera, don Manuel Ambrosio Nadal Hernández, don Miguel González Cáceres, don Guillermo de la Fuente O'Damez, don Sergio Ramírez Rivero y don Gonzalo Medina Vera; y publicar, según está determinado, los correspondientes anuncios en los Boletines Oficiales de esta Provincia y del Estado.

5.- A instancia del Jefe de Sección don Antonio Hernández Matos, solicitan-

de ayuda económica para trasladarse a la Península por motivos de enfermedad, conforme al Dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle con carácter de quince mil pesetas.

6.= Visto escrito del Jefe de Negociado don Bienvenido Martín Barrado, en solicitud de ayuda económica que contribuya a aminorar los gastos que le ocasiona el tratamiento especial de rehabilitación de su hija María Rosa Martín Barrado en el Colegio Diferencial Virgen de Loreto de Madrid, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de diecisiete mil pesetas.

7.= Visto recurso de reposición interpuesto por el Médico interino afecto al Servicio de Cirugía del Hospital de Nta Señora de los Desamparados de esta Capital, don Alfonso Soriano Tirado contra acuerdo de esta Corporación de cuatro de agosto del año en curso, cuyo objeto fué, desestimar solicitud del recurrente para que se le designara como Médico en propiedad y se le reconociera la correspondiente antigüedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar el citado recurso por los mismos fundamentos del acuerdo recurrido.

8.= A instancia suscrita por el Ayudante de Obras Públicas al servicio de la Sección de Vías y Obras Inmuebles, en situación de excedente don Jesús Montverde Aparicio, solicitando el abono de diferencia de retribución, durante el período de tiempo que permaneció en servicio activo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición, por haber prescrito el derecho del solicitante a percibir los beneficios económicos que reclama.

9.= Vista instancia suscrita por la Auxiliar Administrativo de esta Corporación, doña María Mercedes Sedeño Calomita, en solicitud de que se le abone subsidio de estudios por los que realiza de graduado social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda desestimar dicha petición por los mismos fundamentos del acuerdo de dos de julio del año en curso, al no hallarse comprendidos en el artículo dieciseis del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho.

Personal Laboral.

10.= A instancia de don Antonio Núñez Prieto y otros produc

CONTABILIDAD INSULAR DE TENERIFE

tres laborales de esta Corporación dependientes de la Reglamentaria Nacional del Trabajo en Oficinas y Despachos, interesando acogerse a la Orden de veintiuno de mayo del año en curso, sobre mejoras voluntarias de las Bases de cotización de régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición.

11.- Vista instancia de doña María del Carmen González Morín, Ayudante Sanitaria del Hospital de esta Capital, interesando ayuda económica en razón a estar doble de baja en el trabajo por gestación y parto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de diez mil ochocientas noventa y cinco pesetas.

12.- A escrito de doña Concepción Ocomo García, Limpiadora de las Oficinas y Despachos del Palacio Provincial, interesando concesión de ayuda económica en razón a enfermedad que ha padecido, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de cuatro mil seiscientas treinta y cuatro pesetas.

Beneficencia

13.- Visto el expediente de construcción de un depósito para abastecimiento de aguas al "Hospital General de Tenerife" y anexos al acuerdo de esta Corporación de catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, por el que se declaró de urgencia la ejecución de la obra, y se acordó su contratación por adjudicación directa; y la oferta formulada por la Empresa Navarro y Compañía, S.A., para realizarlas conforme al proyecto y Pliego de Condiciones, por un precio inferior al presupuestado en el proyecto, el Pleno, estimando suficientemente acreditada la capacidad, competencia y preparación técnica de la Empresa ofertante, con amparo en lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda adjudicar las obras de referencia a la empresa citada con arreglo a su oferta, el proyecto y al pliego de condiciones económico administrativas, debiendo constituir la Empresa adjudicataria la fianza preceptiva.

14.- Ante la necesidad de ir unificando los servicios benéfico-sanitarios del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y, en su día, los del nuevo "Hospital General de Tenerife" con los de la Laguna y La Orotava, que de hecho y desde tiempo constituyen una unidad, bajo una sola dirección, mientras se adoptan medidas encaminadas a tal fin y, al efecto, se acuerda que

que la Intervención de Fondos se proponga la supresión de los créditos que se vayan considerando precisos, dentro de los destinados a un mismo objeto, comenzando por los preferentes a la adquisición y suministro de medicamentos.

15.= A escrito de don Mario Béthencourt de Amigo, Presidente de la Junta Provincial de Damas de la Asociación Española contra el Cáncer, se acuerda abonar los billetes de avión de cuatro invalidos que se desplazaron el pasado mes de abril para acto de propaganda de dicha Asociación, cuyo importe asciende a la cantidad de treinta mil ciento cuarenta pesetas.

16.= Visto escrito del señor Secretario General de la Asociación Española contra el Cáncer, sobre la oferta de este Cabildo de donar un terreno para ubicar el Centro Oncológico, y sobre las instalaciones en la Isla de Bombas de Cobalto, queda sobre la Mesa para mas detenido estudio a cuyo efecto el señor Presidente manifiesta que en su próximo viaje a Madrid cambiará impresiones sobre el problema con los dependencias ministeriales correspondientes.

17.= Visto escrito de don Luis Arana Jones, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos de asistencia de su hija subnormal en un Colegio especializado, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, conceder una ayuda económica de mil quinientas pesetas mensuales.

18.= Visto escrito de don Jesús González Clemente, solicitando una ayuda económica para afrontar los gastos de internamiento de su hija subnormal en un Colegio especializado de esta Isla, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, conceder una ayuda económica de mil quinientas pesetas mensuales.

19.= Visto escrito de don José Manuel Rodríguez García, en el que solicita una ayuda económica para trasladar a su hijo a un Centro especializado de la Península, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, la concesión de un donativo de diez mil pesetas.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

30.- A petición del Médico Director de la Leprosería Regional de Canarias, solicitando una ayuda económica para adquisición de un andador para el internado en dicho Establecimiento natural de esta Isla, don Fernando Alvarez Hernández, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de seis mil cuatrocientas pesetas para el indicado fin, a tenor que Data al señor Depositario de esta Corporación Insular para remesar al Consejería Insular Delegada Insular de Gran Canaria.

31.- Vista oferta de "Construcciones Gaitán S.L.", para suministrar quince cochecitos de inválidos con destino al Asilo de Ancianos de esta Capital al precio de seis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con treinta céntimos por unidad sin gastos de envío, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales la adquisición de los citados vehículos.

32.- Visto el expediente sobre adquisición de una Bomba de Lebaló para el "Hospital General de Tenerife", así como para dotación del Servicio de Fisioterapia, se acordó, quede sobre la Mesa.

33.- A instancia de don Rufino González Niebla, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hija de cuatro años a un Centro especializado de Madrid, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, conceder un donativo de quince mil pesetas.

34.- Visto el expediente sobre obras adicionales a realizar en el "Hospital General de Tenerife", se acordó quede sobre la Mesa.

Instrucción Pública.

35.- En relación con el expediente incoado con motivo de las obras de reforma a realizar en el edificio anexo al Jardín Infantil de la Segunda Enseñanza, para la instalación de una Sección Delegada de segunda enseñanza, con destino a los alumnos en dicho beneficio Establecimiento, se acuerda aprobar el proyecto de reforma, cuyo presupuesto de contrata es de quinientas setenta mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cuatro céntimos, así como el expresado pliego de condiciones, y comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos para que tramite la oportuna habilitación con que atender el gasto de referencia.

36.- Visto el proyecto de obras de reforma y ampliación del edificio en

el que está instalado el Laboratorio de Investigaciones Químicas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ciento setenta y nueve mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos y asimismo el Pliego de Condiciones que ha de regir para la realización de los mismos, se acuerda aprobar dicho proyecto y pliego de condiciones y declarar su urgencia la realización de tales obras y adjudicarlas por concierto directo, a cuyo efecto se autoriza al señor Presidente para convenir dentro de la cifra total del proyecto, la adjudicación de los mismos.

27.- Teniendo en cuenta que la mayoría de los exámenes de segunda convocatoria a celebrar en el pasado mes de septiembre, han tenido lugar después de la fecha de cierre del oportuno concurso de becas para el curso 1969-70, y estimando que el Excelentísimo Cabildo facilitó a los becarios que cursaron alguna asignatura en la convocatoria de junio, o no justificaron los resultados obtenidos dentro de plazo, o presentaron a oportuno concurso, se acuerda prorrogar hasta el día quince del actual el plazo para la presentación de las solicitudes de prórrogas en el disfrute de becas, a los alumnos que se encuentren en tales circunstancias.

28.- Visto escrito del ex-becario de esta Excelentísima Corporación, don Pablo Julio Poldom Nuedejo, dando cuenta de haber obtenido plaza en las oposiciones para el Cuerpo de Arquitectos al Servicio del Ministerio de Hacienda, se acuerda felicitarle por el éxito obtenido.

29.- En relación con el escrito presentado por el ex-becario de esta Corporación, don Manuel Solano Ruiz, dando cuenta de haber terminado los estudios de la Carrera de Medicina, se acuerda expresarle la felicitación de este Excelentísimo Cabildo con tal motivo.

30.- La Corporación acuerda quedar enterada de escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, a consulta de este Excelentísimo Cabildo, en relación con el carácter que debe atribuirse a los becas de estudios a efectos presupuestarios, según el cual, han de considerarse verdaderos y propios subvenciones, que habrán de imputarse al uno por ciento del presupuesto corporativo a que se refiere el artículo 37-3 del Reglamento de Servicios de su adjudicación no se tuviera en cuenta lo establecido en el artículo 27-1

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

del mismo Reglamento; pero que podrán concederse fuera de dicho porcentaje, siempre que se cumplan los requisitos que señala ese mismo precepto y se obtenga previamente la autorización del artículo 19-3 de la Ley 48/1966.

31.= En relación con el expediente relativo a las obras de reforma a realizar en el Preventorio Infantil de La Esperanza, para su adaptación como Centro Hogar Comarcal, se acuerda, visto el dictamen emitido por la Ponencia de Asistencia de este Consejo Insular Cabildo, aprobar el proyecto de las mismas, cuyo presupuesto se contrata asciende a la cantidad de trescientas cincuenta y seis mil ciento once pesetas con cincuenta y nueve céntimos, así como el correspondiente pliego de condiciones, y comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos para que habilite el oportuno crédito con que atender el gasto de referencia.

32.= En relación con expediente relativo a escrito del señor Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, en el que solicita una ayuda económica para la instalación en su caseta de Balneario del "parquet" reglamentario, se acuerda que de cargo la Mesa para su mejor estudio.

33.= Visto expediente relacionado con instancia de don Antonio Cabrera Elasiga, en la que solicita se le prorrogue la beca que disfruta en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes de Madrid, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder a lo solicitado, prorrogándole los beneficios de tal beca para el curso 1969-70, los que ascienden a un total de treinta y cuatro mil pesetas por curso.

34.= A la vista de expediente incoado en virtud de escrito del Señor Delegado de Educación Física y Deportes, en relación con beca en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, a favor de don Gaspar Delgado de Molina y Acevedo, se acuerda prorrogar los beneficios de tal beca a favor del interesado hasta para el curso 1.968-1969, los que ascienden a un total de treinta y cuatro mil pesetas, y que por la Intervención de Fondos se habilite el crédito correspondiente hasta un total de treinta y cuatro mil pesetas, para proceder al abono de la beca de cursos anteriores pendiente de pago, que también se reconoce a favor de dicho estudiante.

35.= Conocido expediente incoado con motivo de escrito de don José Luis Adá, natural de Quiney, estudiante de Primeras Técnicas Agrícolas, de La Laguna, en el que solicita ayuda económica para sus estudios,

se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, desestimar dicha petición, e indicarle que se dirija en dicho sentido al Ministerio de Asuntos Exteriores.

36.= En relación con escrito de la señora Directora de la Sección Delegada número dos del Instituto de Enseñanza Media de esta Capital, interesando se proceda al nombramiento de nuevo personal para la atención de los servicios de portería y limpieza del edificio, se acuerda dejar sobre la Mesa este asunto, para un mejor estudio.

37.= En orden a escrito del Instituto Canario de Expansión Económica, interesando que esta Excelentísima Corporación se suscriba al Boletín de la misma, con una cuota anual de cincuenta pesetas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo interesado.

38.= Se dió lectura a un escrito presentado por el señor Presidente de la Asociación Familiar Pro-Subnormales de Tenerife interesando una subvención para el Colegio a su cargo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda lamentando dicho motivo, no acceder a lo solicitado por no existir consignación específica para esta clase de gastos en el vigente Presupuesto ordinario de la Corporación.

39.= Visto expediente incoado con motivo de escrito del señor Presidente de la Comisión de Fiestas de Santa Cruz de los Vinos, solicitando ayuda económica para los del Santísimo Cristo del Calvario, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acceder a lo solicitado y concederle, al igual que en años anteriores, la cantidad de cincuenta mil pesetas, cantidad que se abonará a don Crescencio Gonzalez Luis, Presidente de la citada Comisión de Fiestas.

40.= En relación con expediente formado con motivo de escrito del señor Presidente de la Romería Folklórica "Nuestra Señora de la Luz" interesando la concesión de una ayuda económica para la adquisición de vestuario para la misma, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la cantidad de quince mil pesetas para los fines interesados, que se abo

CONSEJO INSULAR DE TENERIFE

mión a don José Hernández Darias, Presidente de dicha Corporación.

41.= Visto expediente relacionado con escrito de don José Luis García Pérez, en el que solicita una ayuda económica de diez mil pesetas, para trasladarse a Inglaterra a seguir estudios especiales de inglés en un Colegio de Chichester, se acuerda conceder dicha ayuda, condicionada a que justifique antes de su gastito el concurso en él los condiciones exigidas por el Reglamento de Becas de esta Corporación, para la obtención de una de ellas.

42.= En relación con el expediente incoado con motivo de escrito de doña María Leonor Estupiñán Suárez, interesando una ayuda económica para concurrir a las oposiciones de Profesores Agregados de Francés, de Institutos de Enseñanza Media, a celebrar en Madrid, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la cantidad de cinco mil pesetas para los fines interesados.

43.= En relación con escrito de los señores don Juan José Gazalez Hernández Abad y don José Luis Zajarda Sánchez, en el que solicitan una ayuda económica con el fin de sufragar los gastos de traslado y apertura de una exposición a celebrar en Madrid, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder la cantidad de cincuenta mil pesetas para los fines interesados.

44.= A la vista de escrito del Señor Director de Radio Nacional de España y Televisión Española, en el que propone se rinda un homenaje de carácter regional a don Antonio Lecuona Hernández, por su labor en pro de la cultura de todo el Archipiélago, esta Corporación, por unanimidad, acuerda adherirse a este merecido homenaje a quien por muchos años desempeñó la Presidencia de esta Corporación y de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular.

45.= Se dio lectura a un escrito del señor Director del Museo Arqueológico Insular, proponiendo que el lote de fósiles donado por el antiguo Capitán General de Canarias, Excelentísimo Señor don José Hécotor Vázquez, sea destinado a los Laboratorios de Paleontología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de La Laguna, y se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, entregar el referido lote, en calidad de depósito, a la indicada Universi-

dad, e igualmente expresar al Excelentísimo Señor don José Héctor Vázquez, la mayor gratitud de la Corporación por la donación de los ejemplares fósiles.

46.- Leído escrito del señor Presidente del Real Club Náutico de Las Palmas de Gran Canaria, relativo a habilitación, dentro del recinto donde se celebrará la tradicional Romería típica canaria, de unas casas típicas al estilo canario de esta Isla, de las que ofrecía la distinguida de esta Isla, por si se deseaba hacer uso de ella, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, agradecer dicho ofrecimiento y comunicar a la Sociedad indicada que, debido al poco tiempo disponible, no se pudo hacer uso del mismo.

47.- En relación con escrito de don José Miguel Juan Tegores, Médico becado por la Organización Mundial de la Salud, solicitando una ayuda económica para asistir a un curso de Electroencefalogía, a celebrar en Lucena, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda, lamentándolo mucho, no acceder a lo solicitado, por no existir crédito para esta clase de gastos en el vigente Presupuesto Ordinario de esta Excelentísima Corporación.

48.- Se dio cuenta a la Corporación de escrito del señor Delegado de Educación Física y Deportes de esta Capital, solicitando subvención de cuatro cincuenta mil pesetas para atender gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de un curso de Medicina Deportiva, a celebrar en esta Capital del veintisiete al veinte de octubre actual, y se acordó autorizar a la Presidencia de esta Excelentísima Corporación, para que resuelva en relación con dicha petición.

Hacienda Insular. (Contabilidad).

49. Examinada la cuenta General del Presupuesto Ordinario de gastos e Ingresos, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, que eleva la Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar dicha Cuenta, dándosele el expediente el procedente trámite legal.

INSULAR DE TENERIFE

50.= Examinados los estados de los contribuentes siguientes por arbitrios y rentas, correspondientes a los meses de agosto y septiembre últimos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

51.= Vista una instancia de don Félix Alvaro Acuña Dorta, en nombre y representación de "Cammzauto", S. A., fecha diecinueve de julio último, en la que solicita la devolución de once mil cuatrocientas cincuenta pesetas, como Arbitrios relativos a declaración de importación número 35.937/63, con base a que la mercancía a que aquella se refiere fué reexpedida a la Isla de La Palma, e importada de nuevo a esta Isla, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la referida cantidad, que deberá librarse a don Félix Alvaro Acuña Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

52.= Vista una instancia de don José García Mesa, a nombre y representación de Casa Lalo, de catorce de mayo último, en la que solicita la devolución de tres mil ciento cuarenta y una pesetas, como arbitrios relativos a declaración de importación número 71.630/68, por haberse reexpedido la mercancía a que aquella se refiere a su punto de procedencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la referida cantidad, que deberá librarse a don José García Mesa, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

53. a). Vista una instancia de don Luis Bartlett Rodríguez de la Sierra, en nombre y representación de "Esso Standard Española, S. A." fecha veintisiete de noviembre del pasado año, en la que solicita autorización para un depósito de aceites minerales, para el suministro de buques, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida solicitud, debiendo por tanto abonar los arbitrios correspondientes a las importaciones que hagan, sin perjuicio de devolverle el correspondiente importe de los arbitrios a la importación de la mercancía que suministren a los buques, una vez acreditado dicho suministro.

53.- b) Vista una instancia de la Sociedad Petrolífera Española Shell, S.A., de siete de junio último, en la que solicita autorización para un depósito, para el almacenamiento de lubrificantes, destinados a buques extranjeros, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la referida solicitud, debiendo para tanto abonar los arbitrios correspondientes a los importadores que lo hagan, sin perjuicio de devolverle el correspondiente importe de los arbitrios a la importadora de la mercancía que suministre a los buques, una vez acreditado dicho suministro.

54.- a) Vista una instancia de don Manuel Sardón Ochoita, Apoderado de Contrecanales y Tavora, S.A., de treinta y uno de julio último, en la que solicita la exportación temporal a la Isla de La Palma, de un "Palo Sala de Cedro" amparada en la exceptuada número 66-/169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal solicitada, con vencimiento y día primero de agosto de mil novecientos setenta.

54. b). Vista una instancia de don Manuel Sardón Ochoita, Apoderado de Contrecanales y Tavora, S.A. de siete de agosto último, en la que solicita la exportación temporal a la Isla de La Palma de una Hormigonera y de un Compactador Vibratorio, amparada en la exceptuada número 67-/169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal solicitada, con vencimiento el día siete de agosto de mil novecientos setenta.

54.- c). Vista una instancia de don Antonio Rodríguez Leza, como dependiente de Contrecanales y Tavora, S.A., fecha diecinueve de julio último, en la que solicita la exportación temporal a la Isla del Hierro, de una Pala excavadora-cargadora, amparada en la exceptuada número 63-/169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la exportación temporal solicitada, con vencimiento el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta.

54.- d) Vista una instancia de don José Ignacio Olivarri, Apoderado de Contrecanales y Tavora, S.A., fecha once de septiembre último, en la

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

que solicita la exportación temporal a la Isla del Hierro de una Harmingueza de gasolina usada, amparada en la exceptuada número 78-7/169, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a la exportación temporal solicitada, con vencimiento el día 11 de septiembre de mil novecientos setenta.

55.- a) Vistos varios instancias, solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, conceder a la solicitada.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha	Peticionario	Maquinaria
30-3-69	Don Hans Rossell	Siete máquinas para la confección de géneros de punto.
14-7-69	Centro Industrial de Calzaqueros Asociados, S.A.	Una máquina encapsulladora de dos ríos.
8-9-69	Oxígeno de Canarias, S.A.	Compresionador de aire horizontal, Dinamo freno, Cuadros resistencia y correas trapezoidales.
9-9-69	Don Lautaro Moreno Santana (Hayda)	Una máquina automática pesadora envasadora de galletas.

55.- b). Vista una instancia de don Juan Antonio Carballo Fernández, en nombre y representación de Oxígeno de Canarias, S.A., fecha veintidós de agosto último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una Batería descarga de oxígeno, una roja accesorios, y seis bidones de aluminio, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a lo solicitado en cuanto a la maquinaria, y denegarla en cuanto a los accesorios.

55.- c). Vistos varios instancias, solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las bonificaciones solicitadas, por haberse formulado las respectivas peticiones fuera de plazo.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha	Peticionario	Maquinaria
7-8-69	Frío Industrial, S. A.	Material instalación frigorífica, planchas de hierro, herramientas.
11-8-69	Insecticidas Canarios, S. L.	Máquinas de coser bajas de tálamo
138-69.	D. Alvaro Díaz Pérez, en nombre de Don José González Maldonado.	Una máquina eléctrica Dolce, una máquina contadora de galletas.
26-8-69.	Frío Industrial, S. A.	Aparamenta negra de cuadro.
3-9-69.	Don Dionisio Esteban Lopez Martín.	Un torno revolver, una sierra de cinta para cortar metales.

55.- d). Vistas varias instancias de Oxígeno de Canarias, S. A., solicitando bonificación del veinte por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, de acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, denegar las bonificaciones solicitadas, por no tratarse de maquinaria básica.

Las expresadas instancias son las siguientes:

Fecha	Maquinaria.
11-8-69.	1.000 kilogramos cosa caustica, 1.140 kilogramos dióxido cálcico
11-8-69	750 botellas de distribución de oxígeno.
11-8-69.	Diferentes accesorios.
2-9-69.	9.420 kilogramos de carburos, envasados en ciento cincuenta y siete bidones de 60 kilogramos cada uno.
9-9-69.	Material de Laboratorio.

55.- e). Vista una instancia de don Manuel Sables Pérez, fecha dos de junio último, en la que solicita la bonificación del veinte por ciento del arbitrio a la importación de un generador Bloxytan, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada, por tratarse de una industria, que no figura en la División 2-3 de Industrias Fabriles.

55 bis. D. Vista una instancia de don Emilio Gomez Gago Apodaca de "Calzados y Cojados, S. L.", fecha diecisiete de septiembre último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de material, amparada en las exceptuadas numero 66-7/68, 69-7/68, y 74-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión

de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas que vencerán respectivamente, el día dieciocho de octubre de mil novecientos setenta, el día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y el día treinta de octubre del mismo año.

55 bis 2). Vista una instancia de don José María Antolín Baigorri, en en nombre y representación de Pines Navarro e Hijos, Construcciones, S.A., fecha cuatro de septiembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 58-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día primero de octubre de mil novecientos setenta.

55 bis 3). Vistas seis instancias de construcciones Ilmarté y Compañía, fechas ocho de julio, veintiuno de agosto, dos del día tres y dos del día cuatro de septiembre último, en las que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparadas en las exceptuadas números 819-7/68, 27-7/68, 35-7/68, 36-7/68, 52-7/68 y 16-7-68, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas de un año solicitadas, que vencerán respectivamente, el veintisiete de junio, el veintinueve de agosto, el cuatro y el tres y veintiseis de septiembre y el trece de agosto de mil novecientos setenta.

55 bis 4). Vista una instancia de don Manuel Sarda Oliveta, Apoderado de Entrecanales y Tavora, S.A., fecha trece de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 447-7/68 y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada que vencerá el día dieciocho de junio de mil novecientos setenta.

55 bis 5). Vistas dos instancias de Dragados y Construcciones, S.A., fechas veintiocho de agosto último, en las que solicita prórrogas de un año, a las importaciones de material, amparadas en las exceptuadas números 48-7/68 y 61-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas de un año solicitadas, que vencerán respectivamente los días diez y veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta.

55 bis 6). Vista una instancia de Cementos Lazarino, S.A., fecha siete de agos-

to último, en la que solicita seis meses de prorroga a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 9-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el día seis de febrero de mil novecientos setenta.

55 bis 71. Vista una instancia de Stimlated Coéfomos y Cealulos, fecha once de agosto último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 20-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga de un año solicitada, que vencerá el día once de agosto de mil novecientos setenta.

55 bis 81. Vista una instancia de Cementaciones y Obras S.A., fecha veintiuno de agosto último, en la que solicita prorroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 30-7/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prorroga solicitada, que vencerá el día tres de septiembre de mil novecientos setenta.

55 bis 91.- Vistas dos instancias de Obras y Construcciones Dunes, S.A. fecha once y trece de agosto último, en las que solicita prorrogas de un año a las importaciones temporales de material, amparadas en las exceptuadas, que a continuación se relacionan, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder a las prorrogas de un año solicitadas que vencerán, en las fechas que también se relacionan a continuación:

Exceptuadas	Vencimiento de prorrogas
51-7/68	22 de Marzo de 1970
13-7/68	11 de agosto de 1970.
13-7/68	12 de agosto de 1970.
24-7/68	23 de agosto de 1970.
29-7/68	29 de agosto de 1970
41-7/68	7 de septiembre de 1970.
42-7/68	8. de septiembre de 1970
47-7/68	17 de septiembre de 1970
46-7/68	18 de septiembre de 1970.

345-7/68	19 de marzo de 1970
344-7/68	19 de marzo de 1970
358-7/68	10 de abril de 1970
430-7/68	2 de marzo de 1970
787-7/68	25 de junio de 1970
813-7/68	3 de julio de 1970
858-7/68	10 de julio de 1970
895-7/68	19 de julio de 1970
34-7/68	4 de septiembre de 1970
44-7/68	12 de septiembre de 1970
109-7/68	19 de diciembre de 1970.
11-vehículos/67	14 de marzo de 1970
13-vehículos/68	16 de marzo de 1970
14-vehículos/68	22 de marzo de 1970
727-7/67	2 de junio de 1970
714-7/67	2 de junio de 1970
716-7/67	2 de junio de 1970
715-7/67	2 de junio de 1970
752-7/67	1 de junio de 1970
753-7/67	1 de junio de 1970
487-7/67	11 de marzo de 1970
376-7/67	15 de marzo de 1970
378-7/67	15 de marzo de 1970
573-7/67	16 de marzo de 1970
426-7/67	22 de marzo de 1970
410-7/67	25 de marzo de 1970
409-7/67	25 de marzo de 1970
431-7/67	25 de marzo de 1970
432-7/67	27 de marzo de 1970
414-7/67	29 de marzo de 1970
385-7/67	29 de marzo de 1970
1.217-7/66	13 de marzo de 1970
1.223/7/66	25 de marzo de 1970
1.237/7/66	4 de abril de 1970

1.240/7/66	5 de abril de 1970
1.409/7/66	29 de abril de 1970
1.365/7/66	30 de Abril de 1970
540/7/67	4 de Abril de 1970
450/7/67	5 de abril de 1970
486/7/67	7 de abril de 1970
485/7/67.	7 de abril de 1970
488/7/67.	9 de abril de 1970
512/7/67	9 de abril de 1970
463/7/67	11 de abril de 1970
490/7/67	12 de abril de 1970
477-7/67	12 de abril de 1970
500-7/67	14 de abril de 1970
491-7/67	19 de abril de 1970
526-7/67	23 de abril de 1970
521-7/67	26 de abril de 1970
522-7/67	23 de abril de 1970
533-7/67	25 de abril de 1970
697-7/67	31 de mayo de 1970
698-7/67	31 de mayo de 1970
26-vehículos.	31 de mayo de 1970
548-7/67	3 de mayo de 1970
17-vehículos.	5 de mayo de 1970
16-vehículos	5 de mayo de 1970
18-vehículos	5 de mayo de 1970
570-7/67	6 de mayo de 1970
603-7/67	9 de mayo de 1970
586-7/67	10 de mayo de 1970
19-vehículos	10 de mayo de 1970
596-7/67	11 de mayo de 1970
597-7/67	11 de mayo de 1970
621-7/67	14 de mayo de 1970
20-vehículos.	18 de mayo de 1970
622-7/67	14 de mayo de 1970

638-7167	17 de mayo de 1970
641-7167	17 de mayo de 1970
21-vehículos	18 de mayo de 1970
631-7167	18 de mayo de 1970
640-7167	18 de mayo de 1970
638-7167	18 de mayo de 1970
696-7167	19 de mayo de 1970
643-7167	19 de mayo de 1970
695-7167	20 de mayo de 1970
658-7167	23 de mayo de 1970
674-7167	24 de mayo de 1970
23-vehículos.	24 de mayo de 1970
24 vehículos	24 de mayo de 1970
657-7167	25 de mayo de 1970
723-7167	27 de mayo de 1970
25 vehículos	31 de mayo de 1970
27-vehículos	31 de mayo de 1970
1.349-7166	1 de mayo de 1970
1.341-7166	2 de mayo de 1970
1375-7166	5 de mayo de 1970
1.391-7166	10 de mayo de 1970
46-vehículos	10 de mayo de 1970
1.468-7166	12 de mayo de 1970
1.452-7166	22 de mayo de 1970
1453-7166	24 de mayo de 1970
50 vehículos.	24 de mayo de 1970
1.554-7166	27 de mayo de 1970
1.531-7166.	30 de mayo de 1970

Concurso

36.- Examinado el expediente relativo a obras de acondicionamiento en el tito rral "Bajamar-Punta del Hidalgo" del término municipal de La Laguna, la Corporación acordó:

1º.- Aprobar el correspondiente proyecto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cuna de un millón novecientas noventa y seis mil novecientas cuarenta pesetas,

2º.= Sacar a subasta la contratación de la ejecución de los mismos.

57.= Se aprueba la certificación de obras número cuatro de los del "Camino Vecinal de Carcavente a San Fernández", Grupo segundo, ejecutadas por el Contratista don Antonio Hernández Fernández, durante el mes de agosto próximo pasado, por un importe de trescientas sesenta y ocho mil setecientas sesenta y nueve pesetas veintiún céntimos.

58.a). Se acuerda aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso-subasta de las obras de Acondicionamiento y Reconstrucción de Obras de Fábrica del Camino Vecinal de la Orotava a la Montañeta, convocar el concurso subasta por el presupuesto de contrata de dos millones novecientas noventa y siete mil ocho cientas setenta pesetas, que se abonarán con cargo a la Partida ciento cincuenta y cinco del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio un millón de pesetas; y el resto de un millón novecientas noventa y siete mil ocho cientas setenta pesetas con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio económico.

58.= b). Se acuerda, asimismo, aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso subasta de las obras de Terminación del Camino Vecinal de las Casas al Sorlequeto, convocar el concurso subasta por el Presupuesto de Contrata de diez millones novecientas ochenta mil ochocientas setenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos, que se abonarán de la siguiente manera:

Con cargo a la Partida 155 del vigente Presupuesto Ordinario.	2.000.000'00
Con cargo al Presupuesto de 1970	5.000.000'00
Con cargo al Presupuesto de 1971	3.981.883'43

58.= c). Visto el proyecto de las obras de "Reparación, Rectificación de Curvas y Mejora del Camino Vecinal de Tamaimo al Puerto de Santiago y Playa de la Arena, confeccionado por la Sección de Vías y Obras Vecinales, cuyo Presupuesto de Contrata asciende a catorce millones novecientas ochenta mil cincuenta pesetas, obras que se encuentran subvencionadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en un millón setecientas treinta mil quinientas diez pesetas en el presente ejercicio y en cinco millones doscientas treinta y seis mil cuatrocientas noventa pesetas en el de mil novecientos setenta, debiendo aportar el Excmo. Cabildo el resto de tal importe, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Sani-

Obras y el informe de la Intervención de Fondos se acordó lo siguiente:

a).- Aprobar el indicado proyecto.

b).- Comprometerse al abono de la participación del Ayuntamiento Cabildo en la siguiente forma:

Con cargo a la partida ciento cincuenta y cinco del vigente Presupuesto Ordinario. 1.713.510'00 Ptas.

Con cargo al Presupuesto ordinario de mil novecientos setenta. 4.284.540'00 Ptas.

c). Se compromete asimismo esta Corporación a abonar a su cargo cualquier aumento justificado que durante la ejecución de dicho proyecto.

d). Se interesará del Ayuntamiento la obtención de los compromisos de los propietarios de los terrenos que se han de ocupar por tales obras, poniéndolos libremente a disposición de este Cabildo con el indicado fin; y

e).- Dada la urgencia de la realización de las citadas obras, que interesa de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, se acuerda preferencia al menor plazo de su ejecución por parte del Contratista.

58.- d). Asimismo la Corporación con el voto unánime del Señor Presidente y de los otros consejeros concurrentes, que constituyen la mayoría absoluta del número de los miembros de hecho y de derecho que constituyen la misma, acordó aprobar el Anteproyecto de Presupuesto extraordinario B de mil novecientos setenta y nueve para la ejecución de Vías insulares y Obras en el Puerto de la Cruz, incluido en ingresos y gastos en un total de treinta millones ciento ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesetas. Resolviendo, a tenor de lo previsto en el artículo doscientos cinco del Reglamento de Haciendas Locales, que consta en actas que el número de hecho y de derecho de miembros de la Corporación es el de quince.

57.= En relación con expediente incoado con motivo de escrito de don Casimiro García Cabrera, como Presidente de la Comisión de "Fomento y Ornato del Camino de Aguamansa", se acuerda conceder al mismo para el fin interesado la cantidad de ciento veintiún mil pesetas, y de que se de cuenta a la Intervención de fondos a efectos de la habilitación de crédito correspondiente.

Inter-Ministerio

60.= En relación con las facturas presentadas por los "Hoteles Parque" y -

Nemy, por servicios prestados a los inválidos de este Excelentísimo Cabildo Insular, Sres. don Manuel Baldosano de Padron y don Carlos Lahr Duval, por unos importes de mil ochocientos y mil cuarenta y seis pesetas, respectivamente durante el pasado ejercicio económico, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, reconocer dichos créditos a favor de las Empresas citadas, y que por la Intervención de Fondos se habiliten las consignaciones precisas, en el Presupuesto Ordinario de Gastos del actual ejercicio para su abono.

61.= Vista la factura presentada por la firma comercial "Enrique Siemens, sucesor de Enrique C. Siemens" por cincuenta mil pesetas, saldo a favor de la misma, del importe de un motor Diesel, marca "Deutz", de refrigeración por aire modelo F4 L-812-D, número de fabricación — 4601730133, adquirido por esta Excelentísima Corporación para su instalación en el Preventorio Infantil de la Esperanza, hoy Escuela-Hogar, durante el pasado ejercicio económico, se acuerda reconocer dicho crédito, y que por la Intervención de Fondos se habilite la consignación precisa para el abono de tal factura.

62.= Visto escrito del Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias, en el que solicita que por esta Excelentísima Corporación se haga entrega al Ejército del Castillo de San Juan Bautista, de esta Capital, por así interesarlo el Ministerio del Ramo, se acuerda se inicie el expediente correspondiente.

63.= De conformidad con lo solicitado por el Consejo Provincial de Empresarios, en relación con la instalación en esta Provincia de "un Botón Oficial de Comercio", se acuerda apoyar tal petición ante el Ministerio de Hacienda.

64.= Vista la propuesta para la concesión de la Medalla de Oro de la Isla al Casino de Tenerife, remitida por Consejeros de esta Excelentísima Corporación, se acuerda dejar pendiente sobre la Mesa este asunto, para su mejor estudio.

Y no otros particulares se trataron la sesión, siendo las diecinueve horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Fr. Bello.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sr. [illegible] Lanzo.

Sr. [illegible] Méndez

Sr. Garcia-Ramos Garcia

Sr. [illegible] Cuesta

Sr. [illegible]

Sr. Velasco Medina

Sr. [illegible] Wambrell.

Sr. [illegible]

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

En la Capital de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las dieciseis horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Wambrell y del Secretario autorizante.

Concurren los señores consejeros: Don Tomás Cruz Garcia, don José Guillen Lozo, don Javier Díaz-Llanos La-Roche, don José Cortes Méndez,

don Eduardo Garcia-Ramos Garcia, don Juan José Hernández González, don Julio Hernández Sosa, don Leonio Osorio Cabrera y don José Velasco Medina.

No asistió, ni excusó su inasistencia los señores Consejeros: Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Eloy Garcia Garcia, don José González Luis, don Pedro Guerra Cabrera y don José Luis Maury Morin-Verdugo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día seis del actual, la cual se aprueba advirtiendo en los acuerdos números diecisiete y dieciocho que los asuntos económicos mensuales concedidos a don Luis Osorio y don Juan González lo son por el presente curso académico.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.= Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan los funcionarios que se relacionan a continuación en los plazos que se citan:

Don Manuel Montero Cuenca, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo, procedente de la Junta Insular de Turismo, cinco quinquenios a partir del día dos de septiembre próximo pasado.

Don Eloy Perez Salcedo, Conserje de este Excelentísimo Cabildo, cinco quinquenios el día once de noviembre próximo.

2.= Queda enterada de escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna de fecha nueve de octubre en curso, por el que se comunica a esta Corporación el cese como Concejal de don José Luis Maury Morin-Verdugo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro cuarenta y ocho y 36-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se acuerda comunicarlo acordado en su sesión de Consejeros de este Excelentísimo Cabildo por dicha de la sesión representativa que le sirvió de base para la elección, lamentando dicho cese y agradeciendole los servicios y colaboración prestados; dando cuenta de ello al Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia y Excelentísima Señora ministrable Provincial Interinsular de la que formaba parte como Representante de esta Corporación.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

3.= Con referencia al expediente de adscripción del personal de la Junta Superior de Sanidad a diferentes plazas "a extinguir" de la plantilla de esta Corporación y correlativo acuerdo anterior se resolvió que se anulen las remuneraciones correspondientes al citado personal con efectos al día primero de enero del año en curso.

Asimismo se acuerda notificar a todos los funcionarios procedentes de la citada Junta, para que opten entre seguir disfrutando la asignación por mediamientos que en sus títulos se les tiene reconocida o acogerse al régimen general derivado de la Ley 108/63.

4.= Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local, por la que se manifiesta no tener reparo que oponer al abono de honorarios a los Arquitectos don Joaquín Amigó de Lara y don Lorenzo Embela Sumero por la dirección de las obras de construcción del Hospital General de Tenerife, y acuerda, que se satisfagan a dichos técnicos, así como a los Arquitectos don Francisco Javier Pisaver Bermúdez y don Carlos Mazcuedo-Méndez Fernández de Lugo, los emolumentos que les corresponden por aplicación del aumento de esta Corporación de veintisiete de junio último, con cargo a la partida ciento noventa y tres del vigente presupuesto.

Beneficencia.

5.= A Moción del Ilustrísimo Señor Presidente, exponiendo las dificultades económicas que plantea el cumplimiento de los materiales y aparatos necesarios para el "Equipamiento del Hospital General de Tenerife", cuyo tipo de adjudicación asciende a la cantidad de ciento dieciseis millones ochocientos mil ochenta y dos pesetas, así como el considerable gravamen que para la Hacienda Insular representaría las consignaciones presupuestarias que para afrontar dicho gasto han de establecerse en ejercicios anualidades, con evidente limitación de otras obras y fines insulares, el Pleno se adhiere a dicha Moción y acuerda se solicite del Ministerio de la Gobernación, a través de los Organismos pertinentes, la concesión de una subvención en el límite mínimo posible, para afrontar tan importante gasto de la Corporación en materia médico-asistencial que, además, redunda directamente en la formación docente que impartirá la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna.

6.= Visto proyecto de Residencia-Escuela para Ayudantes Técnicos Sanitarios (Enfermeros, Enfermeras), redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Pisaver Bermúdez, anexo al "Hospital General de Tenerife", con un presupuesto total de tres millo-

mil doscientas veintidos mil treinta y cuatro pesetas con sesenta y ocho céntimos, se acuerda aprobarlo y que pase a la Intervención de Fondos a fin de que proponga fórmula económica que permita afrontar el gasto que representa.

Que, atendiendo a las numerosas obligaciones que pesan sobre esta Corporación para los próximos ejercicios económicos, a Moción del Ilustrísimo Señor Presidente, se acuerda solicitar de los organismos estatales que proceda, una subvención para la realización de dichas obras.

7.= Interesada la construcción de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, (Enfermeras), como anexo del Hospital General de Tenerife y precisándose ocupar una parcela de trescientos setenta y cinco metros con cincuenta centímetros cuadrados de los terrenos que en su día este Cabildo cedió al Patronato Nacional Antituberculoso y Enfermedades del Tórax, se acuerda solicitar de dicho organismo la retrocesión de la expresada parcela como complemento de la que en su momento se otorgó para la adquisición del citado Centro Hospitalario.

8.= Queda enterada de comunicación de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria sobre solicitud de subvención para la ampliación y reforma del Hospital de la Santísima Concepción de la Orotava, y acuerda pase el proyecto a la Sección de Arquitectura Insular para introducción de las modificaciones ordenadas por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Secretaría de aquel Organismo.

9.= Aprueba relación de gastos ocasionados por la adquisición de diversos objetos con destino a los servicios de la Beneficencia Insular y acuerda el abono de facturas que por importe de diez mil trescientas cuarenta pesetas, cincuenta y un mil quinientas sesenta y ocho pesetas, y cincuenta y seis mil seiscientas diecisiete pesetas, a Campaña Pérez de Máquinas para coser, don José Alí Moquis y Cantón y Alonso, S. A., respectivamente, por el suministro de dichos artículos.

10.= Conoce nuevamente del expediente sobre construcción de un depósito para almacenamiento de oxígeno en el "Hospital General de Tenerife" y dependencias anexas y cumplimentado el acuerdo de seis de octubre en curso, por el que se efectuó adjudicación directa de dichas obras

a la Empresa "Huarte y Compañía, S. A.", acuerda que dicha adjudicación sea por el precio de tres millones ciento cinco mil quinientos dieciseis pesetas con doce céntimos que representa una baja en su cifra por ciento sobre todos y cada uno de los precios desglosados y unitarios de obras del proyecto, conforme con su oferta presentada por la Compañía adjudicataria, y que se requiera a la misma para constituya un depósito de los fijados establecidos en el artículo ciento y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales una garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la afectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la gestión de la Empresa adjudicataria ascendente a la cantidad de ciento veintisiete mil cincuenta y seis pesetas con sesenta céntimos, en cuyo momento deberá comparecer ante el Notario que corresponda para formalizar el oportuno contrato.

Conoce asimismo el proyecto de "Obras Ordinarias del Hospital General de Tenerife", redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Sicilia Cardona, por un Presupuesto total de once millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos, en el que se recoge una serie de obras complementarias de obligada y urgente ejecución por su íntima unión con las propias estructuras de la edificación del "Hospital General de Tenerife", y visto el informe de dicho Arquitecto Director de tales obras, en el que expone la responsable urgencia de ejecución de las mismas y la conveniencia de adjudicarlas a la firma "Huarte y Compañía, S. A.", por ser la única que puede llevarlas a cabo con simultaneidad a las restantes que en su día se le adjudicaron y, por unanimidad, acuerda aprobar dicho proyecto y presupuesto; declarar de urgencia la ejecución de tales obras; aprobar el correspondiente expediente tramitado conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo ciento y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que, conforme a lo informado por la Intervención de Fondos, se requiera a la Empresa "Huarte y Compañía S. A.", para que manifieste si está conforme en que el pago del gasto que tales obras representan, se lleve a cabo con sujeción a lo dispuesto en el artículo veintitrés del Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirvió de base al Concurso para adjudicación de las obras de construcción del Hospital General y, caso de su aceptación, que acuerde el expediente a convocatoria del Pleno para que se adjudiquen directamente las expresadas obras adicio

males a la Empresa repetidamente citada, conforme a lo establecido en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

11.- Conocer del Proyecto Reformado de las obras de construcción del "Hospital General de Tenerife", redactado por los Arquitectos Directores de las mismas, don Francisco Javier Corales Cervino y don Cosme Macabro Méndez y Fernández de Lugo, cuyo Presupuesto total asciende a la cantidad doscientos quince millones ochocientas una mil ciento veinte y tres pesetas con cuatro céntimos, que representa, en aplicación de los precios contradictorios aprobados, un incremento de treinta y cinco millones novecientas seis mil novecientas veinte pesetas con cincuenta y seis céntimos, sobre el tipo de adjudicación a la Empresa "Huarte y Compañía S.A." incremento inferior a la quinta parte del presupuesto; y visto el informe de la Intervención de Fondos en el que con base en el artículo cincuenta y sietes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales considera factible la adjudicación de las obras imprevistas y necesarias a la Empresa adjudicataria del concurso; dia cuenta de la existencia de un crédito disponible de ocho millones cinco mil quinientas diez pesetas y advierte de la necesidad de complementar, en su día, el Presupuesto Extraordinario de quince millones novecientas una mil cuatrocientas cincuenta pesetas con perjuicio de que se adjudiquen las citadas obras siempre que la Empresa contratista acepte las condiciones de pago establecidas en el artículo veintiseis de la Escritura de Contratación, el Pleno acuerda aprobar el indicado Proyecto Reformado por el presupuesto Reformado por el presupuesto indicado; que se dé al expediente la tramitación prevenida en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y que, se requiera a la Empresa "Huarte y Compañía S.A." a fin de que exponga su conformidad en aceptar la formula de pago prevista en el artículo veintiseis del Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso, para el pago de la cantidad de quince millones novecientas una mil cuatrocientas cincuenta pesetas, para la que no existe crédito en el presupuesto extraordinario correspondiente.

12.- Vista certificación de obra que por importe de ciento treinta y tres mil novecientas cincuenta y tres pesetas expidió el Arquitecto Jefe

las por la "Reforma para instalación en una cocina y adaptación de sala de Distinguidos", en el Hospital de la Orotava, cuyas obras fueron realizadas por el Contratista don Manuel Martín Méndez, y el informe al respecto emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda abonar dicha cifra al citado Contratista, previa rectificación del acuerdo consignado en la partida diecinueve tres, Resultas, del actual ejercicio económico a haber incluido erróneamente en la relación de acreedores a don Francisco de la Rosa con cargo a dicha Partida, cuando el verdadero anfitrión de los otros fué el citado don Manuel Martín Méndez.

13.- Visto el informe emitido por el Aparejador de la Sección de Arquitectura Municipal, donde cuenta que por causas imprevisibles la construcción en un pozo recogida en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava ha debido profundizarse hasta mas de veinte metros, y evalúa los trabajos ejecutados por don Melchor Garcia Sanchez en la cantidad de setenta y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, se acuerda abonarle la certificación de obras que por dichos trabajos se expida por la Sección de Arquitectura, al indicado contratista, con cargo al capítulo segundo, artículo Unico, concepto primero, partida cuarenta del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Domicilio (Expedientes).

14.- Examinando el expediente incoado para la enajenación del edificio denominado "Méndez de don Martín", sito en el término municipal de Güímar, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- La venta del mismo, por subasta, en cuatro cincuenta y una mil trescientas ochenta y dos pesetas.

2º.- Aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones que ha de regir en dicha subasta, y

3º.- Condicionar tal enajenación a que se mantenga el carácter público de la parte del indicado edificio que sea precisamente Mirador.

15.- Vistos los antecedentes relativos a la venta de los vehículos, automóvil marca Chevrolet, matrícula TF. 13.002 y Jeep, marca Land Rover, matrícula 12.451, ambos propiedad de la Corporación, y considerando que no reunen las condiciones requeridas para prestar los servicios a que están asignados, se acuerda la enajenación de los mismos, mediante subasta, por los tipos respectivos de treinta mil y veinte mil pesetas, en que han sido valorados por los Servicios Técnicos de esta Entidad, así como la aprobación del correspondiente Pliego

de Condiñoes.

Asimismo, se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional que, en el acto de apertura de plicas, se hizo por la Mesa a favor de la firma "Ahlers y Rabin", única que concurrió al concurso convocado para la adquisición de dos automóviles de representación para este Excelentísimo Cabildo, correspondiendo, en consecuencia, a la misma el suministro de los siguientes vehículos, por los valores que, igualmente, se reseñan:

1.- Un automóvil, marca Mercedes Benz, tipo 300 Sd, convertible aerodinámico, por la cantidad de quinientos cuarenta y cinco mil pesetas, y

2.- Un automóvil, marca Mercedes Benz, tipo 280 SE, por la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas.

16.- De conformidad con el informe del señor Interventor de Fondos, se acordó abonar al Ayuntamiento de Santa Úrsula, con arreglo a la Partida 156 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, la cantidad de seiscientas mil pesetas, como ayuda económica para la terminación del Camino vecinal de La Cerruja.

17.- Visto un escrito del Ayuntamiento de Arona interesando una ayuda económica para continuar las obras que viene realizando en la construcción del Camino de Arona a la Cumbre, así como el informe de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, donde consta del Estado de las mismas, se acuerda abonar a dicho Ayuntamiento, con cargo a la Partida cuatro cincuenta y seis del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, la cantidad de trescientas mil pesetas, como ayuda económica para la terminación de dichas obras.

18.- Se acuerda aprobar las siguientes certificaciones de obras:

Número tres final de las obras realizadas por el Contratista don Antonio Díaz Campos en las de Mejora de Explotación y Ofrecimiento del Camino vecinal de la Esperanza al Barrio del Hierro, Tercero seguido, por un importe de ciento treinta y cuatro mil doscientas setenta y dos pesetas con cuatro céntimos; y

La número uno de las obras ejecutadas por el Contratista don Luis Díaz de Lozada y García, en el Tercero seguido del Camino Vecinal del

BIBLIOTECA INSULAR DE TENERIFE

Puerto de Buen Tiempo a la barretera de Verde a Guía, que la cantidad de un millón ciento veinte y ocho mil novecientos veintiseis pesetas con veintitres céntimos.

19.- Se da lectura a Moción de la Presidencia relativa a los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Cabildo, en sesiones de cuatro y veintisiete del pasado agosto sobre conceder a realizar por la Casa de Abonos de Santa Cruz de Tenerife para promoción industrial de la Isla, y de conformidad con la misma, se acuerda adoptar tales acuerdos en el sentido de que el cumplimiento de este último constituye una condición, de modo que la aceptación y ejecución de cualquiera de las obligaciones previstas implica también la necesaria aceptación y ejecución de las restantes por ambas partes, de tal manera que adquiridos por dicha Casa los terrenos comprendidos con destino a la zona industrial, nace automáticamente la obligación por parte del Cabildo Insular de cumplir en los términos entidad los descritos en el particular cuarto del repetido acuerdo; como de no llegar a formalizarse por la Casa la primera de las concentrales adquisiciones también surgiría la obligación por parte de este Cabildo de cumplir las señaladas en el particular cuarto, ya que el indicado acuerdo se ha de interpretar teniendo en cuenta una simpatía correlación entre todos sus términos y que cumplimiento de cualquier extremo se señala en el mismo.

20.- Se ratifican los acuerdos adoptados por este Excelentísimo Cabildo, en sesiones de trece de noviembre de mil novecientos veinte y siete, veintinueve de mayo de mil novecientos veinte y ocho y veintisiete de junio de mil novecientos veinte y nueve, por los que se encargó, primeramente a la Entidad "Técnicos y Asistencia, S. L.", y luego a "Geotécnica, S. A.", la confección del Plan General de estudio y anteproyecto de las obras a realizar en la Isla de Tenerife para el aprovechamiento racional de sus recursos hidráulicos, conforme al presupuesto propuesto

$$= (K_1 L_r + K_1' L_\mu) + (K_2 L_a + K_2' N_a) + (K_3 L_c + K_3' N_c)(K_3'' \gamma_c)$$

Donde

L_r = Superficie total de la cuenca.

L_c = " de la cuenca receptora.

$L_\mu = L_r - L_c$

L_a = Longitud de las conducciones proyectadas de alimentación para excedente de aguaceros.

N_a = Capacidad de embalse de las presas proyectadas.

L_c = Longitud de las conducciones proyectadas en las cuencas de utili

siendo

W_r = Volumen de los embalses reguladores proyectados.

W_e = capacidad total de embalse constituido y proyectado.

Módulos utilizados

Longitud: el metro.

Superficie: la hectárea.

Volumen: el metro cúbico.

Valores de las constantes.

$K_2 = 175$ pesetas/ha.

$K'_2 = 16$ pesetas/ha.

$K_2 = 8$ pesetas/m.

$K'_2 = 0'55$ pesetas/m3.

$K_3 = 8$ pesetas/m.

$K'_3 = 0'55$ pesetas/m3

$K''_3 = 015$ pesetas/m3.

En su consecuencia, se acuerda formalizar con dicha última Entidad "Gestime" el oportuno contrato de asistencia técnica, fijando la fianza que se retendrá a dicha entidad en el dos por ciento de las obras que se ejecuten.

Asimismo se acuerda aprobar los mínimos de honorarios correspondientes a los proyectos ya presentados por "Gestime" de los Depósitos reguladores en la Montaña del Aire, por un millón seiscientas setenta y seis mil quinientas noventa y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos; en el Barranco de Los Talladeros por setecientas ochenta y siete mil ciento setenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos y el de la Hoya Tarra del Mojón por un millón doscientas setenta mil novecientas treinta y dos pesetas con once céntimos, cuya suma asciende a tres millones setecientas dieciocho mil seiscientas noventa y cuatro pesetas con setenta y seis céntimos.

21.- Hace suya Moción de la Presidencia sobre creación de una empresa mixta para desarrollo de la zona industrial y acuerda encargar la redacción del Proyecto de constitución de una Sociedad de Economía Mixta, con participación mayoritaria del Cabildo, al Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna, don Alejandro Nieto García.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Nota: Este número queda sustituido en la forma que aparece en el folio 63 anulado.

El Secretario

73.= De conformidad con el acuerdo adoptado por este Consulto con fecha 2 de junio próximo pasado, y a la vista de escrito del Delegado Provincial de la Vivienda, se resuelve elevar a la Comisión Provincial de Urbanismo la petición conjunta de los Ayuntamientos de Candelaria, Güimar y Arafo, para la revisión de sus respectivos Planes de Ordenación Urbana y que se encomiende a este Cabildo Insular la redacción simultánea del Plan Comarcal en la parte del suelo que se destina a zona industrial.

74.= Por el señor Presidente se da cuenta del estado de las obras de Variante de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte, punto Kilométrico 33 al 35", manifestando que hasta el presente se han invertido en las mismas, diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y tres pesetas, con setenta y tres céntimos.

75.= Se aprueba el proyecto de las obras de construcción del Aeropuerto en El Médano, declarando la utilidad pública del mismo y la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, debiéndose la tramitación correspondiente.

Asimismo se acuerda adquirir los terrenos ofrecidos por sus propietarios para tal fin.

Hacienda Insular.

76.= La Corporación acuerda aprobar la siguiente propuesta de Suplemento y Habilitación de Crédito, dentro del Presupuesto Ordinario, que eleva la Intervención de Fondos:

Suplemento y Habilitación de Crédito.

Bajas

1-1-1º 8	Retribuciones a los funcionarios de las escalas administrativas.	300.000'00
1-1-1º 9	Retribuciones a los funcionarios de servicios especiales.	116.043'00
1-1-3º 21	Retribuciones a los funcionarios de Sanidad y Beneficencia	353.663'00
1-1-3º 25	Atenciones del Personal Laboral del Hospital de la Orotava.	150.452'00
1-1-3º 26	Atenciones del Personal Laboral del Hospital de la Laguna.	106.787'00
1-1-3º 27	Atenciones del personal laboral de Jardín Infantil.	685.389'00

1-1-5º 33.	Retribuciones a los funcionarios de Obras y Servicios Locales.	326.000'00
1-2º 1º 37	Aportación de la Corporación a la Mpcipal.	200.000'00
1-2º-3º 43	Seguridad Social del Personal del Hospital de la Orotava.	105.548'00
1-2º 3º 44	Seguridad Social del Personal del Hospital de la Laguna.	125.000'00
1-2º 3º 45	Seguridad Social del Personal del Jardín Infantil de la Laguna Familia.	500.000'00
11-9/º-3º 67	Para atenciones del Hospital de la Capital	150.000'00
11-9/º 3º 67/8.	Gastos de sostenimiento del nuevo Hospital General de Tenerife.	2.000.00000
11-9º 3º-73.		
11-9º 3º 73.	Para abonar a las Escuelas Profesionales Salesianas las estancias que asisten los niños procedentes de la Casa de Huérfanos Desamparados.	917.000'00
11-9º 3º 74	Para estancias en establecimientos dependientes del Tribunal Tutelar de Menores.	200.000'00
III-1º 9/º 96	Haberes pasivos de carácter ejecutable de causa anterior a 1º-12-1960.	180.000'00
III-1º 9/º 98	Para satisfacer las diferencias que queden como pender por actualización de pensiones.	100.000'00
IV-1º-2º-109	Intereses del préstamo de veintiún millones de pesetas para la compra del Estadio "Heliodoro Rodríguez López".	305.620'00
VI-1º 9/º 169.	Para el Plan Hidráulico de esta Isla.	3.700.000'00
VI-5º 9/º 183	Para amortización del préstamo de veintiún millones de pesetas para la compra del Estadio "Heliodoro Rodríguez López"	154.600'00
	Importan las Bajas	10.774.100'00
	Partidas que se Suplementan.	
Altas.		
1-1º-1º-10	Retribuciones a los funcionarios de Servicios Especiales.	3.388'00

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1-1º1º-14.	Para entregas por horas extraordinarias que devenguen los funcionarios de la Corporación	370.000'00
1-1º-1º-15	Para abonar al personal dieta y gastos de viaje	35.000'00
1º-1º-1º-16	Retribuciones del personal subalterno de Oficinas y Despachos y del de Oficinas y cuartos del muelle para limpieza	65.000'00
1º-1º-3º-23.	Para atender al pago de los emolumentos de servicios especiales con el personal facultativo.	150.000'00
1º-1º-3º-30	Para atender al pago de las sustituciones que se produzcan de personal facultativo por ausencia de los mismos	
1º-2º-3º-40	Seguridad Social del Personal de Oficinas y Despachos.	110.000'00
1º 2º 3º 41	Id. id. id. Servicio de Arquitectura.	65.000'00
1º 2º 3º 43	Id. id id Hospital de la Capital.	90.000'00
1º 2º 3º 45	Id id id Jardín Infantil de la Laguna Familia.	500.000'00
1º 2º 5º 46	Para la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios de esta Corporación.	250.000'00
11-Vº1º 47.	Para gastos de material de oficinas de los dependencias de esta Corporación.	50.000'00
11-Vº1º 51.	Para abonar las suscripciones a boletines revistas.	10.000'00
11-Vº1º 59.	Para gastos de hermandad y representación de todas clases.	150.000'00
11-Vº1º 59/2	Créditos reconocidos por gastos de representación, acuerdo de 6-10-69 a saber:	
	Al Hotel Parque 1.037'00 ptas.	
	Al Hotel Mencey 1.036'00 ptas	2.073'00
11-Vº1º 61.	Para gastos de reparación de los automóviles de esta Corporación.	40.000'00
11-Vº1º 62.	Para gastos de reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular.	10.000'00
11-Vº1º 66.	Para abonar al servicio de Procesamiento de datos de National Cash Register el contrato celebrado para obtención de estadísticas.	42.000'00
11-Vº3º 68.	Para atenciones del Hospital de la Orotava	356.000'00
11-Vº3º 69.	Id. id id. de La Laguna	446.787'00
11-Vº3º 70.	Id id id. Jardín Infantil Laguna Familia	985.387'00

11-Dº 3º 71	Estatuinos de el Santuario de Cristo, Representación Provincial de Las Palmas y otros Hospitales.	10.000'00
" " " 75.	Donativos de caracter benéfico.	200.000'00
" " " 77.	Para gastos del Centro de Recuperación Virgen de Candelaria en Geneto.	200.000'00
11-Dº 4º 83.	Para gastos de sostenimiento del Aula de Cultura.	850.000'00
11-Dº 5º 91.	Para gastos que ocasione la Comunidad "La Cruz".	50.000'00
111-1º Dº 97.	Haberes pasivos carácter aprovisionado como gastos a 12-12-1962	30.000'00
" " " 100	Asistencia médico-farmacéutica a Clases Pasivas	50.000'00
4º " " 157.	Para los gastos que origine la construcción, conservación y reparación de caminos a cargo de la Corporación.	750.000'00
" " " 159.	Adquisición de material clínico con destino a los establecimientos de Beneficencia.	60.000'00
" " " 160.	Para adquisición de maquinas de escribir, sumar y calcular, así como mobiliario que se precise.	150.000'00
" " " 161 1/2	Para obras en el antiguo Ayuntamiento de La Esperanza.	356.191.00
" " " 173.	Para la adquisición de vehículos para el Parque Móvil de la Corporación.	790.000'00
" 8º Dº 185	Para aportar a Presupuestos Extraordinarios	270.000'00
	Total de los Complementos	7.346.828'00

Partidas que se Habilitan

Altas.

1º 1º 1º 8/3	Para satisfacer atrasos por reconocimiento de quienes al personal Administrativo General que se relacionan, según acuerdo de 4-8-1969:	
	A doña Olga Marrero Alvarez Hasta 31-12-1968. 13.993'00 ptas.	
	A don Francisco Díaz Pérez. Hasta 31-12-1968. 9.214'00 ptas.	
	A don Juan Jacobo González Domínguez. Hasta 31-12-1968. 9.214'00 ptas.	32.420'00

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

11-Pº 3º 70/2	A don Félix Mjetre por anticipo servido a este Corporación para los servicios benéficos, crédito reconocido en sesión de 4-8-1969.	109.363'00
" " 4º 86/2	Para los gastos de sostenimiento de la Escuela Hogar instalada en el antiguo Preventorio.	50.000'00
" 5º Pl.º 138/3	Para conceder primas a los ganaderos de la Isla por sesión de la leche servida a las Centrales Lecheras, correspondiente a los años 1968 y 1969.	2.616.042'00
" 1º Pl.º 159/6	A Enrique Siemens, importe de un anticipo Diecallmesa Dentro instalado en el antiguo Preventorio Infantil de La Esperanza, hoy Hogar Escuela, crédito reconocido en sesión de 6-10-1969.	50.000'00
" 1º Pl.º 170/3	Para obras en el edificio anexo al Jardín Infantil de la Comarca Sambra para la instalación de una Sección Delegada de 2ª Enseñanza.	514.197'00
" 6º Pl.º 184/2	Para satisfacer obligaciones derivadas del impreso de esta Corporación en la Cooperativa Sanmartinera de Tenerife.	55.350'00
	Total Habilitación.	3.427.272'00

Resumen

Total de Altas que se suplementan 7.346.828'00 ptas.

Total de Altas que se habilitan 3.427.272'00 "

Total de las altas 10.774.100'00 Ptas.

Se hace constar que el presente acuerdo fué adoptado por el voto unánime de la Comisión y el de los seis señores Consejeros asistentes a la sesión, haciendo un total de diez, siendo el de quorum el número legal y de hecho de miembros que constituyen la Corporación, existiendo por tanto la mayoría de votos que requiere la vigente Legislación.

Obras Públicas.

36.- Examinado el expediente de las obras de reforma y ampliación del edificio en que está instalado el Laboratorio de Investigaciones Químicas, cuyo proyecto-que un presupuesto de contrata de tres millones ciento setenta y un mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, pliego de condiciones y declaración de urgencia, fueron aprobados y declarados, respectivamente, en sesión plenaria de

o de los corrientes, se resuelve adjudicar directamente a la Compañía Cimentaciones y Obras, S.A., domiciliada en Madrid, la ejecución de tales obras por el precio de tres millones ciento setenta y nueve mil ciento cincuenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, y fijar la fianza definitiva, a tenor de lo previsto en el Pliego de Condiciones, en ciento sesenta mil setecientas cincuenta y seis pesetas.

Indeterminado.

27.- Se acuerda manifestar el sentimiento de la Corporación al señor Camejo por que fué Alcalde Médico, por el fallecimiento de su señora madre política doña Juana Castro Navarro de Pérez. El Sr. Nebot, presente en la sesión, agradece la resolución del Excelentísimo Cabildo en nombre propio y en el de su familia.

28.- En relación con el expediente formado con motivo de escrito de Consejeros de este Excelentísimo Cabildo, interesando se conceda la "Medalla de Oro de la Isla", al Casino de Tenerife, por la labor que ha desarrollado en sus ciento treinta años de existencia, se acuerda con las formalidades previstas en el artículo diez del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación, se inicie expediente al respecto y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que designe a la Comisión especial prevista en el artículo doce del referido Reglamento.

Rectificación.- El acuerdo número veintidos de la presente acta, que figura inserto en el folio veinte y uno, con texto inexacto, queda redactado en la forma que sigue, salvándose así el error padecido:

32.- Se da cuenta del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha nueve de septiembre pasado, sobre la petición formulada por este Cabildo en virtud de lo acordado en sesión de dos de junio de mil novecientos setenta y nueve para que se convendiese a esta Corporación la redacción del Plan Comarcal de los Municipios de Güímar, Arafo y Candelaria, así como un Plan Parcial de la Zona Industrial, que ocupa suelo de los citados tres Municipios; se da cuenta también de los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos citados, en que prestan su conformidad a que por este Cabildo se redacte el Plan comarcal referido; y, el Pleno acuerda por unanimidad reiterar a la Comisión Provincial de Urbanismo la petición acordada en dos de junio del presente año, acompañando certificaciones de los acuerdos adopta-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tras el respaldo por los Ayuntamientos de Güímar, Arafo y Candelaria.

Seguidamente la Presidencia propone que para acelerar lo más posible la creación de la zona industrial, se proceda a estudiar el establecimiento de polígonos de actuación al amparo del artículo tercero de la Ley 52/1962, de 31 de julio, que pueden tramitarse con tal independencia y sin perjuicio del Plan Comarcal de los Municipios del Valle de Güímar y el Plan Parcial de la Zona Industrial elegida. La Presidencia expone también la conveniencia de que se utilicen un polígono en el Valle de Güímar y otro en la costa de Granadilla con la finalidad de prever el espacio suficiente y la diversificación necesaria de tipos de industrias, alojando en el primero las de media y pequeña dimensión y en el segundo las pesadas, con ocupación de grandes áreas. Y el Pleno, aceptando la propuesta, acuerda por unanimidad encargar a la Compañía Dosciados Ibérica, S.A. la redacción de los estudios pertinentes, con arreglo a la Ley citada y su Reglamento de Aplicación (Decreto 343/1963 de 21 de febrero) para promover el establecimiento de dichos polígonos industriales.

Sin otro particular se levantó la sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Sr. Bello.

Sr. Díaz Pérez

Sr. Hernández Jaén

Sr. Hernández Díaz (ausente)

Secretario

A. Alvarez Medina

Sr. Olmos Wambsell

Sr. de la Rosa Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintiseis de noviembre de mil novecientos veinte y nueve.

En la Capital de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de noviembre de mil novecientos veinte y nueve, siendo las diecisiete horas treinta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olmos Wambsell y del Secretario autorizante.

Asistió los señores Consejeros: Don Ramón Cruz Garcia, don Juan Cullen Lopez, don Javier Diaz-Llanos La-Roche, don José Estévez Méndez, don Eduardo Garcia-Ramos Garcia, don Jesús Hernandez Perera, don Leonicio Ortuño Tolosa y don José Alvarez Medina.

No concurrieron sin excusar su asistencia los señores Consejeros: don Pedro-Modesto Campos Rodriguez, don Teloy Garcia Garcia, don José Gonzalez Luis, don Pedro Guerra Ledesma y don Juan José Hernandez Gonzalez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintidos de octubre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.º Se acordó renovar los quinquenios que consolidan durante el-

AYTO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

mes de diciembre próximo los funcionarios que se relacionan y en los días que se indican:

Don Ezequiel González y González, Aspirante Investigador de arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, seis quince veinte del día corriente.

Don José Navarro Artaza, Guardián nocturno de este Excelentísimo Cabildo, seis quince veinte del día siete.

2.= Se acordó que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer en propiedad la plaza de Vicinterventor de Fondos de este Excelentísimo Cabildo, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, el Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Representante de la Dirección General de Administración Local, don Angel Reinoso Nuño de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y como suplente don Joaquín Izquierdo Ortega, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

El Abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda de esta Provincia, don Ernesto Díaz-Flores Lemmon.

El Representante del Ayuntamiento Oficial Doctor don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Universidad de La Laguna.

El Secretario de este Excelentísimo Cabildo don Leopoldo de la Rosa Olivera.

El Interventor de Fondos de esta Corporación don Eduardo Olivera Wardwell.

El Jefe de Sección don Fernando Torres Romero, que actuará de Secretario, sin voto.

3.= Se acordó que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Excelentísimo Cabildo quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Miguel Galván Bello, Presidente de esta Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: Dr. don Alejandro Nieto García, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna y como suplente el Profesor don Leopoldo

de la Rosa Olivera.

Don Ernesto Díaz-Flores Lecuona, Abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Don Angel Reinaldo Martínez de Díaz, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de los Ayuntamientos Locales y como auxiliares don Miguel Angel Hernández Rodríguez, del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.

Secretario: El de esta Corporación don Leopoldo de la Rosa Olivera y en caso de baja reglamentaria el Oficial Mayor don Alonso Fernández del Castillo Machado.

Secretario del Tribunal: Don Fermín Cáceres Romero, Jefe de Sección.

4.- Se acordó hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del señor padre del Practicante del Hospital de esta Capital don Aslamio Pérez Rodríguez y comunicarlo así a sus familiares.

5.- Visto expediente sobre cubrirlo de estudios a funcionarios de esta Corporación, de conformidad con el dictamen conjunto emitido por la Comisión de Personal en su sesión de veintiuno del mes en curso, se acuerda:

A).- Reconocer a los funcionarios que se indican, con efectos a los fechas que se expresan, subsidio económico de tres mil pesetas anuales por los estudios de Primera Enseñanza que cursan sus hijos:

1.- A don Joaquín Casariego Fuentes, Jefe de Sección, por su hija María Beatriz Casariego Ramírez, con efectos al tres de octubre último.

2.- A don Bienvenido Martín Hernández, Jefe de Negociado, por su hija María José Martín Cordero, con efectos al primero de octubre último.

3.- A doña María del Carmen Brunetto Díaz, por su hijo Carlos Javier Castro Brunetto, con efectos al tres de noviembre en curso.

4.- A don Luis Miguel Lassaca Cabrera, Jefe de Negociado, por su hijo Luis Miguel Lassaca Acedo, con efectos al veintiuno de octubre último.

5.- A don Fermín González Pinto, Oficial Técnico Administrativo, por su hija María Eloína González Jorge, con efectos al quince de octubre pasado.

6.- A don José Alfonso Martín Martín, Agente Investigador de Arbitrios, por su hijo Luis-Miguel Martín Gutiérrez, con efectos al día tres de

octubre último.

7.= A don Domingo Pérez Montesdeoca, Aparejador de la Sección de Vías y Obras, por su hija Cristina Isabel Pérez Ocamo, con efectos al mes de octubre.

8.= A don Basilio Ramón Sumero Dorta, Oficial Técnico Administrativo, por su hija Concepción-Inmaculada Sumero León, con efectos al primero de octubre último.

9.= A don Antonio Manuel Puerta Rodríguez, Chofer, por su hija María del Carmen Puerta González, con efectos al primero de octubre último.

10.= A don Juan Vicente Díaz Hernández, Auxiliar Administrativo, por su hijo Juan Vicente Díaz Brito, con efectos al primero de octubre último.

11.= A don Antonio García Cáceres, Practicante de la Beneficencia Insular, por su hijo Antonio Jesús García Hernández, con efectos al dos de octubre último.

B).- Reconocer subsidio económico de cuatro mil quinientas pesetas anuales, por los estudios de Bachillerato Elemental que cursan sus hijos, a los siguientes señores:

12.= A don Cirilo Rodríguez García, Agente Investigador de Arbitrios, por su hijo José-Angel Rodríguez Hernández, con efectos al treinta y uno de octubre último.

13.= A don Ignacio Baranda Bienvenu, Agente Investigador de Arbitrios, por su hija María Esther Baranda García, con efectos al treinta y uno de octubre último.

14.= A don Donato García López, Agente Investigador de Arbitrios, por su hija Edita Rosa García Domínguez, con efectos al seis de octubre pasado.

15.= A don Basilio Ramón Sumero Dorta, Oficial Técnico Administrativo, por su hija María de la Asunción Sumero León, con efectos al primero de octubre último.

16.= A don Mauro Hernández Mesa, Agente Investigador de Arbitrios, por su hija Margarita Hernández de la Torre, con efectos al primero de octubre.

17.= A don Manuel Morales Pestano, Jefe de Negociado, por su hija María de los Angeles Morales García, con efectos al primero de octubre.

18.= A don Antonio Jesús Brito Infante, Agente Investigador de Arbitrios, por su hija Angela Nieves Brito Cabrera, con efectos al primero de octubre.

19.= A don Jaime Ramos y Ramos, Médico centralista, por su hijo

Jaime Ramos Sriend, con efectos al día treinta de octubre último.

20.= A don Arturo Pérez Benítez, Ordenanza, por su hija María Victoria Pérez González, con efectos al dos de octubre último.

21.= A don Pedro Miranda Barbuzano, Jefe de Negociado, por su hija Ana Rosa Miranda Moráu, con efectos al primero de Octubre último.

22.= Reconocer subsidio ceremonioso de cinco mil pesetas anuales, por los estudios de Bachillerato Superior que cursan sus hijos, a los funcionarios que se expresan.

22.= A don Francisco Santana Gómez, Practicante de la Beneficencia Insular, por su hijo José Francisco Santana Rodríguez, con efectos al dos de octubre último.

23.= A doña María Angeles Bardlet Oliver, viuda de don Francisco Barreras Barraza, por su hijo Angel Barreras Bardlet, con efectos al primero de Octubre.

24.= A don Nicolás Varela Duque, Agente Investigador de Arbitrios, por su hijo Juan Manuel Varela Pavelo, con efectos al primero de octubre último.

25.= A don Manuel Rodríguez Santana, Agente Investigador de Arbitrios, por su hijo Francisco Rodríguez Leal, con efectos al cuatro de octubre último.

26.= A don Tomás Bazo Pérez, Agente Investigador de Arbitrios, por su hijo Tomás Bazo Sánchez, con efectos al primero de octubre último.

27.= A don Antonio Brito Herrera, por su hija María del Carmen Brito Rodríguez, con efectos al primero de octubre.

28.= A don Juan Fernández Bonilla, Guardián, por su hijo José Francisco Fernández Araujo, con efectos al primero de octubre último.

29.= A don Bernardo Lorente Falso, Ordenanza, por su hijo Francisco Javier Lorente Martín, con efectos al día cuatro de octubre último.

30.= A don Luis Pardillo Sordella, Auxiliar Administrativo, por su hijo Luis Pardillo Vila, con efectos al primero de octubre último.

31.= A don Fernando Armas Balcor, Médico encintrado, por su hijo Fernando Armas Núñez, con efectos al curso de universidad en curso.

32.= A don Jaime Ramos Ramos, Médico encintrado, por su hija Concepción Ramos Sriend, con efectos al treinta de octubre último.

33.= A don Felipe Hernández de la Rosa, Practicante encintrado, por su

hijo Felipe Hernández López, con efectos al día primero de octubre último.

34.= A don Ernesto Carlos Velázquez Delgado, Auxiliar Administrativo, por su hijo Carlos Manuel Velázquez Díaz, con efectos al primero de octubre último.

35.= A don Pedro Miranda Barduzamo, Jefe de Negociado, por su hijo Pedro-Luis Miranda Morán, con efectos al primero de octubre último.

D).= Pensiones a los funcionarios que se indican, los subsidios con mínimos anuales que se expresan, por los estudios que realizan sus hijos:

36.= A don Cirilo Rodríguez García, Agente Investigador de Arbitrios, catorce mil pesetas por los de Maquinista Naval que cursa su hijo Cirilo-Pedro Rodríguez Domínguez, con efectos al treinta y uno de octubre último.

37.= A doña Dolores Lorenzo Rodríguez, Taquígrafa, catorce mil pesetas por los de Piloto que cursa en la Escuela de Náutica su hijo Luis Aguiar Lorenzo, con efectos al día primero de octubre último.

38.= A don Fernando Armas Báez, Médico contratado, catorce mil pesetas por los de Arquitecto Técnico (Aparejador), que cursa su hija María Nereida Armas Núñez, con efectos al seis de noviembre en curso.

39.= A don Domingo Sánchez López, Agente Investigador de Arbitrios, diecisiete mil pesetas por los de Ciencias Biológicas que cursa en la Universidad de La Laguna su hijo Antonio-José Sánchez Santana, con efectos al dos de octubre último.

40.= A don Juan Rodríguez Estupiñán, Agente Investigador de Arbitrios diecisiete mil pesetas por los estudios de Filosofía y Letras que cursa en la Universidad de La Laguna su hija Juana Rodríguez Díaz, con efectos al día ocho de octubre último.

41.= A don Antonio Sánchez González, Jefe de Contenidos de los Teatros Eléctricos Insulares, diecisiete mil pesetas por los estudios de Filosofía y Letras que en la Universidad de La Laguna cursa su hija Heriberta Sánchez Rodríguez, con efectos al seis de octubre último.

42.= A don Tomás Sánchez Armas, Médico contratado, diecisiete mil pesetas por los estudios de Filosofía y Letras que cursa en la Universidad de La Laguna su hija Beatriz Sánchez Peraza, con efectos al diecinueve de noviembre en curso.

43.= A don Tomás Sánchez Armas, Médico contratado, diecisiete mil pese-

tos, por los estudios de Derecho que cursa en la Universidad de La Laguna su hija María Candelaria Sánchez Perera, con efectos al diecinueve de noviembre en curso.

44.= A don Pablo Jiménez Gutiérrez, Sub-Cajero, diecisiete mil pesetas por los estudios de Ciencias Biológicas que cursa su hijo Luis-Vicente Jiménez Morales en la Universidad de La Laguna, con efectos al veintiuno de octubre pasado.

45.= A don Cándido Díaz Marrero, Agente Investigador de Arbitrios, subsidio de diecisiete mil pesetas por los estudios de Medicina que cursa en la Universidad de La Laguna su hijo Cándido Díaz Tejera, con efectos al doce de noviembre en curso.

46.= A don Joaquín Casariego Cuenca, Jefe de Sección, veintiocho mil pesetas por los estudios de Arquitectura que cursa en Las Palmas su hijo Joaquín Casariego Ramírez, con efectos al cuatro de octubre último.

47.= A don Matías Molowny Real, Jefe de Contabilidad jubilado, veintiocho mil pesetas, por los de Ingeniería Industrial que cursa en Las Palmas su hijo Jorge Molowny Martínez, con efectos al día primero de octubre último.

48.= A don Diego Guezou y Acosta, Médico de la Beneficencia Insular, veintiocho mil pesetas por los estudios de Arquitectura que cursa en Las Palmas su hijo Carlos Guezou Fernández, con efectos al dieciseis de octubre último.

49.= A don Cándido Reyes Martínez, Sustituto, treinta mil pesetas por los estudios de Ciencias Físicas que cursa en la Universidad de Zaragoza su hijo Juan Francisco Reyes González, con efectos al tres de octubre último.

50.= A doña Pilar Benítez Delgado, Auxiliar Administrativo, treinta mil pesetas por los estudios de Post-graduados de su hija Cristina González Benítez, en Madrid, con efectos al catorce de octubre último.

51.= A doña Armida de Armas García, viuda de don Antonio Cabrera Benito, treinta mil pesetas por los estudios de Ciencias Exactas que cursa su hija Emma Cabrera de Armas en la Universidad de Zaragoza, con efectos al primero de octubre último.

52.= A doña Eulalia Sabina Díaz, Auxiliar Administrativo, veinte mil pesetas por los estudios de "Técnico de Turismo" que cursa su hija -

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Ana María Fuentes Sombrín, que entienden comprendidos dentro del Grupo IV del artículo 6º del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, con efectos al primero de octubre último.

6º).- Tal reconocimiento de los expresados subsidios de estudios impone la extinción, con los mismos efectos de efectividad, de los subsidios que se vinieran concediendo a los interesados funcionarios que cesan de los trabajos que se refiere el presente acuerdo.

6.- De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó admitir a los comparecientes don Antonio Cabrera Sánchez, don Francisco Javier Martín Cabrera, don Sebastián Acosta Martín, don Juan Antonio Rodríguez Rodríguez, don Baudilio Rodríguez Hernández, don Amaro López de Armas, don Antonio Brito Estévez, don Francisco Manuel Rodríguez Garcín, doña Consolación Afonso Hernández y doña Blanca Rosa Castellano Lazarte, que han solicitado tomar parte en la oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento vacante, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad con lo que dispone el apartado dos del artículo quinto del Decreto de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

7.- A escrito de don Aurora Pérez Garcín, viuda del que fué Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento cesante, don Teófilo Benítez Acosta, interesando concesión de ayuda económica para afrontar gastos de los estudios que en un colegio especializado cursa su hija, subnormal, Aurora del Cristo Benítez Pérez, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda concederle un donativo mensual de mil quinientas pesetas por la duración del curso académico 1969/70; es decir, en el período de tiempo comprendido entre el primero de octubre de mil novecientos setenta y mes de treinta de junio de mil novecientos setenta.

8.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal a las peticiones declaradas por el personal a "extinguir" del Servicio Insular de Carreteras como consecuencia de la resolución de este Cuerpo fecha veintisiete de octubre último, se acordó que las remuneraciones correspondientes al citado personal se acrediten con efectos al día primero de enero del año en curso, reconociéndose al referido personal el derecho a la asistencia médica-farmacéutica y concesión de subsidio de estudios que pueda corresponderle con arre-

gbo al Reglamento aprobado por la Disposición de cesión de treinta de octubre de mil novecientos veintidós y dado a cuyo efecto deberán presentar la declaración jurada que está prevista, su cuanto a la asistencia médica, e instancia documentada por lo que se refiere al reintegro de estudios, se acuerda en el pasivo de las cantidades que por estos dos conceptos figuran en sus respectivos Estados administrativos.

Personal Laboral.

9.= A escrito de don Celestino Darias Darias Auxiliar Administrativo laboral del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, interesando reconocimiento de servicios prestados a efectos de premios por antigüedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda reconocer al peticionario los servicios prestados ininterrumpidamente en dicho Establecimiento, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete; reconocimiento que producirá sus efectos económicos a partir de la fecha del presente acuerdo.

10.= De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, acuerda denegar petición de doña Gloria Ceballos López, Limpiadora de las Oficinas y Despachos del Palacio Insular, en la que interesaba concesión de ayuda económica que compensara su minoración de ingresos por causa de enfermedad.

11.= A escrito de doña Consolación García Abreu, Limpiadora de las Oficinas y Despachos del Palacio Insular, interesando donativo por la enfermedad que padece desde el día nueve de septiembre último, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de dos mil quinientas once pesetas, como ayuda económica por el primer mes de su enfermedad.

12.= A escrito de doña Julia Martín de la Rosa, Auxiliar Sanitaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, interesando ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de diez mil setenta y cuatro pesetas.

13.= De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, acuerda denegar petición de ayuda económica que, por causa de enfermedad, formula doña María Mendez Estévez, Cocinera Lavadora, Lactancia

del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital.

14.= A escrito de doña María Dolores García Hernández, Limpiadora del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, interesando ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de dos mil setecientas trece pesetas.

15.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de cuatro mil ochocientas treinta y dos pesetas, a doña Lidia López Lorenzo, Cimbra de Cocina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, por causa de enfermedad.

16.= De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de tres mil trescientas ocho pesetas, por la enfermedad que padece, durante el mes de noviembre en curso, al Encargado de la Limpieza de las Oficinas y Despachos del Palacio Insular, don Anatolio Díaz Afonso.

17.= Visto escrito de doña Adela Hernández Herrera, Cimbra de Cocina del Jardín Infantil de la Hacienda Sanitaria, interesando concesión de una ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición.

18.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de personal, acuerda conceder donativo de dos mil quinientas once pesetas a doña Candelaria García-Alonso, Limpiadora de las Oficinas y Despachos del Palacio Insular, como ayuda económica por el segundo mes de su enfermedad.

19.= A solicitud de doña Gloria Cabello López, Limpiadora de las Oficinas y Despachos del Palacio Insular, interesando ayuda económica que le compense la cantidad de impresos cubiertos por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición.

20.= Visto escrito de doña Encarnación García Delgado, Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, interesando reconocimiento de servicios prestados a efectos de antigüedad, acuerda que, con carácter previo, pase a dictamen de la Comisión de personal.

21.= Visto escrito de doña Bernarda Hernández Carapeche, Auxiliar Administrativo del Hospital de esta Capital, interesando reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad, se acuerda que, con carácter previo, pase a dictamen de la Comisión de Personal.

32.- Visto escrito del Negociado de Personal, exponiendo la necesidad de contratar dos Vigilantes nocturnos para las Obras del Hospital General de Tenerife, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda facultar a la Presidencia para llevar a cabo la contratación de los citados vigilantes nocturnos, con carácter eventual y por el período de dos meses, cuyos emolumentos deberán satisfacerse con cargo al capítulo presupuestario previsto para "Conservación del Hospital General de Tenerife".

Beneficencia

33.- Vista instancia presentada por doña Generosa de León Pérez, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hijo enfermo a un Centro especializado de Valencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda desestimar dicha petición.

34.- Vista instancia de doña María Rodríguez Amos, solicitando ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó desestimar dicha petición - dicha petición y que se le participe que, caso de necesitarlo, puede ser beneficiaria de los servicios médicos y hospitalarios de la Beneficencia Municipal.

35.- Visto expediente incoado para adquisición de terrenos próximos al Jardín Infantil de la Laguna Sanitaria, colindantes con otra propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, para construir un "Centro Especial Diespedagógico para subnormales", de conformidad con los acuerdos corporativos de cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, así como con los informes técnicos obrantes en el expediente, en los que se concreta la ubicación, delimitación y georeferencia real de las parcelas a adquirir, y al que con carácter favorable emite la Intervención de Fondos sobre la existencia de crédito en presupuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda:

Primero.- La adquisición, al precio de ciscuenta pesetas el metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

"Finca.- Terreno de secano, erial, a regadío de otro de mayor cabida,

sito en el lugar conocido por "Cuesta de Tarro" y "Barrio de las Calvitas"; en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aunque registralmente se halle inscrita en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, con una superficie de "ocho mil setecientos sesenta metros con ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: por el Naciente, su parte con la autopista Santa Cruz-La Laguna y con parte con cercado que perteneció a doña Dolores Castro; al Poniente, con resto de la finca de que se segrega; al Norte, con propiedad que perteneció a don Camilo Guisona y hoy al Excelentísimo Cabildo; y al Sur, con terrenos que fueron de don Antonio Montero, hoy de herederos de doña Juana de Jesús Gil. Libre de cargas y gravámenes.

Dicha parcela se segrega de otra de mayor cabida, cuya descripción, linderos, propietarios e inscripción registral, son los siguientes:

"Terreno de tercera, situado en este término municipal, en la cuesta de Taco, donde llaman "Las Calvitas", que mide una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, si bien como consecuencia de distintas segregaciones y ventas efectuadas, su superficie es de una hectárea, treinta y dos áreas, treinta y seis centiáreas, y cuyos decímetros cuadrados, si bien se gún el Registro después de practicadas dichas segregaciones su cabida es de una hectárea, ochenta mil áreas, noventa y cuatro centiáreas, noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: por el Naciente, con otro cercado de doña Dolores de Castro; Poniente, con otro que perteneció a doña Antonia González, y corresponde hoy a don Abel Aguilar; por el Norte, con propiedad de don Camilo Guisona, que llaman "Hoya de Trigo"; y por el Sur, con terrenos de herederos de don Antonio Montero; cuota inscrita actualmente en la siguiente forma: Una mitad en común y proindiviso, o sea, doscientas dieciseis, cuatrocientas treinta y dos avas partes, a favor de doña María Rodríguez Lorenzo, en pago de sus gananciales al fallecimiento de su esposo don Julián González Díaz; y la restante mitad, o sea, los otros doscientas dieciseis, cuatrocientas treinta y dos avas partes a favor de don Valentín y doña Adoración Díaz Barrios, cincuenta y cuatro partes a cada uno; a favor de don Gloria, don Ignacio y doña Guillermina Hernández de la Cruz, seis partes a cada uno; a favor de doña Antonia Magdalena Hernández Barrios, diez partes; a favor de doña María Eugenia a don Eloremio Hernández, nueve partes a cada uno, quienes son actualmente, por herencia del citado don Julián González Díaz, y los restantes cin-

ciento y cuatro pesetas a favor de los esposos don Félix Pérez González y doña Florentina Martín Torres, para sociedad conyugal, quienes adquirieron dicha participación por compra a los hermanos Díaz Barrios ya citados, Hernández Lorenzo, señora Hernández Barrios, y hermanos Hernández Hernández; dichas adquisiciones fueron hechas por la doña María Rodríguez Lorenzo, los hermanos Díaz Barrios, los hermanos Hernández de la Lorenzo y la doña Antonia Magdalena Hernández Barrios y los hermanos Hernández Hernández, mediante escritura otorgada en Santa Cruz de Tenerife el once de julio de mil novecientos veinte y seis, aclarada y complementada por otra otorgada en la misma capital el treinta de julio último, ambas ante el Notario don Fernando José Llorente Galindo, y de una instancia suscrita en esta Localidad el ocho de julio pasado; y la de los esposos don Félix y doña Florentina, mediante escritura otorgada en la repetida capital, el once de julio de mil novecientos veinte y seis ante el citado Notario Señor Llorente; según resulta de los inscripciones nueve, ~~[illegible]~~ de la finca número dos mil quinientos cincuenta y dos, obrantes a los folios doscientos cincuenta y cuatro cincuenta y tres, de los tomos doscientos treinta y ochocientos cincuenta y cinco, libro ciento uno cuatrocientos cincuenta y ocho del Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna".

Así consta de certificación expedida por el señor Registrador de dicho Partido con fecha quince de septiembre de mil novecientos veinte y nueve.

El precio total de la parcela a adquirir, por aplicación del unitario antes indicado, asciende a la cantidad de cinco millones doscientos cincuenta y seis cuatrocientos ochenta y seis pesetas, a distribuir entre todos los propietarios de la misma, en la misma proporción en que les pertenece, es decir: dos millones seiscientos setenta mil doscientos cincuenta y tres pesetas, a doña María Rodríguez Lorenzo; seiscientos cincuenta y siete mil setenta pesetas con setenta céntimos, a cada uno de los copropietarios don Valentín y doña Asbrosinda Díaz Barrios y, conjuntamente, a los cónyuges don Félix Pérez González y doña Florentina Martín Torres; setenta y tres mil seis pesetas con ochenta céntimos, a cada uno de los señores don Placido don Juan y doña Gumersinda Hernández de la Lorenzo; doscientos diecinueve mil siete pesetas con treinta céntimos, a doña Antonia Magdalena Hernández Barrios; y ciento nueve mil quinientos diez pesetas con diez céntimos, a cada uno de los

ESCUELA PROVINCIAL INSULAR DE TEATRO

hermanos, doña María Eugenia y don Florencio Hernández Hernández.

Segundo. La enajenación al precio de seiscientas pesetas el metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

"Trozo de terreno, a segregar de otro de mayor cabida, sito en Las Cabritas, en esta Capital, al hacer registralmente se haya inscrito en el Registro de la Propiedad de la Laguna, con una superficie de trescientos veinte y cinco metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y linda, al Naciente, con don Cristóbal Estupiñán de León; al Poniente, con resto de la finca de la que se segregará; al Sur, con don Gregorio Castilla, y al Norte, con don Julián González Díaz."

Dicha parcela se segregará de otra de mayor cabida cuya descripción, linderos, propietarios e inscripción, son los siguientes:

"Un trozo de terreno, también en el término de la Laguna, en Las Cabritas, que mide mil doscientos ochenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Naciente, en línea de veintiocho metros cuarenta centímetros, con don Cristóbal Estupiñán; al Poniente, en la de treinta y un metros ochenta centímetros con doña Eufrosina y doña Isabel Estupiñán; al Norte, con don Julián González, en una extensión de cuarenta y un metros cuarenta centímetros, y al Sur, con don Gregorio Castilla. De la propiedad de doña María de la Candelaria Estupiñán de León, a favor de la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de la Laguna, al tomo setecientos seis, libro trescientos cincuenta y seis, folio cincuenta, finca treinta mil cuatrocientos diecisiete, inscripción primera.

La previa, por aplicación del artículo al principio transcrito, en la que respecta a la parcela a segregar, para su enajenación por esta Corporación doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y dos pesetas.

Tercero. La enajenación al precio de seiscientas pesetas metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

"Trozo de terreno, en el mismo sitio y lugar que los anteriores, que según el título mide seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados, pero que según medición efectuada por el Aparejador de la Sección de Arquitectura Insular asciende a novecientos ochenta y ocho metros con veinte decímetros cuadrados, y linda: al Naciente, con la Autopista; al Poniente, con parcela de don Cristóbal Estupiñán; por el Sur, con don Gregorio Castilla; y por el Norte, con terreno de don Julián González.

Dicha parcela pertenece a los herederos de doña Isabel Estupiñán de León, y se halla inscrita a nombre de dicha señora, en cuanto a la superficie de ochocientos cua-

venta y dos metros cuadrados, en el Registro de la Propiedad de la Laguna, al tomo setecientos seis libro trescientos cincuenta y seis folio cincuenta y cuatro, inscripción primera de la finca treinta mil cuatrocientos tres.

Su precio sobre la superficie real, por aplicación del unitario antes consignado; Quinientas setenta y tres mil cuatro cientas cincuenta pesetas.

Cuarto.- La adquisición al precio de seiscientas pesetas metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

"Trozo de terreno en el mismo sitio y lugar que los anteriores, que según el título mide quinientos catorce metros veintitrés decímetros cuadrados, pero que según reciente medición operación geo de Aparejador de la Sección de Arquitectura Insulas, alcanza mil veintiún metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Naciente con parcela de doña Isabel Estupiñan de Leon; al Poniente, con parcela de doña Candelaria Estupiñan de Leon; al Norte, con don Julian Gonzalez; y al Sur, con don Gregorio Castillo".

Dicha parcela pertenece a don Cristóbal Estupiñan de Leon, y se halla inscrita a nombre de dicho señor en el Registro de la Propiedad de la Laguna, en cuanto a la superficie de quinientos catorce metros veintitrés decímetros cuadrados, al tomo setecientos seis libro trescientos cincuenta y seis, folio cincuenta y dos, inscripción primera de la finca treinta mil cuatrocientos diecisiete.

Su precio sobre la superficie real, por aplicación del señalado para cada metro cuadrado, seiscientas diez mil ochocientas cuatro pesetas.

Quinto.- La adquisición de las parcelas referenciadas a los apartados tercero y cuarto anteriormente a que sus titulares aporten los correspondientes rectificaciones de catastro de sus propiedades y aporten certificaciones registrales justificativas de tal extremo, así como de libertad de cargas y gravámenes, en cuyo momento procedería la formalización de los correspondientes escrituras públicas de compra-venta.

Sexto.- Que por la Intervención de Fondos y con cargo a la partida presupuestaria 164/2 "Adquisición de terrenos con destino al cumplimiento de fines insulares", se contraigan los gastos que representan las anteriores adquisiciones, para su pago a los interesados en el momento de formalización de las operaciones escrituras públicas.

Séptimo.- Que, una vez cumplimentada la documentación y titulación

necesario, por los interesados, o por cualquiera de ellos con respecto a la finca de su pertenencia, se interese de la Delegación del Colegio Notarial la designación de fedatario de turno para formalización de la escritura o escrituras públicas.

26.= Vista instancia de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de esta Capital, solicitando una ayuda económica de cincuenta mil setecientas pesetas, para trasladar a un equipo de minusválidos a un campamento de montaña de la Península y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda la concesión de un donativo de veinte mil pesetas, con cargo al crédito informado por la Intervención de Fondos, Partida 132 del Presupuesto Ordinario.

27.= Visto expediente incoado para adquisición de un "Furgón" con destino al Jardín Infantil de la Segunda Familia, y la oferta que por importe de ciento cincuenta mil pesetas formula la firma Comercial Roselló S. A., de un vehículo de doble cabina, marca Ford Transit 1100 con motor de gasolina de cuatro cilindros, 11 H.P. y cuatro velocidades, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, y atendiendo a la urgencia de adquisición y a lo dispuesto en el apartado seis del artículo cincuenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda adquirir el expresado vehículo por contratación directa, de la firma Comercial Roselló S. A., por el precio de ciento cincuenta mil pesetas, con cargo a la Partida ciento veintiuno y tres del vigente Presupuesto Ordinario.

28.= Visto escrito del Señor Director de la Cooperativa Sanitaria San Francisco de Borjas, de Sortilla, Alicante, interesando el incremento a cincuenta pesetas por enfermo y día de las estancias en dicho Establecimiento de enfermos mentales de esta Isla, y atendiendo a que, otros Establecimientos Hospitalarios siguen girando unas facturas por estancias a razón de treinta pesetas por enfermo y día, y que no aparece justificado el que haya sido aprobado el incremento solicitado por el Ministerio de la Gobernación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, lamentablemente, acuerda no acceder a lo solicitado.

29.= Vistos los expedientes de solicitud de un coche-cisterna para inválidos y-fuertes el estudio correspondiente de necesidades de esta solicitante y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acordó que los tres coches-cisternas adquiridos recientemente por esta Corporación cean

entregados a don Juan Rodríguez Rodríguez, chofer laboral de esta Corporación para su nombre política doña Juana Rivero Torres, doña María González González y señor Alcalde de El Rosario para entregar a doña María Sarriá Sarriá.

Saneamiento.

30.- Se acordó aprobar la certificación número cinco de las obras realizadas durante el mes de octubre próximo pasado que el Contratista don Luis Hernández Hernández, en el tramo reparado del Camino Vecinal de Corvera, le fijan Hernández, por un importe de ciento treinta mil cuarenta pesetas y dos pesetas con noventa y tres céntimos.

31.- A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pago Obras, se acordó conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Granadilla para la obra del Camino de El Molano a Las Abiegas, tramo comprendido entre el barranco de Los Balos y La Marcta en cuantía de quinientos mil pesetas que se le abonarán con cargo a la Partida 156, Artículo primero, Capítulo cuarto del vigente presupuesto de Gastos.

32.- Conoce de propuesta de modificación del cuadro de financiación de la Autopista en el tramo Tamaral. Orotava, estimando en principio aceptable la misma y dando cuenta a Intervención para su dictamen.

33.- Aprueba proyecto y compromiso del Camino Lomelos de Arona a La Escobona, que se trata en colaboración con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de seis millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete pesetas, que este Excelentísimo Cabildo se compromete a abonar en participación en la siguiente forma:

Con cargo a la partida 155 del vigente Presupuesto 1.495.000'00 Ptas.

Con cargo al Presupuesto de 1970 3.071.787'00 =

Este Excelentísimo Cabildo se compromete a abonar a su cargo cualquier aumento justificado que se produzca durante la ejecución de dicho proyecto.

Se requerirá del Ayuntamiento de Arona el compromiso de los propietarios de los terrenos que se han de ocupar por tales obras, poniéndolos libremente a disposición de este Cabildo.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

34.= Conocer el proyecto y pliego de bases para el saneamiento de las obras de aprovechamiento de aguas residuales del Puerto de la Cruz y acordar pase a Intervención para que informe.

35.= Se acuerda aprobar el Proyecto y Presupuesto de las tareas para la construcción de una Pista auxiliar de acceso a la Montaña de Taco, de Buenavista, necesaria para realizar los trabajos de sondeo previo a la construcción de embalse en la misma, cuyo presupuesto es de cuatrocientos setenta mil dos pesetas con cinco céntimos y se autoriza a la Presidencia para ejecutarlo directamente de dar la conducción de su realización.

36.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavo Obrero se acuerda de don Julián Acosta Alvez y otros vecinos del Barrio de la Ermita del Tanque sobre pista al mismo acuerda comunicarles que la obra de mejora de dicha pista ha sido incluida en el Plan de necesidades por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para su realización con arreglo a los Planes Provinciales.

37.= A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pavo Obrero se acuerda interesar de la Jefatura de Tráfico el nombre del propietario del automóvil T-40.708 con el fin de exigirle el pago de los desperfectos ocasionados por dicho vehículo en accidente que tuvo lugar en la curva del Barranco de Tenerife.

38.= Se acuerda quedar enterado de escrito de la Organización Sindical y de la Liga de Abonos y Sports de Tiedal de esta Capital designando miembro de la Comisión Asesora de trabajo para el estudio del Plan de Industrialización de la Isla y agradecer a ambas Entidades su colaboración.

39.= Visto el expediente sobre permuta de solares efectuada por las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, entre don Miguel Pérez Rodríguez y otros, se acuerda prestarles su conformidad.

40.= Se notifica el acuerdo adoptado en sesiones de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, sobre conformarse a aportación al proyecto de "Mejora y ampliación del abastecimiento de agua a Granadilla de Abaco" del cinco por ciento del importe del presupuesto de dichas obras y al reintegro del mismo por ciento en anualidades del anticipo del Estado, reintegrándose los contribuyentes que tengan que pagar por tal concepto de la participación del Ayuntamiento de Granadilla de Abaco en la Cuota Municipal.

41.= El Excelentísimo Cabildo acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, conceder a lo interesado por la Entidad "Erostiz, S.A.", sobre rectificación del camino Vecinal de Guenaga a Las Galletas y se les autoriza para realizar las obras citadas en lo que se refiere a la pista insular, bajo la dirección técnica del Cabildo.

42.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero a denuncia presentada por don Gregorio Guzmán del Castillo, sobre obras realizadas en el Camino de El Pangal, y con lo informado por la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, se acordó comunicar a dicho señor que por la distinción de los cruzamientos del Camino, no es de la competencia de esta Corporación el resolver sobre los referidos obras.

43.= Visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero a escrito de la Asociación de Cabezas de Familia de El Lomadillo, en el que interesa la reparación del Camino de Genuto, se acordó que por la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo se confeccione el proyecto correspondiente, dando cuenta de ello a los interesados.

44.= Se acordó participar al Ayuntamiento de Vilaflor que la obra del Camino de dicho lugar a la Escalona, está en trámite para su realización.

45.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó aprobar el proyecto reformado, con carácter de legítima del Camino Insular de la Laguna a la Mesa Mota, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de doscientas veinte y siete mil trescientas cinco pesetas para lo que existe crédito en el Capítulo vesto Artículo primero, Concepto único, Partida ciento cincuenta y cinco del Presupuesto Ordinario de Gastos.

46.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero a solicitud del Ayuntamiento de Santiago del Teide, para construir un aljibe económico para la construcción de una pista al Barrio de Masca, se acordó conceder la cantidad de doscientas mil pesetas, para lo que existe crédito en la Partida ciento cincuenta y seis, Artículo primero, Capítulo vesto del vigente Presupuesto de Gastos.

47.= Se acordó pasar a Intervención, para que informe, escrito del Ayuntamiento de El Pangal, relacionado con las obras de Abastecimiento y red de distribución de agua al Barrio de Granelo.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

48.= La Corporación quedó enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local sobre cesión de un solar a la Institución Cardenalicia, con destino a la construcción de un edificio para instalación de un Colegio destinado a niños sordomudos y acordó dejar sobre la Mesa, para su mejor estudio, el correspondiente expediente.

49.= Visto expediente incoado con motivo de instancia formulada por el Director de la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife, interesando la cesión de un solar para la construcción de un edificio con destino al Establecimiento de un Centro dependiente del Servicio de Universidades Laborales, acordó que la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife, donde siguiendo el régimen general de Residencias en Universidades Laborales, se impartirán, enseñanzas universitarias, se adoptó el acuerdo, condicionado a la superior autorización del Ministerio de la Gobernación, de ceder en uso directamente y con carácter gratuito al indicado Departamento Ministerial, un solar de aproximadamente entre mil doscientos cinco metros cuadrados de superficie, de los terrenos, propiedad de la Excelentísima Corporación, que se encuentran en la zona denominada "Reserva Universitaria", situada en el término municipal de La Laguna, en las inmediaciones de la Universidad, con base en lo previsto en los artículos ciento ochenta y nueve, dos de la Ley de Régimen Local, y, por analogía, en el noventa y cinco del Reglamento de Bienes que la desarrolla.

Asimismo, se resolvió que la cesión en uso de dichos terrenos implica la conservación del dominio de los mismos para esta Excelentísima Entidad y que tal cesión quedará regida, en todo caso, a los términos establecidos en el artículo noventa y siete del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que puedan efectuarse sobre el inmueble que se construya operaciones de enagenación, gravamen, hipotecas, etcétera, salvo el caso de que para ello se cumplan expresa autorización por el Excelentísimo Cabildo, y que, al cambio de finalidad del edificio de referencia, si llegara a producirse, precisará igualmente el consentimiento de esta Excelentísima Corporación.

Hacienda Insular.

50.= Examinado el estado de las cantidades ingresadas por arbitrios y exacciones, correspondiente al mes de octubre último, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

51.= La Comparecencia remite escrito del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, referente a estudio y revisión de la Ponencia Municipal, en relación con el reparto de los impresos correspondientes de dicha Capital, y concretamente de la parte que corresponde a los Municipios de la Isla, y acordó se estudie el presente asunto por una Comisión especial, que estará integrada, además por los señores Consejeros miembros de la Comisión de Hacienda y Economía, por don José Cristóbal Méndez, don José Melchor Medina, don Ignacio José Hernández Gonzalez, don Eduardo García-Ramos García, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez y don Jesús Hernández Severa.

52.= Vista una instancia de don Sergio Cordero Doreste, apoderado de don Cosme Cristóbal Espinosa, fecha quince de octubre del año en curso, en la que solicita la ampliación de la concesión del pago diferido de arbitrios municipales, fijándola en un total de ciento cincuenta mil pesetas, a cuyos efectos asumiría anexo número uno de la Póliza 11.736 de la Compañía Consorcio de Seguros de Créditos y Cauciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

53.-a) Vista una instancia de don Lupicino Arbelo Sodrán, en nombre y representación de Cervezas de Tenerife, S.A., fecha trece de septiembre del año en curso, en la que solicita se le aplique la tarifa de una peseta el litro para la cerveza que exporte fuera de esta Provincia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase a la Ponencia de Valoraciones. Igualmente se acordó ratificar decreto de la Presidencia, de diecisiete de septiembre último, remitiendo provisionalmente el valor base de una peseta litro, al igual que el remitido a otras Empresas de esta Isla, de idéntica clase de producción.

53.-b) Vista una instancia de varios comerciantes de pescado, todos ellos vinculados a la Cámara Oficial de Comercio, fecha treinta de abril del año en curso, en la que solicitan se derogue el implantado precio-base fijado como único a todos los especies de "pescado congelado extranjero", así como la forma variable del precio-factura aplicado a los crustáceos y que se decrete la aplicación de un nuevo precio-base único a crustáceos, moluscos y peces, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Eco-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

nomía, se acordó que pase el presente asunto a la Junta de Subvenciones.

53.- c) Vista una instancia de don Ezequiel Roldán Dorta, fecha veinte de octubre último, en la que, como representante de "Aceites Vimesta, S.A.", solicita se le bonifique el arbitrio a razón del cinco por ciento valor factura, mas comisión, seguro y flete, y no a doce pesetas kilo bruto, como figura en la Tarifa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que pase el presente asunto a la Junta de Subvenciones.

53.- d) Vista una instancia de don Manuel Casanova Marcos, Gerente de Distribuidora Canaria, Sociedad Anónima, fecha veintisiete de octubre último, en la que solicita se le indique la cotización del arbitrio insular sobre vigas de hierro para la construcción, ya que no aparecen tarifados en los apartados "Hierro de construcción" o "Hierro de construcción no especificado en esta Tarifa" y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que pase el presente asunto a la Junta de Subvenciones.

54.- a) Vista una instancia de don Domingo Medina Azopardo, Gerente General de "Mobil Oil de Canarias, S.A." de otro de agosto último, en la que solicita la exención del arbitrio insular sobre lubrificantes, suministrados a buques en este puerto, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle que deberá abonar los arbitrios a la importación de dichos lubrificantes, con perjuicio de solicitar la devolución del importe de aquellos, una vez acreditado fehacientemente dichos suministros.

54.- b). Vista una instancia de don Miguel Jiménez Mena, de veintiocho de septiembre último, en el que solicita la exención del arbitrio a la entrada en esta Isla de un conjunto de piezas, que se exportaron a Las Palmas, en virtud de exceptuada número 75.508/M/68. y que ya habían abonado el correspondiente arbitrio a la importación, en virtud de declaración número 33.238/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

55.- a) Vista una instancia de don Emilio Grande Gago, apoderado de "Cementos y Tejares, S.A.", de catorce de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año, a las importaciones temporales de determinado material, amparadas en las exceptuadas números 97/M/68, 98-J/68, 99-J/68, 100-J/68, 102-J/68, 103-J/1968, 104-J/68, 106-J/68, 107-J/68, 108-J/68, 110-J/68 y 114-J/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder

los prórrogas arbitrales, que vencían respectivamente, los días 5, 4, 4, 13, 4, 10, 13, 5, 4, 10, 18 y 20 de diciembre de mil novecientos setenta.

55.= b) Vista una instancia de don Benito Gomez Gago, apoderado de "Embuentes y Tejados, S.A.", de diecinueve de septiembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de determinado material amparado en las exceptuadas números 76-J/68, 81-J/68, 85-J/68, 83-J/68, 84-J/68 y 90-J/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencían respectivamente, el 5, 19, 19, 27, 28 y 28 de noviembre de 1970.

55.= c) Vista una instancia de Sociedad Termoform, de veinte de octubre último, en la que solicita una prórroga de seis meses a la importación temporal de determinado material, amparado en la exceptuada número 84-J/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta.

55.= d). Vista una instancia de don Pedro Valdaura Garcia-Lescano, Administrador de Construcciones Hierrolé y Cía, S.A., de seis de octubre último en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de determinado material, amparada en la exceptuada número 64-J/68, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día diez de octubre de mil novecientos setenta.

55.= e) Vista una instancia de don Manuel Pardo Oelmita, apoderado de Contracarales y Cervera, S.A., de veinte de septiembre último, en la que solicita los beneficios de la importación temporal de determinado material amparado en la exceptuada número 81-J/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, por término de un año, que vencerá el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta.

55.= f) Vista una instancia de Construcciones Dumez, S.A. de diecisiete de octubre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de determinado material, amparada en la exceptuada número 63-J/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día ocho de oc-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tubre de mil novecientos setenta.

55.- g) Vista una instancia de Cementeriones y Obras, S. L. de diecisiete de septiembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de determinado material, amparada en la exceptuada número 56-J/68, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta.

55.- h) Vista una instancia de Vías Ferroviarias, de veinte de octubre último, en la que solicita prórroga de seis meses a la importación temporal de determinado material, amparada en la exceptuada número 55-J/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta.

55.- i) Vista una instancia de Canarias Exportadora, S. A., de veintisiete de octubre último, en la que solicita prórroga a la importación de mercancías extranjeras, amparadas en la exceptuada número 372-K/69, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder seis meses de prórroga que vencerá el día veintinueve de mayo de mil novecientos setenta, de acuerdo con los apartados B) y C) del artículo doce de la vigente Ordenanza Arancelaria.

55.- j) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S. A., de diez de los corrientes en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de determinado material, amparada en la exceptuada número 88-J/69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta.

55-k) Vista una instancia de don José Fernando Otero, en representación de Geotécnica Plumb, S. A., de veintidos de octubre último, en la que solicita prórroga a la importación temporal de determinado material, amparada en la exceptuada número 143-K/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder una prórroga de un año, que vencerá el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta.

56.- a) Vista una instancia de don Eulogio Hernández López, de treinta de octubre último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 64.251/69, con base a que la liquidación que se practicó fué, considerando como "cigarros", la mercancía importada, cuando en realidad

de tintada de "cigarrillos", vistos los correspondientes informes, y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó, que por tratarse de "cigarrillos", procede acceder a la devolución solicitada, previa liquidación de la cantidad a devolver, que debería practicarse por la Administración de Rentas Internas.

56.- b) Vista una instancia de don Pedro Bonillo Carrazó, de Esmoscaramino, de seis de septiembre último, en la que por cuenta de doña Hortensia Acosta García, solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 44.973/69, con base a que hubo un error en la cantidad declarada, como base para la liquidación del arbitrio, vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución interesada, previa liquidación de la cantidad a devolver, que debería practicarse por la Administración de Rentas Internas.

56.- c) Vista una instancia de don Juan José Borredo Fraquet, de quince de julio último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 41.806/69, por tratarse de mercancías, destinadas al aprovisionamiento de buques, vistos los informes correspondientes en los que considera aplicable al presente caso la excepción contenida en el apartado e) del artículo octavo de la Ordenanza reguladora del arbitrio, por no reunir la referida mercancía consignada con presunción al aprovisionamiento de buques, en el conocimiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada.

56.- d) Vista una instancia de don Antonio Fernando López, de diecinueve de julio último, en la que solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 37.451-69, con base a que la referida importación era de automóviles Dodge Dart de 17 H.P. y no de 22 H.P. como por error se declaró, vistos los informes correspondientes, de los que se deduce que no existen automóviles Dodge Dart de 17 H.P. y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada.

56.- e) Vista una instancia de don Antonio Fernando López, a nombre y representación de Española de Cabaros, S.A., de veintinueve

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

de septiembre último, relativo a acuerdo de este Excmo. Cabildo de veinticinco de agosto próximo pasado, por el que se le denega reintegro de bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina encajonadora de espárragos, por haberse formulado dicha reintegro fuera de plazo, vistos los informes correspondientes, de los que se desprende que no hubo error como supone el reintegro que la fecha de la importación temporal, sino que la que se tuvo en cuenta fué la de la importación definitiva, que ocurrió el día veintiuno de junio de mil novecientos veintiocho y nueve.

56.= f.) Vista una instancia de don Bruno González de Chaves y González, como Director-Gerente de Industrias y Explotaciones, S.A., de veintisiete de agosto último, solicitando la devolución de arbitrio, relativo a declaración de importación número 50.530-69, vistos los correspondientes informes, de los que se desprende que la bonificación está bien practicada, ya que el arbitrio a la importación grava el precio de la mercancía o C.I.F. Canarias, cualquiera que sea el precio de costo para el interesado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada.

57.= a.) Vistas varias instancias solicitando la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, acceder a lo solicitado

Fecha instancia	Solicitante	Maquinaria
27-9-69	Don Julián G. Saenz Gómez, apoderado de Sopalen de Canarias, S.A.	Una máquina impresora y 2 máquinas semiautomáticas para envasado embalaje de cartón
17-9-69	Industrias Agro-Selecta, S.L.	1 máquina calcular tomates.
30-9-69	D. Juan Conde Rodríguez.	Una torno, 1 taladro, 1 esmeriladora 2 platos
30-10-69	D. Alvaro González González.	1 máquina celofanadora
31-10-69	D. Domingo González González	1 máquina fabricar pan
15-9-69	Industrias R. A. L. S.L.	1 máquina capilladora cubiertas
20-10-69	D. Melchor Alvarez Marrero.	1 máquina y lazadora fabricar tubos arpeles.
3-10-69	Cerámica La Candelaria	1 molino de rulos para fabricación tejas y ladrillos.

Fecha	Peticionarios	Maquinaria
6-10-69	D. Ernesto Guimerá Martínez, a nombre Litografía A. Romero, S.A.	Una máquina de dos servolinnes, marca "Melles Sq".
9-9-69	D. Francisco Rodríguez Rodríguez.	1 clasificadora, 1 embaladora precintada en gama azul.
1-10-69	D. Juan Hoselt.	1 máquina coser especial para botones.
5-11-69	D. Ernesto Guimerá Martínez, a nombre Cooperativa Agrícola "Las Breñas".	Una envasadora y clasificadora de ajos galotas.
3-11-69.	Sivis Industrial, S.A.	2 ventaxefrigeradores, 1 termostato, 1 termómetro y 5 válvulas.
1-10-69	Centro Industrial Canaguero Asociado.	2 máquinas para filtro cigarrillos.

57.- b) Vista una instancia de don Luis Ignacio Garrido, de tres de julio último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de imprimir "Polaroid Sarva", una máquina de imprimir "Triunfo" y accesorios, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la bonificación solicitada en cuanto a la maquinaria, y denegarla en cuanto a los accesorios.

57.- c) Vista una instancia de don Harold Rudolf Davies de veintidos de septiembre último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de un horno de pre-acabamiento, de un horno de alto equipado, dos tanques "Blinder", un ventilador de aire "Mark 2º C., y accesorios y repuestos, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la bonificación solicitada en cuanto a la maquinaria, y denegarla en lo que se refiere a los accesorios y repuestos.

57.- d) Vistas dos instancias de Talleres Sivo del Teide, S.A., de cuatro de octubre y once del actual, en las que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de estructuras metálicas para el taller y perfiles angulares estructuras metálicas, respectivamente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar las bonificaciones interesadas, por haberse adquirido fuera de plazo y por no figurar en la División 2-3 de Industrias Básicas.

57.- e) Vistas varias instancias solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el-

ECONOMATO INSULAR DE TENERIFE

distancia existente que la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar las bonificaciones solicitadas, por no estar comprendidas las respectivas industrias en la División 2-3 de Industrias Fabriles.

Fecha	Peticionario	Maquinaria
30-8-69	Don Felipe Martínez del Hierro.	Una máquina amasadora, 1 batidora mezcladora, 1 máquina dosificadora de pastelería.
29-10-69	D. Ernesto Guerra Martínez, a nombre de D. Gregorio Castellano	Una secadora rotativa "Curb"
3-10-69	D. Antonio González Martín	Un grupo electrógeno Diesel.

37.- Vista una instancia de don Domingo González González de cero de manifiesto actual, en la que solicita la bonificación del veinte por ciento del arbitrio a la importación de recambios para arreglo de gavillas de guano, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada, por no ser maquinaria básica.

38.- Vistas varias instancias solicitando bonificación del veinte por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar las bonificaciones interesadas, por tratarse artículos fuera de plazo.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha.	Peticionario	Maquinaria
7-11-69.	Oxígeno de Canarias, S.A.	Maquinaria y material general de montaje.
5-11-69.	Distribuidora Industrial, S.A.	Máquina moldeadora de zapatos.
10-10-69.	Sivo Industrial, S.A.	Envases de acero.
11-10-69	D. Emiliano Martín Hernández, a nombre de Dª Carmen Fernández Reyes.	Una empaquetadora.
11-10-69	D. Emiliano Martín Hernández, a nombre de doña Carmen Martín Reyes.	Un molinillo eléctrico de café.
10-10-69	Sivo Industrial, S.A.	4 marcos, 4 puertas para frigoríficos
27-10-69	Sivo Industrial, S.A.	Elementos refrigerantes negros de corcho
2-10-69	D. Alvaro González González	Automóviles deportivos virtoles "Brava"
24-9-69	Sivo Industrial, S.A.	Refrigerantes negros de corcho.

Contabilidad

58.= Por el voto unánime del señor Presidente y los siete señores Concejeros presentes, que representan la mayoría absoluta de los señores que en la actualidad componen la Corporación, aprueba la siguiente operación de Suplemento de Crédito:

Suplemento de Crédito.

Bajas.

1º/1º/1º 18	Para el pago de trabajos municipales que se realicen en la Sección de Vías y Obras.	20.500'00
6º/1º/9º:109.	Para el Plan Hidráulico de esta Isla.	1.500.000'00
	Total de las bajas.	1.520.500'00

Altas.

3º/9º/1º 55.	Para el pago de suministro de agua, fluido eléctrico, etc.	10.000'00
" " 3º/07.	Para atenciones del Hospital de esta Capital.	1.000.000'00
" " " 74	Para estancias en Establecimientos dependientes del Ciclo Tutelar de Menores.	300.000'00
" " 6º/94.	Para dietas del menaje necesario al destacamento de la Guardia Civil, para atender a la vigilancia de los montes de la Isla.	5.500'00
6º/1º/9º/56	Auxilio para la Construcción de Barrios Nuevos en esta Isla.	205.000'00
" " " /60	Para adquisición de maquinaria de escribir, sumar y calcular, así como del mobiliario.	100.000'00
	Total de las altas.	1.520.500'00

59.= Examinados los cuentos numéricos y gráficos relativos a la ejecución del Presupuesto ordinario inicial, se acordó quedar enterado.

Instrucción Pública.

60.= Visto el expediente de concurso general de becas de estudios para el curso académico 1969-1970, y teniendo cuenta, en todos sus gastos, el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo sobre el mismo, se adoptó el siguiente acuerdo por la Corporación:

1º.= Que se interese de los contribuentes a becas para estudios en Centros de la Península, don Juan D. Jiménez Cerezo, don Esteban González Díaz y don Nicomedes Jesús Negrín D., cumplan debidamente los datos de la declaración jurada, cuyo modelo se le remitirá en un día, a los efectos de re-

considerar la conveniencia de otorgarle las becas que respectivamente solicitan.

2º.= Que por ser inferior el número de peticiones al de becas convocadas para estudios en la Península, se distribuya el importe de las vacantes en becas para otros estudios, con base en las especialidades de los peticionarios y en los estudios que se considere de interés fomentar.

3º.= Conceder para estudios en la Península las siguientes becas, dotadas con la pensión anual de diecisiete mil pesetas.

Medicina.
Don José Antonio Jorge Hernández.
Don Juan Ramón Medero Aparicio.
Doña Leonor Abrahan Pérez.
Don Diego Martel Barker Hennsen.
Ingeniería.
Don Antonio González de la Santa Cruz.
Ciencias Físicas.
Don José Arturo Grillo Fera.
Universidad de La Laguna. Dotada con la pensión anual de diez mil pesetas.

Medicina.
Doña María Mercedes Quintero.
Don Francisco G. Sánchez Garcia.
Derecho.
Don Julio M. Pérez Hernández.
Doña María Dolores Romero Pérez.
Ciencias Químicas.
Don Mariano Pérez Sánchez.
Don Miguel Angel Ramírez Muñoz.
Ciencias Biológicas.
Doña María Josefina Carrazana Luque.
Filosofía y Letras.
Don Nicolás G. Rodríguez Pardo.
Doña Inés Cano Pérez.
Doña Serafina Pérez González.

Escuelas Técnicas en Las Palmas de Gran Canaria. Dotada con la pensión de diez mil pesetas anuales.

Ingenieros Técnicos.

Don Celestino Pérez Rodríguez.

Escuelas Técnicas en La Laguna. Dotadas con la pensión de ocho mil pesetas anuales.

Don Manuel Apolo Díaz Pérez.

Don Rosendo Mayato Martín.

Magisterio. Dotadas con la pensión anual de seis mil pesetas.

Doña Ana Rosa Pérez Barlongano.

Don José Fernando Castañeda Morales.

Doña Concepción L. Delgado Gómez.

Escuela Superior de Comercio. Dotada con la pensión anual de seis mil pesetas anuales.

Don Juan C. Escobedo Chaves.

Don Diego Delgado Marrero.

Bachillerato. Dotada con la pensión anual de cuatro mil pesetas anuales.

Don Ramón Afonso Sánchez.

Don José L. Díaz González.

Doña Julia B. Castro del Castillo.

Don Juan José Avila Miranda.

Don Carmelo Jorge Delgado.

Don Agustín G. Rodríguez Vera.

Doña Luisa C. Alvarez Alberto.

Doña Amparo López Hernández.

Don Rafael Moniz Darias Díaz.

Don Antonino M. Rodríguez Santana.

Don Luis Delgado Cedrés.

Doña María Teresa Bassoso Pérez.

Doña María del Carmen Valencia Acevedo.

Don Marcial J. Barrera Melo.

Don Enrique López Mora.

Don Antonio Hernández Duchement.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Don Leonio Díaz Díaz.
Doña Carmen Monasterio Oliva.
Doña María Julia Rodríguez Vera.
Doña María Concepción Rodríguez Vera.
Don Miguel Angel Monasterio Oliva.
Don Santiago Monasterio Oliva.
Doña Cristina del Pilar Granados Peña.
Don Felipe Pedro Díaz Clemente.
Doña María Dolores García Quintana.
Don Alejandro Delgado Vargas.
Doña Candelaria Josefa Arcelo Delgado.
Doña Dolores C. Cabrera Arnao.
Doña Rosa María Pautasso García.
Don Ignacio Domingo Brito Hernández.
Doña María del Carmen Padrón Padrón.
Don Domingo Darias López.
Don Alvaro G. Martín Medina.
Doña Concepción Peña Galván.
Doña Gédula María Díaz Díaz.
Don Manuel Estévez Casaños.
Don Jorge Domingo García Domínguez.
Don Juan M. Romero Ramos.
Don Ricardo Hernández Jorge.
Don Damián Medina Pérez.
Doña Julia Díaz Martín.
Don Angel G. Martín Arteaga.
Don José Luis Díaz Pérez.
Don Orfanilo Rivero Gutiérrez.
Don María Ramos Rodríguez.
Don Manuel Roque Granados Oliva.
Doña María de los Angeles Medina Concepción.
Don Juan Carlos Romero Pérez.
Don José Ramos Pérez Díaz.
Doña Maria Francisca Bizquelme Pérez.

Doña Carmen D. de la Rosa Crovier.
Doña Concepción Lautaveen Cañuelo.
Doña María del Carmen Díaz Herrera.
Don José Romera Pérez.
Doña María del Mar Martín Martín.
Don José Ledesma Freire.
Don Guillermo Germán Núñez Pérez.
Doña María Esther Barrera Castro.
Doña Concepción M. Pereira Chaves.
Doña Luz M. Garcia Herrera.
Don Luis Alfonso González Hernández.
Doña Margarita M. Díaz Rodríguez.
Don Jesús Díaz Rodríguez.
Doña María del Pino Trujillo.
Bachillerato Laboral en Las Palmas. Dotada con la pensión de diez mil pesetas anuales.

Don José Gil Esteves Martín.

61.= Con relación con expediente de beca en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, de Madrid, concedida a favor de don Gaspar Delgado de Molina Acevedo, se acuerda prorrogar la misma para el curso académico 1969-1970, y que se abone con cargo al correspondiente crédito del Presupuesto ordinario de la Corporación del ejercicio económico de 1970.

62.= Visto escrito de don Pedro López González, solicitando beca para estudios en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, de Madrid, se acuerda no acceder a lo interesado, por estar cubiertas las becas que esta Corporación destina a tales estudios.

63.= Examinado escrito de don Enrique Ojeda Viera Rivero, pidiendo se le conceda una beca para estudios en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, de Madrid, se acuerda denegar tal solicitud, por estar cubiertas las becas que este Excelentísimo Cabildo destina a tales estudios.

Indeterminado.

64.= La Excelentísima Corporación con fundamento en el expediente formado en virtud de escrito presentado por varios Consejeros de la misma, proponiendo la concesión de la "Medalla de Oro de la Isla", al Insigne de

Tenerife, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión especial nombrada al efecto, de votación secreta, y con el voto favorable del Ilustrísimo Señor Presidente y de los otros señores Consejeros que asistieron a la sesión, que constituyen los dos tercios de los miembros que la integran, adoptó el acuerdo de conceder al Casino de Tenerife la "Medalla de Oro de la Isla."

Asimismo resolvió hacer constar en actas, que tal condecoración se concede al Casino de Tenerife, con motivo de cumplirse el ciento treinta aniversario de su fundación y en atención a los méritos realmente extraordinarios que concurren en dicha Sociedad, como consecuencia de su intensa y desinteresada labor en favor del desarrollo integral de la Isla en todos los campos de la actividad humana, así como por la gran altura en que ha dejado a Tenerife en lo que se podría llamar sus relaciones con el exterior.

65.= Visto expediente relacionado con petición de don Sebastián Zonga Afonso, Presidente del Club Deportivo "San Luis de Tarco", en solicitud de que le sea concedida una ayuda económica para obras a realizar en el campo de Deportes que construye dicho Club, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda, hacerle constar que no existe crédito específico para tal gasto en el presupuesto Ordinario de esta Excelentísima Corporación.

66.= En relación con escrito de don Agustín Angel García Díaz, Director de Arguineguín, solicitando una ayuda económica para los gastos de desplazamiento a la Capital de la Nación y otras varias Capitales, con el fin de que pueda el montaje en la primera emisión de T.V.E., de la Miss Canarias, así como para dirigir diversas conciertos que tiene concertados, se acuerda concederle quince mil pesetas para tales fines.

67.= A la vista de expediente relacionado con escrito de don Fernando Rodríguez Pinero, Presidente de la Sociedad de Balonmano Deportivo "Teide", en solicitud de que sea dotado con trofeo para el quinto torneo de la Regularidad, a celebrar en dicha Sociedad se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder un trofeo de quinientas pesetas para dicho fin.

Otros Asuntos.

68.= El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta a la Corporación de comunicación que ha presentado en las Cortes el proyecto de Ley General de Educación.

y Levantamiento de la Reforma Educativa, tendentes a que se prevea la posibilidad de concierto entre el Estado y otros Entidades, en los casos que se precise la utilización de terrenos, inmuebles o instalaciones pertenecientes a los últimos.

69.= Informa la Presidencia de que por parte del Ministerio del Aire se ha autorizado la ampliación del Aeropuerto de la Isla del Hierro en construcción y añade que espera que por el mismo departamento se autorice el estudio de los otros para campo de aviación en la Isla de la Gomera, se acordó quedar enterado.

70.= De igual forma el señor Presidente dió cuenta de reunión celebrada el día trece del actual en la Dirección General de Urbanismo cuyo título bajo la presidió y a la que asistieron los señores Subdirector General de Ordenación Urbana, Delegado del Ministerio de la Vivienda en esta Provincia, los Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Tegueste así como el Señor Galván, para el estudio de los problemas del Plan Comarcal que abarca los cuatro términos municipales citados, sobre el que dió amplia información el señor Presidente. La Corporación queda enterada y acuerda se remitan copias del acta de referencia a todos los señores Concejales.

71.= Informa asimismo el señor Presidente sobre las conversaciones sostenidas con el I.N.I. en Madrid en relación con las futuras inversiones de Aneja en la Isla de Tenerife hasta el año 1975, en que vienen a sumar un total de dos mil doscientos millones de pesetas y añadió que continuará pendiente de los programas de ejecución, con el fin de que la Cabra que resulte en esta Isla sea la cosa rapidez y eficaz, se acordó quedar enterado.

72.= El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta de que por el doctor en Arquitectura señor Rubens Hernández, se ha redactado el proyecto de un edificio con destino a la instalación del "Centro de Educación Especial Solidaridad" de esta Isla, el cual presentó, durante su última visita a Madrid, en el Ministerio de Educación y Ciencia, mereciendo la aprobación del personal técnico afecto a dicho Departamento, que lo examinó detenidamente. Manifiesta seguidamente, el Ilustrísimo Señor Presidente, que el Presupuesto de Ejecución material del mismo asciende a setenta y tres millones novecientos y seis mil novecientos ochenta y cinco pesetas con noventa céntimos, y que el cabildo por cuenta de él será cubierto con una subvención que concederá el respectivo Departamento y

que equivale a cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete mil quinientos setenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, por lo que la Corporación tendrá que observar la diferencia como el importe del beneficio industrial y los tributos facultativos. Seguidamente, por el Pleno de la Corporación se acuerda la aprobación del proyecto de referencia.

7º.= Por el voto unánime del señor Presidente y los siete señores señores Concejales presentes que representan la mayoría absoluta de los señores que en la actualidad constituyen la Corporación, tras cuyo en todas sus partes el informe del señor Interventor, en relación a observaciones del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda en su expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos que, por un importe de diez millones setecientos setenta y cuatro mil cien pesetas fué aprobado por este Excelentísimo Cabildo en sesión de veintidós de octubre último, y en su consecuencia acuerda:

1º.= Que al redactar el Acta de la Partida diez de gastos en otros materiales, y donde dice "Retribuciones de los Funcionarios de Servicios Especiales", debe decir "Retribuciones de los Funcionarios Subalternos".

2º.= Que de conformidad con lo interesado en el escrito de referencia, la consignación que, como Suplemento, figura en la Partida 59/3 gastos créditos recaudados por gastos de representación, debe figurar entre las Habilitaciones con cargo a la Partida 59/3, quedando, por tanto, redactada de la siguiente forma la operación de

Suplemento y Habilitación de Crédito.

Bajas.		
1-12-128	Retribuciones a los funcionarios de los cuerpos Administrativos.	300.000'00
" " " 9	Retribuciones a los funcionarios de Servicios Especiales.	110.042'00
" " 32-31	Retribuciones a los funcionarios de Sanidad y Beneficencia.	252.662'00
" " " 25	Atenciones del Personal Laboral del Hospital de la Orotava.	150.452'00
" " " 26	Atenciones del Personal Laboral del Hospital de La Laguna.	100.787'00
" " " 27	Atenciones personal laboral Juventud Infantil Inspirada Damián.	685.387'00

1-1º 5º 33	Retribuciones a los funcionarios de Obras y Servicios Locales.	335.000'00
1-2º-1º 37	Aportación de la Corporación a la Mutual.	200.000'00
1-7º-3º 43	Seguridad Social del Personal del Hospital de La Orotava.	105.548'00
" " " 44.	Seguridad Social del Personal del Hospital de La Laguna.	125.000'00
" " " 45	Seguridad Social del Personal del Jardín Infantil de La Laguna Familia.	500.000'00
11-9º-3º 67	Para atenciones del Hospital de esta Capital.	150.000'00
" " " 67/2	Gastos de sostenimiento del nuevo Hospital General de Tenerife.	2.000.000'00
" " " 73	Para abonar a los Escuelas Profesionales Salesianas los estipendios que causen los niños procedentes de la Casa de Huérfanos Desamparados.	917.000'00
" " " 74.	Para estipendios en establecimientos dependientes del Patrimonio Centenar de Menores.	200.000'00
III-1º-9º 96	Haberes pasivos de carácter aprovisionable de causa anterior a 1º-XII-1960	180.000'00
" " " 98	Para satisfacer las diferencias que quedan correspondiendo por actualización de pensiones.	100.000'00
IV " 3º 109	Intereses préstamo de 31.000.000'00 pesetas para la compra del Estadio "Heliodoro Rodríguez López".	305.620'00
VI " 9º-169	Para el Plan Hidráulico de esta Isla.	3.900.000'00
" 5º " 183	Amortización préstamo 31.000.000'00 pesetas para la compra del Estadio "Heliodoro Rodríguez López".	154.600'00
	Importe las bajas.	10.774.100'00

Partidas que se suplementan.

Altas.

1-10 1º 10.	Retribuciones a los funcionarios eventuales.	3.388'00
" " " 14.	Para satisfacer los trienios extraordinarios que deveng[illegible] quen los funcionarios de la Corporación.	370.000'00
" " " 15	Para abonar al personal dietas y gastos de viajes	35.000'00
" " " 16.	Retribuciones del personal laboral de Oficios y	

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

	Desperdicios y del de Oficinas y servicios del muelle para limpieza	65.000'00
1-1º 3º 23	Para atender al pago de los contratados de servicios con. crito con el personal facultativo.	150.000'00
" " " 30	Para atender al pago de las sustituciones que se produzcan de personal facultativo por ausencias.	100.000'00
" 3º 3º 40	Seguridad Social personal oficinas y Despachos.	110.000'00
" " " 41.	Idd. id. inf. Servicio de Arquitectura.	65.000'00
" " " 42.	Idd. id. id. Hospital de la Hospital.	90.000'00
" " " 45	Idd. id. id. Jardín Infantil Segunda Familia.	500.000'00
1-3º 5º 46	Para la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios de la Corporación.	250.000'00
11-2º 1º 47	Para gastos de material de Oficinas y Dependencias de la Corporación.	50.000'00
" " " 51	Abono de suscripciones a Boletines, revistas, etc.	10.000'00
" " " 59.	Gastos de representación y representación de bidas clases	150.000'00
" " " 61	Para gastos de reparación de los automóviles.	20.000'00
" " " 62	Reparación maquinas escribir, sumar, calcular.	10.000'00
" " " 66.	Para abonar al Servicio de Procesamiento de datos de Natural Canto Register de encuestas celebradas para obtención de estadísticas.	42.000'00
" " 3º 68	Para atenciones del Hospital de la Orotava.	256.000'00
" " " 69	Idd. id id de La Laguna.	246.987'00
" " " 70	Idd. id id del Jardín Infantil Segunda Familia.	985.387'00
" " " 71.	Estancias en el Sanatorio de Tejilla, Leprosería Ge. neral de Las Palmas y otros Hospitales.	80.000'00
" " " 75.	Donativos de carácter benéfico.	200.000'00
" " " 77.	Para gastos del Centro de Reeducación Vocacional de Ceguera de Gran Canaria en Geneto.	200.000'00
" 4º 4º 83	Para gastos de sostenimiento del Aula de Cultura.	650.000'00
" 4 5º 91	Para gastos que ocasione la Cancelación "La Caixa"	
111-1º 2º 97	Haberes pasivos carácter gratuito causa posterior a 1º/3-1960.	30.000'00
" " " 100	Asistencia médico-farmacéutica a clases Pasivas.	50.000'00

" 1º Nº 157	Para los gastos que origine la construcción, conservación y reparación de caminos a cargo de la Corporación.	750.000·00
" " " 159	Adquisición de material eléctrico con destino a Establecimientos de Beneficencia.	60.000·00
" " " 160	Para adquisición de máquinas de escribir, sumar y multiplicar así como mobiliario que se precise.	150.000·00
" " " 161/2	Para obras en el antiguo Preventorio de la Corporación.	356.191·00
" " " 173	Para la adquisición de vehículos para el Parque Móvil de la Corporación.	790.000·00
" 8º Nº 183	Para aportar a Presupuestos Extraordinarios	370.000·00
	Total de los Suplementos	7.344.755·00

Partidas que se habilitan.

I-12-1º 8/3	Para satisfacer atrasos por reconocimiento de quinquenios al Personal de Administración General que se relacionan, según acuerdo de 8 de agosto de 1969: - A doña Olga Marrero Alvarez, 31-12-68 13.992·00 - A don Domingo José Pérez, 31-12-68 9.214·00 - A don Juan Jacobo González Domínguez, bienios 31-12-68 9.214·00	32.420·00
II-Nº 1º 58/3	Créditos reconocidos por gastos de representación, acuerdo de 6-10-1969 a saber: Al Hotel Mency. 1.046·00 - Al Hotel Parque. 1.033·00	2.079·00
" " 3º 70/2	A don Félix Quiñero por material servido a esta Corporación para los Servicios Benéficos, crédito reconocido en sesión de 4-8-1969.	109.363·00
" " 4º 86/2	Para los gastos de establecimiento de la Escuela-Hogar instalada en el antiguo Preventorio.	50.000·00
" 5º Nº 138/3	Para conceder primas a los ganaderos de la Isla, por razón de la leche servida a las centrales lecheras, correspondiente a los años 1968 y 1969.	2.416.042·00
" 1º Nº 159/4	A Enrique Siemens, importe de un motor Diesel	

	manza Dentro instalado en el antiguo Preventorio Infantil de La Esperanza, bajo Hogar-Escuela, crédito reservado en sesión de 6 de octubre de 1969.	50.000'00
V.1.º 8º: 1/70/3	Para obras en el edificio anexo al Jardín Infantil de la Laguna Familiar para la instalación de una Escuela delegada de 2ª Enseñanza.	514.199'00
" 6º Vº 184/2	Para satisfacer obligaciones derivadas del impago de otra Cooperativa de la Cooperativa Farmacéutica de Tenerife.	56.250'00
	Resumen	
	Total de Altas que se suplementan.	7.344.755'00
	Total de Altas que se habilitan.	3.429.345'00
	El importe total de las Altas.	10.774.100'00

Lo hace constar que el presente acuerdo fue adoptado por el voto unánime de la Presidencia y el de los otros señores Concejales asistentes a la sesión, siendo en total de nueve, siendo el de quince el número legal y estando el de hecho, de miembros que componen la Corporación, constituyendo, por tanto, la mayoría de votos que requiere la vigente legislación.

74.= La Excelentísima Corporación, previa la oportuna declaración de urgencia, y su relación con el expediente de "obras de reforma en el edificio anexo al Jardín Infantil de la Laguna Familiar", adoptó el acuerdo de declarar la urgencia de ejecución de las mismas y adjudicarlas en forma directa, la ejecución al contratista Don Cesáreo González y González, por un presupuesto de contrata de quinientas catorce mil ciento noventa y siete pesetas con setenta céntimos, con sujeción a lo previsto en el oportuno pliego de condiciones aprobado por la Excelentísima Comisión en sesión de cinco de octubre pasado.

Y sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veinte ~~horas treinta~~ minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Fr. Pérez Bello.

Francisco Lugo

Fran. Díaz García.

Fr. Díaz-Flores La-Roche.

Sr. Díaz Méndez. Sr. Garcia-Ramos Garcia.

Hernández Perera. Hernández Hernández.

Sr. Alonso Medina. Sr. Olivar Hambrell.

Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diez horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, don Gabriel Echeverría Fernández, con la asistencia del Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación, don José Miguel Galván Bello, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo el cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo Olivar Wambsell y del Secretario autorizante.

Concurren los señores: Vicepresidente, don Cosme Cruz Garcia; Consejeros, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Coello Luis, don Javier Díaz-Flores La-Rosa, don José Estévez Méndez, don Eduardo García-Ramos Garcia, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Perera y don José Alonso Medina.

No asisten ni excusan su asistencia los señores Consejeros: don Eloy Garcia y Garcia, don José González Luis y don Pedro Guerra Cabrera.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

le excusa la asistencia del señor Consejero don Leonio Alzola Cobos por encontrarse en Madrid en un acto oficial representando a esta Corporación.

El Presidente señor Galván Bello pronunció unas palabras de saludo al señor Echevarriaga, expresando la lealtad y adhesión de la Corporación Insular a su persona y deseando los mayores aciertos en su gestión en esta hora de la que se impone imprimir nueva marcha y rejuvenecer la vida municipal para lograr de un estatismo resignado a un dinamismo creador e ilusionado que traiga consigo el desarrollo integral del país. El Cabildo, dijo el señor Galván Bello está contento con la obra realizada o en marcha, pero este contento no significa satisfacción plena, pues tiene conciencia de que queda mucho por hacer, de que hay que afianzar una política tinerfeña coherente plena armonía del gobierno insular y el de los distintos municipios, para lo cual es necesario abstraerlos a una actividad concreta y fecunda. Hacía tan auténticos como necesario objetivo se orienta la actual política del Cabildo Insular que con seguridad, ningún esfuerzo no escatimará en este terreno de la colaboración con los municipios.

Seguidamente intervino el Gobernador Civil de la Provincia para responder las palabras de bienvenida del Presidente. El señor Echevarriaga destacó la labor realizada por la Corporación Insular, gerente de relevar la importancia que para el futuro de España tiene consolidación de la Administración Local y la autonomía de sus Corporaciones, con el fin de que sean auténticos elementos vivos que cooperen con las Instituciones del Estado en el progreso patrio. Precisó lo que a su juicio debe ser función de los Gobernadores Civiles en cuanto a la actividad de los entes locales, que estimó tener de ser colaboradores ante la Administración estatal, para que la acción de todos sea debidamente coordinada y la acción del Estado, tan generosa últimamente, quede ser utilizada al máximo, a la vez que el Gobierno está plenamente informado de los problemas provinciales.

Ofreció pues el mayor interés en los problemas que la Provincia tiene pendientes y anunció que en el futuro estará de estrecho contacto con la Corporación para conocer a fondo los mismos, sin que ello signifique, ni mucho menos, intento de coartar sus criterios y decisiones, sino acto para poder, con pleno conocimiento de los mismos, hacerlos llegar a la superioridad. Terminó reiterando una vez más su agradecimiento por las palabras de bienvenida y afecto de la Presidencia y de la

Corporación.

En este momento se acuerda del Señor de Pasiones el Excelentísimo Señor don Gabriel Echeverría Fernández, Gobernador Civil de la Provincia, y pasa a ocupar la Presidencia el Ilustrísimo Señor don José Miguel Gobeo Balla.

Acordada la sesión se dió lectura a la acta de la anterior celebrada el día veintiseis de noviembre último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.= Se acordó reconocer los quinquenios que cumplían durante el pasado mes de enero los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Francisco Hernández Almeida, Portero del Hospital de Nta. Sra. de los Dolores de la Laguna, seis quinquenios el día quince.

Doña Dolores de la Barreda Méndez, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, cinco quinquenios el día veintiuno.

2.= Se acordó tomar constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo del fallecimiento del Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo don Eduardo Pilbot García y expresarlo así a su viuda y hermanos.

Se acordó abrir el correspondiente concurso con el fin de proveer, por procedimiento reglamentario la plaza de Jefe de Sección que con motivo del fallecimiento del señor Pilbot García queda vacante.

Personal Laboral.

3.= Vista instancia suscrita por la Asistente Social, doña María Teresa González Méndez, interesando se le abone para desempeñar las funciones propias de su profesión en el Hospital de esta Capital, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda contratar con carácter eventual y por el período máximo de tres meses a la expresada señorita, con el haber mensual, por todos conceptos, de cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas, facultándose al Ilustrísimo señor Presidente para la formalización del correspondiente contrato de trabajo "eventual".

4.= De escrito del Encargado de la Conservación del Edificio del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, doña Eugenia Díaz Reverón, solicitando ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, acuerda conceder al interesado por distintos

CONSEJO PROVINCIAL DE TENERIFE

de mil novecientas treinta y nueve pesetas.

Personal.

5.ª De conformidad con lo determinado por la Comisión de Personal se acordó prorrogar los contratos del personal que a continuación se relacionan hasta el día treinta de junio del próximo año mil novecientos cuarenta, quedando los referidos contratos rescindidos antes de la fecha indicada, en los casos de plazas de plantilla, cuando estas sean provistas en propiedad, y, en general, si los servicios son suprimidos o se organizan en distinta forma:

Arquitecto: Don Tomás Machado Méndez Fernández de Lugo, treinta y siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas anuales.

Médicos Ayudantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital:

Cirugía:

Don Manuel Cubas y Cubas, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Pedro Hernández Rasemira, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Guillermo Robayna Garcia, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Fernando Arana Baker, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Cirugía Aparato-Pulmonar:

Don Raul Aspole Rodriguez, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Adalberto Benavente Asuario, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Neurocirugía:

Don Luis González Soria, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don José Antonio de Vera Reyes, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Traumatología:

Don Rodolfo Guillamón Nidal, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Angel Merino Bartolomé, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don José María Rafols Jorge, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Obstetricia:

Don Celestino González de Chavez, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Odontología:

Don Antonio Pérez González, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Oftalmología:

Don Maximiano Rodriguez Galván, cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Radiología:

Don Miguel Ríos Robayna, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Mientras desempeñe la oficatura del Servicio de Patología (muerto de un de junio de mil novecientos sesenta y nueve), percibirá, además, la cantidad de ocho mil doscientas sesenta pesetas anuales.

Anestesiología:

Doña María Dolores Gómez Cáceres, doscientas diecinueve mil seiscientas pesetas anuales.

Don Alfredo Bonnet Lenel, doscientas diecinueve mil seiscientas pesetas anuales.

La retribución de los especialistas anteriores está integrada por sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales como dos mil quinientas pesetas al mes en concepto de suplencias con la obligación de prestar seis horas diarias de consulta como los urgencias para que sean requeridos por la Dirección facultativa del Establecimiento.

Hemoterapia y Transfusión:

Don Fernando Garcia Cardaveraz Arcos, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Medicina

Don José Ramos Pérez, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Félix Galera Davidson, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Médicos de Guardia:

Don Pablo Benítez Garcia, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don José Antonio Carrillo Vizcaíno, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Bernardino-Daniel Rodríguez Izquierdo, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Isidro Bonnet Rodríguez, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don Modesto Díaz Rodríguez-Franco, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas.

Practicantes:

Don Félix Carmelo Cantera Gómez, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas anuales.

Don Manuel Castellano Jorge, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas anuales.

EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TENERIFE

Don Jorge García Delgado, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas anuales.

Don Olivero Delgado Delgado, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas anuales.

Don Manuel Espinosa García, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas anuales.

Don Lorzio Cerrejello González, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas anuales.

Matrona:

Doña Leonstina Cabrera Domínguez, cincuenta y ocho mil quinientas pesetas anuales.

Jardín Infantil de la Laguna Familia.

Pediatra:

Doña Aurora Hernández González, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Puericultura:

Doña Eulalia Cabrera Pestrana, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Don José Luis Navarro García, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Doña María Dolores Díaz Flores Alamo, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Instalaciones de Electromedicina:

Don Emilio García Acosta, veinticinco mil pesetas anuales.

Médico del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna:

Don Jaime Ramos Ramos, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Practicantes:

Don Domingo Perez Hernández, treinta mil pesetas anuales.

Don Felipe Hernández de la Rosa, treinta mil pesetas anuales.

Practicante del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava.

Don Luis Hernández Lorzo, treinta mil pesetas anuales.

Archivero:

Doña Encarnación González de Abreu y Buenzo, sesenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales.

Contabilidad Mecanizada.

Don Emilio Pino Sevillano, ciento cuarenta y cuatro mil pesetas anuales.

Director del Museo Arqueológico

Don Luis Diego Cenoz, ciento ochenta y seis mil pesetas anuales.

Igualmente se renueva contratar hasta la referida fecha del treinta de junio de mil novecientos setenta, para los servicios de Auxiliar del Hospital de esta

capital al Doctor don Sergio Galera Daviñoa con la retribución anual de trescientas dieciséis mil seiscientas pesetas la cual está integrada por cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas anuales como doce mil quinientas pesetas al mes en concepto de complemento con la obligación de prestar seis horas diarias de servicio como los urgentes para que sea requerido por la Dirección facultativa del Establecimiento, quedando el contrato rescindido cuando la plaza sea provista en propiedad o el servicio suprimido u organizado en distinta forma.

Las anteriores resoluciones se pondrán en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

6.= Se acordó contratar, hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta, al Doctor don Domingo Banares Baudet como Médico Ayudante del Servicio de Urología del Hospital de esta Capital, con la retribución anual de cuarenta y ocho mil seiscientas pesetas, cuyo contrato podrá ser rescindido en caso de que el servicio sea suprimido o se organice en distinta forma.

7.= De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó reconocer exclusivamente a los efectos de percepción de aumentos quinquenales el tiempo servido a esta Corporación por el Auxiliar administrativo don Francisco Gonzalez Dominguez, desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta al treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, quedando así subsanada la resolución adoptada por este Excelentísimo Cabildo en cuatro de agosto del actual año.

8.= Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó conceder al Oficial de la escala Técnica-administrativa de este Excelentísimo Cabildo don Basilio Ramón Sumero Darta, una ayuda económica de seis mil setecientas pesetas, cantidad en que asciende el importe de la minuta del Doctor que asistió a su esposa con motivo de su alumbramiento, ya que en el Hospital de esta Capital no se disponía de cama.

9.= De conformidad con la dictaminado por la Comisión de Personal a escrito del Oficial Técnico-administrativo de esta Corporación don Miguel Angel Martín Navarro se acordó satisfacerle el tanto por ciento correspondiente en concepto de tipo de abril de mil novecientos cuarenta y seis, o sea el relativo por ciento de treinta mil pesetas que importa el tratamiento odontológico de su hija María Remedios, pero durante el mismo más de cuatro años, se irán abonando las cantidades parciales que le reclame el facultativo que la asiste, hasta el fijado del re-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

perito textualmente.

10.= Se concedan subsidios de estudios a los funcionarios que se relacionan, con la advertencia de que en lo sucesivo no se otorgarán para cursillos de carácter repetitivos.

a).- A don Matías Molowny Goal, el subsidio económico de catorce mil pesetas anuales por los estudios de "Arquitecto Técnico" que en la Escuela de Barcelona realiza su hijo Eduardo Molowny Martínez, comprendidos en el párrafo quinto del artículo cuarto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y escala correspondiente del artículo octavo del mismo, con efectos al primero de octubre último.

b).- A don Domingo Lorente Garrín, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, el subsidio económico de cuatro mil pesetas anuales por los estudios de Secretariado que realiza su hijo Domingo Lorente Padrón, comprendidos en el párrafo II del artículo cuarto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho y escala correspondiente del artículo octavo del mismo, con efectos al día primero de octubre último.

c).- A don Luis Pardillo Padilla, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, el subsidio económico de catorce mil pesetas anuales por los estudios de Magisterio que realiza su hija María Asunción Pardillo Nela, comprendidos en el párrafo quinto del artículo cuarto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, y escala correspondiente del artículo octavo del mismo, con efectos al día primero de octubre pasado.

Personal Laboral.

11.= Vistos escritos de la Sección de Vías y Obras Insulares, exponiendo la necesidad de incluir en el Cuadro de Puestos de Trabajos Laborales de dicha Sección, una plaza de Delineador, que venga a colaborar con el personal técnico en una serie de trabajos secundarios, tales como reproducciones de planos, formación de planos parcelarios, superficiación, ampliaciones, reducciones, manejo de pantógrafo, encuadernación de planos y proyectos, archivo, custodia de los originales de los fotogrametros de los años de la Provincia, etcétera, etcétera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, y aceptando la propuesta de la Sección de Vías y Obras, se acuerda crear una plaza de Delineador, de carácter laboral con el coeficiente básico anual de cuatro mil doscientas cuarenta pesetas, con sus pluses y gratificaciones y demás beneficios que, con carácter general, tiene establecidos esta Corpo-

ranúm en favor de sus productores laborales; debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, para la ocupación de dicha plaza en el Cambio de Puestos de Trabajo.

12.- A escrito de don José Díaz García y otros Auxiliares Administrativos laborales, dependientes de las Representaciones Sindicales de Trabajo en oficinas y despachos y Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, interesando que se establezca, en lo que respecta a los Auxiliares Administrativos, una jornada continuada de siete horas sin merma de sus retribuciones, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición.

13.- Visto escrito de la Auxiliar Sanitaria del Hospital de esta Capital, doña Bernarda Hernández Concepción, interesando reconocimiento de servicios prestados a efectos de antigüedad, de conformidad con el informe del Negociado y el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer a la peticionaria la antigüedad del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, y, en consecuencia, que por la Administración del Establecimiento se formule la oportuna liquidación a fin de que a la peticionaria le sea abonada la diferencia entre los premios de antigüedad que por su "bienio" ha venido percibiendo, y los que le hubieran correspondido por su quinquenio a partir del mes de junio del año en curso, en las cuantías determinadas por los acuerdos de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

14.- A escrito del Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital de esta Capital, don Lorenzo García Delgado, interesando cómputo de años de servicios a efectos de antigüedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal y por aplicación del acuerdo de esta Corporación de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por el que se estableció nuevo sistema de premios de antigüedad, se acuerda reconocer a la peticionaria a los indicados efectos, los servicios prestados desde el doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, en su actual categoría de Auxiliar Administrativo laboral, con derecho a percibir los premios que por su quinquenio le correspondan, desde el doce de mayo del año en curso, previa deducción de cualesquiera otros que por el mismo concepto de "antigüedad" se le hubieran abonado

15.= A escrito de la Arquitecta Municipal del Partido Judicial de la Segunda Familia, doña Petra Rodríguez Cabo, interesando ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de dieciocho mil trescientas doce pesetas.

Personal

16.= Se acordó que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Archivero de este Excelentísimo Cabildo, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Miguel Galván Bello, Presidente de esta Corporación o el Vicepresidente de la misma don Tomás Cruz Garcia.

Vocales: Don Alejandro Nieto Garcia, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna y como suplente el Profesor de la misma don Leopoldo de la Rosa Olivera.

Don Angel Fernández Muñoz de Diós, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y como suplente don Lorenzo Martín Barbadillo y Orellana, del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Doña María del Carmen Marín Barnet, Archivera del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Secretario del Tribunal: Don Leopoldo de la Rosa Olivera, Secretario de esta Corporación y en caso de baja reglamentaria de Oficial Mayor don Alvaro Fernández del Castillo Machado.

Beneficencia

17.= Dentro de carácter benéfico de la Campaña de Navidad y Reyes organizada por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, esta Corporación acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, conceder para la misma un donativo de cien mil pesetas, a librar a don José Alvarez Domínguez, Secretario de la Junta Provincial de la "Campaña de Navidad y Reyes".

18.= Visto expediente incoado por escrito de Siemens Electromédica Española S.A., en representación de Hospitalia Internacional G.M.B.H. adjudicataria del equipamiento del Hospital General de Tenerife, interesando se abone de la cantidad consignada en el vigente presupuesto para ejecutar el pago de dicho equipamiento, de conformidad con la propuesta del Negociado, informes de la Comisión

de Arquitectura é Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, abonar a la indicada empresa contratista, la cantidad de dieciseis millones de pesetas, consignadas en la partida ciento cincuenta y ocho del vigente presupuesto ordinario, como anualidad en curso por la construcción del equipamiento del Hospital General de Tenerife, sin que dicho pago represente recepción o aceptación del equipo suministrado y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo veinte del Pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base al concurso público convocado para dicho equipamiento.

19.= Vista instancia de Inocencio Jiménez por el Doctor don Cándido Pérez Duvall, por los servicios profesionales y asesoramiento prestados al Excelentísimo Cabildo, con motivo de la construcción del Hospital General de Tenerife, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, se le abone doscientas mil pesetas importe de dicha minuta, con cargo al crédito presupuestario propuesto por la Intervención de Fondos.

20.= Visto el escrito presentado por don Eugenio Pelo González González, solicitando ayuda económica para afrontar gastos de traslado a la Península de su hermana doña Victoria Melida Pelo González, por motivos de salud, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó, conceder una dietrico de quince mil pesetas.

21.= Visto expediente incoado para adquisición de terrenos próximos al Jardín Infantil de la Segunda Familia, colindantes con otra propiedad de este Excelentísimo Cabildo, para construir un "Centro de Educación Especial Polivalente", para subnormales, cuyo presupuesto fué aprobado por esta Corporación en sesión de veintiuno de noviembre último; las ofertas de venta de dichos terrenos colindantes obrantes en el expediente; el informe de la Sección de Arquitectura Jefe, cubiertas y planos complementarios en el que se recoge las superficies de terrenos que deben ser objeto de adquisición, así como sus linderos y propietarios y la valoración que estima conforme con las expresadas ofertas, realizadas con más de un año de anterioridad; el informe de la Intervención de Fondos, emitido en sentido favorable por existir crédito en presupuesto para afrontar los gastos que tales adquisiciones representan; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Be

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

mejoramiento, Familia y Obras Sociales y con los dispuesto en los artículos doscientos ochenta y nueve y ciento cincuenta y ocho, y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, el Pleno acuerda:

Primero: La adquisición, al precio de ciento veinte pesetas el metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

"Rústica: Trozo de terreno erial, a segregar de otra de mayor cabida, sito en el lugar conocido por "Cuesta de Toro" y "Barrio de Las Calabitas", en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, aunque registralmente se halle inscrito en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, con una superficie de ocho mil setecientos setenta metros cuadrados, y linda: por el Naciente, en parte con la Autopista Santa-Cruz-La Laguna y en parte con resto que perteneció a doña Dolores Castro; al Poniente, con resto de la finca de que se segrega; al Norte, con propiedad que perteneció a don Camilo Guisona y hoy al Excelentísimo Cabildo; y al Sur, con tierras que pertenecen a don Antonio Montero, hoy de herederos de doña Juana de León Gil. Libre de cargas y gravámenes"

Dicha parcela a segregar de otra de mayor cabida, cuya descripción, linderos, propietarios, e inscripción registral, son los siguientes:

"Trozo de terreno, situado en este término municipal en la "Cuesta de Toro", donde llaman "Las Calabitas", que mide una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas, así bien como consecuencia de distintas segregaciones y ventas efectuadas, su superficie es de una hectárea, treinta y dos áreas, treinta y seis centiáreas y ocho decímetros cuadrados, así bien según el Registro, después de practicadas dichas segregaciones su cabida es de una hectárea, veintitrés áreas, noventa y cuatro centiáreas, noventa y tres decímetros cuadrados, y linda: por el Naciente, con otro terreno de doña Dolores de Castro; Poniente, con otro que perteneció a doña Antonia González y corresponde hoy a don Abel Aguilar; por el Norte, con propiedad de don Camilo Guisona, que llaman "Hoya de Trino", y por el Sur, con tierras de herederos de don Antonio Montero; cuanta inscrita actualmente en la forma siguiente: Una mitad en común y proindiviso, o sea, doscientos dieciseis centiáreas treinta y dos áreas partes, a favor de doña María Rodríguez Lorenzo, en pago de sus gananciales al fallecimiento de su esposo don Julián González Díaz; y la restante mitad, o sea, los otros doscientos dieciseis centiáreas treinta y dos áreas partes, a favor de

don Valentín y doña Adoración Díaz Barrios, cincuenta y cuatro partes a cada uno; a favor de don Eduardo, don Jesús y Doña Germersinda Hernández de la Cruz, seis partes a cada uno; a favor de doña Antonia-Magdalena Hernández Barrios, dieciocho partes; a favor de doña María-Eugenia y don Eleuterio Hernández Hernández, nueve partes a cada uno; quienes los adquirieron por herencia del citado don Julián González Díaz; y los restantes cincuenta y cuatro partes a favor de los esposos, don Félix Sánchez González y doña Eleuterio Martín Torres, por la sociedad conyugal; quienes adquirieron dicha participación por compra a los hermanos Díaz Barrios, Hernández Cruz, señora Hernández Barrios y hermanos Hernández Hernández, ya citados; dichas adquisiciones fueron hechas, por la doña María Rodríguez Lorenzo, los hermanos Díaz Barrios, los hermanos Hernández de la Cruz, y la doña Antonia-Magdalena Hernández Barrios y los hermanos Hernández Hernández, mediante escritura otorgada en Santa Cruz de Tenerife, el once de julio de mil novecientos setenta y seis, adicionada y complementada por otra otorgada en la misma Capital el treinta de julio último, ambas ante el Notario don José José Lorenzo Galindo y de una instancia escrita en esta Localidad el ocho de julio pasado; y la de los esposos don Félix y doña Eleuterio, mediante escritura otorgada en la repetida Capital, el once de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el citado Notario don Lorenzo; según resulta de las inscripciones novena y undécima de la finca número dos mil quinientos cincuenta y dos, obrantes a los folios dos cientos cincuenta y siete cincuenta y tres, de los tomos doscientos y doscientos setenta y cinco, libros ciento uno y cuatrocientos cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad de San Cristóbal de la Laguna."

Así consta de certificación expedida por el señor Registrador de dicho Partido con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

El precio total de la parcela a adquirir, por aplicación del artículo antes indicado, asciende a la cantidad de cinco millones doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas; a distribuir entre todos los propietarios de la misma, en la misma proporción en que les pertenece, es decir; dos millones seiscientas veintiocho mil doscientas cuarenta y tres pesetas, a doña María Rodríguez Lorenzo; seiscientas cincuenta y siete mil setenta pesetas con ochenta céntimos, a cada uno de los propietarios don Valentín y doña Adoración Díaz Ba-

DO INSULAR DE TENERIFE

vinos y cincuentaiocho, a los cónyuges don Isidro Sánchez González y doña Francisca Martín Tenores; setenta y tres mil seis pesetas con ochenta céntimos a cada uno de los señores don Florido, don Juan y doña Guemersinda Hernández de la Cruz; doscientas diecinueve mil ciento pesetas con treinta céntimos a doña Antonia Magdalena Hernández Barrios; y ciento nueve mil quinientos diez pesetas con diez céntimos a cada uno de los hermanos doña María Eugenia y don Florencio Hernández Hernández.

Segundo: La adquisición al precio de ciencuentas pesetas el metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

"Trozo de terreno, a segregar de otro de mayor cabida, sito en el "Las Cabritas", en este Capital, si bien registralmente se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de La Laguna, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y linda; al Naciente, con don Cristóbal Estupiñan de León; al Poniente, con resto de la finca de la que se segregará; al Sur, con don Gregorio Castilla; y al Norte, con don Julián González Díaz.

Dicha parcela se segregará de otra de mayor cabida cuya descripción, linderos, propietarios o inscripción, son los siguientes:

"Un trozo de terreno, también en el término de La Laguna, en "Las Cabritas", que mide mil doscientos ochenta y cinco metros cuatro decímetros cuadrados, que linda al Naciente, en línea de ciento cuatro metros cuatro cincuenta centímetros, con don Cristóbal Estupiñan; al Poniente, en la de treinta y cuatro metros ochenta centímetros, con doña Leopoldina y doña Isabel Estupiñan; al Norte con don Julián González Cumbrera de cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros; y por el Sur, con don Gregorio Castilla. De la propiedad de doña María de la Candelaria Estupiñan de León, a favor de la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al Tomo setecientos seis, Libro trescientos cincuenta y seis, folio cincuenta, finca treinta mil cuatrocientos dieciseis, inscripción primera".

La previa, por aplicación del unitario al principio enunciado, en lo que respecta a la parcela a segregar para su adquisición por esta Corporación, doscientas diecinueve mil doscientos cincuenta y dos pesetas.

Tercero.- La adquisición al precio de ciencuentas pesetas metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

"Trozo de terreno, en el mismo sitio y lugar que los anteriores, que según el título mide setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, pero que según medición efectuada por el Arquitecto de la Sección de Arquitectura Municipal, abarca novecientos

ochenta y ocho metros con noventa decímetros cuadrados y linda: al Naciente, con la Cuesta; al Poniente, con parcela de don Cristóbal Estupiñán; por el Sur, con don Gregorio Castilla; y por el Norte, con terreno de don Julián González."

Dicha parcela pertenece a los herederos de doña Isabel Estupiñán de León, y se halla inscrita a nombre de dicha señora, en cuanto a la superficie de setecientos cincuenta y dos metros cuadrados, en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo setecientos seis, libro trescientos cincuenta y seis, folio cincuenta y cuatro, inscripción primera de la finca treinta mil cuatrocientos treinta.

Su precio sobre la superficie real, por aplicación del sistema anteriormente quinientas setenta y tres mil ciento noventa pesetas.

Cuarto: La adquisición al precio de seiscientas pesetas metro cuadrado, de la siguiente parcela de terreno:

"Terreno de terreno en el mismo sitio y lugar que los anteriores, que según el título mide quinientos setenta metros noventa y cinco decímetros cuadrados, pero que según reciente medición efectuada por el Agrimensor de la Región de Canarias, Amalar, alcanza mil ochenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Naciente, con parcela de doña Isabel Estupiñán de León; al Poniente, con parcela de doña Candelaria Estupiñán de León; al Norte, con don Julián Ganzalez; y al Sur, con don Gregorio Castilla."

Dicha parcela pertenece a don Cristóbal de León y se halla inscrita a nombre de dicho señor en el Registro de la Propiedad de La Laguna en cuanto a la superficie de quinientos setenta metros noventa y cinco decímetros cuadrados, al tomo setecientos seis, libro trescientos cincuenta y seis, folio cincuenta y dos, inscripción primera de la finca treinta mil cuatrocientos diecinueve.

Su precio sobre la superficie real, por aplicación del coeficiente para cada metro cuadrado seiscientos doce mil ochocientas cuatro pesetas.

Quinto: La adquisición de las parcelas referenciadas a los apartados Tercero y Cuarto, queda condicionada a que sus titulares efectúen las correspondientes rectificaciones de cabida de sus propiedades y aporten certificaciones registrales justificativas de tal extremo, así como de libertad de cargas y gravamenes; en cuyo momento procederá la formalización de las correspondientes escrituras públicas de compraventa.

Sexto: Que por la Intervención de Fondos y con cargo a la partida presupuestaria 164/3 "Adquisición de terrenos con destino al cumplimiento de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

fines similares", se evitarían los gastos que representan las anteriores adquisiciones para en pago a los interesados en el momento de formalización de las oportunas escrituras públicas.

Septimo: Que, una vez cumplentada la documentación y titulación necesaria por los interesados, o por cualquiera de ellos con respecto a la finca de su pertenencia, se permita al Notario que en turno corresponda, para la preparación y otorgamiento de la escritura pública procedente.

Fomento.

22.= Se acuerda satisfacer la cantidad de cincuenta mil quinientas pesetas a Aeropuertos Nacionales por los servicios prestados por el Helicóptero EC-205-E.C.A.J.P. en trabajos elevados a cabo para el Plan Comercial, dicha cantidad se abonará con cargo a la Partida 192, Suplementaria del vigente Presupuesto de Gastos.

23.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acuerda pedir definitivamente, por haber transcurrido el plazo de garantía, las obras de "Afirmado del Camino Insular de la Mesa Mota a La Laguna" y designar al Consejero señor Velasco Molina para asistir a dicha recepción.

24.= Se acuerda pasar a informe de la Intervención de Fondos oficio de la Compañía Telefónica Nacional de España, acompañando nuevo Presupuesto para el tendido de un cable coaxial con el Camino Insular de La Esperanza al Cerrero del Viento.

25.= A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acuerda aprobar el Proyecto y Pliego de Condiciones de las obras de "Mejora de explanación y firme asfáltico del Camino de acceso a la zona de cultivos resultantes de las obras de Las Rodeos", por un presupuesto de doscientas cincuenta y cuatro mil doscientas setenta pesetas con noventa y dos céntimos y por su urgencia contratarlas directamente con el Contratista don Antonio Hernández Hernández, por el mencionado importe, fijando la fianza definitiva en once mil setecientas noventa y una pesetas.

26.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras, se acuerda dar traslado al Gobernador Civil de la conveniencia del Ayuntamiento de La Laguna, para que a su vez interese de los Ministerios del Aire y de Obras Públicas la solución del problema de los desagües del Aeropuerto de Los Rodeos.

27.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Para Obras se acuerda aprobar la liquidación de las del Camino Vecinal de Tosca Grande a Alcalá, por un importe de treinta y dos millones setecientas noventa y dos mil

trescientas sesenta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos, y abonar el saldo a favor del Contratista "Obras y Construcciones Dumez, S.A." que asciende a cinco millones treinta y cinco mil setecientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, de las que ya se le han pagado un millón setecientos mil quinientas tres pesetas con sesenta y tres céntimos por lo que queda un resto a su favor de tres millones trescientas treinta y cinco mil doscientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos con cargo al Capítulo octavo, Artículo primero Concepto único, Partida doscientos diecinueve del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

28.= A escrito de la Asociación de vecinos de Higuera de San Andres sobre prolongación del camino de San Andrés a dicho pago, acuerda, según dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, interesar del Ayuntamiento de esta Capital que incluya la obra como convenente, debiendo además poner a disposición de este Excmo. los terrenos que en su momento sean precisos para ello y comunicarlo así a la Asociación peticionaria.

29.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda pasar a informe de Intervención escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre remisión de postes en el camino de Cerezo, sugerir a Jaime Fernández y dirigirse a dicha Empresa haciéndole saber que deberá retirar todos aquellos que se encuentren en la zona de servidumbre de todos los caminos municipales y para los que no se les haya dado empresa autorización.

30.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda comunicar a la Alcaldía de Güimar que el problema del estado del camino de El Socorro, se estudiará así que la cesa los de las vías de Acceso a la Autopista.

31.= A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, a instancia del Ayuntamiento de El Rosario de segunda convocatoria para obras en el camino del Lomo del Moro a las Esperanzas, se acuerda comunicarle que se considerarán para el próximo ejercicio de mil novecientos setenta.

32.= Conforme al escrito de la Jefatura de Vías y Obras de este Ayuntamiento fechado, al que acompaña traza del tramo segundo del camino Circunvalación El Pedroso a las Abiertas, se acuerda que por dicha Jefatura se haga propuesta detallada de las condiciones para su ejecución.

33.= De la vista de dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro

Obras a contribuir en la Asociación de Cabezas de Familia de los Ambitos de Taco, se acuerda por cuatro votos que por tratarse de un municipio, este Cabildo se pondrá en contacto con el Ayuntamiento de La Laguna, para buscar solución a dicho problema a través de dicha Corporación.

34.- Vista el acta de apertura de los pliegos "Referencias" presentados al concurso-subasta de las obras de "Terminación del Camino Vecinal de Las Carreras al Portezuelo", de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obrero, se acordó:

1º.- Eliminar la propuesta presentada por don Félix Quesada Nieto por no acompañar el certificado de la clasificación como Contratista.

2º.- Excluir la proposición de don Antonio Pérez Campos teniendo en cuenta la gran demora en la ejecución de otras obras de este Cabildo, de las cuales una de ellas la de "Ensanchamiento y mejora del Camino Vecinal de Candelaria a Araya, por Malpaís a las Cuevecitas", se encuentra sin terminar, habiendo excedido en mucho el plazo señalado en el pliego de condiciones.

3º.- Admitir a la segunda parte del concurso-subasta a los Contratistas don Camino Cobelo Gómez y don Luis Díaz de Losada y García.

4º.- Dejar el resultado del actual, a los doce meses para abrir los pliegos "Oferta económica".

35.- Vista el acta de apertura de los pliegos "Referencias" presentados al concurso-subasta de las obras de "Ensanchamiento y reconstrucción de obras de fábrica del Camino Vecinal de la Orotava a la Montañeta", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obrero, se acordó:

1º.- Eliminar la proposición de don Antonio Pérez Campos, teniendo en cuenta la gran demora en la ejecución de otras obras de este Cabildo, de las cuales una de ellas la de "Ensanchamiento y Mejora del Camino Vecinal de Candelaria a Araya por Malpaís y las Cuevecitas", se encuentra sin terminar, habiendo excedido en mucho el plazo señalado en el pliego de condiciones.

2º.- Eliminar la proposición de don Luis Díaz de Losada y García, por haber presentado toda la documentación en cada una de las licitaciones, no admitiéndose la referencia a la presentada al concurso-subasta de las obras de "Terminación del Camino Vecinal de Las Carreras al Portezuelo".

3º.- Admitir a la segunda parte del concurso-subasta al Contratista don Camino Cobelo Gómez.

4º.= Fijar el veintisiete del actual, a las doce horas, para abrir los Pliegos "Oferta económica".

36.= Se acuerda acceder a solicitud de la Junta de Compensación de la Obra de las Canteros sobre modificación del trazado del Camino de Pino Amarillo a Taquesté, siempre que dicha Junta, a cuyo cargo ha de correr la ejecución de las obras, presente el correspondiente proyecto técnico para su aprobación, si procede por esta Corporación.

37.= Por el señor Presidente se da cuenta de la reunión celebrada en Madrid el tres de noviembre último, en la Dirección General de Urbanismo, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor Director General de Urbanismo, el Subdirector General de Ordenación Urbana, el titular de esta Corporación con los Alcaldes de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Tacoronte, con el fin de poner en marcha el Plan Comarcal del Área Metropolitana de la Isla, que comprenden los cuatro Municipios citados, y de la propuesta de la Alcaldesa de La Laguna de constituir una Comisión conjunta en que tengan representación los diversos Ayuntamientos afectados.

El Cabildo, después de un detenido estudio, acuerda considerar del mayor interés la constitución de la citada Comisión a base de tres miembros por cada uno de las Corporaciones indicadas y faculta a la Presidencia para designar, cuando así proceda, a los que deban de representar a este Cabildo en la misma.

38.= Se acuerda seguir dictando, con cargo al Ayuntamiento de esta Capital la reserva de veinte viviendas para el personal laboral cuya necesidad de esta Corporación, a cuyo efecto se hará la encuesta precisa y de colaboración de la Cooperativa "La Comodidad" se tenga en cuenta las necesidades de este personal.

Hacienda Insular

39.= Previa la correspondiente deliberación se acuerda aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "B" de mil novecientos treinta y nueve, para la ejecución de las obras de "Variante Autovía en la carretera C.G. ciento once de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, explanación en el puente Ribera Nuevo ciento treinta a ciento cuarenta y dos y Proyecto de Obras Artificial y Piscina en el Puente de la Cruz", por un importe de treinta millones doscientas veinte mil pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Resumen General.

Estado de Gastos.	Total por artículos	Total por capítulos
Capítulo I Personal activo		
Artículo 1º Sueldos y Remuneraciones estando en vigor:		
Administración General.	75.464'00	75.464'00
Capítulo VI Gastos financieros y de Capital.		
Artículo 1º Inversiones en propiedades de imprevisto.	30.185.556'00	30.185.556'00
Capítulo VII Reintegrables Indeterminados e Imprevistos		
Artículo 3º Imprevistos	8.980'00	8.980'00
Importan los gastos.....	30.270.000'00	30.270.000'00

Estado de Ingresos.	Total por artículos	Total por capítulos
Capítulo VI Ingresos financieros y de Capital.		
Artículo 4º.- Anticipos y préstamos de entidades de crédito.	30.000.000'00	
Artículo 7º Aportaciones de otros Presupuestos.	270.000'00	30.270.000'00
Importan los ingresos	30.270.000'00	30.270.000'00
Importa el Presupuesto de Gastos		30.270.000'00
Importa el Presupuesto de Ingresos		30.270.000'00
		Nivelado

Se hace constar que este acuerdo fué adoptado por unanimidad de Ilustrísimo Señor Presidente don José Miguel Galvez Bello y de los señores Concejales don Germán Leruz Garcia, don Pedro Modesto Campos Garcia, don Juan Cuellar Rango, don Javier Díaz-Llanos de Pedro, don José Cedeño Méndez, don Eduardo García-Ramos Garcia, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Perez, y don José Velarde Medina, haciendo un total de diez, de los señores concejales que forman el número de hecho de la Corporación, siendo el de quince el número de derecho que constituyen la unidad y existiendo, por tanto la mayoría de votos que requiere el artículo dos ciento cuatro del Reglamento de los Ayuntamientos Locales.

No asistieron los señores Concejales don Tolay García Garcia, don José González Freis, don Pedro Guerra Cabrera y don Lorenzo Ocamos Cobra.

40.- La Corporación queda enterada de estado de los contribuyentes beneficiados por arbitrios, durante el mes de noviembre último, que eleva la Administración de arbitrios insulares.

41.- Examinados los antecedentes relativos a modificación de cuadro de firmes, inversión de las obras de la autopista del Norte, se acordó, de conformidad con el dic-

tamen de la Comisión de Hacienda y Economía, considerar de interés la propuesta de la expresada Diputación y tenerla en cuenta a los efectos presupuestarios.

43.= Vista un escrito del Ayuntamiento de Ha Laguna, interesando una subvención, a fondo perdido, de dos millones setecientas setenta y tres mil quinientas sesenta y tres pesetas, para atender gastos de las obras de alcantarillado y servicio de agua en dicha localidad, se acordó dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

43.= Vista una instancia de la firma comercial "Cromagauto", S. A., fecha diecinueve de noviembre último, relativa a la liquidación de arbitrios sobre galvanizados, y vistos los correspondientes informes, se acordó denegar la petición por considerar procedente la liquidación que le fué practicada.

44.= A un escrito de la firma Gamboa Hijo, S. A., de Madrid, solicitando información sobre el arbitrio referente al ramo de forjería y si está en concierto con otras firmas comerciales para el ramo de este arbitrio, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó significarle que a dicha mercancía se le aplica lo establecido en la Ordenanza reguladora del arbitrio, no existiendo concierto alguno con otras entidades comerciales.

45.= a) Vista una instancia de don Antonio Fernández López, fecha diecinueve de julio último, en representación de don Benjamín Asensio García solicitando devolución de arbitrios, por haberse reexpedido la misma mercancía al sitio de origen (arbitrios exceptuada de exportación número 53.052 de fecha dos de julio) y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cuenta de dos mil seiscientas tres pesetas, previa la presentación de la correspondiente carta de pago.

45.= b) Vista una instancia de don Juan Núñez Nieto, fecha primero de octubre último, en la que solicita devolución de arbitrios, ya que después de verificado el levante de la mercancía se sumergió que la misma estaba con malas condiciones para el consumo (aceitunas), y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado y devolver al solicitante la cuenta de mil cincuenta y tres pesetas, importe de los referidos arbitrios.

45.= c) A una instancia de don Félix A. Acuña Dorta, fecha veintisiete de mayo último, en la que solicita devolución de arbitrios correspondientes a tres partidas de cebollas despachadas por declaración de impor-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tario número 65.162/68, a causa de que esta mercancía fue decomisada por la Jefatura Provincial de Sanidad y destruida, y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la suma de mil trescientas cincuenta pesetas, al contribuyente, a cuyo nombre figuran extendidas la correspondiente carta de pago.

45.= d) Vista una instancia de don Alberto y Hermen Hernández, solicitando devolución de arbitrios relativos a un autoclave de fumigamiento automático, importado según declaración número 56.653 de fecha diecisiete de septiembre último, cuya mercancía llegó con destino al Hospital Militar de esta Plaza, y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la suma de once mil seiscientas cuarenta y seis pesetas al referido contribuyente a cuyo nombre figura extendida la correspondiente carta de pago.

46.= a) Leída una instancia de don Comité Granda Ramo, en nombre de la Empresa Conductos y Cajados, S.A., en calidad de mismo último, solicitando una prórroga de un año a la importación de determinado material recibido con destino a las obras "Variante p.k. ciento treinta y treinta y cinco de la C.C. ochocientos siete de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Norte" y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado. Dicha prórroga finalizará el día cinco de enero de mil novecientos setenta y uno; fueron desprecintados por declaraciones excepcionales números 4-7/65 y 24-7/69, respectivamente.

46.= b). Vista una instancia cursada por don Arturo Sepúlveda Lámbez, en representación de la Empresa Pino Navarro e Hijos, Construcciones, S.A., de fecha veintiuno de noviembre último, solicitando una prórroga de un año para el material recibido con destino a las obras "Carretera C.823 a Boca de Tauce a Guía de Isora, Tramo Las Carretas-Chirche", nueva carretera (una pala excavadora, marca Rustan Bucyrus 30 RB con motor Diesel Rustan de 96'80 H.P.), cuya mercancía fue desprecintada en régimen de importación temporal por excepcionales nº 5-7/69 de dos de enero del actual año y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder a lo solicitado. Dicha prórroga finalizará el día dos de enero de mil novecientos setenta y uno.

46.= c). Leída una instancia de Dragados y Construcciones, S.A. de tres de diciembre en curso, solicitando prórroga de un año para la importación temporal

de material reciblo con destino a las obras de construcción de la "Autopista del Sur" (un equipo de gunitadora, marca Torkret número 652) que fué despachado por declaración exceptuada número 113-7/68, y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado. Dicha prórroga finalizará el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta.

46.= d) Vista una instancia suscrita por Obras y Construcciones Duemez, S.A., de cuatro del actual mes de diciembre, solicitando prórroga de un año, referente al material recibido para la Autopista del Sur, Carretera-Las Cristinas, (maquinaria y grupos electrógenos), el que fué despachado por declaraciones exceptuadas números 90-7/67, 1.043-7/67, 375-7/67 y 1293-7/67, en régimen de importación temporal, y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado. Dichas prórrogas finalizaran el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y uno, dieciseis de agosto, quince de marzo y veintiuno de octubre de mil novecientos setenta, respectivamente.

46.= e) Vista una instancia suscrita por don Manuel Pastrá Odriozola, a nombre de Entrecanales y Tavora, S.A., de fecha treinta y uno de octubre último, solicitando los beneficios de exportación temporal sobre dos bulldozer con dos motocultores con motores marca Lister de cuatro H.P. cada uno, números 91.199 y 91.126, con un peso de ciento veinte kilos, despachados con destino a Volvorde del Hierro por declaración exceptuada número 93-7/69 de exportación temporal, cuya mercancía pagó el arbitrio a la entrada por declaración de importación número 64.604/69, y vistos los correspondientes informes, se acordó acceder dicho beneficio, por término de un año. El vencimiento de este beneficio será el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta.

46.= f) Leída igualmente otra instancia de don Manuel Pastrá Odriozola, en nombre de Entrecanales y Tavora, S.A., solicitando se le apliquen los beneficios de exportación temporal sobre una hormigonera marca Gramset número 2929, con un motor eléctrico de 5 H.P. número 14369, usada, con peso de 1.200 kilos, cuya mercancía este para efectuar trabajos en el nuevo Aeropuerto de la Isla de La Palma, y la que fué despachada, en un día, por declaración de importación número 10.683/67, cuyo envío a la citada Isla se verificó el veintidos de noviembre último, con arbitrios escuetos número 101-7/69, y vistos los correspondientes informes se acordó acceder a lo solicitado.

4.7.= Terminando una instancia de la Empresa Ingersoll-Rand, S. A., establecida la concesión de un depósito para introducir las siguientes mercancías; tres martillos neumáticos manuales, compresores industriales tipo 30, compresores estacionarios tipo 40, martillos perforadores y compparimentos, carros de perforación sobre ruedas de neumáticos, J. H. M. y R. M. 4 y sobre orugas S. R. A. W. L., S. R., compresores portátiles 3 R-36, D R-85, D R-125, D R-175, D R-250, D. R-365, D R-600 y D L-900, los que han de recibir su tránsito, para su posterior embarque a otros Puertos del Archipiélago, y vistos los correspondientes informes, así como el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder el depósito de que se trata pero exclusivamente para los materiales que incluyen la Intervención de Fondos y la Administración de Aduanas en sus respectivos informes, y en las condiciones que igualmente consignan las expresadas departamentos insulares y que consta en el correspondiente expediente.

Los materiales a que se refiere el presente acuerdo y las condiciones en que se concede este depósito son los siguientes:

Materiales.

Catálogo nº 2.= Pedidos para compresores de dos etapas C-30 (3 cilindros) y Compresores C-30 de dos etapas (3 cilindros) iguales o superiores a 10 HP.

Catálogo nº 3.= Compresores estacionarios tipo 40.
Quedan comprendidos en el depósito todos los compresores tipo 40.

Catálogo nº 5.= Pedidos deben comprenderse en el depósito los carros de perforación montados sobre orugas C R G W L Ingersoll-Rand.

Catálogo nº 6.= Pedidos deben comprenderse en el depósito los compresores portátiles D R-85, D R-125, D R-175, D R-250, D R-365, D R-600 y D L-900.

Condiciones.

A.- Queda comprendida en el depósito esta maquinaria estando anteriormente, siendo el resto eliminado del mismo.

B.- Dicho depósito se referirá a la expresada maquinaria que se reciba en tránsito para su posterior reexpedición al Archipiélago, sin que esta tenga manipulación alguna y sean reexpedidos en los mismos condiciones en que se recibían.

C.- El depósito deberá ser en todo caso el indicado por el peticionario en su escrito, o sea, Ribbamizarión, Tel. Mayorazgo, Santa Cruz de Tenerife.

D.- Además de cosignarse lo establecido en el apartado c del artículo doce de la Ordenanza reguladora del arbitrio, lo serán los siguientes:

Primero.- Ninguna mercancía almacenada en el depósito podrá salir sin que, previamente, se haya presentado la correspondiente documentación de salida en el modelo oficial ante autoridad o aquella.

Asimismo no se podrán hacer extracciones del depósito para ser reacondicionadas a lugar distinto de su destino sin que previamente se hayan declarado y abonado el arbitrio por la importación.

Su incumplimiento producirá la cancelación del depósito concedido.

Segundo.- Cuando se cumpla por la Administración de Puertos Francos, que el consignatario declara la mercancía en tránsito al sólo efecto de obtener el aplazamiento del pago del arbitrio durante seis meses, lo que se presumirá por el hecho reiterado de no recogerla la mercancía en el plazo de los seis meses, se procederá a la anulación del depósito.

48.- a) Vistas varias instancias solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, se acordó acceder a lo solicitado.

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
9-1-69	Dª Rosario Martín Peraza	6 máquinas de pamplina
29-11-69	Centro Industrial de Cabaqueros Asociados S.A.	13 máquinas para poner filtros de cigarrillos.
28-11-69	Cooperativa Las Rosas, Sanma	2 máquinas clasificadoras de tomates y 2 transportadores para la misma.
2-9-69	Compañía Industrial Cooperadora S.A.	1 cámara frigorífica de varios usos tipo refrigeración
15-10-69	Id. id.	1 máquina giratoria Mark-4.
2-9-69	Id id	1 equipo de batido de tabaco
23-10-69	D. José A. Tavío Afonso	1 grupo electrógeno "Diesell"
24-3-69	Centro Industrial Cabaqueros Asociados S.A.	2 máquinas para filtros de cigarrillos.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

7-8-69	Centro Industrial Tabaqueros Asociados, S.A.	3 máquinas cigarrillos.
5-4-69	Idem. id.	3 máquinas elaboradoras, 1 aparato de conmutador S.H.A., 1 instalación corrente, 1 máquina empaldadora y 1 máquina de envoltura K.L.
24-11-69	Don Julio Hernández Rodríguez.	1 máquina automática para moldear y empaquetar mantequilla.

Examinadas las siguientes instancias solicitando los beneficios de arancel, se acuerda conceder a la solicitud en cuanto a la máquina figure a impresores y repuestos.

Dichas instancias son las siguientes:

6-8-69	Centro Industrial Tabaqueros Asociados, S.A.	1 máquina elevadora de cigarrillos; 7 cuños impresores.
6-8-69	Idem. id	1 máquina elevadora de cigarrillos; 3 cuños impresores.
29-11-69	Don José Lorenzo González	3 máquinas para la industria tabaquera.
16-10-69	Amigos de Canarias, S.A.	Acceder exclusivamente al beneficio solamente a la "Batería decorativa".

48.- b) Vistas varias instancias solicitando los beneficios de arbitrios insulares sobre importación de maquinaria, y vistos los correspondientes informes se acuerda denegar dichas peticiones por las causas que a continuación se indican:

1º.- Por haber sido presentadas fuera de plazo.

Fecha	Solicitante	Maquinaria
29-11-69	Don Antonio Fernando López a nombre de don José Lorenzo González.	1 máquina empaquetadora para cigarros.
27-11-69	Distribuidora Industrial, S.A.	1 máquina para llenar y sellar tubos de pomada.

2º.- Por no figurar en la correspondiente División de Industrias Gravables:

18-11-69	Don José Sanchez Armengol.	1 cizalla portátil.
28-11-69	Celestino Pino del Castillo, S.A.	Perfiles y accesorios para estructura metálica (además la instancia presentada fuera de plazo).

3º.- Por no ser maquinaria, división:

16-11-69	Univ. Industrial Exportadora, S.A.	1 carretilla elevadora marca "Lauch-Tow".

19-11-69	Siris Industrial, S.A.	34 bultos con 671'72 metros de tubos de acero estirado.

42.= Por tratarse de compañía inserta:

1-12-69	Don Miguel Luis Serra Cerdán.	1 embalaje madera de tablillas de chrysotile.

49.= Vista la minuta de honorarios presentada por el Letrado Director don Alejandro Nieto García referente a informe emitido sobre la relación fiscal entre este Excelentísimo Ayuntamiento y la Compañía Española de Petróleos, S.A. y vistos asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y el informe de la Intervención de Fondos, se acordó aprobar la expresada minuta y pagar su importe que asciende a la cuna de ciento veinte mil pesetas.

Instrucción Pública

50.= Visto el expediente incoado con motivo de escrito presentado por don Félix Forge Hernández, substituto de la abanea las mensualidades de octubre, noviembre y diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, de la beca que para el curso 1968-69 le fué concedida por esta Corporación, se acuerda reconocer un crédito de mil trescientos treinta y tres pesetas, a favor del mismo, importe de las mensualidades de referencia que se le adeudan.

Asimismo, y en relación con escrito presentado por doña Ana María Caparrós Peña, interesando de la concedida una beca para seguir estudios de Bachillerato, curso quinto curso cinco, se recabó concederle una beca de cuatro mil pesetas para el curso académico de 1969-70, en razón de los estudios de Bachillerato que cursa con cargo a una de las vacantes que se encuentran disponibles.

51.= En relación con el concurso convocado para la adquisición de tres ascensores a instalar en el edificio del Palacio Municipal y examinadas las proposiciones presentadas por las firmas General Industrial Eléctricas, S.A. y Ascensores Otis, S.A. así como los preceptivos informes de la Sección de Arquitectura e Intervención de Fondos de este Excelentísimo Ayuntamiento, se acuerda con base en lo previsto en el artículo cuarenta del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declarar desierto el referido concurso y convocarlo de nuevo con la reducción de plazos previsto en el artículo diecinueve del citado Cuerpo reglamentario, dada la urgente necesidad de la instalación de aquellos.

52.= En relación con el "Plan Cultural" de este Excelentísimo Ayuntamiento

se acuerda aprobar las bases de distribución de cantidades para ajustar a los Ayuntamientos de la Isla de la adquisición de cabras con destino a la constitución de Escuelas que son las siguientes:

La distribución de la cantidad consignada en el presupuesto ordinario vigente de esta Corporación o en los presupuestos de los ejercicios futuros se formulará con los siguientes elementos:

1º.= Directamente proporcional al tanto por mil de analfabetos del término municipal.

2º.= Directamente proporcional a la diferencia resultante entre la población existente en edades de cuatro a catorce años y el número de plazas existentes en las Escuelas Nacionales del Municipio.

3º.= Inversamente proporcional a:

a). La carga presupuestaria municipal por habitante.

b). La participación en la renta intermunicipal por habitante.

5º.= La Corporación, de conformidad con el dictamen emitido sobre el particular por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda convocar el concurso de becas para Post-Graduados por de mil novecientas setenta, en el que se adjudicarán diez becas, cinco de ellas dotadas con la cuota de trescientas seis mil pesetas cada una y las restantes cinco con la de quince mil pesetas.

Asimismo, se resuelve que las bases de tal concurso sean modificadas en el sentido de que las becas sean concedidas por un corto año, pudiendo no obstante, los beneficiarios presentarse a las sucesivas convocatorias que se convoquen.

5º.= Visto el expediente formado con motivo de escrito presentado por don José Luis Garcia Pérez, solicitando una ayuda económica para estudios secundarios en Inglaterra, y de conformidad con la dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda considerar suficiente la documentación presentada por el mismo y que, en consecuencia, se de aplicación a lo resuelto por la Corporación en sesión de seis de octubre último, sobre el particular.

5º.= Visto el expediente incoado en relación con la explotación del "Hotel de Vista Bella" y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acordó lo siguiente:

a). Que se proceda de inmediato a una limpieza total del mismo, y

b). Que por la Sección de Arquitectura se confeccione proyecto y presupuesto para la reforma y acondicionamiento de aquél.

56.= En relación con instancia presentada por Don Fredesminda Garcia-Martín, Presidente de la Asociación de Asistentes Sociales de Tenerife, sobre cursillo de la especialidad orientada hacia el campo de los subnormales, a celebrar próximamente en Tenerife y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda ver con interés tal proyecto y caso de ser llegar el mismo se estudiará la posibilidad de prestar ayuda.

57.= Examinada instancia presentada por don Juan Hernández Lopez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Gran Cabalgata de Reyes y monumental Belén de la Cofradía de la Laguna, solicitando una ayuda económica para gastos de los mismos y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda conceder la suma de diez mil pesetas, para el fin interesado.

58.= Vista solicitud de la Asociación de Antiguos Alumnos de las Escuelas Pías, interesando el apoyo de esta Corporación en la gestión formulada al Ministerio de la Gobernación a los efectos de la declaración de "Utilidad Pública" a favor de la misma y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, se acuerda felicitar a la indicada Asociación por la labor que desarrolla y apoyar en petición para la declaración que interesa o, de ser necesario, para que sea declarada Asociación de "Interés Social".

Sin determinado.

59.= Visto expediente relacionado con escrito del Banco de Crédito Industrial, participando que el próximo día veinticinco de enero vence la póliza contra incendios de la Compañía Hispana, número 158.316, que ampara determinados bienes de esta Corporación en garantía de operación de crédito concertada con dicha Entidad bancaria, se acuerda la renovación de la mencionada póliza.

60.= Examinado el expediente incoado con motivo de determinados gastos pendientes de pago, originados por la instalación del Pabellón de Canarias en la Feria del Campo celebrada en Madrid en el año mil novecientos cuarenta y ocho, se acuerda reconocer los créditos precisos para su abono a favor de los acreedores que se relacionan, y que los mismos sean tenidos en cuenta en el próximo Presupuesto ordinario de la Corporación, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta:

Agencia de Adunas Orcuna	6.959'00 pesetas
Agencia de Viajes "Iberia del Sol"	3.025'00 "

ARCHIVO INSULAR DE TENERIFE

Factura de Viajes "Wagons-Lits/Cook" 13.625'00 pesetas.

61.= La Corporación, con los formalismos exigidos por el artículo diez del Reglamento de Honores y Distinciones, tras cuya Moción de la Presidencia relativa a la concesión del expediente justificativo para la Concesión de la Medalla de Oro de la Isla, a los señores don Jaime Camejo de Lara y don Miguel Pintor González, por los relevantes servicios que han prestado a la Isla y a su Provincia.

62.= a) El Ilustrísimo Señor Presidente da cuenta e informa con todo detalle a la Corporación de escrito remitido por el Ilustrísimo Señor Alcalde de San Cristóbal de La Laguna, transcribiendo acuerdo de la Entidad Local que preside, adoptado en sesión plenaria de quince de octubre último, por el que se solicita de este Excelentísimo Cabildo que, como órgano tutelar de los valores de la Isla, procuda el estudio y solución de los distintos factores que vienen condicionando el desigual reparto de los ingresos provenientes de los Centros Económicos Municipales de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife; el Pleno de este Excelentísimo Cabildo, después de examinar con el mayor interés dicha petición, acuerda, por unanimidad, comunicar al Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, que tal reparto se realiza con sujeción estricta a las bases establecidas en los Centros Económicos Municipales de todos los Ayuntamientos de esta Isla, aprobadas por el Consejo de Ministros de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y tres (Boletín Oficial de la Provincia de veintisiete de julio siguiente), por lo que a este Cabildo no le es posible llevar a efecto alteración alguna de las bases establecidas en aquellos, mientras no se modifiquen reglamentariamente tales centros, con la preceptiva aprobación del Gobierno.

62.= b) Seguidamente, el Ilustrísimo Señor Presidente manifiesta que considera de los bares cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Corporación entre derribar el Parque de Guerra del Castillo de San Juan Bautista, interesando por el Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias, por no haberse ejecutado el mismo el destino que condicionó su cesión a favor de este Cabildo, asesorándose por el Pleno el cumplimiento de los referidos acuerdos y designándose al Consejero don Javier Díaz-Llanos La Roche para que, en unión del Ilustrísimo Señor Presidente realicen dicha entrega.

62.= c) A continuación el Ilustrísimo Señor Presidente expuso a la Corporación, que, como consecuencia de haber quedado desiertas las dos convocatorias convocadas sucesivamente para la adquisición de un vehículo ambulancia, mas

en Dodge, para su cesión en uso a la Asamblea local de la Cruz Roja de los Cristianos, estima la conveniencia de adquirir directamente a la firma Hermanos Hermanos, S. L. dicho vehículo, que ofrece su suministro con superior a las condiciones que requieren, en los dos concursos citados, y por un total de doscientas mil pesetas, acordándose, por unanimidad, adquirir tal vehículo a la indicada firma, por la suma de referencia, la que se abonará de la siguiente manera: cien mil pesetas con cargo al Capítulo VI, artículo 1º, Concepto Único, Partida 166, y las otras cien mil pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 1º, concepto Único, partida 233, ambos créditos del Presupuesto ordinario de gastos vigente.

63.- Visto escrito del Señor Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, comunicando acuerdo del Claustro del mismo, sobre elevar solicitud a la Superioridad, a los efectos de que sea concedido el impreso en la Orden de Alfonso X El Sabio, al Excelentísimo Señor don Luciano García-Martínez, recientemente nombrado Capitán General de la Región, esta Corporación acuerda apoyar tal propuesta.

64.- La Corporación queda enterada de escrito del Casino de Tenerife, por el que expresa el otorgamiento por este Cabildo a dicha Entidad, de la Medalla de Oro de la Isla, con motivo de cumplirse los ciento treinta años de su fundación.

65.- La Corporación queda impuesta del acuerdo del Ayuntamiento de Santa Úrsula en el que expresa la ayuda prestada por este Excelentísimo Cabildo con destino a las obras de mejora, ensanche y asfaltado de la carretera del Sauzal de la Corujera, de dicho término municipal.

Propiedades

66.- Conteniendo el oficio de la Mancomunidad Laboral de esta Provincia, de diciembre de los corrientes, por el que comunica se modifiquen los acuerdos de este Pleno adoptados en sesiones de dos de junio y veintisiete de noviembre del actual año, por los que resolvió ceder en uso directamente y con carácter gratuito al Ministerio de Trabajo un solar de aproximadamente setecientos mil doscientos cinco metros cuadrados de superficie, de los terrenos propiedad de la Excelentísima Corporación, que se encuentran en la zona denominada de "Reserva Universitaria", situada en el término municipal de La Laguna, en las inmediaciones de la Universidad, con base en lo previsto en los artículos ciento ochenta y nueve, dos de la Ley de Régimen Local, y, por una-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

hizo, en el momento y como del Reglamento de Bienes que la desarrolla, en el sentido de que tal cesión se haga a favor de la Caja de Compensación y Reaseguros de las Mutualidades Laborales, institución creada por Decreto de veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, con personalidad jurídica propia, regida por el Decreto de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y reorganizada por Orden de ocho de diciembre de mil novecientos sesenta del Ministerio de Trabajo a cuya jurisdicción pertenece.

De conformidad con lo interesado, la Corporación, por unanimidad, acuerda modificar su resolución de veintiseis de noviembre último, sobre este particular, que queda redactado en los siguientes términos:

Visto expediente incoado con motivo de solicitud formulada por el señor Director de la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife, interesando la cesión de un solar para la construcción de un edificio con destino al establecimiento de un Centro dependiente del Servicio de Almacenadores Laborales, sostenido por la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife, donde, siguiendo el régimen general de Reasentamiento en Almacenadores Laborales, se impartirán oficios, enseñanzas complementarias, se adoptó el acuerdo, condicionado a la Superior autorización del Ministerio de la Gobernación, de ceder en uso directamente y con carácter gratuito a la Caja de Compensación y Reaseguros de las Mutualidades Laborales, un solar de aproximadamente entre mil doscientos cinco metros cuadrados de superficie, de los terrenos propiedad de la Excelentísima Corporación, que se encuentran en la zona denominada "Reserva Universitaria", situada en el término municipal de La Laguna, en las inmediaciones de la Universidad, con base en lo previsto en los artículos ciento ochenta y cinco, dos de la Ley de Régimen Local, y por analogía en el momento y como del Reglamento de Bienes que la desarrolla.

Asimismo, se resolvió que la cesión en uso de dichos terrenos implica la conservación del dominio de los mismos para esta Excelentísima Corporación y que tal cesión quedará sujeta, en todo caso, a las normas establecidas en el artículo noventa y siete del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, sin que quepa efectuarse sobre el inmueble que se construya operaciones de enajenación, gravamen, hipotecas, etcétera, salvo el caso de que para ello se confiera expresa autorización por el Excelentísimo Cabildo, y que, el cambio de finalidad del edificio de referencia, si llegara a producirse, precisará igualmente el consentimiento de esta Excelentísima Corporación.

Por determinado.

67.= La Corporación acuerda expresar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la Provincia de las Palmas de Gran Canaria, don Juan Rodríguez Rodríguez, su sentimiento por el fallecimiento de su hermano Comandante, al igual que al señor don Juan Antonio Armendariz Guerra, esposo de la misma.

Hacienda Insular.

68.= Examinados los coeficientes obtenidos para el reparto a los Ayuntamientos de la Isla de sus respectivas participaciones en la Contribución Municipal, así como los cifras que han servido de base para el correspondiente cálculo, para el año mil novecientos setenta, se acordó aprobar dichos antecedentes y dar al expediente el trámite legal.

69.= Igualmente fueron aprobados los coeficientes relativos al año mil novecientos setenta, para la distribución entre los Ayuntamientos de la Isla del arbitrio sobre el tabaco.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fé.

Firmado: Sr. Elorriaga Fernández — Sr. Galván Bello

Sr. Rodríguez Lorenzo — Sr. Díaz-Saavedra Spínola

Sr. Sánchez Méndez — Sr. Garcia-Ramos Garcia

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Fr. Hernández González

Fr. Hernández Perera

Fr. Velasco Medina

Fr. Olivera Hernández

Fr. de la Rosa Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintisiete de febrero de mil novecientos veintiú.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintisiete de febrero de mil novecientos veintiú siendo las diecisiete horas treinta minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en el Salón de Actos del Palacio Insular bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión ordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo Olivera Wambsell y del Secretario autorizante.

Concurrieron los señores Consejeros Don Tomás Cruz García, don Juan Guillen Luzo, don Javier Díaz-Flores La Roche, don José Estévez Méndez, don Eduardo García-Ramos García, don Jesús Hernández Perera, don Leonciro Oramas Cabrera y don José Velasco Medina.

No asistió sin excusar su asistencia los señores Consejeros: Don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Cobos García García, don José González Díaz y don Pedro Guerra Cabrera; el señor Consejero don Juan José Hernández García fue excusa su asistencia con motivo del fallecimiento de su padre.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veintidós de diciembre último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Consorcio.

1.= Oídas enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local fecha diez de enero último por la que se presta conformidad al acuerdo de corporativo de reunirse de nuevo cuando ocurrencias requiera y muere sobre contratación de dos Vigilantes nocturnos para el nuevo Hospital General de Tenerife.

2.= También conoce de oficio de la Dirección General de Administración Local de veinte de enero del actual año ordenando recaiga de esta Corporación por el que se le dá cuenta de la contratación hasta el día treinta de junio del presente año de los servicios de diferente personal.

3.= Conoce de oficio de la Dirección General de Administración Local fecha veintiuno de enero último por el que se acusa recibo de escrito por el que se dió cuenta de los servicios que esta Corporación acordó contratar con don Francisco Barrios Bautista, como Médico Ayudante del Servicio de Urgencia del Hospital de esta Capital, con la retribución anual de seiscientas y cuatro mil seiscientas pesetas y cuyo contrato podrá ser revocado antes de la referida fecha en caso de que el servicio sea suprimido o se organice en distinta forma.

4.= Se acordó enterado de que el próximo día siete de marzo habrá de pasar a la clausura de publicado, propuesto por edad el Practicante del Hospital de esta Capital don Juan Castro Toledo.

El Ilustrísimo señor Presidente hace uso de la palabra y dedica elogios a la persona de dicho funcionario, que ha sido de este Establecimiento durante más de treinta y seis años, ejerciendo con competencia y divididad por lo que no puede menos de lamentar no continúe en el servicio activo por ministerio de la Ley, expresiones a las que se unen todos los señores miembros de la Corporación presentes.

5.= Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan durante el mes de febrero actual los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Celso Pérez y Pérez, Ordenanza de este Establecimiento hospitalario, cinco quinquenios el día dos.

Don Manuel Díaz Gil, Practicante del Hospital de esta Capital, dos quinquenios el día diecisiete.

6.= Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan durante el mes de marzo próximo los funcionarios que se relacionan.

Don Rafael López Pérez, Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, seis quinquenios al día siguiente.

Don Alberto Hernández González, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, cinco quinquenios al día veintisiete.

Don Juan Fernández Bonilla, Guardián de las Oficinas de este Cabildo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, un quinquenio al día centro.

7.- Vista a la vista el expediente de concurso para cubrir en propiedad la plaza vacante de Vicetesorero de esta Corporación, acuerda desestimar el ruego del señor don Cristóbal Martín Díaz, que había solicitado tomar parte en el mismo, de que se adoptasen las medidas oportunas para que los personas que constituyan el Tribunal que ha de juzgarla, respondan estrictamente a las previsiones de las Bases del mismo, por estimar que se ajustan a la en ellas previsto; quedándose asimismo enterado del otro escrito del propio señor Martín Díaz, fechado veintidós de enero último, por el que suplica se le tenga por excluido del concurso de referencia y al le haga entrega de la documentación que tiene presentada, y, la Corporación acuerda acceder a estas peticiones, por lo cual queda excluido del concurso de referencia.

8.- Acuerda que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, quede formado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación don José Miguel Galván Bello; el Vicepresidente de la misma don Carlos Coello García; Vocales en representación del Personal Oficial don Alejandro Nieto García y como suplente don Leopoldo de la Rosa Olivera; en representación de la Dirección General de Administración Local don Angel Fernández Martín de Dios y como suplente don Joaquín Izquierdo Ortega; Secretario, el de la Corporación, don Leopoldo de la Rosa Olivera y en caso de baja reglamentaria el Oficial Mayor don Alonso Fernández del Castillo Marrero y don Fernando Tejera Romero Jefe de Negociado, que actuará de Secretario.

9.- Se acuerda admitir a la oposición convocada para proveer una plaza vacante de Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo todos los solicitantes que son los siguientes:

Don Eusebio Rodríguez Varela.

Don Nicolás Varela Pardo.

Don José Luis Alfonso Rodríguez
Don Armando Manuel Hernández Villarinueva
Don Amaro López de Abona y
Don Diego González Domínguez.

10.= Vistos los antecedentes relacionados con la reunión presentada por Don Francisco Trujillo Ramírez, Médico estatutario del Servicio de Ginecología del Hospital de esta Capital, se acordó de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, aceptar la referida renuncia.

11.= Aceptando dictamen de la Comisión de Personal se acordó contratar los servicios del Médico don Jesús Trujillo Trujillo como Ayudante del Servicio de Ginecología del Hospital de esta Capital hasta el día treinta de junio del año en curso, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha si los servicios son suprimidos o se organizan en distinta forma, percibiendo la gratificación anual de sesenta y ocho mil seiscientas pesetas y dándose cuenta de esta resolución a la Dirección General de Administración Local.

12.= Vistos los antecedentes relacionados con instancia suscrita por el Médico don Guillermo de la Torre Morín solicitando se le designe para ocupar mediante contrato de servicio una plaza de Ayudante de Ginecología del Hospital de esta Capital se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, comunicarle que no existe posibilidad de acceder a lo solicitado por hallarse cubierta la expresada Ayudantía.

13.= Aceptando propuesta del correspondiente expediente Tribunal calificador se acordó nombrar por turno de méritos al Oficial de la escala Técnica-administrativa de este Ayuntamiento don Felipe González Domínguez, para ocupar una plaza vacante de Jefe de Negociado de la referida escala con efectos administrativos al ascendido a noventa de mil novecientas veinte y ocho, fecha en que ocurrió la vacante y económicos al primero de diciembre del mismo año, con el haber anual de veintisiete mil pesetas y veintidos mil cuatrocientas diez pesetas al año de retribución complementaria, más cuatro mil novecientas cincuenta y una pesetas por un quinquenio que tiene reconocido al coeficiente reglamentario del diez por ciento de su haber básico anual de cincuenta y nueve mil cuatrocientas diez pesetas y se le abonarán sobre éste veintisiete mil ciento setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos al año de indemnización complementaria de residencia.

14.- Estudiada la propuesta formulada por la Comisión de Personal en la aplicación del Decreto Ley 23/1969, de diecisés de febrero, a los funcionarios de plantilla de este Cabildo, el Pleno acuerda por unanimidad:

1.- Emolumento básico: Por virtud de lo dispuesto en el artículo segundo uno del Decreto-Ley 23/1969, así como en el artículo segundo del Decreto 3215/1969, los funcionarios de plantilla de este Cabildo tendrán, con efectos del día primero de enero de mil novecientos setenta y nueve los emolumentos básicos que se consignan en el Cuadro uno, que se incorporan como anexo a este acuerdo.

Los funcionarios integrantes del Servicio Insular de Turismo, incorporados en esta Corporación por acuerdo de treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve, autorizado por la Dirección General de Administración Local en veinte de junio de mil novecientos sesenta y nueve que no habían sido objeto de clasificación de conformidad con la Ley 108/1963, y que según dicho acuerdo percibirán las mismas retribuciones que habían venido disfrutando en la extinguida Junta Insular de Turismo, a excepción de la que les correspondiere por aplicación de la Ley 79/1968, de cinco de diciembre, también la clasificación por las retribuciones que se expresa en el Cuadro uno, con efectos del día primero de enero de mil novecientos setenta y nueve, de lo que se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, para su superior aprobación.

2.- Gratificaciones por exceso sobre el emolumento básico.- De conformidad con lo establecido por el artículo segundo dos del Decreto 3215/1969 los funcionarios que se expresan en el Cuadro uno percibirán desde primero de enero de mil novecientos setenta y nueve las gratificaciones anuales en el mismo señaladas.

3.- Porcentajes de gratificaciones voluntarias para cada funcionario.- La Circular de la Dirección General de Administración Local de cuatro de febrero de mil novecientos setenta, marca unos límites máximos que no podrán sobrepasar las gratificaciones voluntarias, que para esta Corporación, según la regla veinte, serán del doscientos por ciento del emolumento básico de la plaza, no obstante, al amparo del número cinco de la misma Regla, se solicita autorización para sobrepasar dicho límite, con base en los siguientes razones:

Primero.- Que los gastos de personal de esta Corporación se mantienen en un nivel bajo, puesto que computándose todos los ingresos que en este acuerdo se consideran serán del diecisiete por ciento de su Presupuesto ordinario previsi-

ble para mil novecientos setenta.

Segunda.- Porque con la aplicación de los nuevos recursos y los ingresos voluntarios que se proponen no se excederá las previsiones que para gastos de personal se consignaban en el Presupuesto ordinario de 1969.

Tercera.- Porque estando el límite basado en la población de la Capital de la Provincia, resulta inferior al de una Corporación similar (el Cabildo de Gran Canaria), cuando parece más adecuado guardar en relación con el número de habitantes de la Isla.

4.- Plus de rendimiento óptimo.- A partir del día primero de enero de mil novecientos setenta, los funcionarios de plantilla de este Cabildo disfrutarán de un Plus de rendimiento óptimo consistente en la cantidad anual, pagadera por doceavas partes, que se indica en el Cuadro uno, cuya percepción se regirá por los siguientes normas:

1ª.- Será requisito indispensable para que el funcionario de baja acreedor a la percepción del Plus, que preste servicio durante la jornada completa, de seis horas, cumplimiento el horario establecido con carácter general para todos los dependientes del Cabildo desde las ocho horas y treinta minutos hasta las catorce horas y treinta minutos a excepción de los Oficiales Investigadores de Arbitrios, los Médicos de Guardia, los Practicantes y los Matrones, que tendrán horario distinto, por razón de las horas en que se encuentran distribuido el servicio.

2ª.- Por los Jefes de los distintos servicios y dependencias del Cabildo se certificará, entre los funcionarios que cada uno haya cumplido los anteriores requisitos, certificación que será exigida para la inclusión en nómina de la cantidad que corresponda por dicho plus a cada funcionario.

3ª.- Los funcionarios que no cumplan los anteriores condiciones requisitos percibirán el plus de rendimiento en la cuantía acordada en servicio de tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

4ª.- Las interrupciones del servicio activo de los números tercero y cuarto (excepto los cursos de perfeccionamiento y diplomados convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local), quinto y sexto del artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local determinará la pérdida del derecho al Plus en su totalidad durante el tiempo que dure la interrupción. Iguales efectos producirá la del número segundo del

mismo artículo cuando no hubiere obtenido la licencia en la forma que determina el artículo cuarenta y siete del propio Reglamento. Las dispensas mencionadas del servicio, acuerdo de los límites del artículo cuarenta y dos del empresado Reglamento, no representarán la pérdida del Plus.

5ª.= Por los Jefes de las distintas unidades administrativas, respecto del personal a sus órdenes, se velará por el cumplimiento de las circunstancias de asistencia, puntualidad, permanencia y rendimiento en el servicio que justifican la percepción del Plus, y tienen el deber de informar por escrito a sus superiores y éstos al Secretario de la Corporación de las irregularidades que observen. Recibida por el Secretario la comunicación sobre el incumplimiento por algún funcionario de las condiciones enumeradas, se suspenderá automáticamente la percepción del Plus para el funcionario aludido y se instruirá un expediente sumario, que será resuelto por la Presidencia previa audiencia del interesado. La resolución podrá declarar la pérdida del Plus correspondiente al mes en que se produjo la infracción, y podrá determinar también la pérdida del Plus por igual período, respecto del Jefe que fuere responsable de tolerancia y ocultación de las irregularidades del funcionario aludido, todo ello sin perjuicio de ordenar la instrucción de expediente disciplinario, cuando sea procedente, especialmente en los casos de reiteración de la irregularidad.

5.= Complemento de destino.- Los funcionarios que desempeñen los cargos o destinos que se relacionan en el cuadro número dos, percibirán en concepto de "Complemento de destino" la cantidad anual que se consigna en el mismo, pagadera por doceavas partes.

El "Complemento de destino" será percibido por quien efectivamente desempeñe el cargo, debiendo pasar al sustituto designado, cuando proceda, en los casos de interrupción del servicio por el titular, de tal modo que no pueda percibirse al mismo tiempo por dos funcionarios.

Los expresados "Complemento de destino" entrarán en vigor con efectos del día primero de enero de mil novecientos setenta. Con esta misma fecha se declaran suprimidos o absorbidos todos los gratificaciones asignadas para el desempeño de cargos de mayor responsabilidad o con carácter personal que remuneran percibiendo los funcionarios de plantilla de esta Entidad Local.

6.- Complemento de plena dedicación.- Cuando las necesidades del servicio lo requieran, la Presidencia podrá disponer que, por determinados -

funcionarios se puede acordar una habitualidad durante una formada superior a la legal de seis horas diarias. A este fin, por los jefes de los dependencias se elevará propuesta razonada a la Secretaría, la que se tendrá en cuenta para la formación del "Estado de necesidades de personal en régimen de plena dedicación", que será convocado por la Presidencia. Para cubrir los puestos previstos en dicho "Estado de necesidades" se hará publica entre todos los funcionarios de la categoría, los que, durante un plazo de diez días hábiles, podrán manifestar por escrito su deseo de ocupar alguno de los puestos previstos, resolviéndose el expediente por la Presidencia, atendiendo a razones de mayor especialidad y conocimiento del servicio. La plena dedicación significará la realización de una formada ordinaria de tres horas diarias. La fuerza inferior de redacción proporcionalmente la cantidad señalada en el Estado mínimo tres.

Los complementos de plena dedicación se establecen con efectos del día primero de abril de mil novecientos setenta.

Estos los interrupciones del servicio previstos en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, llevarán aparejadas la pérdida de este complemento para el funcionario que incurriere en alguna de ellas.

El bajo rendimiento apreciado de cualquier funcionario que disfrute de este complemento, dará lugar a que la Presidencia, libremente, disponga el cese del interesado en esta situación, así como su sustitución por otro de su misma categoría, elegido entre los que aspiren a ello.

7.= Horas extraordinarias.= A partir del día primero de marzo de mil novecientos setenta, no se acreditarán a ningún funcionario que preste habitualmente una formada superior a la legal cantidad alguna en concepto de horas extraordinarias. Para que un funcionario tenga derecho a la percepción de alguna retribución por la prestación de horas extraordinarias, éstas habrán de ser puramente esporádicas y previamente autorizadas por la Presidencia.

Desde la misma fecha, quedarán modificadas las Bases para la percepción de gratificación por horas extraordinarias.

Para hallar el valor de cada hora extraordinaria se aplicará la siguiente formula:

Emolumento básico anual x 2 = Valor / hora día laborable.

1.680.

Emolumento básico anual x 2'4 = Valor / hora día festivo.

1.680

8.= Revisión de la plantilla.- La plantilla de funcionarios de este Cabildo se modifica en el siguiente sentido:

a).= Plazas que se declaran a extinguir aparte de las que ya lo están: Dos plazas de Jefes de Sección y tres de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo cuando cesen los funcionarios con título que las desempeñen; la de Subcajero; la de Lectores de Arbitrios y las dos Guardianes.

b).= Plazas que se suprimen: la de Arquitecto, que se encuentra vacante.

c).= Plazas que se transforman: la de Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, que se convierte en Jefe de la Oficina Técnica, que habrá de abarcar tanto las actuales funciones de la Sección de Vías y Obras como la de Arquitectura, pudiéndose habilitar dicha Jefatura por un Ingeniero de Caminos-Canales y Puertos o un Arquitecto Superior.

El cometido que tenía asignado el Arquitecto de Plantilla será desempeñado por un Arquitecto contratado, al amparo del artículo nueve, número dos de la Ley 108/63 de veinte de julio, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser puesto que no exige dedicación primordial y permanente. A este efecto deberá consignarse en Presupuesto un crédito con este fin.

d).= Plazas a crear: Una de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo cuando se extinga la plaza de Subcajero; seis plazas de Auxiliares Administrativos cuando se extinga las dos plazas de Jefes de Sección y tres de Jefes de Negociado actualmente desempeñadas por funcionarios con titulados, y la plaza de Lectores de Arbitrios; tres plazas de Agentes Investigadores de Arbitrios.

9.= Plus nocturno para los Agentes Investigadores.- El plus de cincuenta pesetas por cada servicio en turno de noche que vienen percibiendo los Agentes Investigadores de Arbitrios, se continuará concediendo en el futuro en la cuantía de catorce y cinco pesetas a partir de primero de marzo de mil novecientos setenta.

10.= Plus de peligrosidad.- El personal de la Oficina técnica que

realice trabajos de campo, percibirá un plus por razón de la peligrosidad de los trabajos, que es cifra en doscientas cincuenta pesetas por cada jornada que se realice, a cuyos efectos el Jefe de dicha oficina formará una relación certificada de funcionarios que han prestado esos servicios, con detalle de los lugares y obras en que hayan tenido lugar. La vigencia de este plus de peligrosidad comenzará el día primero de enero de mil novecientos setenta.

III.= Gratificaciones personales por trabajos especiales.= Deberá habilitarse una partida global para gratificar aquellos casos de realización de trabajos especiales por cuenta funcionarios, en la forma reglamentariamente establecida.

Asimismo se acuerda abonar a los funcionarios las diferencias que deban percibir por aplicación del presente acuerdo, respecto de las retribuciones correspondientes al año mil novecientos setenta y uno, con cargo al crédito disponible en trescientos y uno de diciembre del propio año, incorporando como "Resultas" a la liquidación del Presupuesto Ordinario del mismo, de conformidad con las liquidaciones practicadas por la Intervención de Fondos.

Grupo	Pag. VAE	Nº plazas	Cuerpos numero uno. Cargos.	Sueldo Decreto 3215 19-12-69	Gratificación obligatoria	Plus
	23	1	Secretario	132.000		100.000
	22	1	Interventor de Fondos.	118.800		90.000
	21	1	Depositario de Fondos.	108.700		82.000
	21	1	Oficial Mayor.	108.700		80.000
	20	1	Vicinterventor de Fondos.	105.600		75.000
	21	5	Jefes de Sección titulados	108.700		72.000
	19	3	Jefes de Sección no titulados (1).	102.300		72.000
	17	9	Jefes de Negociado titulados	89.910		72.000
	15	3	Jefes de Negociado no titulados (1)	83.250		72.000
	13	16	Oficiales.	73.260		72.000
	9	37	Auxiliares administrativos	61.200	900	48.960
	19	1	Sub-cajero (1)	102.300		72.000
	15	1	Ordenanza	83.250		72.000
	9	1	Sub-encargado general de archivos	62.100		48.960

7	16	Agentes Investigadores de arbitrios	56.000		47.400
7	16	Agentes Investigadores de arbitrios (A. T. M.)	42.000		47.400
8	1	Celadores de Arbitrios (1)	58.650		48.760
7	4	Encargados Centralillos Telefónicos.	56.000		44.800
7	3	Conductores de Automóviles (1)	56.000		44.800
6	1	Guardián nocturno del edificio	52.500		42.000
6	1	Guardián de las oficinas. (A. T. M.)	39.375		42.000
5	1	Conserje	46.800	15.300	42.000
5	3	Porteros.	46.800	2.200	37.440
5	1	Portero (A. T. M.)	35.100	1.650	37.440
5	12	Ordenanzas.	46.800	2.200	37.440
18	19	Médicos Jefes	93.240		72.000
15	12	Médicos	83.250		72.000
15	1	Farmacéutico	83.250		72.000
12	19	Practicantes de Medicina.	68.400	2.160	54.720
12	3	Matronas	68.400	2.160	54.720
18	1	Jefe de la oficina técnica.	93.240		72.000
12	1	Aparejador de Obras Públicas.	70.500		56.500
12	7	Aparejadores	70.560		56.500
6	1	Jefe de Cocheras (1)	52.500		42.000
		Servicio Auxiliar de Turismo			
19	1	Secretario.	102.300		72.000
19	1	Jefe de Servicio con titulado	102.300		72.000
11	1	Oficial con titulado	67.200		72.000
9	1	Auxiliar administrativo (1)	61.200	700	48.960
5	3	Ordenanzas (1)	46.800	2.200	37.440

(1) A extinguir.

El número número dos.

Cargo o empleo.	Importe
Complemento de destino.	
Secretario.	93.000
Interventor de Fondos	84.000
Depositario de Fondos.	75.000
Oficial Mayor.	75.000

Vice-interventor de Sombra		70.000
Ayudantes de Servicio:		
I de Secretaría	48.000	
II de Secretaría	48.000	
Servicio Inmediato de Cuarteles	48.000	
Oficina Técnica	48.000	192.000
Jefe de la Inspección de Rentas y Consumos		60.000
Administrador de Rentas		60.000
Subinvestigador General de Arbitrios		60.000
Cobrador de Arbitrios		36.000
Administrador del Hospital de Ntra. Sra. de los Desamparados		60.000
Administrador del Jardín Infantil de la Segunda Sumilla		60.000
Administración unificada de los hospitales de la Laguna y de la Orotava y gerencia de la Comunidad "La Cesar"		36.000
Interventor delegado Hospital Ntra. Sra. Desamparados		36.000
Cajero de dicho Establecimiento		24.000
Jefe de protocolo de la Corporación		36.000
Auxiliar encargado de los servicios estadísticos		18.000
Auxiliar encargado de los servicios sepulcrales		18.000
Auxiliar encargado del personal de limpieza del Palacio Insular		18.000
Auxiliar encargado del personal caballeros		18.000
Auxiliar adscrito a la secretaría particular de la Presidencia		18.000
Jefes de los muelles (3 x 18.000)		54.000
Director facultativo de los Establecimientos de Beneficencia		60.000
Practicante Cajero del Hospital de Ntra. Sra. de los Desamparados		18.000
Total General		1279.000

Cuerpos numerosos.

Categoría o empleo.	Importe.
Cuerpos Nacionales de Administración Local.	90.000
Cuerpo Técnico Administrativo	72.000
Auxiliares Administrativos	48.000
Agentes Investigadores de Arbitrios	48.000
Sub-Cajero	72.000

EXPDO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Archivero.	72.000
Médicos.	72.000
Farmacéutico.	72.000
Jefe de la Oficina Técnica.	72.000
Ayudante de Obras Públicas	56.000
Aparejadores.	56.000
Delineantes	54.000
Maestros	54.000
Peritos de Arbitrios	48.000
Encargados Centralillas Telefónicas	36.000
Conductores de Automóviles	36.000
Jefe de Estación Tranvías.	36.000
Guardianes	24.000
Subalternos.	24.000

Beneficencia.

15.= Por el señor Secretario se da lectura a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta para las obras de primera limpieza de los patios de sótano, semisótano, bajo, primera, segunda, tercera y cuarta del Hospital General de Tenerife, y acuerda aprobar dichos pliegos y que se dé al expediente el curso correspondiente.

16.= Por la Presidencia se informa sobre el estado de las gestiones que ha venido realizando en orden a la formalización del convenio previsto en el artículo tercero de la Ley 5-6-1908, de vinculación de fincas para la colaboración entre la Universidad de La Laguna y este Cabildo para la aportación que este debe hacer del Hospital General de Tenerife a la Facultad de Medicina, gestiones que han dado como resultado hasta ahora la preparación de un borrador de convenio después de conversaciones existentes con los señores Rector de la Universidad y Decano de la Facultad de Medicina, y las entrevistas realizadas con los Ministerios de la Gobernación y Educación y Ciencia a quienes compete la elevación al Gobierno de la propuesta de convenio. Seguidamente se hace una exposición de las líneas generales del citado borrador.

17.= Visto escrito del Instituto Nacional de la Vivienda, estableciendo condiciones para ocupar de la red de alcantarillado del Hospital General de Tenerife a la red del "Polígono Ofra", así como el informe emitido por el Ayuntamiento de esta Capital, se

acuerda aceptar las condiciones señaladas por aquel organismo para la expresada conexión; asimismo se acuerda abonar el canon de diez mil pesetas que fija como derecho de conexión al Instituto Nacional de la Vivienda, y que por su pago se consigne en presupuesto el crédito correspondiente, en no lo existiere en el Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y nueve, destinado a la construcción del Hospital General de Tenerife.

18.- Queda enterado de resolución del Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación por la que se accede a la reducción en pts. 2 de esta Excelentísima Cabildo de una parcela de terreno de 375'50 metros cuadrados, del total de los que fueron cedidos al Patronato Nacional Antituberculoso y de 2'. en cuantía de enero de mil novecientos cuarenta y tres, destinándose dicha parcela a la construcción de una Escuela de Aparadores Escolares Sanitarios Femeninos.

Sometido.

19.- A solicitud de informe del Ingeniero Jefe de Centro de Carreteras, sobre la reglamentación para la ordenación general de las plazas de esta Isla, se acuerda recabar de la empresa Discoinsa Técnica informe, ya que se encuentra redactando el Plan de Ordenación de la Isla.

20.- En relación con la solicitud del Ayuntamiento de Candelaria, intercambio asesoramiento y ayuda técnica para la planificación de su término se acuerda contestarle que, estando en vías de encomendarse por este Cabildo Insular la redacción del plan comarcal que abarca aquel Municipio, se revisarán en el mismo las directrices básicas que interesan y, en su momento, se determinará la colaboración que proceda.

21.- En referencia a solicitud del propio Ayuntamiento de Candelaria de que se le subvencione las obras de la vía costera Las Caletillas-Candelaria, se acuerda participarle que conocido que con por el Cabildo de proyecto y presupuesto de las obras a realizar, estudiaría la posibilidad de financiarlas y que, ante independiente de ello, se estima que la Corporación municipal debería aplicar rigurosamente y dentro el límite máximo legal los contribuciones especiales que procedan.

22.- Queda enterado de resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de tres de los corrientes por la que se acuerda encargar a este Cabildo Insular la redacción del Plan Comarcal de los municipios de Güímar,

Campo y Lamblamia y dentro de él, el parcial que se destina a nueva institución; así como de resolver sus Ponencias de la Vivienda de diciembre de mes último, denegatoria de arbitrios del Ayuntamiento de Lamblamia, de autorización para revisar anticipadamente su Plan General de Ordenación Urbana.

23.= A propuesta de la Sección de Vías y Obras Provinciales, se acordó recibir definitivamente las obras del Camino Vecinal de Las Grande a Playa de Adeje, y en su consecuencia, se designó al señor Ingeniero don José Hernández González, para que, en nombre de esta Corporación, efectúe tal recepción.

24.= En relación con la propuesta de la Sección de Vías y Obras Provinciales de realizar obras de reconstrucción de los Caminos Vecinales de San Andrés a Igueste de San Andrés y de la Cruz del Carmen al Barranquillo, se acordó dejarlo pendiente hasta la aprobación del Presupuesto ordinario de este Cabildo.

25.= Se acordó quede sobre la Mesa el Presupuesto remitido por la Compañía Telefónica Nacional de España, que asciende a un total de trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, por tendido de un cable coaxial en el Camino Vecinal de La Esperanza al Caserío del Viso.

26.= Se acordó quedar enterado de la Memoria anual relativa al servicio de electrificación rural remitida por la Delegación de Industria.

27.= A la vista del informe de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obrero, se acordó quede sobre la Mesa, escrito del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, solicitando cambio de destino de subvención que le fué concedida por este Excelentísimo Cabildo.

28.= Se acordó quede sobre la Mesa, solicitud de subvención del Ayuntamiento de Güímar para obras de abastecimiento de agua potable.

29.= Se acordó dejar sobre la Mesa instancia del Ayuntamiento de Güímar en la que solicita una Ayuda económica para las obras de saneamiento y red de alcantarillado de dicho municipio.

30.= A la vista de informe de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obrero, se acordó ratificar decreto de la Presidencia para abono a "Construcciones y Bizarro S.A." de la certificación número cinco de las obras ejecutadas en las de "Variante de la Carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a Güímar de Icoara, por el Norte, p.k. 23.000 al 35.000, por un importe de cinco millones quinientas setenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, realizadas durante el mes de diciembre último.

31.= A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda construir parte en el proceso por daños ocasionados de la valla del Camino de Ezra Grande a Alcalá, desarrollo Kilómetro para que se fiscalice a esta Corporación en dicho asunto y se faculta a la Presidencia para que formalice los poderes que sean precisos a tal fin.

32.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero se acuerda dejar sobre la Mesa antecedentes relaciones las con subvención como dicha que este Excelentísimo Cabildo para la construcción de un balneario y Bar-Restaurante en el Pozo de Alhama, en los que solicitan el cambio de destino de dicha subvención para obras de abastecimiento de aguas.

33.= A la vista de dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, a solicitud de la Alcaldía de San Juan de la Rambla para la construcción del Camino del Barrio de Las Aguas, se acuerda que por la Comisión de Aguas y Obras de este Excelentísimo Cabildo se confeccione un anteproyecto del trazado de dicho Camino y una vez confeccionado se interese del Ayuntamiento ponga a disposición de esta Corporación los terrenos necesarios para la realización de dicha obra.

34.= Se acuerda rectificar la resolución de este Cabildo de veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, sobre los términos del convenio con la Compañía "Gestetín" S. A., de conformidad con lo que interesa su inclusión de remolques de diecinueve siguiente en el centímetro de igual el valor de la constante K3 es de 0'75 pesetas m3 en lugar de 0'55 que se consignó en tal acuerdo.

35.= Queda en conformidad a solicitud de don Luis González Vargas y señora, para que se tenga en cuenta permuta que han realizado con los señores doña Julia Córdoba López Jiménez y don Domingo Lorenzo Medina a los efectos de formalizar la escritura de permuta de solares afectados por las expropiaciones para ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos.

36.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda prestar conformidad a solicitud de don Luis González Vargas señora, para que se tenga en cuenta permuta que han realizado con los señores don Pablo Alonso Juárez y doña María del Carmen Mora Claisoma, a los efectos de formalizar la escritura de permuta de solares afectados por las expropiaciones para ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos.

37.= A la vista de dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó prestar conformidad a artículo de don Luis González Vargas y señora, por que se tenga en cuenta permuta que han realizado con los señores don Sebastián López Suárez y doña Guillermina González Arnelo, a los efectos de formalizar la escritura de permuta de mismos efectuados por las expropiaciones del Aeropuerto de Los Rodeos.

38.= Quedan enterados de que por la Cámara Oficial de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, fueron designados para formar parte de la Comisión de Industrialización, recaído por este Excmo. Cabildo, como titulares, don Pedro Alemany Vega, don Rafael Calonge García y don Rodolfo Quintero Echeverría, y como suplentes don Francisco Lorenzo Rodríguez, don Angel Hernández Rodríguez y don Jorge Bacallado Zaragoza, agradeciendo estas designaciones.

39.= A la vista de dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda quedar enterado de oficio del Servicio Hidráulico aprobatorio del proyecto de "Abastecimiento de Agua Potable a la Ciudad de Puerto de la Cruz".

40.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda ratificar decreto de la Presidencia sobre adjudicación definitiva de las obras de "Terminación del Camino Vecinal de Las Casas al Cortezuelo", al contratista don Luis Díaz de Lamela y García, por un Presupuesto de cuatro millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

41.= A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda ratificar decreto presidencial por el que se adjudicaron definitivamente las obras de "Acondicionamiento y Reconstrucción de Obras de fábrica del Camino Insular de la Orotava a la Montañeta", al contratista don Ramón Toledo Gomez, por un presupuesto de dos millones ochocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

42.= Se da cuenta de informe de la Intervención de Fondos relativo a la previsión económica para las obras de la variante de la carretera C-823 de Santa Cruz de Tenerife a Güímar, por el Sur, y el señor Presidente manifiesta que plantearon ante la Superioridad los problemas a que tal informe se refiere para encauzar su resolución.

43.= Visto el expediente de cesión de un cortes a la baja de Compensación y Ahorros de las Mutualidades Laborales con destino al establecimiento de un centro

dependiente del Servicio de Universidades Laborales, cuya cesión de uso tiene concedida esta Excelentísima Corporación y ha sido autorizada por la Dirección General de Administración Local, en virtud y uso de Enero último, se acuerda interesar de dicha Dirección General la necesaria autorización para la cesión en pleno dominio y a título gratuito del solar de referencia.

44.- Se acuerda interesar la escrituración del Impuesto de Derechos Reales de los terrenos adquiridos por esta Corporación en la Zona de Reserva Universitaria, inscribiéndolos como comunes en el Registro de la Propiedad y, consiguientemente, de alta en el Inventario de Bienes de la Excelentísima Corporación.

45.- Acuerda quede sobre la Mesa escrito de la Sociedad Benéfica "La Cambelaria" en que solicita compensación económica por trabajos realizados gratuitamente solar a la Commandancia de la Guardia Civil.

Instrucción Pública.

46.- La Corporación queda enterada de comunicación de la Orquesta de Cámara de Canarias en la que da cuenta de bajas interesando en el Patronato de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y Banda Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

47.- El Excelentísimo Cabildo también conoce de escrito de don Alfredo Bonnet en que expone los becos que ha recibido del Cabildo que le han permitido completar su formación profesional y especialidad, así como su encuentramiento para Médico Anestesista.

48.- Acuerda quede sobre la Mesa solicitud de don Esteban Díaz González, debidamente cumplimentada con la documentación requerida por esta Corporación, relativa al concurso ordinario de becas del curso 1969-1970, para su resolución una vez en vigor el presupuesto ordinario de la Corporación.

49.- Asimismo se acuerda quedan sobre la Mesa solicitudes relativas a variantes del concurso de becas del curso 1969-1970, para su resolución una vez en vigor el presupuesto ordinario de la Corporación.

50.- También se acuerda quede sobre la Mesa expediente incoado en virtud de solicitud de doña Isabel García Soto, en la que interesa una beca para estudios especiales de Canto, para su resolución una vez en vigor el presupuesto ordinario de la Corporación.

51.= El Excelentísimo Cabildo acuerda quede sobre la Mesa expediente de Post-Grandato 1970, para su resolución una vez se vigore el presupuesto ordinario de la Corporación.

52.= En relación con la propuesta formulada por el Negociado de Propiedades de esta Corporación sobre mejora de la carretera de la Comunidad "La Cruz" y de establecer un servicio de guardianes en las entradas de la misma, se acuerda quede sobre la Mesa para su mejor estudio.

53.= Visto escrito de la Cámara Oficial Sindical Agraria, dando cuenta de la próxima celebración de la Feria Internacional del Campo y solicitando la participación de este Cabildo en los gastos y organización de la participación de la Provincia en tan destacado certamen, se acuerda autorizar al Señor Presidente para resolver lo que estime procedente sobre dicha participación.

54.= Visto un escrito de don Fernando Lecuona y García Duelles, Presidente del Comité Local Ibérico, dando cuenta de la próxima Conferencia Nacional de dicha Entidad en esta Capital, que tendrá lugar los dieciseis al diecinueve de marzo próximo, y solicitando la colaboración de este Cabildo para que su unión del Ayuntamiento de esta Capital ofrezcan una cena de gala a los asistentes a dicha conferencia, se acuerda autorizar a la Presidencia para que resuelva sobre el particular.

55.= La Excelentísima Corporación queda enterada de escrito del señor Secretario de la Junta de Turismo, en el que da cuenta de datos estadísticos de turismo correspondientes al año mil novecientos setenta y nueve.

56.= Se acuerda la aprobación del Proyecto de Plaza de Chamiscosos, para el asentamiento que entusiasta pública del Centro "Heliodoro Rodríguez López", para el monumento en que se formalice el contrato de adquisición del inmueble aprobado por acuerdo adoptado en sesiones de veintitrés de enero y veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Hacienda Insular.

57.= Examinado el estado de las cantidades bajo conceptos por exacciones, durante los meses de diciembre y enero últimos, que eleva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

58.= Visto correspondiente expediente, se acordó aprobar el Proyecto de Pre

supuesto extraordinario "B" de mil novecientos setenta y nueve, para la ejecución de las obras de "Variante Autovía en la Carretera C.G.-111 de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, explanación entre el p.k. ciento treinta al ciento cincuenta y dos; y Proyecto de Playa artificial y Dique artificial en el Puerto de la Cruz," que asciende en ingresos y gastos a la suma de treinta millones doscientas setenta mil pesetas.

Se hace constar que contra el Proyecto del referido Presupuesto no se presentó reclamación alguna.

Igualmente se consigna que el expresado acuerdo fué adoptado por el voto unánime de los Ilustrísimos Señores Presidente don José Manuel Galván Bello y el de los señores Concejeros asistentes a la sesión don Tomás Cruz García, don José Cuello Lozo, don Javier Díaz-Llanos La-Rosa, don José Castañeda Méndez, don Eduardo García-Ramos García, don José Hernández Pérez, don Leonio Ramos Tejera y don José Molina Medina, haciendo un total de nueve, siendo el de quince el número legal de miembros que forman la Corporación, y el de catorce el número de hecho existentes por tanto, la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

No asistieron a la sesión los siguientes señores Concejeros: don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Eloy García y García, don José González Díaz, don Pedro Izquierdo Cabrera y don Juan José Hernández González.

59.- Examinado el Proyecto de Contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre este Excelentísimo Cabildo Insular y el Banco de Crédito Local de España por un importe de treinta millones de pesetas para dotar al presupuesto extraordinario "B" de mil novecientos setenta y nueve por un importe de treinta millones doscientas setenta mil pesetas, con destino a las obras de "Variante Autovía en la Carretera C.G.-111 de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, explanación entre el p.k. ciento treinta al ciento cincuenta y dos (explanación del camino de acceso a la Playa de Las Cercedillas); y Proyecto de Playa artificial y Dique artificial en el Puerto de la Cruz" se acordó aprobar en todas sus partes el referido Proyecto de Contrato devuelto al expediente el curso correspondiente trámite legal.

Dicho contrato de Préstamo es el siguiente:

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Cláusulas

Primera.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife por un importe de pesetas treinta mil duros, con destino a ejecución de obras "explanación de camino de acceso desde la Cruz de Tenerife a Las Mercedes" y construcción de tres piscinas y muro de defensa en la zona anualmente barrestre inmediata a la Avenida de Anaga.

La presente operación ha sido planteada al amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, para el desarrollo de zonas de interés turístico, estipulada como tal por la Dirección General de Promoción del Turismo según comunicación al Banco de veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las entregas que el Banco de acuerdo para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de constitución pública que se originen por el convenio de esta operación, intereses y comisión en su caso.

Tercera.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará las entregas que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto aprobado, durante, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengará los saldos deudores de esta cuenta será del 4'50 por 100 anual, que con el 1'25 por 100 de comisión, resulta un tipo de interés y comisión global del 5'75 por 100, de conformidad con lo dispuesto en la Orden antes citada de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres, y en la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La comisión queda fijada en el 1'25 por 100 anual, según lo esta-

Haciendo en el párrafo segundo de esta cláusula, y se liquidará sobre el total importe de dicho crédito.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el señor Presidente con la firma de razón de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse en cada caso la certificación de obra que expida el Director técnico de las mismas o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la Norma cincuenta y cinco de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Hacienda Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinta.- Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de aceptarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Excelentísimo Ayuntamiento de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, el vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicará la contabilidad y la parte de la anualidad de que se trata.

CONTADURÍA INSULAR DE TENERIFE

El Banco de Crédito Local de España empezará á cuenta de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 4'50 por 100 y comisión establecidos.

Sexta.= En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Cabildo inmediato reembolso, ó metálico ó consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará á la Corporación para que proceda en consecuencia, aportando la pertenecte liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente. El interés del cuadro será el que quede establecido del 5'75 por 100, computando intereses y comisión.

Séptima.= La Corporación podrá anticipar, total ó parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

Octava.= El Banco de Crédito Local de España no considerando suficiente garantía el Cabildo Insular de Tenerife, por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los impuestos que producen los recursos siguientes:

a) Recargo ordinario sobre los cuotas del Tesoro del impuesto Industrial, tarifa fiscal.

b) Participación en los Opuestos Quinto Deportivo-Benéficos.

c) Arbitrio sobre la importación y exportación de alcoholes.

d) El otro por ciento de la recaudación procedente de los arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas con diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco (dos).

Con referencia á estos impuestos la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga ó gravamen, á excepción de los ya indicados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediendo en cuanto á los recursos citados y á los demás que pudieran afectarse, en la forma que se pone en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante á favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de las Oficinas de Hacienda los cuantiosos líquidos por el concepto citado en el apartado a), con fecha diecinueve

de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Ortega Alba, sin de plena aplicación a este contrato, hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tipos y ordenanzas.

Novena.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de los gravamenes especialmente mencionados en la cláusula anterior, quedarán ampliados y, en su caso, sustituidos con aquellos otros que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Acreedor en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cumplir la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones ajenas a este al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior y adaptarase a las normas contenidas en el currículo de Tesorería que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho cuyo currículo se considera como parte integrante de este contrato.

Undécima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y bases operativas cuanto se le adeude, procediendose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidas los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reservará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legis-

CONSEJO INSULAR DE TENERIFE

bría impuesto, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación pactada y de no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima tercera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, también ejecutará, pudiendo el Banco en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la Real Orden de catorce de enero de mil novecientos treinta.

Décima cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de fondos con el visto bueno del señor Presidente, acreditativa de los que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos afectos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décima quinta.- La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, pues no habrá interpuesto

el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme distinta de última instancia.

Décima cuarta.= Serán a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que ahora o puedan gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, los contratados líquidos que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses interlocutorios o de demora, que se notan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima.= En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Ordenes de veintidos de julio de mil novecientos veintinueve y once de agosto de mil novecientos veintiseis y por disposiciones posteriores la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete (Boletines Oficiales del Estado de once y veinte de diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y por el decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres (Boletín Oficial del Estado de cero de septiembre de quince); y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo mes), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el precepto regulado en la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo octava.= Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Real Decreto de veintidos de julio de mil novecientos veintinueve, aprobatorio de los Estatutos de este Instituto, y en el artículo cincuenta y ocho de los mismos, que no ha sido modificado por las disposiciones posteriores que quedan reseñadas, la Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se estipulan con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente de dichos anuncios, requerido a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de las pli-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

que la fianza correspondiente al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décima nueva.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

Cláusula final.- El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas será de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-ley de veintiocho de julio de mil novecientos veinte, y del Boletín Oficial del Estado de veintitrés de los mismos mes y año, sobre municipización y organización del Banco.

El texto ha adaptado a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Hacienda de veintiocho de junio de mil novecientos veinte y tres (Boletín Oficial del Estado del nueve de julio inmediato siguiente), de aplicación específica a esta clase de operaciones, por haberse planteado y tramitado con anterioridad a la que dicha Orden establece y estipula favorablemente que la Dirección General de Promoción del Turismo. La adaptación afecta a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima del modelo de contrato tipo vigente aprobado por la Orden de primero de agosto de mil novecientos veinte y cinco (Boletín Oficial del Estado de veintiocho) adaptado acertadamente a la legislación y disposiciones posteriores.

Igualmente se consignó que el expresado acuerdo fué adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo señor Presidente don José Miguel Galván Bello y el de los señores Consejeros asistentes a la sesión don Tomás Cruz García, don Juan Cullen Luzzi, don Javier Díaz-Llanos La-Roche, don José Lestrey Mendez, don Eduardo García-Ramos Garcia, don Pedro Hernández Socas, don Leonardo Olivares Cobsa y don José Velasco Apolinar, teniendo en total de nueve, siendo así de quince el número legal de miembros que forman la Corporación, y el de asistentes el número de hecho, constituyendo por tanto la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

Asimismo se reservó facultad al Ilustrísimo señor Presidente para designar en su caso a persona que represente a esta Corporación en el acto de la firma de la escritura de formalización del expresado contrato y a otra para ello de apoderado poder.

60.- a) Vista una instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, fecha once de diciembre del pasado año, en la que solicita la de

solicitó se autorizara la importación de una máquina de perforación de cinta marca "Electronuter" como accesorio de un ordenador electrónico, en base a su carácter benéfico-social, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por no ser de aplicación a la referida importación ninguna de las exenciones previstas en la Ordenanza.

60.- b) Vista una instancia de don José Luis Ligalde Odriozola, director representante del Montepío de Artistas Españoles, fecha veintiuno de enero último, en la que solicita la exención del arbitrio a la importación de los diversos objetos que reciba con destino a la Cabalgata Benéfica, instalada por dicho Montepío en esta Capital, y vista el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver al citado Montepío la cantidad ingresada por importación de objetos para dicha Cabalgata, que fueron embarcados de nuevo para la Península, previa la procedente liquidación, que deberá practicarse por la Administración de Rentas Insulares.

61.- a) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha dos de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material acogida a la exención número 33-F/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día tres de febrero de mil novecientos setenta y uno.

61.- b) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha seis de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, acogida a la exención número 40-F/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y uno.

61.- c) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A., fecha veintiocho de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, acogida a la exención número 645-F/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día veintidós de enero de mil novecientos setenta.

61.- d.) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A.

fecha diecisiete de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 31-J/69 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día diecisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.

61.- c) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A. fecha diecisiete de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 23-J/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

61.- f) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A. fecha diecisiete de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 7-J/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día seis de enero de mil novecientos setenta y uno.

61.- g) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A. fecha diecisiete de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 27-J/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno.

61.- h) Vista una instancia de Cementos Lemona, S.A., fecha siete de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 16-J/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día siete de enero de mil novecientos setenta y uno.

61.- i) Vista una instancia de don Camilo Grande Gazo, en nombre y representación de Calderería y Depósitos, S.A. fecha veinticinco de enero último en la que solicita prórroga de un año a la importación de material, amparada en la exceptuada número 66-J/69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la pró-

prórroga solicitada, que vencerá el día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

61.=jj. Vista una instancia de don Camilo Gomez Gago, en nombre y representación de Cubiertas y Tejados, S.A., fecha veintiseis de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 48-j/69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.

61.=kk. Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumez, S.A., fecha quince de enero último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de material, amparadas en las exceptuadas números 3-j/69, y 19-j/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán respectivamente los días cuatro y veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.

61.=ll. Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumez, S.A., fecha once de noviembre último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 77-j/68, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta.

61.=mm. Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumez, S.A., fecha ocho de octubre último, en la que solicita prórrogas a las importaciones temporales de material, amparadas en las exceptuadas números 1.335-j/67 y 1.184-j/67, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán respectivamente los días tres de noviembre y veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta.

61.=nn. Vista una instancia de Construcciones Henaré y Compañía, S.A., fecha cuatro de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 37-j/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.

61.=m). Vista una instancia de Construcciones Alvarez y Compañía, S.A. fecha cuatro de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 36-f.16, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el día seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.

61.=n). Vista una instancia de Centracanales y Cavosa, S.A., fecha veintiséis de enero último, en la que solicita los beneficios de la importación temporal de material, amparado en la exceptuada número 2-f.170, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la importación temporal solicitada, que vencerá el día veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.

61.=o). Vista una instancia de Centracanales y Cavosa, S.A., fecha veinte de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 4-f.169, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el día quince de enero de mil novecientos setenta y uno.

61.=p). Vista una instancia de Cynco Cavosa e Hijos Construcciones, S.A., fecha cuatro de los corrientes, en la que solicita prórroga de un año, a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 39-f.169 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día catorce de febrero de mil novecientos setenta y uno.

63.=a). Vista una instancia de don Antonio Fernando López, en la que, en representación de Domny, S.A. solicita la devolución de siete mil quinientas cincuenta pesetas como arbitrios correspondientes a la declaración de importación número 67.501/69, en base a que la mercancía a que aquella se refiere fué devuelta a su procedencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó devolver la expresada cantidad a don Antonio Fernando López, a cuyo nombre aparece en dicha la correspondiente carta de pago.

63.=b). Vista una instancia de Lejos Registradores Nacional, S.A., fecha seis de agosto del pasado año, en la que solicita la devolución de parte de

la exentividad gozada, por arbitrios a la importación, que sin duda, en virtud de tabla número 059643, en base a que la referida importación no fué de la totalidad de la maquinaria a que se refiere la factura, sino que únicamente se importó parte de ella, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, previa liquidación de la exentividad a devolver, que deberá practicarse por la Administración de Puertos Insulares.

43.-o). Examinadas varias instancias solicitando los beneficios de arbitrios insulares a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
13-1-70	Don Juan Pizzet García.	1 guillotina rapidez marca "Knauf"
10-2-70	Don Alvaro González González	1 máquina de etiquetar cajas pequeñas
14-2-70	Don Roberto Díaz Lorenzo.	1 desbordadora guillotina para manzanas.
17-12-69.	D. José Ramírez Díaz, en nombre "Cerveceria, S. L."	1 grupo electrógeno Diesel "Lister"
5-1-70	Don Ulises Méndez Carrizello.	1 tambor mezclador móvil para torrefacción de café.
5-1-70	Don Ulises Méndez Carrizello.	1 máquina tostadora de café.
17-12-69.	Don José Antonio Cerviño Alfonso.	1 grupo electrógeno Diesel "Lister"
12-12-69.	Don José Antonio Cerviño Alfonso.	1 grupo electrógeno Diesel "Blackstone"
6-2-70	Don Ernesto Guimerá Martínez, en nombre de Cooperativa Agrícola Norte de Tenerife (Icod).	1 máquina de barrado automático (1 aparato de secado y 2 cintas transportadoras)
6-2-70	Idem.	1 máquina de barrado automática prensa, 1 aparato de secado y 2 cintas transportadoras.
25-1-70	Don Francisco González de Chaves Díaz, en nombre de "Hierros Yanes del Teide, S. A."	2 cortadoras y mallas quebrajones
27-1-70	Don Juan Expósito García	10 sulfatadoras fabricación nacional (Autorización nº 38.970/68) (90%).

27-1-70	Don José Domingo Arenempol.	1 cigalla portátil. Se deja sin efecto acuerdo de 22 de diciembre último de - negando este asunto.
30-1-70	Don Ernesto Giménez Martínez, en nombre de don Francisco Kizaneta	2 bultos generales de repos. Se deja sin efecto acuerdo 27 de junio de 1969, denegatorio de este asunto.
30-1-70	Id. id id	3 maquinas de planchado de vestimenta, 1 mesa planchadora de mazgos, 1 plancha para tintorerías y acopladores al vacío. Se deja sin efecto este acuerdo denegatorio de 27 de junio de 1969.

63.= b). Vista una instancia de don Eugenio Jacinto Díaz Cochrie, pidiendo se entienda en el Registro de la Corporación, correspondiente al agosto del pasado año, en la que solicita la bonificación del 80 por ciento del arbitrio a la importación de una locomotora para almacenaje, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada por haberse solicitado fuera de plazo.

63.c). Vista una instancia de Teléfonos Río del Oeste, S.A. pidiendo se entienda en esta Corporación, correspondiente al enero último, en la que solicita la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de plomos de hierro, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada, por haberse pedido fuera de plazo.

64.= Examinados los Cuentas de Caudales rendidas por la Depositaría de Fondos de esta Excelentísima Corporación, correspondientes al tercer trimestre de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las expresadas cuentas.

65.= Examinadas las reclamaciones interpuestas del arbitrio anual del cinco por ciento ad-valorem para los conceptos de Importación y Exportación, correspondientes a los meses de julio a octubre de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar entrambas.

Inmediatamente.

66.= En relación con expediente formado con motivo de escrito de la Comisión del Plan de Desarrollo Económico y Social de fecha trece de enero último, en el que se interesa la participación económica de los Cabildos Insulares de ambas Provincias Canarias en un treinta por ciento del coste del estudio "Elaboración de Contabilidad Regional de Canarias", se acuerda prestar la conformidad de esta Corporación a lo interesado en cuanto a su participación se refiere.

67.= Vista la propuesta formulada por la Archivera de esta Excelentísima Corporación y el informe favorable emitido por la Intervención de fondos, en relación con el expurgo de diferentes documentos obrantes en el Archivo de este Excelentísimo Cabildo, se acuerda prestar su conformidad a dicha propuesta.

68.= Esta Excelentísima Corporación acuerda constar en acta el sentimiento de la misma por el fallecimiento del Subtenente jubilado de este Excelentísimo Cabildo, don Eulalio Jiménez Limas, así como del Auxiliar Administrativo, don Gregorio López Tejera, y expresar a sus familiares su pésame por tan sensibles pérdidas.

Asimismo acuerda hacer constar en acta la más sentida condolencia al señor Consejero de esta Excelentísima Corporación, don José Castañeda Núñez, por el fallecimiento de su señor padre político, don Domingo González y González, y a los funcionarios don Fernando Naranjo Díaz y doña María Elena Vázquez San Luis, por el óbito de su pequeño hijo Fernando José.

69.= El Pleno, por unanimidad, acuerda hacer constar en actas la satisfacción de la Corporación con motivo de haber sido concedido al Vicepresidente de la misma, don Domingo Cerón García, el ingreso como Caballero de la Orden de Alfonso X el Sabio, por el Gobierno Francés y por el otorgamiento de la Cruz de Mérito Marítimo a don Emilio Pérez de Armas, Comandante de Marina durante muchos años en esta Isla, también concedido por el citado Gobierno.

Negociado Municipal.

70.= Queda en conformidad a la liquidación de prestaciones practicada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Leída la Junta Insular de Turismo, por el período comprendido entre el primero de diciembre de mil novecientos setenta al treinta de junio de mil novecientos setenta y nueve, concederle a recitetres mil doscientas veinte pesetas, y acuerda reconocer dicho crédito a favor de la referida Institución, para abonarlo con cargo al presupuesto Ordinario de Gastos del corriente año.

Personal

71.- Se ratifica el acuerdo de veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve sobre cubrimiento de estudios concedido a don Eduardo Padrón Pérez, por los de "Técnico de Empresas Turísticas" que realiza en Inglaterra Ana María Fuentes Sabina, fijándose la cuantía remunerativa del mismo en entrada mil pesetas anuales, en lugar de las ocho mil que establecían el mencionado acuerdo por considerar dichos estudios comprendidos en el apartado quinto del artículo ciento del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, los efectos del presente acuerdo se retrotraen al día primero de octubre pasado.

Beneficencia.

72.- Visto expediente incoado para adquisición de enfermería anual para el "Hospital General de Tenerife", así como la instalación de la red de tierra de la misma, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Locales, se acuerda aprobar los pliegos de condiciones que han de regir el concurso-subasta para tal adjudicación, y que por la Intervención de Fondos se proponga una consignación presupuestaria de ochocientas mil pesetas, a incluir en el presupuesto ordinario por mil novecientas setenta, en redacción, a fin de atender el gasto, dándose al expediente el curso que legalmente corresponda.

73.- Conocer nuevamente del Proyecto Reformado de las obras de construcción del "Hospital General de Tenerife", redactado por los Arquitectos Directores de las mismas don Francisco Javier Sáenz Cervino y don Tomás Martínez Méndez y Fernández de Lugo, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de doscientos quince mil millones ochocientos una mil ciento veinte y tres pesetas con cuatro céntimos que representa, en aplicación de los precios contradictorios aprobados un incremento de treinta y cinco millones novecientos seis mil novecientos veinte pesetas con cincuenta y seis céntimos sobre el lote de adjudicación a la Empresa "Huarte y Compañía, S.A.", así como

del informe que en sentido favorable emitió la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, en sesión de esta Comisión Permanente de treinta y uno de diciembre último; y, concurriendo los requisitos exigidos en el artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda adjudicar a "Hormaeche y Compañía, S. A.", y por el presupuesto total de treinta y cinco millones novecientos seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas y seis céntimos el incremento de obras a ejecutar en el Hospital General de Tenerife sobre los contratados inicialmente con la expresada Empresa, que en punto asciende a la suma de doscientos quince millones ochocientas una mil ciento sesenta y tres pesetas con cuatro céntimos, importe total del proyecto reformado aludido.

Asimismo acuerda que, a tenor de lo informado por la Intervención de Fondos, se formule por esta Diputación, para su día, un suplemento de crédito al presupuesto extraordinario "A" de mil novecientos sesenta y nueve, por una parte de quince millones novecientas una mil cuatrocientas cincuenta pesetas, como consignación que se precisa para cubrir la totalidad del gasto que representa el expresado proyecto reformado, todo ello con perjuicio de la adjudicación de las obras en favor de "Hormaeche y Compañía, S. A." siempre que esta acepte las condiciones de pago establecidas en el artículo siguiente de la escritura de contratación inicial, para el pago del incremento de obra recogido en el repetido proyecto reformado, a cuyo fin deberá interesarse la expresada compañía de la firma adjudicataria.

Finalmente se acuerda requerir a la repetida Empresa adjudicataria, para que constituya en favor de esta Corporación y en cualesquiera de las formas previstas en el artículo setenta y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante aval bancario redactado en los términos consignados en el Pliego de Condiciones económico administrativas que sirvió de base al concurso, una garantía definitiva complementaria de setecientos diecinueve mil ciento treinta y nueve pesetas con siete céntimos, a que equivale el dos por ciento del incremento de obras recogido en el proyecto reformado, todo ello conforme a lo establecido en el apartado c) del número uno, del artículo ochenta y cinco del expresado Reglamento de Contratación, dicha garantía habrá de depositarse en la Caja de esta Corporación o en la Sucursal en esta Provincia de la Caja General de Depósitos, a disposición del

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Excelentísimo Cabildo y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que se notifique a la Empresa "Hierro y Campañía, S. A." el presente acuerdo.

Instrucción Pública

74.- Se relaciona con escrito del Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, sobre peticiones de crédito a las Corporaciones Locales para obras de interés turístico, que creó la O. M. de Hacienda de veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y tres, en el que expone la conveniencia de solicitudes presentadas y créditos concedidos desde dicha fecha, se acuerda quedar enterados y expresarles el interés demostrado por el mismo.

Comercio.

75.- A escrito de la Alcaldía de La Laguna al que acompaña otro presentado por don Andrés de Arroyo Domínguez relacionado con el estado en que se encuentran los caminos del Valle de Guerra, se acordó comunicar al Ayuntamiento de La Laguna que para realizar dicha obra es precisa la previa disposición de los terrenos necesarios para llevarla a cabo.

Instrucción Pública

76.- Los Excelentísimos Corporación, previa deliberación en conjunto, acordó aprobar y elevar al Ministerio de Educación y Ciencia proyecto de convenio entre dicho Departamento y el Excelentísimo Cabildo para la realización de las obras de construcción del edificio destinado a "Centro Especial de Enseñanza para Subnormales", en Santa Cruz de Tenerife, que seguidamente se transcribe:

Artículo 1º.- Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife para la financiación de las obras de construcción de un edificio destinado a "Centro Especial de Enseñanza para Subnormales" en Santa Cruz de Tenerife, que tendrá como cometido atender a la niñez desvalida de la provincia y proporcionarle educación adecuada, según establece el artículo treinta y tres de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, número 193/67, de dos de febrero.

Artículo 2º.- El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife podrá convenir con los Organismos de la Provincia el régimen a que haya de ajustar el desembolso, en su caso, de las prestaciones que realice como consecuencia de este convenio, así como las relaciones mutuas de cualquier índole dedicadas al mismo.

Artículo 3º.- Por analogía con lo previsto en el artículo diecisiete de

la Ley 86/64, de dieciséis de diciembre (B.O. del Estado del diecinueve), este Ministerio podrá subvencionar esta obra con una cantidad que en ningún caso exceda del veinte por ciento del presupuesto del proyecto excluidos los horarios de redacción, dirección de obra y aparejadores los que en número del resto del presupuesto serán aportados por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife además del extra correspondiente.

Artículo 4º.- Del resultado de la adjudicación de las obras realizada por la Corporación de referencia, se dará cuenta al Ministerio de Educación y Ciencia, con remisión de copia certificada del acta de la misma. La subvención concedida por el Ministerio se ajustará al importe en que quedaren adjudicadas las obras.

Artículo 5º.- El importe de la aportación estatal será abonado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previos los apoyaturas vistas de inspección que se estimen necesarios, en dos plazos: el primero al ser subastadas las obras y, el segundo cuando estén totalmente terminadas.

Artículo 6º.- El edificio construido en virtud del presente convenio quedará en propiedad exclusiva del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y, en ningún caso, podrá ser destinado a fines distintos de la enseñanza especial prevista, corriendo a cargo del mismo los gastos de conservación y entretenimiento de las construcciones realizadas.

Artículo 7º.- El terreno, cuyo edificio se construye con la aplicación de este convenio, se regirá por el Régimen de Patrimonio, previsto en la legislación vigente para las Escuelas Hogar.

Artículo 8º.- El Ministerio de Educación y Ciencia dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Personal

78.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó designar al Médico don Luis Fox Tejera para desempeñar la Ayudantía del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital de esta Capital, mediante la contratación de sus servicios hasta el treinta de junio del corriente año, mediante la remuneración anual de setenta y ocho mil seiscientas pesetas, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha en caso de que los servicios fueran suprimidos o se reorganizaran en distinta forma, previo

do esta resolución en conocimiento de la Dirección General de Administración Local y habilitándose por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito para el abono de esta atención.

79.= Teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó designar a don José García Pautro para desempeñar la Ayudantía del Servicio de Cirugía "A" del Hospital de esta Capital, mediante la contratación de sus servicios hasta el día treinta de junio del actual año, con la remuneración de ocho y - ocho mil seiscientas pesetas anuales, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha en caso de que los servicios fuesen suprimidos o se organizasen en distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento de la Dirección General de Administración Local y debiéndose habilitar por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito para el abono de esta atención.

80.= Aceptando dictamen de la Comisión de Personal a la vista de expediente sobre provisión en propiedad mediante concurso de méritos entre Jefes de Negociado de una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Excelentísima Cabildo, vacante por fallecimiento del funcionario que la desempeñaba don Eduardo Pilot García se acordó convocar el correspondiente concurso de conformidad con lo que la ley previene y con arreglo a las Bases que fueron aprobadas por esta Corporación en ventiocho de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Personal Laboral.

81.= Visto escrito suscrito por don Manuel Pérez Acosta y otros productores laborales procedentes de la extinguida "Explotación de Tranvías Eléctricos Insulares", interesando se les aplique el acuerdo de esta Corporación de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, sobre premios de antigüedad, y que se le reconozcan a tales efectos los años de servicios prestados en la citada Explotación de Tranvías, de conformidad con la propuesta del Negociado, informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Personal:

Primero.= Derogar el apartado 3) del acuerdo de esta Corporación de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, así como cualquiera otro posterior que tenga su fundamento en el mismo, y hacer extensivo a todos los productores procedentes de la extinguida "Explotación de Tranvías Eléctricos Insulares" la condición más beneficiosa establecida en el acuerdo de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho para la percepción de premios de antigüedad, reconociéndoles a tales efectos y dentro de los límites del mencionado acuerdo, los años

de servicios efectivamente prestados en la "Explotación" extinguida y los que posteriormente hayan prestado en los nuevos puestos de trabajo a que fueron adscritos por virtud del precitado acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Segundo.- Cambiar la aplicación individualizada del presente acuerdo a que, previamente, los productores afectados formulen renuncia expresa a los derechos que por virtud del acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis se les reconocieron con carácter personal, para compensarles los premios de antigüedad que habían devengado en la extinguida Explotación de Tranvías.

Tercero.- Los efectos del presente acuerdo se retrotraerán al día primero de enero del año en curso.

Cuarto.- Que por la Intervención de Fondos se consigne en presupuesto el crédito necesario para satisfacer el incremento que por premios de antigüedad corresponderá a los expresados productores en aplicación del presente acuerdo.

82.- Visto escrito de la Encargada del Servicio de Limpieza del Palacio Municipal, dando cuenta de las dificultades que para la buena marcha del servicio representan las ausencias por enfermedad o cualquiera otra causa de los productores titulares, y exponiendo la conveniencia de que se autorice la contratación eventual de limpiadoras cuando concurran tales circunstancias, de conformidad con el informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda consignar un crédito en presupuesto de setecientas cincuenta pesetas, con cargo al que se contratará con carácter circunstancial y para cuando falte del trabajo alguna de las productoras titulares, una limpiadora; sin que tales contrataciones eventuales puedan sumar más de nueve meses en el año ni sobrepasar la consignación presupuestaria aludida.

Personal.

83.- Se conceden subsidios de estudios a los funcionarios seculares que se relacionan, con efectos a partir de las fechas que en cada caso se mencionan, cesando en los mismos en el percibo de cualquier otro subsidio que viniere percibiendo por los mismos hijos por los que se les concede.

a) A don Germán Navarro Domínguez, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, cinco mil pesetas por los estudios de Bachiller Superior.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

rivo que realiza su hija María Isabel Navarro Segura, con efectos al catorce de enero pasado.

b).= A don Francisco Santana Gomez, Practicante, ocho mil pesetas por los estudios de Bachillerato Superior que realiza su hija María de las Nieves Santana Popoca, con efectos al día treinta y uno de diciembre pasado.

c).= Don Santiago Báez Fernández, Agente Investigador de Arbitrios, cuatro mil quinientas pesetas por cada uno de sus hijos Teomo-Miguel y Antonio-Lucian, que están realizando el Bachiller Elemental, con efectos al dos de diciembre pasado.

d).= A don José Santana López, Jefe de Sección, diecisiete mil pesetas por los estudios de Idiomas que realiza su hijo José Santana Perdigón, con efectos al día diez de octubre pasado. En cuanto a su estabilidad por los estudios de Lengua Alemana, que en el pasado curso de 1968-69, realizó su mencionado hijo, se acordó destinarla, según prescribe el artículo once del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

84.= Visto el dictamen emitido por la Comisión de Personal se acordó aceptar la renuncia presentada por el Médico don José María Pagado Jorge de la auxiliatura de sus servicios como Médico Ayudante de Traumatología del Hospital de esta Capital y designar al también Médico don César Rodríguez Mafortte para desempeñar la Ayudantía de la especialidad de Reumatología del mismo establecimiento hospitalario con la gratificación anual de cuatro y ocho mil seiscientas pesetas hasta el día treinta de junio del año en curso, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha si los servicios fueren suprimidos o se organizaren en distinta forma, poniendo esta designación en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

85.= De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal se acordó designar al Facultativo don Roberto Rojas Rodríguez, Médico Ayudante del Servicio de Traumatología del Hospital de esta Capital, mediante la auxiliatura de sus servicios hasta el día treinta de junio del año en curso, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha si los servicios fueren suprimidos o se organizaren en distinta forma, percibiendo la gratificación anual de cuatro y ocho mil seiscientas pesetas, debiendo darse cuenta de esta designación a la Dirección General de Administración Local y que por la Intervención de Fondos se habilite el correspondiente crédito para el abono de di-

la atención

86.- Conocer nuevamente del expediente promovido para la concesión de préstamos reintegrables a funcionarios de esta Excelentísima Corporación con el fin de adquirir viviendas, y, atendiendo a que la vigencia del texto artículado de la Ley 79/1968, de cinco de diciembre, se ha prorrogado hasta el primero de enero de mil novecientos setenta y dos como fecha más próxima, según dispone el artículo primero del Decreto-Ley de dieciseis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se acuerda que por la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo se reproduzca extractado de autorización a la Dirección General de Administración Local, para consignar en presupuesto los emolumentos acordados en sesión de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con el fin de conceder los préstamos reintegrables solicitados.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos de lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Fdo. Gabriel Rodríguez Pallo

Fdo. Juan Lorenzo Fuentes

Fdo. Juan Lopez Lopez

Fdo. Juan Lopez La Roche

Fdo. Pedro Lopez Mendez

Fdo. Garcia Ramos Garcia

Fdo. Hernando Fernandez Guerra

Fdo. Francisco Hernandez Ortega

Fdo. Vicente Medina

Fdo. Olegario Mendoncelle

Fdo. de la Rosa Olivera

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día veintiocho de marzo de mil novecientos setenta.

En la Capital de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta, siendo las doce horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olivera Wangüemert y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Tomás Cruz Garcia, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen Lugo, don José Estévez Méndez, don Eduardo Garcia Ramos Garcia, don Juan José Hernández González, don Leonio Ortega Ceballos y don José Velasco Medina.

Excusa su asistencia el Ilustrísimo señor Consejero don Jesus Hernández Cerera, por tener que atender asuntos oficiales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veintitrés de febrero último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal Laboral.

1.- Oculta enterada del decreto del Ministerio de Trabajo número 7201/1970, de veintiuno del mes en curso, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases cotización a la Seguridad Social, y acuerda no llevar a cabo la campaña prevista en el artículo cuarto del mencionado decreto, y que por el correspondiente Negociado de Secretaría se llevan a cabo las actuaciones del cuadro de puestos de trabajo, cuadro de antigüedades y posibles repercusiones en las cotizaciones a la Seguridad Social como consecuencia del repetido decreto; y, una vez redactados dichos cuadros, se remitan a conocimiento del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Personal e informe de Intervención de Fondos.

Personal.- 2.- Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan durante el presente mes de abril los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Sebastián Prieto Bogajo, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo,

ocho quinquenios el día veintitrés.

Don Máximo Martín Martín, Médico del Hospital de la Orotava, cinco quinquenios el día seis.

Don José Julio García-Ramos Arriaga y don José Arias García, Médicos del Hospital de esta Capital, cinco quinquenios el día seis.

Don Fernando Díaz Valentín, y don Ofrau Vidal Torres, Médicos Jefes del Hospital de esta Capital, cinco quinquenios el día seis.

Don José de la Rosa Arista, Médico del Hospital de esta Capital, afecto al Hospital de La Laguna, cinco quinquenios el día cinco.

Don Francisco Trujillo Castro, Médico Jefe del Hospital de esta Capital, cinco quinquenios el día cuatro.

Doña Rosalía Pérez Martín, Telefonista del Hospital de esta Capital, tres quinquenios el día seis.

Don Domingo Fluvente García, Auxiliar Administrativo, procedente de la Agrupación Temporal Militar, un quinquenio el día veintiuno.

3.= Examinado nuevamente el expediente sobre aplicación a los funcionarios de plantilla de este Cabildo del Decreto-Ley 23/1969, de dieciseis de diciembre, a la vista de los informes emitidos sucesivamente por los señores Interventor de Fondos y Secretario, se acuerda modificar el acuerdo plenario de veinticinco de febrero del presente año, que quedará redactado en los siguientes términos:

1.- Emolumento básico.= Por virtud de lo dispuesto en el artículo segundo uno, del Decreto-Ley 23/1969, así como en el artículo segundo del Decreto 3215/1969, los funcionarios de plantilla de este Cabildo, tendrán, con efectos del día primero de enero de mil novecientos setenta y uno los emolumentos básicos que se consignan en el Cuadro uno, que se acompaña como anexo a este acuerdo.

El grado retributivo asignado a las plazas de funcionarios de los Cuerpos Nacionales, Secretario, Interventor, Depositario y Oficial Mayor, es el inmediatamente superior al que corresponde a cada una de dichas plazas por aplicación de lo dispuesto en la Ley 108/1963, asignación que se lleva a efecto en uso de la autorización por la Dirección General de Administración Local en resolución del día catorce del corriente mes, para retribuir a los funcionarios que las desempeñen por la agrupación de las respectivas plazas de la Mau-

comunidad Provincial Interinsular, deberán percibir del Cabildo el haber de la plaza según el grado que legalmente le corresponde y de aquella Corporación los diferencias que con el grado inmediatamente superior asignado existieren, por emolumento básico, quinquenios, pagas extraordinarias e indemnización de residencia.

No obstante, el actual Secretario del Cabildo don Leopoldo de la Rosa Olivera, se negó a satisfacerlo la cantidad del cuadro consolidado de esta Corporación, conforme dispuso la Dirección General de Administración Local en resolución de seis de febrero de mil novecientos setenta y cinco y la totalidad de la indemnización de residencia y esa tributaría con cargo a la Mancomunidad Provincial interinsular.

Las aportaciones a la Mutualidad serán de cargo de cada una de dichas Corporaciones según lo que hubiese abonado a esta funcionario.

Los funcionarios integrantes del Servicio Insular de Turismo, ingresados en esta Corporación por acuerdo de treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, autorizado por la Dirección General de Administración Local en veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve que no habían sido objeto de clasificación de conformidad con la Ley 108/1963, y que según disposición, no percibirán las mismas retribuciones que habían venido disfrutando en la extinguida Junta Insular de Turismo, a cuenta de la que les correspondiere por aplicación de la Ley 79/1968, de cinco de diciembre también la clasificación por grados retributivos que se expresa en el cuadro uno, con efectos del día primero de enero de mil novecientos setenta y nueve, de lo que se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, para su superior aprobación.

2.- Gratificaciones por exceso sobre el emolumento básico.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8º, dos del Decreto 3215/1968 los funcionarios que se expresan en el cuadro uno percibirán desde el primero de enero de mil novecientos setenta y nueve las gratificaciones anuales en el mismo señaladas.

3.- Porcentaje de gratificaciones voluntarias para esta funcionario.- La Circular de la Dirección General de Administración Local de cuatro de febrero de mil novecientos setenta marca unos límites máximos que no podrán sobrepasar las gratificaciones voluntarias, que para esta Corporación, según la Regla 20ª, será del doscientos por ciento del emolumento básico de la

ebrga, no obstante, al amparo del numero cinco de la misma Regla, se estimó autorización para sobrepasar dicho límite con base en los siguientes razones:

Primera.- Que los gastos de personal de esta Corporación se mantienen en un nivel bajo, puesto que computándose todas las mejoras que en esta concepto se concedan sería del disciplino por ciento de su Presupuesto Ordinario previsible para mil novecientos setenta.

Segunda.- Porque con la aplicación de las nuevas cuotas y las mejoras que limitarios que se proponen no se excedan las previsiones que para gastos de este personal se consignaban en el Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y nueve.

Tercera.- Porque estando el límite basado en la población de la capital de la provincia, resulta inferior al de una Corporación similar (el Cabildo Insular de Gran Canaria), cuando parece más adecuado generar en relación con el número de habitantes de la Isla.

4.- Plus de rendimiento óptimo. A partir del día primero de enero de mil novecientos setenta, los funcionarios de plantilla de este Cabildo disfrutarán de un Plus de rendimiento óptimo consistente en la cantidad anual, pagadera por doceavas partes, que se indica en el cuadro uno, cuya percepción se regirá por los siguientes normas:

1ª.- Será requisito indispensable para que el funcionario se haga acreedor a la percepción del Plus, que preste servicio durante la jornada completa de seis horas, cumpliendo el horario establecido con carácter general para todos los dependientes del Cabildo, desde las ocho horas y treinta minutos a excepción de los Agentes Investigadores de Arbitrios, los Médicos de Guardia, los Practicantes y los Matrones, que tendrán horario distinto, por razón de los turnos en que se encuentra distribuido el servicio.

2ª.- Por los Jefes de los distintos servicios y dependencias del Cabildo se certificará sobre los funcionarios que cada mes han cumplido los anteriores requisitos, certificación que será exigida para la inclusión en nómina de la cantidad que corresponda por dicho Plus a cada funcionario.

3ª.- Los funcionarios que no cumplan los anteriores condiciones requisitos percibirán el plus de rendimiento en la cuantía acordada con carácter a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

4ª.- Las interrupciones del servicio activo de los números tercero

CABILDO INSULAR DE

y cuarto (excepto los cursos de perfeccionamiento y diplomados convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, quinto y sexto del artículo cincuenta y cuatro del Reglamento de Seminarios de Administración Local determinarán la pérdida del derecho al Plus en su totalidad durante el tiempo que dure la interrupción. Iguales efectos producirá la del número segundo del mismo artículo cuando no se hubiere obtenido la licencia en la forma que determina el artículo cincuenta y siete del propio Reglamento. Las dispensas accidentales del servicio, dentro de los límites del artículo cincuenta y dos del expresado Reglamento, no se presentarán la pérdida del Plus.

5º.- Por los Jefes de las distintas unidades administrativas, respecto del personal a sus órdenes, se relatará por el cumplimiento de las circunstancias de asistencia, puntualidad, permanencia y rendimiento en el servicio que justifican la percepción del Plus, y tienen el deber de informar por escrito a sus superiores, y éstos al Secretario de la Corporación, de las irregularidades que observen. Por último por el Secretario la comunicación sobre el incumplimiento por alguno funcionario de los mandatos enumerados, dará cuenta a la Presidencia, que decretará la inmediata suspensión de la percepción del Plus por el funcionario afectado y la práctica de la información que fuere pertinente para un mejor conocimiento de las circunstancias del caso, de la cual se dará audiencia al interesado antes de elevar de cuenta a resolución del Pleno de la Corporación, que podrá declarar la suspensión del Plus al interesado por un período que puede abarcar como mínimo el mes en que se produjo el comportamiento contrario a los mandatos que justifican la percepción del Plus. Se entenderá que los expresados delegados no constituyen cuerpo diente disciplinario ni la resolución del Pleno constituye sanción administrativa, sino los garantes necesarios de que se cumpla realmente la finalidad perseguida con la concesión del Plus que es el rendimiento de los servicios de la Corporación, ello sin perjuicio de que se ordene la instrucción de expediente disciplinario, cuando sea procedente.

5.- <u>Complemento de destino</u>.- Los funcionarios que desempeñen los cargos o destinos que se relacionan en el Cuadro número dos, percibirán en concepto de "Complemento de destino" la cantidad anual que se consigna en el mismo gozadera por doceavas partes.

El "Complemento de destino" será percibido por quien efectivamente desempeñe el cargo, debiendo pasar al sustituto designado cuando proceda, en los ca-

sos de interrupción del servicio por el titular previsto en los números 3, 4 (excepto los cursos de perfeccionamiento y de diplomados concedidos por el Instituto de Administración Local), cinco y seis del artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Cuando las interrupciones sean las de los números uno y dos y las dos excepciones señaladas al número cuatro de dicho artículo, el complemento de destino que proporcionalmente le corresponda al sustituto, se hará efectivo con cargo al crédito que se refiere el número once de este acuerdo.

Las expresadas "Complemento de destino" entrarán en vigor con efectos al día primero de enero de mil novecientos setenta. Con esta misma fecha se declaran suprimidas o absorvidas todas las gratificaciones concedidas para el desempeño de cargos de mayor responsabilidad o con carácter personal que vinieren percibiendo los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento.

6.= Cumplimento de plena dedicación. - Cuando las necesidades del servicio lo requieran, la Presidencia podrá disponer que, por determinados funcionarios, se preste servicio con habitualidad durante una jornada superior a la legal de seis horas diarias. A este fin, por los Jefes de las dependencias se elevará propuesta razonada a la Secretaría, la que tendrá en cuenta para la formación del "Estado de necesidades de personal en régimen de plena dedicación", que será sometido por la Presidencia. Para cubrir los puestos previstos en dicho Estado de necesidades se hará pública entre todos los funcionarios de la categoría, los que, durante un plazo de diez días hábiles, podrán manifestar o manifestar por escrito su deseo de ocupar alguno de los puestos previstos, resolviéndose el expediente por la Presidencia, a propuesta del Secretario y visto el informe del Jefe de la Dependencia respectiva, atendiendo a razones de mayor eficacia y conveniencia del servicio.

De igual forma se procederá cuando los convenientes del servicio aconsejen cualquier modificación en el "Estado" o en funcionarios concretos que hayan de encontrarse en esta situación.

La plena dedicación significará la realización de una jornada adicional de tres horas diarias. Si fuere inferior se reducirá proporcionalmente la cantidad señalada en el anterior número tres.

Los complementos de plena dedicación se establecen con efectos al día primero de mayo de mil novecientos setenta.

Las interrupciones del Servicio previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, llevarán aparejadas la pérdida de este complemento para el funcionario que incurriere en alguna de ellas, excepto las de los números uno y dos del citado artículo, aunque para los últimos, la Corporación acordara en cada caso el límite de tiempo de percepción, que no podrá exceder en ningún caso de seis meses.

7.= Horas extraordinarias. A partir del día primero de mayo de mil novecientos setenta no se acreditará a ningún funcionario que preste habitualmente una jornada superior a la legal cantidad alguna en concepto de horas extraordinarias. Para que un funcionario tenga derecho a la percepción de alguna retribución por la prestación de horas extraordinarias, estas habrán de ser puramente esporádicas y previamente autorizadas por la Presidencia.

Desde la misma fecha quedarán modificadas las Bases para la percepción de gratificación por horas extraordinarias.

Para hallar el valor de cada hora extraordinaria se aplicará la siguiente formula:

Emolumento Básico Anual X 2 = Valor 1 hora día laborable.
1.680

Emolumento Básico Anual X 2'8 = Valor 1 hora día festivo.
1.680

8.= Revisión de la plantilla.- La plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento se modifica en el siguiente sentido.

a).- Plazas que se declaran a extinguir aparte de las que ya lo están: Dos plazas de Jefes de Sección y tres de Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo cuando cesen los funcionarios con título que la desempeñan; la de Subcajero; la de Recaudador Arbitrario y las dos Guardianas.

b).= Plazas que se suprimen: la de Arquitecto, que se encuentra vacante.

c).= Plazas que se transforman: la de Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, que se convierte en Jefe de la Oficina Técnica, que habrá de abarcar tanto las actuales funciones de la Sección de Vías y Obras como la de Arquitectura, pudiendo cubrir dicha Jefatura por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o un Arquitecto Superior.

El cometido que tenía asignado el Arquitecto de plantilla será desempeñado por un Arquitecto contratado, al amparo del artículo noveno, número dos de la Ley 108/63 de veinte de julio, en relación con el artículo ocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por ser puesto que no exige dedicación primordial y permanente. A este efecto deberá consignarse en Presupuesto un crédito con este fin.

d) Plazas a crear: una de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo cuando se extinga la plaza de Publicejero; seis plazas de Auxiliares Administrativos cuando se extinguan dos plazas de Jefes de Sección y tres Jefes de Negociado actualmente desempeñadas por funcionarios no titulados, y la plaza de Cobrador de Arbitrios, veinte plazas de Agentes Investigadores de Arbitrios; que se irán cubriendo a medida que lo exijan las necesidades derivadas de la ampliación del Puerto y la regulación del Aeropuerto.

La plantilla modificada en la forma dicha, se remitirá a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tres del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.= Plus nocturno para los Agentes Investigadores.- El plus de cincuenta pesetas por cada servicio en turno de noche que vienen percibiendo los Agentes Investigadores de Arbitrios, se continuará concediendo en el futuro en la cuantía de setenta y cinco pesetas a partir de primero de marzo de mil novecientos setenta.

10.= Plus de peligrosidad.= El personal de la Oficina Técnica que realice trabajos de campo, percibirá un plus por razón de la peligrosidad de los trabajos, que se cifra en doscientas cincuenta pesetas por cada salida que realice, a cuyo efecto el Jefe de dicha oficina formará una relación certificada de funcionarios que han prestado otros servicios, por detalle de los lugares u obras en que hayan tenido lugar. La vigencia de este plus de peligrosidad comienza el día primero de marzo de mil novecientos setenta.

11.= Gratificaciones personales por trabajos especiales.= Deberá habilitarse una partida global para gratificar aquellos casos de realización de trabajos especiales por ciertos funcionarios, en la forma se-

planeutariamente establecida.

Escalafón número uno.

Grado Ley 102	N. de Cargos	Cargos.	Sueldos Decreto 3315 19-12-69	Gratificación obligatoria.	Plus.
24	1	Secretario (1)	146.700		100.000
23	1	Interventor de Fondos (1)	132.000		90.000
22	1	Depositario de Fondos (1).	118.800		80.000
22	1	Oficial Mayor.	118.800		80.000
20	1	Vice interventor de Fondos.	105.600		75.000
21	5	Jefes de Sección titulares.	108.900		72.000
19	3	id id no titulares. (2)	102.300		72.000
17	9	Jefes de Negociado titulares	87.910		72.000
15	3	Id. id no titulares (2)	83.250		72.000
13	16	Oficiales	73.260		72.000
9	38	Auxiliares Administrativos	61.200	90000	48.960
19	1	Sub-cajero (2).	102.300		72.000
15	1	Archivero	83.250		48.960
9	1	Sub-investigador General de Arbitrios.	62.100		48.960
7	16	Agentes Investigadores de Arbitrios.	56.000		47.400
7	16	Id. id. id. id. (A. T. M.)	42.000		47.400
8	1	Cobrador de Arbitrios (2)	58.050		48.960
7	4	Conservadores controladores telefónicos.	56.000		44.800
7	3	Lumbreteros de Automóviles (2)	56.000		44.800
6	1	Guardián nocturno del edificio	52.500		42.000
6	1	Guardián de las oficinas (A. T. M).	39.375		42.000
9	1	Conserje	46.800	15.300	42.000
5	3	Porteros	46.800	2.200	37.440
5	1	Id. (A. T. M)	35.100	1.650	37440
5	13	Ordenanzas.	46.800	2.200	37.440
18	19	Médicos Jefes.	93240		72.000
15	12	Médicos	83.250		72.000
15	1	Farmacéutico	83.250		72.000
12	14	Practicantes de Medicina	68.400	2.160	54.740

13	3	Matrones	68.400	2.160-	54.720
18	1	Jefe de la Oficina Técnica	93.240		72.000
12	1	Ayudante de Obras Públicas.	70.560		56.500
12	7	Aparejadores.	70.560		56.500
6	1	Jefe de Letrina (2)	52.500		42.000
		Servicio Insular de Turismo.			
19	1	Secretario (2).	102.300		72.000
19	1	Jefe de Servicio no titulado (2)	102.300		72.000
11	1	Oficial no titulado (2)	67.200		72.000
9	1	Auxiliar Administrativo (2)	61.200	900	48.960
5	3	Ordenanza (2)	46.800	2.200	37.440

(1) Clasificado en el Grado retributivo inmediatamente superior al que le corresponde por ocupación de la plaza de la Escalentísima Mancomunidad Provincial Interinsular, de la que percibirá la diferencia de haber entre el Grado que efectivamente le corresponde y el superior aquí asignado.

(2) A extinguir.

Consejero numero dos.

Empleo o cargo		Importe.
Complemento de destino.		
Secretario		93.000
Interventor de Fondos		84.000
Depositario de Fondos		75.000
Oficial Mayor		75.000
Vicetinterventor de Fondos		70.000
Jefaturas de Sección:		
I de Secretaría	48.000	
II de Secretaría	48.000	
Servicio Insular de Turismo.	48.000	
Oficina Técnica	48.000	192.000
Jefe de la Inspección de Rentas y Exacciones		60.000
Administrador de Rentas		60.000
Sub investigador General de Arbitrios		60.000
Cobrador de Arbitrios		36.000
Administrador del Hospital de Ntra. Sra. de los Desamparados		60.000

Administrador del Jardín Infantil de la Inclusa Familia.	60.000
Administración Uniforme de los Hospitales de la Inclusa y de la Oficina y Gerencia de la Comunidad "La Tierra".	36.000
Interventor delegado Hospital Nuestra Sra. Desamparados.	36.000
Cajero de dicho establecimiento.	24.000
Jefe de protocolo de la Corporación	36.000
Auxiliar encargado de los Servicios estadísticos.	18.000
Id. id. de las máquinas reproductoras	18.000
Id. id. del personal de limpieza del Palacio Inclusa.	18.000
Id. id. del personal caballeriza.	18.000
Id. adscrito a la Secretaría particular de la Presidencia.	18.000
Jefes de las mulas (3 x 18.000)	54.000
Diversas facultativos de los Establecimientos Beneficencia	60.000
Total General.	1.361.400

Cuadro número tres

Cuerpos Nacionales de Administración Local.	90.000'-
Jefes técnicos administrativos.	72.000'-
Auxiliares administrativos	48.000'-
Subinvestigador General de Arbitrios	48.000'-
Agentes Investigadores de Arbitrios	48.000'-
Subcajero.	72.000'-
Arbitrios.	72.000'-
Médicos	72.000'-
Farmacéuticos	72.000'-
Jefe de la Oficina Técnica	72.000
Ayudante de Obras Públicas	56.000'-
Aparejadores	56.000'-
Sobrestantes	54.000'-
Maestros	54.000'-
Cobrador de arbitrios	48.000'-
Encargados centralillas telefónicas	36.000'-
Conductores de automóviles.	36.000'-
Jefe de estación tranvías.	36.000'-
Guardiques	34.000'-

Subalternos.	24.000:

4.= De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía se acordó reconocer al Jefe de Negociado don Felipe González Domínguez, con motivo de su ascenso a dicha categoría, los diferencias de sueldo a partir del día primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, los cuales importan pesetas dos mil ochocientas cinco pesetas teniéndose en cuenta por la Intervención de Fondos la inclusión del referido crédito en el Presupuesto del actual año mil novecientos setenta.

5.= El Pleno tuvo conocimiento de la comunicación de la Secretaría de la Mancomunidad Provincial Interinsular, trasladando otra de la Dirección General de Administración Local de catorce de marzo del corriente año, al tratar del punto tres del Orden del día.

6.= A petición de varios funcionarios insulares de cubaciclo de estudios por los que realizan sus hijas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de personal, lo siguiente:

a). Conceder a don Eloy Díaz de la Barreda cuatro mil quinientas pesetas, por los estudios de "Bachiller Elemental" que realiza su hija María de la Asunción Díaz González, con efectos del día dos de marzo del corriente año.

b). A don Guillermo Barrera Fernández catorce mil pesetas, por los estudios de "Arquitecto Técnico" que realiza su hijo Bernardo Barrera Moreno, con efectos del día trece de marzo del presente año.

Con estas mismas fechas reservar ambos funcionarios en el cobro de otros subsidios que por sus mencionados hijos vienen percibiendo.

c). Denegar la solicitud de don Eladio Díaz Marrero, por los estudios de "Preparación para Oposiciones a Auxiliares Civiles del Estado" que realiza su hija Ana María Díaz Tejera, por no estar dichos estudios recogidos en el vigente reglamento de fecha de octubre de mil novecientos setenta y ocho, además de exceder dicha hija de los límites de edad que señala el artículo quinto del mismo.

d). Igualmente, denegar la solicitud de don Cirilo Rodríguez-García por los estudios de "Bachiller Elemental" que realiza su hija Ana María Rodríguez Fernández, por la última de las razones antes alegadas.

e). Idem. idem. de don Fernando Reig Valentín por los estudios

que realiza su hijo Gaspar Ruiz Ripoll, por aplicación del artículo tercero del citado Reglamento.

f). Igualmente denegar la exención de don Nicolás Brando Rivas, por los estudios de sus hijas, por no reunir el peticionario las condiciones que establece el Reglamento.

7.- Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Personal se resolvió ahora a doña Petra Afonso González, viuda del que fué Secretario del Hospital de esta capital don Catalino Jiménez Linares, los gastos que le ocasionó en una clínica particular, el tratamiento del mismo, que no le pudo ser practicado en el referido Hospital, según informe de la Dirección facultativa, ascendente a la cantidad de tres mil seiscientas cincuenta pesetas.

8.- Se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Personal, advertir a los Habilitados que no deberán incluir en los mínimos de los meses de octubre y siguientes cantidad alguna por el concepto de "Subsidio de estudios" a aquellos funcionarios que no justifiquen mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación haber dado cumplimiento a lo que determina el particular a) del artículo tercero del Reglamento de fecha de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho, y antes del treinta y uno de diciembre, lo que igualmente dispone el particular b) del referido artículo y Reglamento, o sea, el documento que acredite la matriculación del educando para el curso siguiente en sus estudios; todo ello sin perjuicio de los acuerdos que recaigan en esta casa sobre la procedencia de continuación del subsidio, reintegrando los funcionarios, que no hayan acreditado o no acrediten tal cumplimiento, las cantidades que por dicho concepto percibieran a partir del primero de octubre de mil novecientos veinte y nueve.

9.- Se acordó, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal, designar al Médico don Diego de Armas Cerujillo para desempeñar la Ayudantía del Servicio de Medicina del Hospital de esta Capital, - mediante la contratación de sus servicios hasta el día treinta de junio del corriente año, con la remuneración anual de ocho mil seiscientas pesetas, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha en el caso de que los servicios fueran suprimidos o se reorganicen en distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento de la Dirección General

de Administración Local y habilitándose por la Intervención de Fondos el correspondiente crédito para el abono de esta atención.

10.- De conformidad con oficio de la Caja Rural Provincial Cooperativa de Crédito, se acuerda designar representante de este Cabildo en la Junta Directiva de aquella, al señor Consejero don Juan José Hernández González.

Personal Laboral

11.- Queda enterada de los escritos dirigidos a la Corporación por todos los productores laborales procedentes de la extinguida "Explotación de Granjas Eléctricas Insulares," en los que formulan reclamaciones expresas a los derechos que con carácter personal se les reconoció en concepto de premios de antigüedad por virtud del apartado 2) del acuerdo de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, y, en consecuencia, acuerda aceptar dichas reclamaciones y conforme a lo dispuesto en sesión de veintitrés de febrero del año en curso, reconocer a todos los expresados productores el derecho a percibir los premios de antigüedad establecidos en acuerdo de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, con efectos al primero de enero del año en curso; y que por la Intervención de Fondos se recoja en el Presupuesto en redacción, el incremento que signifique la consideración más beneficiosa del mencionado acuerdo en favor de los expresados productores, conforme a la liquidación y demás obrantes en el expediente.

Beneficencia.-

12.- Conoce nuevamente del expediente para limpieza de las plantas de sótano, semisótano, baja, primera, segunda, tercera y cuarta, del "Hospital General de Tenerife", de no haberse presentado reclamación contra los pliegos de condiciones aprobados para adjudicación de las obras; y atendiendo a que la Sección de Arquitectura Insular emite informe en el sentido de considerar de urgencia la ejecución de la limpieza de las plantas del Hospital citado, por cuanto es ello absolutamente imprescindible para llevar a cabo el "Equipamiento" en las debidas condiciones técnicas, por lo que estima incompatible con la gestión necesaria absoluta la demora que representaría la tramitación establecida en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para adjudicación de

las obras de limpieza por concurso-subasta, y porque de ella se derivarían evidentes perjuicios irreparables no solo en las propias instalaciones del Hospital sino en el equipo, enseres y aparatos que se están suministrando y poniendo en funcionamiento por la empresa "Hospitalia Internacional G. m. b. h."

Que, presentada por la firma "Limpiezas Galicia, Sociedad Anónima", oferta para limpieza de los pabellones antes citados, por importe de ocho cientos treinta y siete mil seiscientas ochenta pesetas, con sujeción a las condiciones técnicas y administrativas fijadas por la Corporación, y que pasada a informe de la Sección de Arquitectura, ésta lo emite en el sentido de considerar aceptable la oferta, por ser sustancialmente inferior al precio presistido como base del concurso-subasta previsto, así como por los referencias técnicas y de otros servicios similares que ha prestado y sigue prestando la ofertante a otras empresas.

Emitido informe por la Intervención de Fondos, según el que que de abonarse con cargo a Resultas de mil novecientas sesenta y nueve la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, y que el resto se consignará en el Presupuesto Ordinario de la anualidad en curso, de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda:

1º.- Declarar de urgencia la ejecución de las Obras de limpieza de los pabellones del "Hospital General de Orense" antes citados.

2º Aceptar la oferta formulada por la firma "Limpiezas Galicia, Sociedad Anónima" para ejecución de dichos trabajos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, adjudicar directamente la ejecución de los mismos a la Sociedad citada por el precio ofrecido de ochocientas treinta y siete mil seiscientas ochenta pesetas, y con sujeción a las condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por esta Corporación.

3º.- Requerir a la Sociedad "Limpiezas Galicia, S.A." para que constituya en cualesquiera de las formas admitidas en el artículo setenta y cinco del Reglamento de Contratación referido, garantía definitiva para responder de sus obligaciones contractuales en la cuantía de treinta y tres mil quinientas siete pesetas, equivalente al cuatro por ciento del precio de adjudicación, y con carácter inmediato, para formalizar la correspondiente escritura pública.

13.= Visto el expediente para construcción de una "Residencia-Escuela de Enfermeras", anexa al "Hospital General de Tenerife", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aprobar, en principio, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta para adjudicación de dichas obras; que se consigne en el Presupuesto Ordinario en redacción, un crédito de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas para afrontar el primer plazo de su pago, conforme a la fórmula económica recogida en el citado Pliego; y que se dé al expediente el curso que legalmente proceda.

Conforme.

14.= Se acuerda solicitar del Banco de Crédito Local de España un crédito de cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesetas, (43.454.000'00 pesetas) para el amparo de la Orden del Ministerio de Hacienda de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, realizar en esta Isla los caminos de Valores turísticos que a continuación se relacionan:

Acondicionamiento del Camino de Las Libres al Puertito.
Camino de San Juan de la Rambla a Las Aguas.
Camino de Las Realejos a la Playa de El Socorro.
Camino de El Médano a Las Abiertas.
Camino de Juan Fernández a El Frío.
Camino de la Carretera General del Norte a la Playa de Bollullos.

15.= Se acuerda dar de baja en el Inventario de Bienes de este Excelentísimo Cabildo, el jeep "Land-Rover", matrícula, TF. 12.451, por haber sido enajenado en subasta pública.

16.= Visto el Proyecto Reformado de las Obras de Saneamiento en el Barrio Bajamar-Punta del Hidalgo, término municipal de La Laguna, por un importe de un millón setecientos cincuenta y cinco mil novecientos quince pesetas, se acordó aprobar dicho Proyecto, rigiendo los mismos Pliegos de Condiciones que fueron aprobados en sesión de seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, con la salvedad de que el depósito provisional se fija en treinta y una mil doscientas cuatro pesetas y pasar a pública subasta la ejecución de tales obras.

17.= El Señor Presidente dá cuenta de la visita a la Isla del Mi-

ministro de Obras Públicas, quien ofreció en decidida ayuda para las obras de acondicionamiento de la Autopista del Norte en el tramo Orotava - Santa así como para la realización de las del Plan Hidráulico de la Isla.

18.= Se acuerda la venta por subasta pública de los automóviles inservibles para el uso a que estaban destinados, marcas "Renault", matrícula - T.F. 8.031, "Hamilcar", matrícula T.F. 13.002 y "Hamilcar" matrícula T.F. 20.662. Asimismo se acuerda la adquisición de un automóvil para el servicio de la Corporación, debiendo redactarse por Secretaría el Pliego de Condiciones para el concurso correspondiente.

19.= Se acuerda hacer entrega a la Mancomunidad Provincial, para los servicios de la, en la Isla que se precise, el automóvil "Mercedes Benz", matrícula T.F. 21.094, de la propiedad de este Ayuntamiento Cabildo.

20.= Por Señor Presidente se cuenta de que, por estimar conveniente que por personal del Ministerio de la Vivienda se estudien, sin perjuicio de los trabajos que realiza la Empresa Desarrollos Ibéricos, S.A., los problemas que queda presentada la delimitación de la zona industrial del Valle de Güímar, la arbitrada de la Dirección General de Urbanismo indicación de las personas afectas a la misma que pudieran hacer tales estudios, a tal efecto se le han propuesto los nombres de los siguientes señores don Gerardo Calviño Martínez, arquitecto jefe de la Sección del Planeamiento Industrial; don José Luis Pérez Sheriff, Arquitecto Técnico Superior; don Luis Rodríguez Casanova, Arquitecto Técnico Superior; don Alberto Sanz Sereja, Ingeniero de Caminos; don Francisco Rodríguez, Jefe de Obras, Ingeniero de Caminos; don Juan Cendero Martín, Ingeniero Industrial, Jefe de Sección de Electricidad y don Carlos Díaz Pérez, Ayudante de Obras Públicas y Topografía.

Siguió diciendo el señor Presidente que, así que por dicha comisión se formule propuesta de las condiciones en que realizarán tales estudios, dará cuenta a la Corporación.

21.= Asimismo informa la Presidencia que el pago de las certificaciones de obras de la Autopista del Sur que realiza la Empresa "Obras y Construcciones Dúmez, S.A.", habrá de formalizarse a partir de los correspondientes al mes de enero último en pagarés a abonar en fechas fraccionadas, conforme está previsto en el contrato.

22.= También da cuenta el señor Presidente de que por el Ministerio de

Agricultura se ha confeccionado un anteproyecto de Decreto para regular la concesión de Auxilios de colonización de interés local a los Cabildos Insulares para la construcción de estanques para el riego de aprovechamiento colectivo, con el fin de que estas Corporaciones puedan acogerse a los beneficios del artículo 3 del Decreto 1.418/1966 de dos de junio.

23.= Por el Señor Presidente se dió cuenta de que para dar cumplimiento al acuerdo de este Cabildo de veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, de devolución al Ramo de Guerra del Castillo de San Juan Bautista, se hace preciso realizar determinadas obras de reparaciones en el mismo, por lo que propone que por la Sección de Arquitectura se confeccione el oportuno Proyecto y que se consigne en el Presupuesto para el corriente ejercicio la cantidad de un millón ciento cincuenta mil pesetas con tal fin, efectuando la contratación una vez sea debidamente aprobado el Presupuesto referido.

24.= El Señor Presidente somete a la consideración del Cabildo la posibilidad de gestionar que cuando interese del Ministerio de Obras Públicas la preparación de un proyecto de hoy para terminación de las obras de las Autopistas de la Isla pueda incluirse también las de las carreteras de la Isla de la Gomera a través de la Mancomunidad Provincial. La Corporación accede a lo interesado.

25.= Se acuerda declarar de urgencia la obra de reconstrucción de dos muros de contenimiento en el Camino Insular de la Cruz del Carmen al Balneario, por un Presupuesto de quinientas tres mil setecientas ochenta y una pesetas, y contratarlas directamente con don Tomás Toledo Gómez, que ejecuta las obras del Camino Insular de Tazacorte a Almáciga.

Correspondencia

26.= Se acuerda quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza la cesión a los Servicios Universitarios Laborales de las Cajas de Compensación de las Mutualidades Laborales de terreno para la construcción de Residencia Universitaria, debiendo remitirse al Ministerio la documentación prevista.

Fomento

27.= Se aprueba la certificación de obras número tres de las de "Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal de Candelaria a Arafo por

Malpaís y los Cuevicatos," por su importe de un millón ocho cientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y dos pesetas con cincuenta y un céntimos, realizadas durante el mes de enero último por el Contratista don Antonio Pérez Campos.

28.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda colocar un disco de limitación de carga, cuyo límite no sobrepasará la cantidad de diez toneladas incluyendo la tara del vehículo, en el Camino Vecinal de esta Capital a Las Campiñas.

29.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acuerda colocar un disco en el Puente del Barranco del Inglés en el "Camino Vecinal de Adeje a su Puerto" de limitación de cargas que no debería sobrepasar la de diez toneladas.

30.= A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero y del informe de la Intervención de Fondos a escrito del Ayuntamiento de Santiago del Teide, interesando autorización de la Caja Económica Municipal, con destino a la Electrificación Posta del Término Municipal, se acordó denegarlo, lamentándolo, por carecer de consignación para ello.

Procedente

31.= Se acuerda la adjudicación definitiva a favor de don José Antonio Pérez Campos, por el precio de doscientos cincuenta y dos mil quinientos pesetas, del edificio del "Hombre de don Martín," y de acuerdo del Colegio Notarial la designación del Notario para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Instrucción Pública

32.= La Excelentísima Corporación acuerda proponer al Ministerio de Educación y Ciencia, con base en lo dispuesto en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres (Boletín Oficial de veintinueve), proyecto de convenio a concertar entre la misma y el Estado para la realización de Obras Complementarias destinadas a la instalación de Centros de Educación Especial, Escuelas Hogar y demás centros de enseñanza que pudiera comprenderse con sujeción a los siguientes términos:

Artículo primero.- Se autoriza un convenio especial entre el Estado y el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en la Isla de Tenerife, con destino a escuelas nacionales de enseñanza primaria, escuelas hogar y cen-

tivo de admisión especial, o a viviendas de los maestros que han de representarlos.

El número de escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento, será determinado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, arquitecto escolar de la Provincia y arquitectos designados por el Cabildo Insular.

Artículo segundo. El Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife podrá convenir con los Ayuntamientos beneficiarios, cuya representación se subrogue, el régimen a que hayan de ajustar la aportación de terrenos y el desembolso, en su caso, de las prestaciones económicas que realicen como consecuencia de este Convenio, así como las relaciones mutuas de cualquier orden deducidas del mismo.

Artículo tercero.- De conformidad con el artículo diecisiete de la Ley 86/1964, de dieciseis de diciembre (Boletín Oficial del Estado del diecisiete), este Ministerio podrá subvencionar esta obra con una cantidad que en ningún caso exceda del sobrante por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y aparejador, que, en unión del resto del presupuesto, será aprobado por la citada Corporación, además del sobre correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en alguno caso el importe supersse los citados módulos, no será aprobado a no ser que la Corporación Insular acompañe certificado del acuerdo que adopte, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

Artículo cuarto.- Para la concesión de las subvenciones correspondientes, será preciso se inscriban expedientes como edificios escolares hayan de ser construidos, reformados o adaptados.

Artículo quinto.- El Ministerio de Educación y Ciencia pone a disposición del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife los proyectos-tipo de escuelas para zonas rurales y de Grupos Escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para maestros, que podrán ser utilizados libremente por dicha Corporación, si así lo desea.

Artículo sexto.- Del resultado de la adjudicación de las obras rea-

importe por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, se daría cuenta al Ministerio de Educación y Ciencia, con remisión de copia certificada del acta de la misma. La subvención concedida por el Ministerio se ajustará al importe en que queden adjudicadas las obras.

Artículo séptimo.- El importe de la aportación estatal será abonado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previos los oportunos visitas de inspección que se estimen necesarias, en dos plazos: el primero, al ser cubiertas las obras y, el segundo, cuando estén totalmente terminadas.

Artículo octavo. Los edificios construidos, adaptados o reparados en virtud del presente convenio, quedarán en propiedad exclusiva de los Ayuntamientos del término municipal donde se realice la construcción, según proceda, y en principio eso podrán ser destinados a fines distintos de la enseñanza primaria, corriendo a cargo de los mismos los gastos de conservación y mantenimiento de las construcciones realizadas.

Artículo noveno.- El Ministerio de Educación y Ciencia dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Asimismo, el Excelentísimo Cabildo resuelve proponer al Ministerio de Educación y Ciencia que el artículo octavo del convenio sea adaptado a las modificaciones introducidas en el artículo primero del mismo, ya que el modelo utilizado por tal Departamento se refiere solamente a escuelas nacionales de primera enseñanza y proyecto que se acuerda se incluyen además Escuelas Hogar de Educación Especial, y estima que la referida modificación debería centrarse en fijar a qué entidad corresponderá la propiedad de los edificios destinados a Escuelas Hogar y Centros de Educación Especial y viviendas de sus maestros, teniéndose en cuenta que normalmente asistirán a los mismos alumnos residentes en varios términos municipales.

Instrucción Pública.

33.- A los efectos de cumplimentar lo resuelto por esta Corporación en sesión de seis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se aprobó el proyecto y pliego de condiciones de las obras de reforma en el edificio que ocupa la Escuela Hogar de la Esperanza y como me he dicho previo para poder proceder a la adjudicación de las mis-

mos se acuerda la inclusión en el presupuesto ordinario del presente ejercicio de un crédito de trescientas cincuenta y seis mil ciento noventa y una pesetas importe del presupuesto de contrata de las referidas obras

Hacienda Insular.

34. a) Examinada la liquidación del Presupuesto Ordinario de esta Excelentísima Corporación, del pasado año mil novecientos setenta y nueve, se acordó aprobar la expresada liquidación que arroja un superavit de ciento cincuenta y un millón cuatrocientos ochenta y una mil novecientas dieciseis pesetas, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-12-69	152.840.550'00
Restos por cobrar en igual fecha	86.912.050'00
Total	239.752.600'00
Pendiente de pago en igual fecha	88.270.684'00
Superavit	151.481.916'00

34. b).- Examinada la liquidación del presupuesto Especial de Recaudación del ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, se acordó aprobar la misma, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en caja en 31-12-69	64.445.958'00
Restos por cobrar en igual fecha	8.500.072'00
Total	72.946.030'00
Pendiente de pago en igual fecha	72.946.030'00
Superavit	-.-
Deficit	-.-

35.= Examinado el estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y exacciones, correspondientes al mes de febrero último, que eleva la Administración de Rentas insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

36.= Examinadas las Cuentas de Caudales correspondientes al cuarto trimestre del pasado año, así como la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del indicado año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar las expresadas Cuentas.

37.= Vistos los resúmenes económicos estadísticos del arbitrio insular así como por cuanto ad-valorem por los conceptos de Importación y -

Exportadora, que eleva al Servicio de Estadística, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

38.- Vista una instancia de don Manuel Ginemiz Rodríguez, fecha veintiuno de febrero último, en la que solicita acogerse a los beneficios del pago diferido del arbitrio insular, y a la que acompaña Póliza de Seguro de Fianza Personal, hasta un importe de setecientos mil pesetas, de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, por triplicado, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

39.- Vista una instancia de don Manuel Sarlín Odriozola, apoderado de Entrecanales y Tavora, S.A., fecha doce de febrero último, en la que solicita los beneficios de la importación temporal de maquinaria amparada en la exceptuada número 27-5/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la importación temporal solicitada, que caducará el día diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.

40.- Visto un escrito de don Manuel Jiménez Mira, fecha mes de octubre del pasado año, en el que solicita la devolución de nueve mil doscientos setenta y cinco pesetas, correspondientes al recargo del diez por ciento abonado como consecuencia de Acta de Inspección en Expediente de la Inspección de Rentas Insulares, número 246/65, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por tratarse de un recargo, establecido en el artículo setecientos cincuenta y nueve, tres de la Ley de Régimen Local.

41.- Examinado de Navieras, fecha tres de los corrientes, relativo a ampliación de capital y a suscripción de nuevas acciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comunicar a la expresada Sociedad que esta Corporación renuncia a la adquisición de las nuevas acciones que se le ofrecen en el expresado escrito.

42. a).- Vista una instancia de Cementos Canarias, S.A., fecha trece de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de material recibido para la ampliación de la fábrica de cemento sita en Cueva Bermeja, amparada en la exceptuada número 59.416/68,

vistos los informes correspondientes, de los que se desprende que el plazo de permanencia en esta Isla del referido material venció el seis de agosto de mil novecientos setenta y nueve, y la presente solicitud de prórroga es de trece de febrero último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada y requerir al solicitante para que ingrese en Arcas insulares el importe por exceso de dos millones cincuenta y dos mil doscientas setenta pesetas, sobre del material importado.

42.- b).- Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, Agente de Aduanas, fecha veintitrés de diciembre último, en la que solicita prórroga de un año para la entrada en esta Isla de un compresor marca Robyt, adquirido, que se embarcó para Santa Cruz de La Palma, en virtud de exceptuada número 35-/68, vistos los correspondientes informes y el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, de los que se desprende que no procede conceder la prórroga solicitada, toda vez que la máquina de referencia ya se encuentra en esta Isla de Tenerife dentro del plazo concedido en su día, se acordó denegar la prórroga interesada.

42.- c) Vista una instancia de Cimentaciones y Obras, S. L., fecha diecinueve de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 254-/68, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día treintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.

42.- d) Vista una instancia de Cementaciones y Obras, S. L. fecha diecinueve de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 255-/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el día treintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno

43.- a) Visto un escrito de don Bruno González de Chaves y González, como Director Gerente de Industrias Especiales y Agropecuarias, S. G., fecha diez de enero último, interponiendo recurso contra acuerdo de este Consejo Insular habido de veintiséis de noviembre del pasado año, en el que se denega devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 50.530/69, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de-

Hacienda y Economía se acordó devolver la cantidad que proceda, previa la correspondiente liquidación, dejando sin efecto el expresado acuerdo de veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

43.= b) Vista un escrito de don Pedro Bruillas Carmona, Gerente Transcarmina, de veintiuno de febrero último, interponiendo recurso contra decreto de la Presidencia de fecha diecinueve de febrero próximo pasado, por el que se denegaba la devolución de Arbitrios, relativos a declaración de importación número 81.293/69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó desestimar el recurso interpuesto, confirmando en todos sus extremos el referido decreto presidencial.

44.= a) Vista una instancia del Centro Industrial de Cabaqueros - Asociados S. L., de veintisiete de enero último, en la que solicita devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del vehículo por ciento del arbitrio comprendida por este Excelentísimo Cabildo en sesión de seis de octubre del pasado año, a la importación de maquinaria amparada en la declaración de importación número 43.748/68, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución interesada, previa la correspondiente liquidación.

44.= b) Vista una instancia de don Juan Carrillo Rodríguez, fecha treinta de diciembre último, en la que solicita devolución de cantidad, correspondiente a la bonificación del veinte por ciento del arbitrio, comprendida por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de veintiseis de noviembre del pasado año, a la importación de maquinaria amparada en la declaración número 60.520/69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución interesada, previa la correspondiente liquidación.

44.= c) Vista una instancia de don Ernesto Guerra Martínez, fecha primero de agosto de mil novecientos setenta y nueve, en la que solicita la bonificación del noventa por ciento del Arbitrio a la importación efectuada por Cooperativa Agrícola del Norte de Tenerife (Cast), de una instalación completa para tratado a presión, desinfección y empaquetado de plátanos, amparada en la declaración número 54.764/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la bonificación solicitada y devolver -

la cantidad de cuatrocientas mil ciento cuarenta pesetas, que debería librarse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

44.= d) Vista una instancia de don Patricio Martín Marrero, fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, en la que solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria amparada en la declaración número 60.170/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de setenta y ocho mil ciento ochenta y nueve pesetas, que deberá librarse a don Félix A. Acosta Dorta, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

44.= e) Vistas varias instancias, solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a las bonificaciones interesadas.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha presentación	Peticionario	Maquinaria
29-11-69	D. Juan González Hernández	1 horno de baño de sales; un equipo pirométrico completo
15-9-69	D. José Víctor Díaz Gómez, Orama	1 horno de pandeiro con 5 carros móviles, 25 cargadores y una cámara de fermentación, 1 divisora, 1 hornilla-bolardo y 1 cámara reposadora.
12-3-70	D. Alvaro González González	1 máquina celofanadora para tabaco.
26-2-70.	Grifería Lyng, S. L.	1 máquina de inyectar termoplásticos tipo AL-100/60 y 1 granuladora tipo HL.
30-1-70.	Cruz Industrial S. A.	1 alimentador separador de líquidos, 2 centrífugas, generadores y elementos com-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

			plementarios.
7-2-70.		Gris Industrial S.A.	1 marco y puerta de fri-garífico
7-3-70	Dª	Nemesia Hermina Delgado Sóñez	1 máquina amasadora, 1 máquina divisora automática, 1 máquina heñidora-bolonbora, 1 máquina cinta reposadora y 1 máquina formadora de barras.

44.-f) Vistas varias instancias solicitando bonificación del arbitrio por circulo del arbitrio a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar las bonificaciones interesadas, por haberse solicitado fuera de plazo.

Las referidas instancias son las siguientes:

Fecha presentación		Peticionario	Maquinaria
18-2-70.	D.	Santiago Moreno Santana.	Maquina pesadora.
27-2-70.	D.	José Antonio Castro Alfonso	Una máquina de hacer bloques y un transportador para los mismos.
3-3-70.	Dª	Andrea Trujillo García	Horno giratorio para pan.

44.-g) Vista una instancia de don Cándido García Sanguan, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de Hoteles de Tenerife, S.A., fecha veintitrés de enero último, en la que solicita la bonificación del arbitrio por circulo del arbitrio a la importación de tres grupos electrógenos Diesel Deutz, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada por no figurar los establecimientos hoteleros en la relación 2-3 de Industrias Cabiles.

44.-h) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, Agente de Aduanas, fecha cuatro de diciembre del pasado año, en la que, a nombre y representación de Litografía A. Romero, S.A., solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del arbitrio por circulo del arbitrio, concedida por este Excelentísimo Cabildo, en sesión de cuatro de agosto último, a la importación -

de un Horno eléctrico, amparada en la declaración número 37.855/69, examinada la documentación obrante en el expediente, de la que se desprende que la actividad de la expresada Bonificación del octenta por ciento tuvo entrada en esta Correcaltísima Corporación el día diecisiete de junio de mil novecientos setenta y nueve, y la llegada a este Puerto del Horno Eléctrico tuvo lugar cinco días antes, o sea el doce del mismo mes y año, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó dejar con efecto el expresado acuerdo de cuatro de agosto próximo pasado y denegar la devolución interesada, por haberse solicitado la bonificación fuera de plazo.

Indeterminada.

45.= Visto el expediente incoado con motivo de escrito del Secretario del Servicio Insular de Turismo, sobre pago de cantidad a doña Petra Abreu, por gastos explicados por la misma relacionados con el Miembro de "Ollaviste", en el Teide, se acuerda reconocer a su favor un crédito de cinco mil ciento treinta y tres pesetas, imputable a los gastos de referencia.

Personal Laboral.

46.= A escrito del Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, don Juan Pedro Trujillo González, interesando reconocimiento de años de servicios a efectos de percepción de los premios de antigüedad otorgados por acuerdo de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al peticionario a los expresados efectos, la antigüedad del diecinueve de enero del año mil novecientos cincuenta y seis, fecha en que comenzó a prestar servicios como Encargado en dicho Establecimiento, y en consecuencia, computable a efectos de percepción de los premios establecidos en el citado acuerdo, los años de servicios que lleva prestados ininterrumpidamente, desde dicha fecha.

Bonificación.

47.= Conoce nuevamente del expediente para adjudicación de las obras "adicionales" del Hospital General de Tenerife, conforme al Proyecto redactado por el arquitecto, don Francisco-Javier Picaver Cerrino por un presupuesto total de once millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y una pesetas con ochenta céntimos; y a la vista de escrito de la empresa "Huarte y Compañía, Sociedad Anónima", de fecha veintiseis de febrero

último, en el que presta su conformidad a lo acordado por esta Corporación en sesión de veintidós de octubre del pasado año, sobre la aceptación de la fórmula de pago prevista en el artículo veintiseis del Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso para la adjudicación de las obras de construcción del citado Hospital, acuerda:

1º.= Adjudicar directamente a la Empresa "Huarte y Compañía, Sociedad Anónima," la ejecución de las obras Adicionales conforme al proyecto redactado por el señor Francisco Cervino, por el presupuesto total de once millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y una pesetas con ochenta céntimos, (11.383.491'80) en razón a la urgencia declarada en sesión de veintidós de octubre del pasado año, y en uso de la facultad que otorga el artículo 41'3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2º.= Requerir a la Empresa adjudicataria para que a la mayor brevedad constituya garantía definitiva por la cuna de trescientos cuarenta y una mil quinientas cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, equivalente al tres por ciento del precio de adjudicación, bien en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo setenta y cinco del Reglamento de Contratación, bien mediante aval bancario redactado en los mismos términos y condiciones que el consignado en el Pliego de condiciones de adjudicación de las obras de construcción del "Hospital General de Tenerife".

3º.= Cumplimentado lo que antecede, requerir igualmente a la firma adjudicataria para que, una vez aportada la documentación precisa, comparezca ante el Notario que se designe, para formalización de la correspondiente escritura pública.

Fomento

48.= Habiendo transcurrido el plazo de garantía de las obras de mejora de explanación y del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de La Orotava a la carretera de la Orotava a Vilaflor, se acuerda designar al señor Consejero don Juan Cullen Lugo para que asista a la recepción definitiva de las mismas.

49.= El Señor Presidente informa ampliamente de las reuniones celebradas en Las Palmas por el Consejo de Administración de la Unión Eléctrica de Canarias S.A. del que forma parte como Presidente de este Cabildo al que estableció entre otros particulares de interés para la Isla el estudio

para la futura instalación de una potabilizadora en esta capital.

Hacienda Insular.

50.= Dada cuenta por la Superioridad de Fentas de que varios obligados al pago del arbitrio insular sobre importación y exportación de mercancías han incurrido en defraudaciones repetidas, acuerda considerar reincidentes a todos aquellos en quienes se den las circunstancias previstas en el párrafo tercero del artículo doscientos setenta del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las catorce horas diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Sr. [illegible]

Sr. [illegible]

Sr. [illegible] Rodríguez

Sr. [illegible] Lorenzo

Sr. [illegible] Quintero

Sr. [illegible] Ramos García

Sr. [illegible] González

[illegible]

Sr. Velasco Medina

Sr. Olivera [illegible]

[illegible] Olivera

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día veintitrés de abril de mil novecientos setenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta, siendo las diecisiete horas diez minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olivera Wandosell y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cuello Largo, don Javier Díaz-Flores La-Roche, don José Estévez Méndez, don Edmundo García-Ramos García, don Juan José Hernández González y don José Velasco Medina.

Se excusa a los señores Consejeros don Jesús Hernández Segura y don Leonardo Olivera Espinosa, ausentes en Madrid en gestiones oficiales.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada el día veinticuatro de marzo último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Se quedó enterado de escrito del Gobierno Civil de esta Provincia, dando cuenta de que los Consejeros don José González Luis, don Eloy García García y don Pedro Guerra Ledesma, han cesado en sus cargos de Alcaldes de Santa Cruz de los Vinos, Arona y Güímar, respectivamente, acordándose tomar nota de la ausencia de los mismos, agradeciéndoles la colaboración prestada durante el tiempo que han desempeñado los referidos cargos de Consejeros.

Personal Laboral.

2.- Quedó enterada de escrito de la Dirección General de Administración Local, dando su aprobación a la inclusión en el Cuadro de Puestos de Trabajo de una plaza de Carpintero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, propiedad de este Capítulo, y obra de Calicanto para la Sección de Vías y Obras Insulares; y que se tenga en cuenta a fin de consignar las dotaciones que di-

otras plazas precisan.

Personal.

3.= Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan los funcionarios que se citan a continuación en los fechas que se indican:

Don Eduardo Garavito Rodríguez, Jefe del Servicio Tributario de Turismo, siete quinquenios el día veinticuatro de abril actual.

Doña Pilar Alvarez Nóbrega, Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo, cinco quinquenios el día primero de mayo próximo.

Don Tomás Rebollo Bernal, Agente Investigador de Arbitrios procedente de la Agrupación Temporal Militar, un quinquenio el día veintiocho de mayo del corriente año.

4.= Teniendo en cuenta propuesta formulada por el Tribunal de Oposiciones correspondiente, en once de abril pasado, se acordó nombrar a doña María de la Concepción González de Alcalá y Buenzo para desempeñar en propiedad la plaza de Archivero de este Excelentísimo Cabildo con el emolumento básico de ochenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas anuales, de conformidad con lo resuelto por esta Corporación en sesión ordinaria de marzo pasado en aplicación del Decreto-Ley 23/1965 cincuenta por ciento de indemnización complementaria de residencia y demás retribuciones que le correspondan por la Ley o que estén acordadas o se acuerden por esta Corporación, debiéndose posesionar del referido empleo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

5.= Teniendo en cuenta propuesta formulada por el correspondiente Tribunal, en seis de abril pasado, se acordó nombrar por concurso a don Eduardo Mayans Sorer para desempeñar en propiedad la plaza de Vicerinterventor de este Excelentísimo Cabildo con el emolumento básico de ciento cinco mil - seiscientas pesetas anuales, de conformidad con lo resuelto por esta Corporación en sesión ordinaria de marzo pasado en aplicación del decreto-ley 23-1965, cincuenta por ciento de indemnización complementaria de residencia, un quinquenio que tiene reconocido por servicios prestados a esta Corporación y demás retribuciones que le correspondan por la Ley o que estén acordadas o se acuerden por esta Corporación, debiéndose posesionar del referido empleo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo,

pasando a la situación de excedente voluntario en el empleo de Oficial del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación que viene desempeñando que viene desempeñando, con fecha anterior al día en que se posesione de la plaza de Vicesecretario para la cual se le nombra por el presente acuerdo.

4.= A la vista de propuesta formulada en orden del que cursa por el correspondiente Tribunal de Oposiciones, se acordó nombrar a los señores que a continuación se relacionan y por el orden que figuran, correspondiente a la puntuación obtenida, Oficiales del Cuerpo Técnico administrativo de esta Corporación:

1.= Don José Antonio Duque.

2.= Don Sergio Ramírez Rivero.

3.= Don Fernando Azogena González; y

4.= Don José Luis Ravina Cabrera.

De conformidad con lo resuelto por este Excelentísimo Cabildo en sesión de veintinueve de marzo último en aplicación del Decreto-Ley 23-1969 disfrutarán el correspondiente haber de cuatro y tres mil doscientas cuarenta pesetas anuales, cincuenta por ciento de indemnización de residencia y demás retribuciones que le correspondan por la Ley o que estén reconocidas o se reconozcan por esta Corporación, ocupando en el escalafón el órden señalado anteriormente, siempre que se posesionen en su empleo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

7.= De conformidad con dictamen de la Comisión de Personal que asumió informe de la Dirección Facultativa del Hospital de esta Capital, se acordó contratar los servicios del Practicante don Antonio Rodríguez Verde para prestarlos en dicho Establecimiento hasta el día treinta de junio del corriente año, mediante la remuneración anual de treinta y ocho mil quinientas pesetas, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha en caso de que los servicios fuesen suprimidos o se reorganizasen en distinta forma, poniendo esta resolución en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

8.= Examinadas las justificaciones presentadas por funcionarios de esta Corporación del resultado de los estudios realizados por sus hijos en el pasado curso académico, y de los que realizan en el actual de mil novecientos setenta y nueve setenta, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal lo siguiente:

Primero.= Dar de baja, con efectos al día primero de octubre de mil no-

vicentes resulta y mueve, y con la obligación de reintegrar las cantidades percibidas por subsidio de estudios desde dicha fecha, a los funcionarios que se citarán por los hijos que se relacionan, y en la parte proporcional a las cantidades anuales que se cifran.

Funcionario	Hijo	Cuantía anual
Don Eduardo Olmos Wardwell	José L. Olmos Aguilar.	30.000'00
Don Domingo Armas de Paiz	José de Armas Serapa.	8.000'00
	Agustín de Armas Serapa.	4.500'00
Don Ramón de la Rosa Olivera.	José R. de la Rosa Valcarcel.	8.000'00
Don Demetrio de Armas Salvo	Fernando de Armas Hernández	8.000'00
Don Eulalio Padrón Pérez	Mª Asunción Fuentes Padrón	3.000'00
Don Antonio Fuentes Rodríguez	Mª Josefa Fuentes González	4.500'00
Don Carlos Gemes Alvarez	Encarnación Gemes R.	4.500'00
Don Nicolás del Pino González	Nicolás del Pino Hernández	4.500'00
Doña Mª del Carmen Mirabal, vda. de L.	Juan Feo. Suárez Mirabal.	8.000'00
Don Mauro Hernández Mesa	Carmen G. Hernández Torres	8.000'00
Don José Martín Machín	Pedro D. Martín Gutiérrez	4.500'00
Don Félix C. Santana Gómez	José M. Santana González	4.500'00
	Juan R. Santana González	4.500'00
	Félix R. Santana González	4.500'00
Don Francisco Peraza Hernández	Feo. José Peraza Leon	4.500'00
Don Julio Garcia-Ramos Arriaga	Julián Peraza Leon	4.500'00
	Julio Garcia-Ramos Estévez	8.000'00

Segundo.- Mantener vigente el subsidio de estudios a los funcionarios que se citan, y por los hijos que se mencionan, pero condicionando la aprobación, por otro, del curso que les corresponde estudiar, con las asignaturas que llevan pendiente. Dicha condición supone que, en caso de no aprobar, vendrán obligados los funcionarios a reintegrar el subsidio percibido por dichos hijos, desde primero de octubre del presente curso escolar.

Funcionario.	Hijo	Cuantía anual
Doña Francisca Rodríguez Santana.	Mª Montserrat Ortiz Rodríguez	4.500'00
Don Antonio Sánchez Hernández	Mª Belen Sánchez Gómez	8.000'00

Tercero.- Estimar justificada la continuidad de los estudios de los hijos de los demás funcionarios que tienen reconocido subsidio, de acuerdo con lo

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

preceptuado en el Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho.

9.= Se acuerda conceder a don Luis Montelongo González, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, el subsidio económico de cuatro mil quinientas pesetas anuales, por los estudios de "Bachiller Elemental," que realiza su hija Ana Cristina Montelongo Brito, comprendidos en el apartado tercero del artículo cuarto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho, y escala correspondiente del artículo octavo del mismo, con efectos al día diecinueve de marzo del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de la Corporación, según determina el artículo once del mismo. Con la misma fecha cesará en el percibo del subsidio de tres mil pesetas anuales que por referida hija se le venía reconociendo anteriormente.

Personal Laboral.

10.= A escrito del Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Miguel Monasterio Afonso, interesando reconocimiento de años de servicios a efectos de percepción de premios de antigüedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al peticionario los años de servicios prestados con dicho Establecimiento ininterrumpidamente, desde el once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

11.= Se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal conceder a don Angel Carmelo Cabrera, Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación, el subsidio económico de tres mil pesetas anuales, por los estudios de "Primera Enseñanza" que realiza su hija Elena-Beatriz Carmelo Bermudez, comprendidos en el apartado primero del artículo cuarto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos veinte y ocho, y escala correspondiente del artículo octavo del mismo. Todo ello con efectos al día diecinueve de marzo del presente año, fecha de presentación de su instancia debidamente documentada en el Registro de esta Corporación.

Fomento.

12.= De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Fomento Obreros, se acuerda aprobar las modificaciones del Plan de Conservación y Reparación de Caminos Vecinales e Insulares para el actual año mil novecientos veintiuno, en el que una vez aplicada la nueva cifra de la subvención corresponde a Tenerife novecientos ocho mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

Asimismo se acuerda aprobar el informe de la Sección de Vías y Obras

sobre la situación actual y necesidades futuras de la red insular.

13.= De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero a escrito de la Asociación de Vecinos de Tejeste de San Andrés, sobre construcción de una vía que partiendo de Tejeste de San Andrés, pase por el Barranco, Playa de Antequera y continúe por todo el litoral hasta el Roque de las Bodegas y Punta del Hidalgo, se acordó que de momento no es posible afrontar la realización de esta obra, con desconocer su interés.

14.= Se acordó ratificar decreto Presidencial por el que aprobó certificación de obra número ocho de las ejecutadas durante el mes de enero último, por el Contratista "Pedicentro y Cojedes, S.A." en las de Variante de la Carretera C-830 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Norte, por un importe de cinco millones seiscientas cincuenta y siete mil doscientas una pesetas.

15.= De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero a informe verbal del Jefe de la Sección de Vías y Obras Insulares, sobre el Camino Vecinal de la Laguna a los Roques, se acordó, que en un momento se limite el tráfico en dicho Camino, prohibiendo el tránsito de camiones, en tanto por la contrata de las obras de la Autopista del Sur se entregue el trozo comprendido entre el Roque de Jacinto al Doris de Abona.

16.= De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero se acordó quedar enterado de la aprobación técnica del segundo presupuesto adicional por revisión de precios de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur, p.k. veintidos al cuarenta, cuarenta al ochenta y uno y ochenta y uno al ciento cuatro, cuyo importe es de veintinueve millones trescientas cincuenta y ocho mil seiscientas ochenta.

17.= Conoce de expediente sobre Abastecimiento y Red de Distribución al Barrio de Ravelo y acuerda interesar del Ayuntamiento de El Sauzal que preste su conformidad al reintegro de los anticipos que abone el Cabildo, autorizándole para que lo efectúe retenimiento de los cuotas que le correspondan en su participación en la Carta Municipal, como requisito previo a la resolución que pueda adoptarse por este Cabildo.

18.= A la vista del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, se acordó dar conformidad a la petición del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, relativa al Proyecto de Abastecimiento de Agua a dicha

Sindical, comprometiéndose a aportar el cinco por ciento del Presupuesto de las obras, cuyo cinco por ciento asciende a ochocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos, así como a amortizar en veinte años a partir de la terminación satisfactoria de las obras, el veinte por ciento del Presupuesto líquido, que asciende a tres millones trescientos cincuenta y una mil ochocientas treinta y cinco pesetas con ocho céntimos, y abonar los tantos por ciento que le corresponden en casos de proyectos reformados, revisiones de precios y cantidades que representen mayores gastos del Presupuesto y a figurar en sus presupuestos las cantidades necesarias para hacer frente a estas atenciones, resultando de la totalidad de los desembolsos por este concepto, de la participación que el Ayuntamiento percibe de la Carta Económica.

19 y 20.= Vista la entrevista del Ayuntamiento de Güímar de que se ausculten las obras de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento y Red de Alcantarillado, se acordó manifestarle que no es posible atender su petición ya que como sus importes superan las cantidades que quedan correspondiendo al Ayuntamiento por un ejercicio económico por la Carta Municipal y que, como previo a la posible resolución de este Cabildo, de darse el anterior supuesto, requeriría acuerdo de la Corporación de compromiso a su descuento del producto de la citada Carta Municipal.

21.= De conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Nueva Obrera, se acordó aprobar el Pliego de Condiciones para contratar con la Empresa Doscientos Ochenta, S. A., el Plan de Ordenación Insular de Tenerife.

Instrucción Pública

22.= Vista una propuesta de la Junta Central de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre modificación del artículo octavo del Convenio a convertar entre este Excelentísimo Cabildo y el Estado para la realización de obras escolares, se acuerda aceptar la expresada propuesta y en su consecuencia, queda redactado el mencionado artículo en los siguientes términos: sobre la propiedad y gastos de conservación y entretenimiento de los edificios construidos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio, se estará en cada caso a lo establecido por la vigente legislación de construcciones escolares sin que dichos edificios puedan ser destinados a fines distintos de la enseñanza primaria.

Hacienda Insular.

23.= La Corporación conoce y ratifica los acuerdos contenidos en el acta de la reunión de la Junta de Valoraciones del arbitrio insular sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla, celebrada el día treinta de marzo último, y, en su consecuencia, se realizan las siguientes modificaciones:

Importación.

1º.= Azafran.= Se abonará el arbitrio por factura.

2º.= Cemento blanco.- ..... 50'00 pesetas saco de cincuenta kilos.

3º. a) Mármol. En bruto sin preparar cuatro pesetas kilo.

b) Mármol. Preparado, abonará el arbitrio por factura.

4º.- Jabon. A granel..... cuatro pesetas cincuenta céntimos kilo bruto.

5º Cerveza.- Dada la forma de los envases en que actualmente se importa esta mercancía (barros), la tarifa quedará redactada como sigue: "Cerveza para envases".

Exportación

6º.= Cerveza. Producida en las fábricas establecidas en esta Isla. ..... una peseta litro.

Igualmente se resuelve la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las variaciones anteriormente indicadas, de conformidad con el artículo cuarenta de la Ordenanza reguladora del arbitrio del arbitrio, las que comenzarán a regir desde el día siguiente al de la expresada publicación según establece el artículo cuarenta de la propia Ordenanza.

24.= Examinado el expediente relativo a escrito del Ilustrísimo Señor Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo, sobre peticiones de crédito de las Corporaciones locales para obras de interés turístico; y operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de cuarenta y tres millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil pesetas, para dicho fin, y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía se acordó pasar el expediente a la Intervención de Fondos para que se diligencie la documentación del préstamo y se confeccione el correspondiente Presupuesto Extraordinario.

25.= Examinados los antecedentes relativos a operaciones de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

préstamos por cinco millones de pesetas y por veinte y dos millones de pesetas, con destino al Presupuesto de Previsión de Precios de las obras "Variante C.L.-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora por el Sur, p.k. 22 al 104", y visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó de conformidad y que se dé al asunto el correspondiente trámite reglamentario.

26.- La Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, al presentar este Excelentísimo Cabildo las escrituras de compraventa autorizadas por el Notario Don Federico Nieto Viejobueno y otorgadas a favor de este Excelentísimo Corporativo por doña Santiago, doña Clara, doña Ambrosia y doña Francisca Pérez Lauabot, en veintidós de agosto de mil novecientos setenta y nueve y, por don Luciano Bello Alfonso, en veintitrés de octubre del mismo citado año, con motivo de adquisición de terrenos a los citados señores en la denominada "Loma de Reserva Minera", en la ciudad de La Laguna, con la finalidad de que se declarara la exención del pago del antes indicado impuesto, les giró a los mencionados liquidaciones números 2531 por diecinueve mil doscientas setenta y cinco pesetas y 2532 por veintitrés treinta y tres mil ciento veintidós respectivamente, por acto jurídico previo a la segregación de fincas a los referidos compradores. Este Excelentísimo Cabildo, según las propias escrituras ya citadas, solo está obligado al pago de los gastos de las mismas, pero nunca al pago de impuestos derivados de actos jurídicos previos a la compraventa, por todo lo cual, se acuerda declarar que no corresponde a este Excelentísimo Cabildo el abono de tales liquidaciones.

Personal Laboral.

27.- Visto escrito de la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de veintisiete de abril en curso dando traslado de comunicación de la Dirección General de Administración Local de veintitrés del propio mes, en la que se interesa acuerdo favorable de este Excelentísimo Cabildo para subrogarse en las obligaciones que se derivan de la Ley cincuenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, de treinta de junio, y O.M. de veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve y veintinueve de enero de mil novecientos ochenta, con respecto a la adscripción a un puesto de trabajo laboral de don Juan Cuartero López Coro, encargado electricista del servicio eléctrico municipal del Ayuntamiento de Santa Isabel, el Excmo. atendiendo a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales y a las dificultades invocadas por la Excelentísima

Mancomunidad, se acuerda:

Primero.- Solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local para crear dentro del Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de esta Corporación, y afecta a la Sección de Arquitectura Insular, una plaza de Encargado Electricista para prestar los servicios propios de dicha especialidad en todos los edificios, servicios, establecimientos sanitarios y de cualquiera otra naturaleza que dependan de esta Corporación, con el salario básico anual de tres mil novecientos setenta pesetas, y pagas extraordinarias, premios de antigüedad y demás gratificaciones y beneficios que tiene reconocidos esta Corporación a todo su personal laboral.

Segundo.- Una vez obtenida la dicha autorización, en cumplimiento de las disposiciones legales anteriormente citadas, adscribir a la mencionada plaza, a don Juan Antonio López Toro, con efectos al primero de julio del año en curso, reconociéndosele a efectos de antigüedad el tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Isabel y en la Excelentísima Mancomunidad Interinsular, que a la fecha señalada para la adscripción alcanza un total de quince años.

Tercero.- La plaza que se crea y la adscripción que se efectúa del señor López Toro, estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Reglamento Nacional de Trabajo en la Construcción y Obras Públicas, aprobado por Orden Ministerial de once de abril de mil novecientos cuarenta y seis, y disposiciones complementarias y también la condición de "a extinguir", dado que su creación se fundamenta en circunstancias transitorias derivadas de la Ley 57/1969, de treinta de junio y Órdenes Ministeriales complementarias.

Cuarto.- Será de cuenta de la Excelentísima Mancomunidad la liquidación de salarios, gratificaciones y demás beneficios de orden laboral correspondientes al señor López Toro, hasta el día treinta de julio del año en curso.

Quinto.- Que por la dotación de la expresada plaza conforme a su salario básico anual, plus de actividad de cuarenta y ocho pesetas diarias, premios por antigüedad correspondientes a tres quinquenios determinados conforme a los acuerdos de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, gratificación de veintiocho pesetas diarias, más pagas extraordinarias y cotizaciones a la

Seguridad Social, se consigne que la Intervención de Fondos el crédito necesario o proponga la fórmula económica procedente para dicho fin.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Canarias, Cruz de Tenerife y a la Dirección General de Administración Local, a fin de obtener de esta la autorización que previene la norma 8.3 de la Instrucción 1ª de la Ley 108/63.

Remate.

28.- El Señor Presidente informa detalladamente del estado de las obras de la autopista del Sur, de los problemas que los presupuestos de revisión de precios y reformados plantea para el alcance de su importe, así como de sus gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, el Cabildo acuerda elevar escrito a dicho Departamento con exposición del problema, en cuanto afecta a esta Corporación.

29.- Se acuerda aprobar los siguientes Proyectos:

Depósito regulador en la Montaña de la Caldereta, con Presupuesto de veintitres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Proyecto complementario sobre obras de adaptación en el Depósito regulador en la Montaña del Aceve, con un presupuesto de once millones novecientos noventa mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, y

Proyecto complementario sobre obras de adaptación en el Depósito regulador en el Barranco del Paltrodero, con un Presupuesto de veinte millones setecientos ocho mil setecientos diecisiete pesetas con veinte y seis céntimos.

30.- Encargar de anteproyecto de contorno a celebrar entre este Cabildo y el personal técnico superior para la realización del plan parcial de ordenación, proyectos de explanación, pavimentación, alcantarillado, abastecimiento de agua y alumbrado de la zona industrial de Arona-Candelaria-Güímar y acuerda se de al mismo la tramitación reglamentaria.

31.- Se aprueban las certificaciones de obras a favor de don Antonio Díaz y Campos, la número dos final de las de Arreglo de Explanación y Pavimentación del firme del Camino Vecinal de Las Cuatro Caminos al Cantillo de Pedro Alvarez, por un importe de ciento diecinueve mil ochocientos treinta y seis pesetas con setenta céntimos, y la número cuatro de las de Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal de Candelaria a Arona por Malpaís y Las

Convocatoria, que asciende a trescientas treinta y siete mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos.

33.= Queda enterado de resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuesto relacionada con la obra de reparación, rectificación de curvas y Mejora del Camino Vecinal de Carmona a Puerto de Santiago y Playa de la Arena, en virtud de la cual autoriza, con carácter de excepción que se interpone por anticipado la aportación del Consejo Insular Cabildo correspondiente al año mil novecientos setenta, y que se pagueen con cargo al Estado exclusivamente las certificaciones de Obras, una vez aportada la aportación íntegra del Cabildo previamente impresada con tal de que se respeten las anualidades aprobadas para el crédito estatal en la obra que se trata, que resultan ser:

En el año 1970.	1.713.510'00 ptas.
Idem. 1971.	5.236.490'00 "

Asimismo se acuerda ratificar el compromiso del abono de la aportación del Cabildo correspondiente a mil novecientos setenta y nueve, que asciende a un millón setecientas trece mil quinientas diez pesetas, cantidad que se halla disponible en Presupuesto de mil novecientos setenta y nueve para esta atención.

Asimismo se acuerda que de la consignación de Caminos Vecinales figurada en el Presupuesto Ordinario del Cabildo aprobado en este día, se destine a la aportación para esta obra la cantidad de seis millones doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas noventa pesetas. Este compromiso será definitivo en el momento en que sea concedido reglamentariamente el citado Presupuesto Ordinario por el Delegado de Hacienda.

Personal.

33.= Examinada la situación del Personal contratado de esta Corporación, a propuesta de la Presidencia, se acordó elevar desde el primero de mayo próximo la retribución anual de los empleados que se relacionan, que los percibirán por cuatro veces partes, dos de las cuales les serán entregadas en los meses de julio y diciembre de cada año:

Las Médicos Ayudantes del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados en servicios de:

Cirugía:

Don Manuel Cubas Cubas.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Don Pedro Hernández Benavente.
Don Gumersindo Robayna García.
Don Fernando Arana Bokez.
Don José Garcia Sabatés.
Cirugía General-Pulmonar.
Don Raul Capote Rodríguez.
Don Adalberto Benzano Asensio.
Neurocirugía.
Don Luis González Feria.
Don José Antonio de Vera Pages.
Traumatología
Don Rodolfo Guillamón Hidal.
Don Angel Merino Bartolomé
Don Cesar Rodríguez Maffiotte
Don Roberto Rojas Rodríguez.
Obstetricia.
Don Celestino González de Chavez
Ginecología:
Don Juan Trujillo Trujillo.
Odontología.
Don Antonio Suárez González
Oftalmología.
Don Fernando Rodríguez Galván.
Urología.
Don Francisco Barrios Bandet.
Pediatría.
Don Miguel Rijo Robayna.
Otorrinolaringología.
Don Luis Feos Costa.
Hemoterapia y Transfusión
Don Fernando García-Calavera Arana.
Medicina.
Don José Janes Pérez
Don Felix Galera Davidson

Don Diego de Armas Carrillo.

percibirán ciento veinticinco mil pesetas con la condición de que realicen un servicio que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (de 8'30 a 10'30 horas) y prestar el servicio de urgencia, cuando sea requerido para ello formando parte de los turnos que establece la Dirección del Hospital a tales efectos.

El Médico don Miguel Pino Robayna, percibirá, además, la cantidad de ocho mil doscientas pesetas anuales, mientras desempeñe la Jefatura del Servicio de Radiología (acuerdo de dos de junio de mil novecientos setenta y nueve.

Médicos de Guardia: del mismo Hospital:

Don Pablo Benítez García.

Don José Antonio Cabrillo Vidarte.

Don Bernardino-Daniel Calzadilla Izquierdo.

Don Carlos Bonnet Rodríguez.

Don Modesto Díaz Rodríguez-Franco.

percibirán ciento noventa y siete mil pesetas al año.

Hospital de Ntra. Sra. de los Dolores de La Laguna.

El Médico encontrado don Jaime Ramos Ramos que ejerce las funciones de Subdirección ciento veinticinco mil pesetas anuales.

Los Practicantes del Hospital de esta Capital:

Don Félix Carmelo Santana Gómez.

Don Manuel Castellano Jorge.

Don Juan García Delgado.

Don Olivero Delgado Delgado.

Don Manuel Lamas García

Don Sergio Carrillo González.

Don Antonio Rodríguez Verde,

percibirán ciento dos mil pesetas al año.

La Matrona del mismo Hospital:

Doña Carolina Cabrera Domínguez, igual cantidad de ciento dos mil pesetas anuales.

Los Practicantes de los Hospitales de La Laguna:

Don Gregorio Peraza Hernández

Don Felipe Hernández de la Rosa.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

y Orotava.

Don Luis Hernández Lugo.

percibirán cincuenta y siete mil pesetas al año cada uno.

Jardín Infantil de la Segunda Familia:

Pediatra:

Doña Aurea Hernández González.

Puericultura:

Doña Eulalia Cabrera Penabad.

Don José Luis Navarro García.

Doña María Dolores Díaz-Flores Alamo.

percibirán ciento tres mil pesetas anuales cada uno.

Instalaciones de Electromedicina del Hospital de esta Capital:

Don Emilio García Acosta,

cincuenta y tres mil pesetas al año.

Contabilizada.

Don Emilio Rico Sevillano.

doscientas treinta y cinco mil pesetas anuales.

El resto del personal contratado de la Corporación seguirá percibiendo la misma retribución que tiene asignada en el acuerdo del Pleno de veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Somete.

34.= Previa declaración de urgencia con el voto unánime de los señores miembros de la Corporación presentes, queda enterada del Proyecto de Edificio-Albergue anexo al Jardín Infantil de la Segunda Familia, redactado por el Arquitecto don Tomás MachadoÓmez y Fernández de Lugo, y después de estudiar el mismo, acuerda aprobarlo, así como su Presupuesto General ascendente a dieciseis millones ciento cincuenta y tres mil doscientas ocho pesetas con treinta y cinco céntimos.

Instrucción Pública

35.= Se trae a la vista proyecto de obras en el edificio destinado a Instituto Oceanográfico, redactado por el Arquitecto don Félix Saenz Marrero. La Corporación, en atención a los compromisos que contrajo por convenio suscrito con el Instituto Español de Oceanografía en mil novecientos cincuenta y siete, para la instalación en esta Capital de un Laboratorio

rio para trabajos de la especialidad que tiene encomendada dicho Centro, así como para la instalación y funcionamiento de un Museo Marítimo y Oceanium, si bien, en virtud de los acuerdos de dieciseis de junio de mil novecientos sesenta y cinco y de quince de enero de mil novecientos sesenta y siete la Corporación los cedió los derechos que pudiera ostentar el Estado, también lo es que se trataba obligada a cumplimentar los compromisos con anterioridad adquiridos. En su consecuencia, acordó contribuir con dos millones de pesetas, a los otros de referencia, dando al expediente la tramitación que procede y adoptar, en su momento, los acuerdos pertinentes, a la vista de los antecedentes e informes preceptivos.

Hacienda Pública.

36.- Vista la correspondiente propuesta de la Intervención de Fondos Circulares, se acordó reconocer los siguientes créditos, para atender obligaciones de años anteriores:

A don Segundo Sumero García, Agente liquidador de Arbitrios en las Cristianas por premio de cobranza durante el ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, cinco mil quinientos cincuenta pesetas.

A Emmasa S.A. por suministro de agua al Palacio Municipal, siete mil treinta y tres pesetas.

Al Tribunal Tutelar de Menores de Gran Canaria por estancias transcurridas durante el segundo semestre de mil novecientos sesenta y nueve, doscientos noventa y seis pesetas.

A la Comunidad Acueducto Barranco San Juan por cuotas de siete participaciones, propiedad de este Cabildo, correspondientes a los años mil novecientos sesenta y cinco sesenta y nueve, cuatro mil pesetas.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Sr. [illegible] Rollo

Sr. Cruz García

Sr. [illegible] Rodríguez

[illegible] Lugo.

Sr. Díaz-Ortiz-Saavedra

Sr. Estévez Méndez.

Sr. García-Ramos Gabria

Sr. Hernández González

Sr. Velasco Medina

Sr. Olmos Wardwell.

Sr. de la Rosa Olivera.

Sesión extraordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta, siendo las diecisiete horas veinte minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Solar Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Manuel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en segunda convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del señor Interventor de fondos, don Edmundo Olmos Wardwell y del Secretario autorizante.

Comparecen los señores Consejeros: don Tomás Cruz García, don Isidro-Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen Lugo, don Javier Díaz-Llanos La-Roche, don José Estévez Méndez, don Edmundo García-Ramos Gabria, don Juan José Hernández González y don José Velasco Medina.

Se excusa a los señores Consejeros don Jesús Hernández Díaz y don Leonio Olmos Cobos, ausentes en Madrid en gestiones oficiales.

Acto seguido la señora se dió lectura al acta de la ordinaria anterior celebrada este mismo día, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacienda Insular.

1.- Previa la correspondiente deliberación se acuerda aprobar, el Presupuesto Ordinario de este Excelentísimo Cabildo para el presente ejercicio de mil novecientos setenta, por un total de quinientas dieciocho millones doscientas cincuenta y siete mil seiscientas setenta pesetas, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Gastos

Capítulos

I.- Personal activo	109.706.549'00
II.- Material y Diversos.	76.932.772'00
III.- Cargas pasivas.	2.355.040'00
IV.- Deuda.	14.733.149'00
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	54.336.564'00
VI.- Extraordinarios y de Capital.	247.438.586'00
VII.- Eventuales, Indeterminados e Imprevistos.	12.765.000'00
VIII.- Resultas	-- --
	518.257.680'00

Ingresos.

Capítulos

I.- Impuestos Directos	19.000.000'00
II.- Impuestos Indirectos	445.000.000'00
III.- Tasas y otros ingresos.	5.574.010'00
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	10.047.800'00
V.- Ingresos Patrimoniales.	18.380.979'00
VI.- Extraordinarios y de Capital.	3.910.000'00
VII.- Eventuales e imprevistos.	17.344.891'00
VIII.-	- - -
	518.257.680'00

Resumen.

Total General de Gastos	518.257.680'00
Total General de Ingresos	518.257.680'00

Igualmente se resolvió aprobar las bases para el desarrollo del referido

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Presupuesto.

Se hace constar que el presente acuerdo fué adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo señor Presidente don José Miguel Galván Bello y de los ocho señores Consejeros asistentes a la sesión: don Tomás Cruz García, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Juan Guillen Rengo, don Javier Díaz-Llanos La-Roche, don José Cristóbal Méndez, don Eduardo García-Ramos García, don Juan José Hernández González y don José Velasco Medina, bastando un total de nueve de los once miembros que, de hecho, constituyen la Corporación, siendo el de quince el número legal de la misma, existiendo, por tanto, la mayoría que requiere la vigente legislación.

Excusaron su asistencia, por encontrarse en Madrid en misiones oficiales los señores Consejeros don Jesús Hernández Perera y don Leoncio Ramos Robaina.

3.- Previa la correspondiente deliberación se acordó aprobar el Presupuesto Especial de Recaudación para el ejercicio de mil novecientos setenta, cuyo resumen general es el siguiente:

Estado de Gastos	Total por artículos	Total por capítulos
Capítulo V.- Subvenciones y participaciones de impresas.		
Artículo 3º.- A Corporaciones Locales.	700.983.000'00	
Artículo 3º A otros Organismos Públicos.	18.595.000'00	
Artículo 5º A Particulares.	5.200.000'00	724.778.000'00
Importe total del Presupuesto de Gastos.		724.778.000'00

Estado de Ingresos.	Total por artículos	Total por capítulos
Capítulo II.- Impuestos indirectos.		
Artículo 2º Impuestos indirectos.	724.778.000'00	724.778.000'00
Importe total del Presupuesto de Ingresos.		724.778.000'00
Importe del Presupuesto de Gastos.		724.778.000'00
Importe del Presupuesto de Ingresos.		724.778.000'00
		Nivelado

Igualmente se acordó aprobar las bases para el desarrollo de este Presupuesto especial.

Se hace constar que el presente acuerdo fué adoptado por el voto -

unanime del Ilustrísimo señor Presidente don José Miguel Galván Bello y de los ocho señores Consejeros asistentes a la sesión don Teófilo Cruz García, don Pedro Roberto Campos Rodríguez, don Juan Cuéllar Luzo, don Javier Díaz-Llanos-la-Roche, don José Costales Méndez, don Eduardo García-Ramos García, don Juan Hernández González y don José Velasco Medina, haciendo un total de nueve, de los once miembros que, de hecho, constituyen la Corporación, siendo el de quince el número legal de la misma, existiendo por tanto, la mayoría que requiere la vigente legislación.

Excusaron su asistencia, por encontrarse en Madrid en misiones oficiales los señores Consejeros don Jesús Hernández Severa y don Leonio Ortamos Ecolasa.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Sr. Galván Bello

Sr. Cruz García

Sr. Campos Rodríguez

Sr. Cuéllar Luzo

Sr. Díaz-Llanos-la-Roche

Sr. Costales Méndez

Sr. García-Ramos García

Sr. Hernández González

Sr. Velasco Medina

Sr. Olmos Vandewalle

Sr. de la Cruz Olivera

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife el día veinte de junio de mil novecientos setenta.

En la Capital de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de junio de mil novecientos setenta, siendo las dieciseis horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don José Miguel Galvan Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo Olmos Wandosell y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Tomás Coello Garcia, don Pedro Roberto Campos Rodriguez, don Javier Diaz-Llanos La Roche, don José Cotero Mendez, don Eduardo Garcia-Ramos Garcia, don Juan José Hernández Gonzalez, don Jesús Hernández Perera, don Leonardo Olmos Dolosa y don José Velasco Medina.

No asistió sin excusa su asistencia el señor Consejero don Juan Cullen Lugo.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veintitrés de abril último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal

1.= Vista comunicación de la Jefatura Administrativa de Obras Públicas de esta Provincia por la que se da cuenta de que en el presente año termina el plazo reglamentario de representación en la misma del Consejero de esta Corporación don Juan José Hernández Gonzalez, se acuerda por unanimidad reelegir para el próximo período al referido señor Consejero.

2.= Se designa al señor Consejero don Juan Cullen Lugo como Vocal representante de esta Corporación en el Instituto de Estudios Hispánicos de Canarias en el Puerto de la Cruz.

3 al 9.= Oculta extracto de comunicaciones de la Dirección General de Administración Local por las que se acusa recibo de las de este Cabildo de haber contratado los servicios de los Médicos don Cesar Rodriguez Appiotte para la Ayudantía del Servicio de Rehabilitación; don Luis José Cobosa para la de Otorrinolaringología; don Juan Trujillo Trujillo para la de Ginecología; don Roberto Rojas Rodriguez para la de Traumatología; don José Garcia Lau

tos para la de Cirugía "A" y don Diego de Ocaña Carrejillo para la de Medicina, todos ellos del Hospital de esta Capital y un Practicante don Antonio Rodríguez Verde, con igual destino.

10.- Se acordó reconocer a don Juan Vidal Rodríguez, Ordenanza de este Excelentísimo Cabildo cuatro quinquenios a partir del día primero de junio actual.

11.- Se acordó reconocer los quinquenios que consolidan durante el próximo mes de julio los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Landalino Reyes Machado, Practicante del Hospital de la Orotava, cinco quinquenios el día once.

Don Mauro Carrillo Nieves y don Agustín Padilla Quintana, Practicantes del Hospital de esta Capital, cinco quinquenios el día once.

Don Vitoriano Pío del Castillo, Practicante del Hospital de La Laguna, cinco quinquenios el día once.

Don Otilo Barbuzano Marrero, Auxiliar Administrativo, cinco quinquenios el día primero.

Don Antonio Alonso Herrera, Agente Investigador de Arbitrios Vinculares, cuatro quinquenios el día diez.

12.- Teniendo en cuenta propuesta formulada por el Tribunal de Oposiciones correspondiente, en doce del mes actual, se acordó nombrar a doña Candelaria Afonso Hernández, para desempeñar en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo con el emolumento básico de cesenta y una mil doscientas pesetas anuales, novecientas pesetas al año de gratificación obligatoria, de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión de marzo pasado, en aplicación del Decreto-Ley 23/1965, incluyendo por cuenta de indemnización suplementaria de residencia y demás retribuciones que le correspondan por ley o que estén acordadas o que se acuerden por esta Corporación, debiendo posesionarse del referido empleo dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

13.- Acuerda que el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Agente Investigador de Arbitrios de este Excelentísimo Cabildo, quede formado así: Presidente, el de la Corporación

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

don José Miguel Gómez Bello o el Vicepresidente de la misma don Eloíno Cruz García-Morales, en representación del Profesorado Oficial, don Luis Waldeyert Alvarez, en representación de la División General de Administración Local, don Angel Reimbold Muñiz de Dios y como suplente don Miguel Angel Hernández Rodríguez; y el Jefe de División de este Excelentísimo Cabildo, como Letrado del servicio correspondiente, don Antonio Hernández Matos; Secretario don Leopoldo de la Rosa Olivera y en caso de baja reglamentaria el Oficial Mayor don Alonso Fernández del Castillo Machado.

14.- Oculta interrumpe el consulto del Auxiliar administrativo don Ernesto Castañeda Velázquez Delgado, estimando se deje sin efecto, al momento, la efectividad de la ayuda económica que le fué concedida para tratamiento y operación de su hija María del Pilar Velázquez Pérez que ha de ser intervenida en la Clínica Infantil de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social "La Paz", de Madrid, por haberse dispuesto, por los Médicos que la asisten, el aplazamiento de dicha intervención quirúrgica.

15.- Visto el expediente disciplinario instruído al Auxiliar Administrativo de este Excelentísimo Cabildo don Felipe Núñez Brito, en cumplimiento del decreto de la Presidencia de diez de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, por anomalías observadas en su actuación como Cajero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados y la propuesta de resolución formulada por el Juez-Instructor de dicho expediente, don Alonso Fernández del Castillo y Machado, Oficial Mayor de este Excelentísimo Corporación, y

Resultando que, con fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, el Administrador del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, dirigió escrito al señor Secretario de la Corporación, al que acompañó otro, dirigido al señor Interventor, fechado en cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y una copia del arqueo efectuado el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve; en el primero de los cuales se informa de las anomalías observadas en la Caja del Establecimiento, consistente en la falta de doscientas setenta mil pesetas, de las cuales el Cajero don Felipe Núñez Brito había reintegrado en aquella fecha setenta mil pesetas; el segundo de dichos escritos, aparece suscrito por el Administrador, don Angel Cammeo Cabrera, por el Interventor Delegado, don Manuel Medina Bordadés, y por el citado Cajero, don Felipe Núñez Brito, que antepone a su firma la expresión "con

forma en todo. En este último escrito, se dice que el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve el Cajero del Establecimiento "hizo entrega al señor Interventor del arqueo mensual referido al treinta y uno de julio último", observando este que no coincidía el arqueo con los apuntes contables, por lo que realizó una minuciosa indagación de la que resultó comprobada la falta de doscientas sesenta mil pesetas, que el Cajero - dice - recibió en ese momento tener retenida en su domicilio dicha cantidad, a donde la llevó por no ser hora de depósito al público de la Caja de Ahorros, comprometiéndose seguidamente a su ingreso en la primera hora hábil que se produjera, a partir de la fecha de este escrito; promesa que no cumplió el señor Núñez Brito, como se ha dicho. En el arqueo que lleva fecha cuatro de septiembre, se consigna la diferencia de doscientas sesenta mil pesetas, aparte de que dentro del epígrafe "En Varios", aparecen diversas cantidades que suman doscientas ochenta y una mil ochocientas noventa y cinco pesetas con diez céntimos, sálidas de la Caja y justificadas con documentos, sin que haya un previo procedimiento regular a tal efecto.

Resultando que, dirigida por la Presidencia, en doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, la realización de una información acerca de las circunstancias reseñadas, para lo cual designó al Oficial, don Fernando Mayans Gómez, éste emite tres informes, fechados en veinticuatro de septiembre, siete y veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, concluyendo en el último, que las faltas apreciadas en la Caja del Establecimiento, son las siguientes:

a) La cantidad que faltó en el Arqueo de treinta y uno de julio de mil de mil novecientos sesenta y nueve no fué de realidad, de doscientas sesenta mil pesetas, sino de doscientas sesenta y una mil cien pesetas con sesenta y siete céntimos, procedente de un pago hecho por el Sanatorio Psiquiátrico Provincial, en concepto de medicamentos suministrados por la Farmacia del Hospital, de los que el señor Núñez Brito reintegró inicialmente sesenta mil pesetas.

b) En el Libro de Caja figuran dos asientos incorrectos, por que aparece una salida de caja con la correspondiente contrapartida de impre-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

en la Caja principal del Hospital. Estos asientos dicen números dos mil ciento cuarenta y siete, de treinta y uno de julio por diferencia en tasas.. 71.824'00; y número dos mil ciento cincuenta y uno de treinta y uno de julio por diferencias recibas.. 10.040'00. Suman las dos cantidades ochenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesetas.

c).- Hay dieciocho recibas, por tasas de servicios, extendidas por el Cajero, por un importe de treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesetas, cantidad que no se impresó en Caja.

Resultando que, el Administrador del Hospital, por oficio que lleva fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, comunica que en el mismo día, don Felipe Nuñez Brito ingresó en metálico en dicha mil pesetas en la Caja del Hospital, firmando un vale por mil cien pesetas.

Resultando que, en la prueba practicada, dentro del expediente disciplinario, se han probado los siguientes hechos:

a) Que el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, habían recibido el Cajero del Hospital don Felipe Nuñez Brito de la Administración del Sanatorio Psiquiátrico, la cantidad de doscientos sesenta y una mil cien pesetas con sesenta y siete céntimos, cuya falta fue advertida con ocasión del Arqueo correspondiente al treinta y uno de julio siguiente.

b) Que con anterioridad al treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se produjo la falta de las ochenta y dos mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, que descubrió el señor Nayans y que recoge en su citado informe.

c) Que el señor Nuñez Brito cobró recibas por un importe de treinta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesetas en fechas que van desde el siete de enero hasta el diez de septiembre, sin haber ingresado en importe en la Caja.

Resultando que, del interrogatorio practicado al señor Nuñez Brito resulta que no justifica en modo alguno la falta en la Caja, de las cantidades reservadas y que, indubitadamente pasado el pliego de cargos, no presentó ninguna escrito contestando a los mismos.

Resultando que, el expediente incoado, aparte de los doscientos sesenta y una mil cien pesetas que faltaron al practicar el arqueo, la cantidad

de ciento quince mil cuarenta pesetas, el día diez de abril último, con lo que ha devuelto la totalidad del descubierto que existía en la Caja del Hospital a su cargo.

Resultando que, pasado a informe del Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local, a los efectos de lo que dispone el artículo ciento siete del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que testa en el sentido, de reservarse la gravedad de los hechos, pero resaltando que ha reintegrado la totalidad del alcance; que no se explica que en una Caja auxiliar no se efectúen los arqueos en forma reglamentaria y que se mantengan indefinidamente controlables sin ingresar en la Depositaría de la Corporación, y termina estimando los hechos constitutivos de una falta grave de defectuoso cumplimiento de los funciones.

Resultando que, formulada por el señor Juez Instructor propuesta de resolución con fecha veintisiete de mayo del año en curso, al día siguiente se dió traslado literal de la misma al señor Nuñez Prieto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento veintidos del Reglamento de Funcionarios, quien con fecha quince de junio presentó en la Secretaría escrito de alegaciones de fecha doce del propio mes, en el que, esencialmente, niega que haya hecho controlables de dineros de la Caja del Hospital para usos propios; que no recibió los conocimientos necesarios para el desempeño de dicho cargo; que las anomalías se produjeron por no llevarse la contabilidad en debida forma; que no puede destituirsele del cargo de Auxiliar Administrativo sino, en su caso, del de Cajero del Hospital, por cuanto en el desempeño de éste cometió las faltas que se le imputan; que no se fija tiempo de duración de la destitución; que no han tenido en cuenta las circunstancias atenuantes concurrentes en el caso y termina formulando una calificación de los hechos diferente de la practicada por el Juez Instructor.

Vistos los artículos cien al ciento veintiocho del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y artículos trescientos treinta y cinco y trescientos treinta y seis de la Ley de Régimen Local, y

Considerando que, examinado el expediente instruido tanto en sus aspectos formales como en el contenido y resultado de las actuaciones prac-

tiradas, se estiman cumplimentadas en el mismo todas las formalidades legales.

Considerando que, resulta suficientemente probado que don Felipe Núñez Brito tomó cantidades de dinero, que suman un total de trescientas setenta y seis mil ciento cincuenta pesetas, y que tenía a su cargo, como Cajero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, que aplicó a usos propios, y que, entre los momentos en que fué realizando las sucesivas detracciones y su descubrimiento, primero parcial por el Interventor del Hospital, y despues completo, mediante la información del señor Nayans, transcurrieron bastantes meses, y que entre la primitiva de dicha información (octubre de mil novecientos setenta y nueve), y el reintegro de la última cantidad (en el mes de abril último), transcurrió otro largo período, que evidencian que el expedientado tenía dispuesto de las cantidades expresadas, por las dificultades que tuvo para reponerlas.

Considerando que, tales hechos constituyen una falta de conducta irregular muy grave, por falta de probidad profesional, con arreglo al artículo ciento seis, apartado tercero, letra a) del Reglamento de Suministros de Administración Local.

Considerando que, debe tenerse en cuenta, antes de decidir sobre la conducta a aplicar, si existe alguna circunstancia a valorar previamente, de diviniendose del expediente dos, que podrían calificarse de atenuantes, y que son: la inscripción de nota desfavorable en el expediente personal del interesado, y el haber reintegrado la totalidad de las cantidades retenidas de la caja.

Considerando que, el expedientado en su escrito de alegaciones no aporta nuevas pruebas ni argumentaciones que justifiquen una diferente calificación de los hechos.

Considerando que, habida cuenta de las anteriores circunstancias, procede imponer al señor Núñez Brito la sanción de destitución del cargo que ostenta de Auxiliar Administrativo en propiedad de este Ayuntamiento inhabilitándolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ocho, numero uno, apartado del citado Reglamento de Suministros de Administración Local.

El Pleno, con el voto unánime de los diez miembros de la Corporación constituta, del total de once que integran de hecho la misma, septan-

do la propuesta del señor Juez Instructor, acuerda destituir a don Felipe Núñez Brito, del cargo que ostenta en propiedad, de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento habido, por incurrir en conducta irregular muy grave, por falta de probidad profesional en el cumplimiento de funciones que le hubieran sido encomendadas por la Corporación.

16.= De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Vicesecretario de este Ayuntamiento Cuerpo don Fernando Magaz Ferrer, se acordó solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización para satisfacer la cantidad de setenta y cinco mil pesetas anuales, en concepto de casa habitación, por encontrarse comprendido en el apartado d. 1 c) de la Instrucción número dos de diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres dictada para aplicación de la Ley 108/1963, teniendo en cuenta que el peticionario es Interventor de Administración Local y que el alquiler mensual de cualquier vivienda adecuada es considerablemente superior a la cantidad que se fija, resolviéndose en consecuencia, caso de ser aceptada esta resolución por la Superioridad, incrementar en setenta y cinco mil pesetas la consignación del Presupuesto Insular figurada para pago del concepto de casa-habitación de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales.

17.= Teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Personal a instancia suscrita por el Médico don Manuel Marino Saavedra, se acordó contratar sus servicios para prestarlos en el Hospital de esta Capital en el Servicio de Medicina, hasta el treinta y uno de diciembre del actual año, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha si los servicios fuesen suprimidos o se organizasen de distinta forma, percibiendo la remuneración de ciento setenta mil pesetas anuales con la condición de que realice un servicio que como mínimo será de dos horas diarias en consulta (o de otro treinta a las diez treinta horas) y prestar el servicio de urgencia, cuando para ello sea requerido, formando parte de los turnos que establece la Dirección del Hospital a tales efectos.

18.= Se acordó conceder a don Leonardo Rodríguez Maffiotte, Médico de la Beneficencia Insular, el subsidio económico de cuatro mil quinientas pesetas anuales por los estudios de "Bachiller Elemental" que realiza su hija Beatriz Rodríguez Martín, comprendidos en su apartado tercero del ar-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tículo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con efectos al día diecisiete de abril del presente año, según dictamina la Comisión de Personal, cesando en la misma fecha en el servicio del subsidio que por la citada hija se le había reconocido anteriormente.

19.= A doña Simón Jiménez Errera, Médico Interino de la Beneficencia Insular, el subsidio económico de cuatro mil quinientas pesetas anuales por los estudios de "Bachiller Elemental" que realiza su hija Montserrat Jiménez Rivera, comprendidos en el apartado III del artículo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con efectos al día dieciseis de abril próximo pasado, según dictamina la Comisión de Personal, cesando en la misma fecha en el servicio del subsidio de tres mil pesetas anuales que por la citada hija se le había reconocido anteriormente.

20.= A don José Garcia-Estrella González, Médico de la Beneficencia Insular, el subsidio económico de diecinueve mil pesetas anuales por los estudios de Ciencias que en la Facultad de la Laguna realiza su hija María Isabel García-Estrella Díaz, comprendidos en el apartado VI del artículo sexto del Reglamento de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, con efectos al día quince de abril último, según dictamina la Comisión de Personal, cesando en la misma fecha en el servicio del subsidio de que disfrutaba anteriormente.

21.= A doña Teresa Jiménez Errera, viuda de don Miguel Estarriol Hamilton, el subsidio económico de diecinueve mil pesetas anuales por los estudios de "Medicina" que en la Universidad de la Laguna realiza su hijo Miguel Estarriol Jiménez, comprendidos en el apartado VI del artículo sexto y escala correspondiente del artículo octavo del mismo, con efectos al día veintiuno de mayo pasado, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal.

Personal Laboral.

22.= Vista voluntad del Encargado de Cultivos del Jardín Infantil de la Lagunita Familia, don Domingo Delgado Alonso, interesando reconocimiento de años de servicios a efectos de premios de antigüedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda reconocer al peticionario, a efectos de percepción de premios por antigüedad conforme al acuerdo de veintisiete de noviembre de mil

novecientos setenta y ocho, los servicios prestados entre el diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta, fecha de su nombramiento, y el primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis a cuyo día se retrotrajeron los efectos de la Reglamentación Nacional de Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia; todo ello, con perjuicio de la antigüedad que le fué reconocida por acuerdo de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete, a la que se incrementará el período de prestación de servicios anteriormente indicados.

Somete.

23.= A petición del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, fundada en las especiales circunstancias que concurren en dicho Municipio, se acuerda que por este Excelentísimo Cabildo, con base en lo que dispone el número dos del artículo veintinueve de la Ley del Suelo, se formulará el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal.

Por la Comisión de Urbanismo y Vivienda deberá proponerse el grupo de técnicos que haya de encargarse de la redacción del referido Plan.

Somete.

24 y 25.= En relación con la consulta que tiene formulada la Alcaldía de Arona, sobre la cuestión atinente al hecho de que por este Cabildo de la formación del Plan Comarcal de los Municipios de Guímar, Arona y Candelaria, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y Vivienda, el Cabildo acuerda significar a dicha Alcaldía que esta Corporación se hace cargo íntegramente del gasto que representa la redacción de dicho Plan, por lo que parece oportuno que cualquier subvención o crédito recibidos por el Ayuntamiento de Arona para la formación del Plan General de Ordenación Urbana del término del respectivamente, ser devueltos o renunciados, y, por el contrario, la redacción del Plan Parcial del casco urbano de Arona es un gasto que recaerá íntegramente sobre esa Corporación.

25.= Se acuerda quedar enterado del nombramiento hecho por el Ayuntamiento de El Rosario a favor de los Concejales don Alfonso Benítez Santana y don Eusebio Benítez Izquierdo, para formar parte de la Comisión Intermunicipal para estudiar los problemas de orden urbanístico de los Municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna y Tacoronte, bajo la Presidencia del Alcalde de dicho Ayuntamiento.

EXMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

26.= A la vista del informe de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, dando cuenta de que en la margen derecha del Camino Insular de Adeje Bilanza a Las Galletas, Tramo 2º, hay una serie de tuberías que han sido colocadas sin la preceptiva autorización, y, del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pago Obrero, se acuerda conceder un plazo de ocho días a los referidos personas que han colocado tuberías dentro de los tres metros reglamentarios para que los retiren, comunicándoselos a través del Ayuntamiento de Arona.

27.- A la vista del informe de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, dando cuenta de que a la entrada del Camino Vecinal de San Ambrés a Taguese de San Ambrés se ha colocado un disco de limitación de peso, el cual ha sido apedreado, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pago Obrero, se acuerda reponer el disco y que se dé parte a la Guardia Civil.

28.= Por haber transcurrido el plazo de garantía de las obras de la Vía Auxiliar de Acceso a la Montaña de Taco, en Buenavista, se acuerda recibirlas y designar al señor Consejero don Juan Bulle Lopez, para que en nombre de este Excelentísimo Cabildo, efectúe la recepción definitiva de las mismas.

29.= A la vista de escrito de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, dando cuenta de haber transcurrido el plazo de garantía de las obras de Mejora de Explanación y del firme con riego asfáltico del Camino Vecinal de la Ulvida a la Carretera de la Orotava a Vilaflor, a los efectos de la recepción definitiva, y, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Pago Obrero, se acuerda recibirlas y designar al señor Consejero don José Centeno Méndez, para que en nombre de esta Excelentísima Corporación, efectúe tal recepción.

30.= Se acuerda aprobar el Proyecto de reales de bóveda de un pontón en el Barranco del Pimples del término municipal de Adeje, por un Presupuesto de ciento treinta mil doscientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos y que se le de al mismo la tramitación reglamentaria.

31.= Se acuerda quedar enterado del nombramiento hecho por el Ayuntamiento de esta Capital a favor de los Concejales don Juan Domínguez del Castillo y Don Isaac Jiménez Leibo, para formar parte de la Comisión Interterminicipal para estudiar los problemas de orden urbanístico de los Ayun-

espinos de la Laguna, del Rosario y Cequeste, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Ayuntamiento.

Del acuerdo número treinta y dos está junto con el número veintiuno de esta misma acción

32.= Habiendo transcurrido el plazo de garantía de las obras del Canal desde el Amparo (Tara) al Monte del Agua (las Tablas), ejecutadas por la Comunidad Canal de Enlace, se acuerda recibirlas y designar al señor Consejero don Juan Cullen Lugo, para que en nombre de esta Corporación efectúe la recepción definitiva de las mismas.

33.= A la vista del informe de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, de que ha transcurrido el plazo de garantía de las obras de Ejecución de Cunetas desde el Monte del Agua (las Tablas) a Masca (Tarajas primero), ejecutadas por la Comunidad Canal de Enlace, a los efectos de la recepción definitiva, y, del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Obrero, se acuerda recibir las referidas obras y designar al señor Consejero don Juan Cullen Lugo, para que en nombre de esta Corporación efectúe tal recepción.

35.= A la vista del informe de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo a escrito de don José Manuel Díaz Garcia, por sí y en nombre y representación de su hermana doña María del Carmen Díaz Garcia, como propietarios de terrenos ocupados en parte por el Camino Vecinal de Tara Grande a la Playa de Las Grajas, solicitando se declare la desafección de las tierras de la antigua pista en la parte que cruza su finca, y, del dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Faro Obrero, se acuerda abrir información Pública para la desafectación de dichas tierras.

36.= A escrito del Ayuntamiento de Granadilla de Abaona, solicitando cambio de destino de subvención que le fué concedida para el asfaltado de el Médano, se acuerda solicitar de dicho Ayuntamiento certificación de que se encuentra en Fondos de Gastos dicha subvención, y, designar una Comisión integrada por los señores Consejeros don Juan José Hernández González y don José Molano Medina, para que visiten el mencionado Ayuntamiento e informen sobre la procedencia del cambio de destino de la indicada subvención.

37.= A escrito del Ayuntamiento de Arico, solicitando cambio de destino de subvención que le fué concedida para la construcción de un Bal-

rario y Bar-Restaurante, se acuerda exhibir de dicho Ayuntamiento certificación de que se encuentra en Resultas de gastos dicha subvención, y designar una Comisión integrada por los señores Consejeros don Juan José Hernández González y don José Velasco Medina, para que visiten el mencionado Ayuntamiento e informen sobre la procedencia del cambio de destino de la indicada subvención.

38.- A la vista de escrito de la Mancomunidad Provincial Interinsular comunicando que ha correspondido a este Excelentísimo Cabildo dos millones cuatrocientas treinta y cinco mil doscientas ochenta pesetas, para las obras de Acondicionamiento y construcción de Caminos Vecinales, que han de ser financiados con cargo al crédito de mil quinientos millones de pesetas, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Ejecución Obrera, se acuerda aprobar el Plan de obras para Caminos Vecinales destinando la totalidad del referido importe de dos millones cuatrocientas treinta y cinco mil doscientas ochenta pesetas a las obras de Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal de Tacoronte a Juan Fernández, Tramo segundo.

39.- Se acuerda adjudicar definitivamente al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, las obras de Saneamiento de la Zona de Bajamar-Punta del Hidalgo, por un importe de un millón setecientas cuarenta y seis mil novecientas quince pesetas.

40.- Visto el Proyecto de desviación del Canal de Araya, en el tramo comprendido dentro de los linderos de la finca "El Cardonal", propiedad de este Excelentísimo Cabildo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas ochenta pesetas con diez céntimos (442.280'10 Ptas.) se acuerda aprobarlo y darle la tramitación legal.

41.- Acuerda quedar enterado con satisfacción de escrito del Subsecretario de Aviación Civil en el que comunica que por el Ministro del Aire se ha aprobado la propuesta de solución Tipo del Aeropuerto de Tenerife, y de Decreto de veintinueve de mayo en que se declara de utilidad pública y urgente la ocupación de los terrenos necesarios.

Se acuerda asimismo patentizar a los Excelentísimos Señores Ministro del Aire y Subsecretario de Aviación Civil el más profundo reconocimiento de la Corporación y de la Isla por esta nueva prueba de comprensión de los problemas vitales de Tenerife.

A propuesta del Consejero Sr. Oramas y por el voto unánime de

todos los señores Concejeros presentes también acordó felicitar al señor Presidente por el éxito de sus laboriosas gestiones que han conducido a que por el Ministerio del Aire se considere la necesidad del Aeropuerto del Paso de la Isla.

42.= Se aprueba Proyecto de Depósito regulador en la Montaña de Taco, Buenavista, con Presupuesto de doscientas sesenta y ocho millones seiscientas sesenta mil ochocientas treinta y ocho pesetas con setenta céntimos, para cuya realización se solicita del Ministerio de Obras Públicas los auxilios previstos en la Ley de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, en su artículo cuarto apartado b) como subvención a fondo perdido del cincuenta por ciento del importe total de las obras.

43.= Queda sobre la Mesa, dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía relacionado con presupuesto remitido por la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre traslado de cables en el Camino Vecinal de la Esperanza al Caserío del Viso.

Beneficencia.

44.= Visto el expediente de obras a realizar en el Gimnasio y tendederos, etcétera del Jardín Infantil de la Laguna Damián, por un importe de ciento cincuenta y ocho mil novecientas pesetas con sesenta y siete céntimos, se acordó quede sobre la Mesa.

Indeterminado.

45.= Queda sobre la Mesa dictamen de la Comisión de Hacienda sobre modificación de los señores constituyentes por este Cabildo.

46.= Queda sobre la Mesa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía relacionado con las Bases de Condiciones que han de regir en la subasta pública de determinados vehículos de la Corporación.

Hacienda Insular.

47.= La Corporación acordó dejar sobre la Mesa, dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía sobre instancia de Fábrica Lagny, solicitando desgravación del arbitrio.

48.= Igualmente acordó dejar sobre la Mesa instancia, solicitando prórroga a la importación de determinado material requerido para obras.

49.= Asimismo resolvió dejar sobre la Mesa instancia solicitando

devolución de arbitrios.

50.= También acordó dejar sobre la Mesa instancias solicitando los beneficios de arbitrios a la importación de maquinaria.

51.= Examinados los Resúmenes Económicos Estadísticos del arbitrio insular del cinco por ciento ad-valorem por los conceptos de Importación y Exportación, correspondientes a los meses de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, y enero, febrero y marzo de mil novecientos setenta, que eleva el Servicio de Estadística, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterado.

52.= Examinadas las Cuentas de Caudales, correspondiente al primer trimestre del año en curso y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada y prestar conformidad.

53.= La Corporación acordó dejar sobre la Mesa dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, sobre expediente relativo a la "Feria Internacional del Campo".

54.= La Corporación acordó dejar sobre la Mesa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, relativo a instancia del Auxiliar Administrativo don Francisco Díaz Pérez, solicitando diferencias por horas extraordinarias.

55.= Examinando estado de las cantidades liquidadas por arbitrios y exacciones, durante los meses de abril y mayo últimos, que eleva la Administración de Rentas Insulares, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

56.= Acordó aprobar una propuesta de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y nueve, que eleva la Intervención de Fondos Insulares, y que es la siguiente:

En cumplimiento de los acuerdos de este Ilmo. Cabildo de veintidós de octubre de mil novecientos setenta y nueve y veintitrés de febrero del presente año, relativos al proyecto reformado de las obras de construcción del "Hospital General de Tenerife", para el que no existe crédito suficiente, dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de mil novecientos setenta y nueve, aprobado para la ejecución de las referidas obras, tengo el deber de someter a la consideración de usía, por si estima

nuevamente elevarlo al Ilmo. Ilustrísimo Cabildo Insular, para su aprobación si procede, el siguiente

Suplemento de Crédito

Ingresos: Aportación del Presupuesto Ordinario de este Ilmo. Ilustrísimo Cabildo para el ejercicio de mil novecientos setenta, pesetas. _____ 15.941.204'00

Total de los ingresos, pesetas 15.941.204'00

Altas de gastos.

Cap.	Art.	Cto.	Pas.	Partidas que se suplementan.	
I	1º	9º	1	Para satisfacer a los señores Secretario, Interventor y Depositario de esta Corporación la gratificación del 0,20 por ciento sobre pesetas 15.901'450. de conformidad con lo establecido en la instrucción dos para la aplicación de la Ley 108/63.	31.803'00
I	1º	9º	2	Para satisfacer al Ilustrísimo Señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la gratificación del 0,50 por ciento sobre pesetas quince millones novecientas una mil cuatrocientas cincuenta pesetas, conforme a idem, idem.	7.951'00
VI	2º	9º	3	Para la ejecución del Proyecto de las obras del Hospital General de Tenerife.	15.901.450'00
				Total Partidas que se suplementan, pesetas.	15.941.204'00

57.= La Corporación acordó quedar enterada de resoluciones del Consejo Económico Administrativo Provincial, de treinta de abril último, en las que desestima dos reclamaciones económicas interpuestas por don José María Garrido López, contra liquidaciones de arbitrios, correspondientes a declaraciones de importación número 33.128/68 y 37.487/68, y que ascienden a las cantidades de diecisiete mil setenta pesetas y mil setecientas una pesetas, respectivamente, confirmando dichas liquidaciones, por estimar que las partidas de granallas a que se refieren aquellas deben abonar el arbitrio por factura, ya que el material no está incluido en el "Cerrado Congelado", que se encuentra sujeto a tarifa por la Lonja de Valoraciones.

58.= Visto el proyecto de Contrato de Préstamo, con previa apro-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

tura de Crédito, entre este Excelentísimo Cabildo y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de sesenta y siete millones de pesetas, para atender al pago del importe de la Revisión de Precios de las obras de "Variante de la Carretera de Santa Cruz de Tenerife a Güímar por el Paso (Gambelarra - Las Cristianas) se acordó aprobar en todas sus partes el referido contrato, el que, literalmente, es como sigue:

Primero.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, por un importe de sesenta y siete millones de pesetas (suma de los créditos concedidos por el Comité Ejecutivo del Banco en sus sesiones de veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y diecisiete de abril de mil novecientos setenta, por cinco millones de pesetas y sesenta y dos millones de pesetas, respectivamente), con destino a pago del importe de la revisión de precios de las obras de variante de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a Güímar por el Paso.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Créditos".

En esta cuenta se irán adeudando los cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los los gastos de escrituras públicas que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera: Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la Cuenta General de Créditos "registrará las anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta Cuenta será del del cuatro cincuenta por ciento anual sobre la cantidad de cinco millones de pesetas, y del cinco cincuenta por ciento también anual, sobre el resto del crédito concedido, de sesenta y dos millones de pesetas.

En el caso de que la Superioridad dispusiera la modificación de los tipos de interes, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación, sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula cuarta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán ven-

cidos para su reembolso inmediato.

La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

La Comisión queda fijada en el uno treinta y cinco por ciento anual, sobre el crédito de cinco millones de pesetas, y en 0'75 por ciento igualmente anual, sobre el de cesenta y dos millones de pesetas, y se liquidará sobre el total importe de dichos créditos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formalizarán los cuadros de amortización pertinentes, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarta: Las getiones de fondo con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el señor Presidente, con la toma de razón de los señores Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que exija el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número dos de la regla cincuenta y cinco de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de los Municipios Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y proyecto de las obras.

Quinta: Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de aquel si el crédito concedido o terminadas las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada del Cabildo Insular de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años

a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo a los cuadros de amortización, que serán comprensivos del efecto y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses, comisión y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que invalidará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará los cuadros de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo a los tipos de interés del cuatro cincuenta y cinco cincuenta por ciento y comisiones del uno treinta y cinco y cero setenta y cinco por ciento establecidos, sobre el que en definitiva queda fijarse, según se previene en la estipulación cuarta, de cuyos documentos enviará el oportuno duplicado a la Corporación, para su conocimiento y efectos.

Sexta: En la forma en que la operación debe regularizarse por la Corporación mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en conocimiento efectuando la pertinente liquidación y acompañando los cuadros de amortización correspondientes.

El interés de los cuadros será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma. Cuando resultare distinto a los citados del cuatro cincuenta y cinco cincuenta por ciento, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar íntegramente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción a los citados cuadros. Toda variación de los tipos de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como de los cuadros de amortización, respecto del cuatro cincuenta por ciento y cinco cincuenta por ciento estipulados, será acordada por el Comité Ejecutivo del Banco, cuando así lo disponga la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara en un medio por ciento, o más, sobre los tipos base del cuatro cincuenta por ciento y cinco cincuenta por ciento, fijados en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su

disposición, y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin derecho alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada elevación; en caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisión que se propone al Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Créditos" o establecer en los convenios de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trata, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Séptima. La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo de este contrato, debiendo avisar al Banco, por lo menos, con tres meses de antelación.

Octava: El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Cabildo Insular de Tenerife por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

a) Recargo ordinario sobre las cuotas del Tesoro de Impuesto Industrial, cuota de licencia fiscal.

b) Participación en los Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.

c) Arbitrio sobre la importación y exportación de alcoholes.

d) El dos por ciento de la recaudación procedente de los arbitrios sobre la importación y exportación de mercancías.

Dichos conceptos se hallan afectados en garantía de las operaciones formalizadas en diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro (dos).

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya individuados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Crédito Local de España para percibir directamente de las Oficinas de Hacienda los contribuyentes tributarios por el concepto citado en el apartado a), con fecha diecisiete de enero de mil novecientos veintiuno, y cuyo, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don Manuel Ortega Alba, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir los tributos de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Noveno.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décimo.- Las recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Cabildo en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Concordia que figura como anejo al contrato formalizado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que el tipo de interés será el que rija en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

Undécimo.- En caso de incumplimiento en el cumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, previo acuerdo de su Comité Ejecutivo, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los contribuyentes ingresados, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se dá distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no haber atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décima tercera.- Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y seis de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contraiga y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ejecutará a lo previsto en la Real Orden de catorce de enero de mil novecientos treinta.

Décima cuarta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del señor Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior cada una de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de los arbitrios consignados para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente, de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décima quinta.- La Corporación deudora queda obligada a comuni-

con el Banco todos los acuerdos que afecten de cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco las anualidades previstas en la cláusula quinta, que figurarán en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta.= Serán a cargo de la Corporación las contribuciones o impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco los de percibirá íntegramente, en todos los casos, los contributos líquidos que se fijen en los acuerdos de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptima.= En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de veintidós de julio de mil novecientos veintiocho y once de agosto de mil novecientos veintisiete y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete (Boletines Oficiales del Estado de once y veinte de diciembre del mismo año) en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y por el Decreto de once de agosto de mil novecientos cincuenta y tres (Boletín Oficial del Estado de seis de septiembre siguiente), y en las demás disposiciones vigentes.

También será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de marzo de mil novecientos cincuenta y tres (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo), y, por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco.

Décimo octava.= Los Jueces y Tribunales competentes para atender en

cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán las de Madrid.

Cláusula final.= El contenido de las cláusulas anteriormente transcritas serán de aplicación en cuanto no se oponga a las disposiciones del Decreto-Ley de veinte de julio de mil novecientos setenta y dos (Boletín Oficial del Estado de veintinueve del mismo mes y año), sobre racionalización del Banco, singularmente el artículo tercero, en cuanto queda afectar a las cláusulas tercera, quinta, sexta y séptima.

Igualmente se consigna que el expresado acuerdo fué adoptado por el voto unánime del Ilustrísimo Señor Presidente don José Miguel Galván Bello y el de los señores consejeros, don Cosme Cruz García, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Javier Díaz-Llanos La-Roche, don José Esteban Méndez, don Eduardo García-Ramos García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Herrera, don Lesmio Osorio Toledo y don José Navarro Medina, haciendo un total de diez, siendo el de quince el número legal de miembros que forman la Corporación y el de once el número de hecho, existiendo, por tanto, la mayoría absoluta que establece la vigente legislación.

Asimismo se resolvió facultar al Ilustrísimo señor Presidente para designar en su caso, a persona que represente a esta Corporación en el acto de la firma, en escritura de formalización del expresado contrato y a otorgar para ello el oportuno poder.

59.= Visto recurso de reposición interpuesto con fecha diecinueve de mayo último, por don Miguel Rodríguez Borrial, Procurador de los Tribunales, y a nombre y representación de la Compañía Mercantil "Comercios-Barranco, S.A", contra acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, pleno veintitrés de marzo del año en curso, en el que se le deniega exclusividad de prórroga de un año a la importación temporal de material, amparada en la exceptuada número 59.41.68, vistos los correspondientes informes de los que se desprende que el único argumento alegado por el recurrente, es el de que la inspección administrativa cometida, al no presentar la exclusividad de prórroga dentro del plazo correspondiente, ha sido consecuencia de un error disculpable, y de cumplir original con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda desestimar el presente recurso de reposición, confir-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

mando en todos sus extremos el referido acuerdo adoptado por esta Excelentísima Corporación con fecha veintinueve de mayo último, contra el que se interpuso.

60.= Vista una instancia de don Isidro A. Orozco Darias, fecha veinte de mayo último, en la que solicita la ampliación de los beneficios de pago diferido del arbitrio insular, hasta un importe de cinco millones de pesetas, ya a la que asciende Acuerdo número tres de la Póliza número cinco mil cuarenta y cinco, por triplicado, de la Compañía de Crédito y Ahorro por el que se aumenta en tres millones de pesetas, quedando fijado el importe total de la empresada Póliza, en la referida cantidad de cinco millones de pesetas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado.

Propiedades.

61.= En relación con escrito del Negociado de Propiedades, al que se acompaña Inventario del Hospital del Drago y en el que se hacen constar las faltas que se han observado en el mobiliario, útiles y enseres que, en calidad de depósito tiene la empresa arrendataria "Hotelera Canaria, S. A." y, visto el embargo que sobre ciertos y determinados muebles de la propiedad de este Excelentísimo Cabildo tiene trabado la Magistratura de Trabajo de esta provincia, se acuerda interesar del Señor Letrado que dirige la acción de desahucio contra la citada empresa, informe sobre el estado de la misma, y sobre la nueva situación planteada como consecuencia del embargo a que se hace referencia.

62.= Vista la necesidad de Ampliación del Asilo de Ancianos de La Laguna y con el fin de que los Hermanos de los Desamparados puedan realizar con mas facilidad los servicios que tienen encomendados con esta Excelentísima Corporación, de conformidad con lo estatuído en documento de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos veinte y cuatro y existiendo la posibilidad de que a tales fines se pueda utilizar la casa de la propiedad de este Excelentísimo Cabildo, denominada "Casa del Cuarto", que linda con el citado Asilo, se acuerda destinar la mencionada Casa a la referida ampliación, en las mismas condiciones en que utilizan el edificio también de la propiedad de este Excelentísimo Cabildo, donde en la actualidad están realizando los servicios encomendados y por el tiempo que duren los mismos, según el concierto firmado a tal efecto con la referenciada Co-

unanimidad Galvizza.

63.= Visto el expediente del Negociado de Empleados en el que se propone la reforma del denominado "Jardín de Vista Bella", así como el presupuesto que al efecto formula la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, ascendente a ciento cuarenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas con ciento céntimos se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que se produzca la aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Excelentísima Corporación.

64.= Esta Excelentísima Corporación acuerda quedar enterada, con satisfacción del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, de treinta del pasado mes de mayo, por el que felicita a este Cabildo y a su Presidente, por la destacada participación que han tenido en el logro de la gran aspiración, por todos sentida, de poder contar la Isla con un nuevo Aeropuerto. Asimismo se acuerda manifestar el agradecimiento y congratularse de que el sentimiento expresado sea el de todos los tinerfeños.

65 a).= Se da lectura al escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, fecha siete de los corrientes, por el que se formulan determinados reparos al expediente de Presupuesto Ordinario para el ejercicio de mil novecientos setenta de este Excelentísimo Cabildo, y visto asimismo el informe emitido, sobre el particular, por el señor Interventor de Fondos de la Corporación, se acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.= En relación con los reparos primero y segundo, debe darse cumplimiento a lo indicado y, en su consecuencia, suprimir el apartado cuarto del artículo trece de las bases de ejecución del Presupuesto.

2º.- a) Que la consignación del grupo veinticuatro atribuida al señor Secretario de la Corporación no contiene efectos de ninguna clase, en cuanto no dispone las remuneraciones correspondientes de la plantilla en vigor, hasta que por la Dirección General de la Administración Local no se conceda la modificación de la misma, para lo cual se le ha autorizado por resolución de fecha extrema de marzo último, cuyos antecedentes se han elevado a dicha Superioridad el tres de junio actual, por mediación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

b) Que en la asignación por residencia del Jefe de Negociado don Santiago Pérez de la Rosa, existe un error de cuatro mil pesetas, en más, por lo que debe reducirse en tal cuantía dicha asignación.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

c) Que los cantoneros que por quinquenios e indemnización por residencia, corresponden a don Domingo Lorenzo Garcia, son respectivamente, tres mil ciento setenta y cinco pesetas y treinta y dos mil setecientas diecisiete pesetas, por lo que procede consignar las siguientes en el anexo número dos.

d) En cuanto a las pagas extraordinarias de la Telefonista doña Dolores Lorenzo Rodriguez, deben cifrarse en catorce mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, en lugar de las catorce mil doscientas catorce pesetas, que figuran en el anexo número tres, por lo que deben incrementarse en ciento treinta y cinco pesetas.

e) La indemnización por Residencia del Portero don Manuel Casome Loza, debe cifrarse en veintiseis trescientas veintiseis pesetas, en lugar de veintiseis mil catorce pesetas, por lo que debe incrementarse en trescientas doce pesetas el Anexo número cuatro.

f) Las pagas extraordinarias del Médico don Genaro Lobato Robayna Lobato, se han cifrado en quince mil ciento cincuenta y dos pesetas, la de julio, por consiguiente a un funcionario con siete quinquenios y en siete mil setecientas setenta pesetas, la de diciembre que es la que debe asignarse a la plaza con quinquenios, ya que el citado funcionario, como se indica en el anexo número seis, se jubila el veintiseis de octubre del corriente año, por ello, la cantidad de veintiocho mil novecientos doce pesetas que figuran en dicho anexo, es correcta.

3º.- Significar que la certificación relativa a gastos de Personal Administrativo y Técnico obra en el expediente al folio ciento dieciseis.

3º bis.- En cuanto al reparo número cinco, se aclara en el siguiente sentido: a) Que es Personal contratado.- b) Que se ha dado cuenta a la Dirección General de Administración con fecha diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete y en acuerdo recibido por esta en veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y siete.- c) El contrato está suscrito por don Emilio Pino Périllano por un importe de ciento cincuenta y cuatro mil pesetas anuales.- y d) Se ha solicitado aumento de retribución al Personal contratado.

4º.- Con relación al reparo formulado en el punto cuatro debe aclararse que la consignación de la partida treinta y dos está consignada en el certificado que se acompaña al folio treinta y cinco del expediente y que, por error, se ha incorporado a dicho expediente el certificado del folio ciento cincuenta que debe suprimirse.

5º.= Que los números trece, catorce, quince y dieciseis, tienen meros carácter indicativo a efectos de formación del anteproyecto, por lo que pueden excluirse del expediente de Presupuesto.

6º.= Que en la partida octava y sólo debe constituirse la palabra "Aportación" por la frase "..... para hacer frente a los gastos....."

7º.= Que por la Intervención de Fondos se dé cumplimiento a las observaciones de los puntos nueve, décimo y trece del referido encuadernado los cuadros mínimos de las partidas que en los mismos se citan, de los artículos remitidos.

8º.= Que se acredite el particular reclamado en los puntos once y doce del repetido escrito, acompañándose los correspondientes certificaciones.

9º.= En relación al reparo del punto catorce hay que aclarar que el término "Auxiliar" empleado en la partida ciento cincuenta y ocho es inadecuado y, en consecuencia, el texto de la misma debe ser: "Para los gastos que ocasione la construcción de caminos locales.

10º.= Que la partida para anticipos a funcionarios para la adquisición de viviendas debe consignarse en el capítulo VI artículo sexto "Deudas reclamadas a terceros", quedando su efectividad supeditada a la previa autorización de la Dirección General de Administración Local.

11º.= Que debe darse cumplimiento a lo que se indica en los puntos diecinueve, diecisiete y veintiuno al confeccionar la nueva estructura de Ingresos y Gastos.

12º.= Que la consignación del concepto sesenta y siete de Ingresos debe reducirse a reinticinco pesetas y seis mil reinticinco pesetas y siete céntimos, cantidad en la que se calcula el reintegro de la anualidad correspondiente por los préstamos que se otorguen a los funcionarios para la adquisición de viviendas y que dicho concepto se encuadre en el capítulo sexto artículo octavo "Reembolso de deuda". Asimismo se acuerda suprimir la consignación de un millón quinientas veintiocho mil pesetas del concepto setenta y tres y que su importe se compense, en gastos, a base de reducir proporcionalmente las consignaciones de las partidas cincuenta a cincuenta y cinco de Gastos.

13º.= Que se remita los Estados de Gastos e Ingresos mediante las siguientes modificaciones:

	Bajas en gastos.	Pesetas.
Partida 7.-	Retribuciones a los funcionarios de Cuerpos Nacionales (g) Embrauts de moneda.	54'00
" 8.-	Retribuciones a los funcionarios de Escalas Administrativas.	4.876'00
" 40.	Seguridad Social del Personal de Oficinas y Despachos.	109.316'00
" 41.	Idem. idem del Personal de Vías y Obras y Arquitectura.	227.701'00
" 42.	Idem. idem del Hospital de esta Capital.	448.823'00
" 43.=	Idem. idem. idem Orotava.	64.615'00
" 44.-	Idem. idem. idem La Laguna.	72.534'00
" 45.=	Idem. idem. idem. Garachico Impuesto.	601.811'00
" 131.=	Aportación al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de los Aprovisionamientos Locales.	27.146'00
" 132.=	Idem. al Instituto de Estudios de Administración Local	10.858'00
" 173.=	Para el Plan Hidráulico de la Isla	2.290.846'00
	Total de las bajas en gastos.	10.858.780'00
	Aumentos en gastos.	
Partida 9.=	Retribuciones a los funcionarios de Servicios especiales	135'00
" 10.=	Idem Subalternos	312'00
	Total de los aumentos en gastos.	447'00

Resumen.

Bajas en Gastos	10.858.780'00
Aumentos en Gastos	447'00
Baja total del Capítulo de Gastos.	10.858.333'00
Baja total del Capítulo de Ingresos.	10.858.333'00
	Nivelado

142.= En consecuencia de resumen por Capítulos del referido Presupuesto de Gastos e Ingresos de este Ayuntamiento resulta el siguiente:

	Gastos.	
Capítulo 1.-	Personal Activo	108.177.066'00
" 11.-	Material y Diversos	76.932.792'00
	Suma y sigue	185.109.858'00

	Suma anterior.	185.109.858'00
Capítulo III.	Obligaciones Pasivas	2.355.040'00
" IV.-	Deudas.	14.733.149'00
" V.-	Subvenciones y participaciones en Empresas.	54.298.560'00
" VI	Extraordinarios y de Capital	248.137.740'00
" VII.-	Eventuales, Indeterminados e imprevistos.	2.765.000'00
" VIII.-	Resultas.	--- --- ------
	Importe Total.	507.399.347'00

Empresas

Capítulo I.-	Impuestos Directos.	19.000.000'00
" II.-	Impuestos Indirectos.	445.000.000'00
" III.-	Tasas y otros ingresos.	3.574.010'00
" IV.-	Subvenciones y participaciones en Empresas	10.047.800'00
" V.-	Ingresos Patrimoniales.	18.380.979'00
" VI.-	Extraordinarios y de Capital	3.576.667'00
" VII.-	Eventuales e Imprevistos.	5.819.891'00
" VIII.-	Resultas.	- ---- -----
	Importe total.	507.399.347'00

Resumen General

Total General de Gastos.	507.399.347'00
Total General de Ingresos	507.399.347'00
Diferencia	Nivelado.

65 bis.= Visto un escrito del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de diecinueve de los corrientes, por el que se formulan determinados reparos al expediente de Presupuesto Especial de Recaudación para el ejercicio de mil novecientos setenta y visto asimismo el informe que sobre el particular emite el señor Interventor de fondos, el Ilmo. por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.= Que se cumplete el expediente con la documentación interesada en el punto primero del escrito precitado.

2º.= Que en relación con el punto dos, proceda rectificar el estado de gastos del Presupuesto, elevando en trescientas cuarenta y cinco mil doscientas ochenta y cinco pesetas la consignación de la partida uno y en doscientos veintisiete millones seiscientas mil pesetas la de la partida nueve.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

3º.= Que la consignación de la Partida ocho es efectivamente de dos millones doscientos ochenta y cinco mil pesetas.

4º.= Que en el Estado de Ingresos se han observado los siguientes errores: En el concepto uno se figuran quinientos noventa y siete millones doscientos treinta y tres mil pesetas y deben figurarse quinientos setenta y nueve millones doscientos treinta y tres mil pesetas, y en el concepto dos se cifra en noventa y siete millones setecientos mil pesetas y debe cifrarse en setenta y nueve millones setecientos mil pesetas. Como consecuencia de estas rectificaciones el Presupuesto queda nivelado en Gastos e Ingresos en setecientos ochenta millones setecientos setenta y ocho mil pesetas.

65 c).= A la vista de los escritos números 1.447 y 1.455 del Ilustrísimo Señor Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por los que se formulan determinadas observaciones a las liquidaciones de los Presupuestos Ordinario y Especial de Recaudación de este Excelentísimo Cabildo para el ejercicio de mil novecientos setenta y nueve, respectivamente, y vista asimismo el informe del señor Interventor de Fondos en el que se da cuenta de que los errores denunciados, son simplemente, mecanográficos, el Pleno acuerda por unanimidad que se corrijan los mismos y se envíe al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento la documentación interesada en los escritos antes mencionados.

66.= Por la Presidencia se da cuenta de la operación de préstamo, solicitada por la Excelentísima Mancomunidad Provincial al Instituto Nacional de Previsión, por un importe de cincuenta millones de pesetas, para la construcción del nuevo Hospital Quirúrgico de Santa Cruz de Tenerife, cuyo proyecto técnico fué aprobado por la Comisión General de Coordinación Hospitalaria, en su reunión de treinta de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, con un presupuesto total de ejecución de ciento ochenta y un millones ciento cincuenta pesetas con cincuenta céntimos, y se acuerda ofrecer aval a dicha operación de préstamo.

Sonrente.

67.= Se acuerda pase a Intervención expediente sobre ayuda económica para la construcción de una pista que una al Valle de Santiago con Masca, la que ha sido librada al Ayuntamiento de Santiago del Teide, al que ha consultado sobre la posibilidad de que pueda invertirla en parte del camino que se halla fuera de su término Municipal.

68.= De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se

acuerda prorrogar los contratos del personal que a continuación se relaciona hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, con las mismas obligaciones que se habían consignado en las respectivas acuerdos y la retribución que se señala, si bien podrán quedar rescultos los contratos por decisión de la Corporación antes de la fecha indicada, cuando se trate de plazas de plantilla, en el momento en que sean cubiertas en propiedad, y, en general, si los servicios son suprimidos o se organizan de distinta forma:

Arquitecto.

Don Cosmas Machado Méndez Fernández de Lugo. 37875'00 Ptas.

Médicos Ayudantes del Hospital de Ntra. Sra. de los Desamparados:

en Servicio de:

Cirugía.

Don Manuel Cubas Cubas	125.000'00 anuales
Don Pastor Hernández Plasencia.	125.000'00 "
Don Gumersindo Robayna García.	125.000'00 "
Don Fernando Armas Becker	125.000'00 "
Don José García Santos	125.000'00 "

Cirugía Torácica-Pulmonar:

Don Raúl Capote Rodríguez	125.000'00 "
Don Adalberto Romano Acosta	125.000'00 "

Neurocirugía.

Don Luis González Soria	125.000'00 "

Traumatología.

Don Rodolfo Guillamón Vidal.	125.000'00 "
Don Angel Marino Bartolomé	125.000'00 "
Don César Rodríguez Maffiotte	125.000'00 "
Don Roberto Rojas Rodríguez	125.000'00 "

Obstetricia.

Don Celestino González de Chávez	125.000'00 "

Ginecología

Don Juan Cerujello Cerujello.	125.000'00 "

Odontología

Antonio Suárez González	125.000'00

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Oftalmología.	
Don Hermenegildo Rodríguez y Álvarez.	125.000'00 anuales.
Otología.	
Don Francisco Barraquer Barraquer.	125.000'00 "
Radiología.	
Don Miguel Ríos Robayna.	125.000'00 percibirá además otros mil doscientas cincuenta pesetas anuales mientras desempeñe la Jefatura del Servicio de Radiología (acuerdo de dos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve).
Otorrinolaringología	
Don Luis Pérez Trujillo	125.000'00 anuales.
Anestesiología	
Doña María Dolores Gómez Cabrera	218.000'00 "
Don Alfredo Bonnet Perret.	218.000'00 "
Urología	
Don Hugo Galera Davidson	218.000'00 "
Hemoterapia y Transfusión	
Don Fernando García-Tolaveras Arias	125.000'00 "
Medicina	
Don José Lanes Pérez	125.000'00 "
Don Félix Galera Davidson	125.000'00 "
Don Diego de Armas Trujillo	125.000'00 "
Médicos de Guardia.	
Don Pablo Bonilla García	197.000'00 "
Don José Antonio Castillo Vidarte	197.000'00 "
Don Bernardino Daniel Calzadilla Izquierdo	197.000'00 "
Don Carlos Bonnet Rodríguez	197.000'00 "
Don Modesto Díaz Rodríguez Franco	197.000'00 "
Practicantes.	
Don Félix Carmelo Santana Gómez	102.000'00 "
Don Manuel Castellano Jorge.	102.000'00 "

Don Juan García Delgado 103.000'00 anuales
Don Olincerio Delgado Delgado 103.000'00 "
Don Manuel Lamera García 102.000'00 "
Don Sergio Trujillo González 102.000'00 "
Don Antonio Rodríguez Verde 102.000'00 "

Matrones.

Doña Constantina Cabrera Domínguez 103.000'00 "

Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna

Médico

Don Jaime Ramos Ramos. 135.000'00 "

Practicante

Don Francisco Pérez Hernández 37.000'00 "
Don Felipe Hernández de la Rosa. 57.000'00 "

Hospital de la Santísima Caridad de la Orotava

Practicante

Don Luis Hernández Lugo 57.000'00 "

Jardín Infantil de la Laguna Familia

Médicos:

Pediatría: Doña Aurea Hernández González 103.000'00 "
Puericultura Doña Catalina Cabrera Penstrau 103.000'00 "
Don José Luis Navarro García 103.000'00 "
Doña María Dolores Díaz Lamas Alamo. 103.000'00 "

Instalaciones de Electromedicina del Hospital de esta Capital.

Don Emilio García Acosta. 53.000'00 "

Contabilidad Mecanizada.

Don Emilio Rios Perillano 235.000'00 "

Director del Museo Arqueológico.

Don Luis Diego Cusoy. 186.000'00 "

Las retribuciones del personal relacionado serán debidamente justificadas y se reintegrarán conforme a las disposiciones fiscales vigentes satisfaciéndose íntegramente por los interesados el Impuesto sobre actos jurídicos documentados, así como cualesquiera otros que graven la contratación administrativa.

Beneficiencia

ARCHIVO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

69.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir la contratación por adjudicación directa del suministro de una "Central Telefónica Automática" con sus accesorios, y a la instalación, suministro y puesta en funcionamiento de la red interior y de aparatos telefónicos, tanto de la expresada Central automática como de la Central manual que se instalarán en el "Hospital General de Tenerife"; volviendo el expediente a conocimiento del Pleno con las ofertas que se hayan formulado a fin de formalizar la adjudicación una vez sea aprobado el presupuesto para la anualidad en curso, en el que se incluye crédito para atender dicho gasto.

70.- Conoce Moción del señor Consejero don Leonio Ortega Tolosa en relación con el Servicio del Jardín Infantil de la Laguna Familiar y acuerda que por el señor Presidente y el señor Consejero Inspector se estudie la reestructuración del mismo, para su mayor eficacia y mejor cumplimiento de los fines de dicho Servicio.

Sin otro particular se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Fr. Gabriel Castellano. — Fr. [illegible] de Garcia

Fr. [illegible] Rodríguez — Fr. [illegible] Rodríguez

Fr. [illegible] Hernández — Fr. [illegible] Ramos Garcia

Fr. [illegible] Gonzalez — Fr. [illegible] Perera

[illegible] — Fr. Velazquez Medina

Fr. Almeida [illegible] — Fr. de la Rosa Olivera

Sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife el día dieciseis de julio de mil novecientos veintiú.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciseis de julio de mil novecientos veintiú, siendo las doce horas, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor de Fondos don Eduardo Olivo Wandosell, y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Tomás Cruz García, don Pedro-Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen Lugo, don Javier Díaz-Flores La-Roche, don Eduardo García-Ramos García, don Juan José Hernández González, don Jesús Hernández Perera, don Leonio Oramas Tabosa y don José Velazco Medina.

No asiste ni excusa su asistencia el señor Consejero don José Estévez Méndez.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día veinte de junio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.= Quedó enterado el Pleno de escrito de la Dirección General de Administración Local fecha treinta de junio pasado por el que se concede autorización para rebasar el límite del doscientos por ciento en mejoras gratificables, en relación con la cuantía íntegra del emolumento básico de los funcionarios incluidos en certificación remitida a aquel centro en veinticinco de mayo último.

2.= Igualmente queda enterado de oficio de la propia Dirección General de Administración Local de la misma fecha treinta de junio último por la que se autoriza la modificación del modelo de horas extraordinarias, según acuerdo de esta Corporación de veintisiete de marzo próximo pasado.

3.= Queda enterado de escrito del Médico don José A. de Vera, que-

tema encontrados los servicios de Neurocirugía del Hospital de esta Capital, por el que participa la imposibilidad en que se encuentra de continuar prestando dichos servicios por haber obtenido plaza de Jefe Regional de los Servicios de Neurocirugía de la Seguridad Social, lamentando esta Corporación la ausencia del referido facultativo y acuerda declarar resuelto el contrato desde el treinta de junio último en que dejó de prestar servicios.

Personal Laboral.

4.= De conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, se acuerda reconocer un crédito de mueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas en favor del Instituto Nacional de Previsión, correspondiente a la Seguridad Social por el Convenio del Refugio de Altavista, en el Cicle, don Pedro Paulino Salazar, durante los meses de septiembre a diciembre del pasado año, y que se incluya en la primera habilitación y suplemento de créditos que se genere.

5.= A escrito del Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital de esta Capital, don Manuel Garcia Adrian, en solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado, Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de cielo mil novecientas sesenta y ocho pesetas.

6.= A escrito de la Ayudante Sanitaria del Hospital de esta Capital, doña Eulalia Medina Garcia, en solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de diez mil trescientas cincuenta y una pesetas.

7.= A escrito del Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital de esta Capital, don Manuel Gonzalez de la Rosa, en solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de seis mil seiscientas y dos pesetas.

8.= A escrito de la Auxiliar Administrativo Laboral del Hospital de esta Capital, doña Francisca Garcia Delgado, en solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda concederle un donativo de cuatro mil cuatrocientas pesetas.

9.= A escrito del Peón Ordinario de la Sección de Arquitectura Insular, don José de Armas Garcia, en solicitud de ayuda económica por causa de enferme-

dad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Ayuda Familiar, se acuerda conceder un donativo de seis mil ciento cincuenta pesetas.

10.= A escrito del Sgto. Ordenanza de la Sección de Arquitectura Insular don Manuel Granados Rodríguez, en solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de dos mil doscientas treinta y cinco pesetas.

11.= A escrito de la Limpiadora del Hospital de esta Capital, doña Carmen Dolores Cejera Galindo, en solicitud de Ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de siete mil setenta y cinco pesetas, en razón al período de descanso obligatorio por gestación y parto.

12.= Visto escrito de doña Candelaria Garcia Abreu, Limpiadora de las Oficinas y Despachos del Palacio Insular, en solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de dos mil quinientas once pesetas.

13.= A escrito de doña Julia Martín de la Rosa, Ayudante Sanitaria del Jardín Infantil de la Barriada Familia, en solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad, cuya duración de cuatro a tres meses, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de doce mil cuatrocientas veinte pesetas.

14.= Visto expediente promovido por solicitud de ayuda económica que, por causa de enfermedad, formuló la Ayudante Sanitaria del Jardín Infantil doña Petra Rodríguez Cabrera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda abonarle un donativo de diecisiete mil trescientas doce pesetas.

15.= A escrito del Mozo de Clínica del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, don Emilio Delgado Carbajo, en solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad, la que tuvo una duración de cuatro meses y otro día, de conformidad con lo informado por el Negociado y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de dieciocho mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas.

16.= A escrito del Encargado de la Conservación del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, don Eugenio Díaz Pere-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ción, en situación de agudos económicos por causa de enfermedad, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, se acuerda conceder al peticionario un donativo de veintitrés mil ochocientos cincuenta y una pesetas.

17.= Escrito del Maestro-esteparto del Jardín Infantil de la Lagunita Familiar, don Luis Pantaleón Torres, en situación de agudos económicos por causa de enfermedad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder al peticionario un donativo de cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas.

18.= A escrito de don Juan Herrera Hernández, Jardinero del Jardín Infantil de la Lagunita Familiar, en situación de Agudos económicos por causa de enfermedad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de mil novecientas ochenta pesetas.

Personal.

19.= Aceptando dictámen de la Comisión de Personal se acordó incrementar la remuneración por Capellanía del Hospital de esta Capital a cincuenta y ocho mil pesetas anuales a partir del mes de enero último.

20.= Acuerda conceder las siguientes gratificaciones al personal que se indica:

Al Auxiliar Administrativo don José Bury Cabrera, desde el primero de enero al treinta y uno de mayo del actual año a razón de mil pesetas anuales por el desempeño del cargo de Pertiguero del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital y al Lampero don Isidro Jiménez Gutiérrez, a razón de ciento y cinco mil pesetas anuales, en los períodos de tiempo en que sustituya al señor Depositario de Sombras en ausencias o enfermedades.

Beneficencia.

22.= Visto escrito de la Dirección General de Sanidad, acompañando copia de la Orden de treinta del pasado mes de junio, por la que se autoriza un gasto de ochocientas cincuenta y siete mil cincuenta y nueve pesetas, para subvencionar las obras de ampliación, reforma, modernización y acondicionamiento del Hospital de la Anatava, obligándose esta Corporación a la inversión de la subvención aludida en la finalidad para que se concede a implantando la facultad de vigilancia y fiscalización por la Dirección General y la de su inspección permanente e inmediata por la Jefatura Provincial de Sanidad, sin perjuicio de las funciones de inspección e información de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, se acordó, que dos extremos de dicha Orden Mi-

El acuerdo número diecinueve, dejado de consignar por error, figura incluido al final de la presente acta en la página número ciento ochenta y uno.

El Secretario.

ministrial.

23.= Visto expediente de obras a realizar en el Gimnasio y Comedores del Jardín Infantil de la Pagoda Familia, se acuerda aprobar el expediente de dichas obras por un importe de ciento cincuenta y ocho mil setenta pesetas con setenta y siete céntimos y que se una al de nuevas edificaciones a realizar en dicho Establecimiento, para su realización conjunta.

24.= Visto escrito de don Longinio Polo González, solicitando una ayuda económica para que su hermana doña Victoria Matilde Polo González, que desea trasladarse a la Península por motivos de salud, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, conceder un donativo de quince mil pesetas.

25.= Vista la instancia de don José Loza García, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península por motivos de salud, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, conceder un donativo de seis mil pesetas.

26.= Vista instancia de doña Francisca Milagros Alemán González, solicitando una ayuda económica para trasladar a la Península a su hija por motivos de salud, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales conceder un donativo de tres mil pesetas.

27.= Vista una instancia de doña Concepción Ventura Pérez, solicitando una ayuda económica para trasladar a su hija a la Península por motivos de salud, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de un donativo de tres mil pesetas.

28.= Vista instancia de doña María Juliana Campos Rodríguez, solicitando una ayuda económica para trasladarse a la Península por motivos de salud, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de un donativo de cinco mil pesetas.

29.= Visto escrito de don Agustín Díaz Pantoja, solicitando una ayuda económica para trasladar a su esposa doña Candelaria García Alamo, a un Centro especializado de la Península, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, que se solicite del patrimonio

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ero que completa la documentación con un certificado del Instituto Nacional de Previsión en que esta afiliado al mismo. Que justifique la efectividad del traslado a la Península y que aporte copia o foto-copia de los estudios médicos o clínicos que se hayan hecho a la enferma. Que justifique mediante certificación, la empresa en que trabaja y los ingresos que tiene.

30.= Vista instancia de don Carmelo C. Garcia Felipe, solicitando ayuda económica para trasladarse a la Península por motivos de salud, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de un donativo de diez mil pesetas.

31.= Vista instancia de Por Francisca Gonzalez Cedrés y Por Celsa Garcia Gutierrez, Superiora e hija de la Caridad respectivamente, del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, solicitando una ayuda económica para asistir a un Congreso de Enfermeras, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de un donativo de diez mil pesetas, cantidad equivalente al importe de dos pasajes de ida y vuelta en avión a la Península.

32.= Vista la instancia de don José Alonso Morales, solicitando una ayuda económica para la adquisición de un "Audífono", se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de un donativo de seis mil ochocientas pesetas importe de dicho "Audífono" a satisfacer a la casa Moner, de Bethencourt Alfonso, número cuatro, suministradora del aparato, una vez que sea recibido con la conformidad de la interesada.

33.= Vista instancia de don Gregorio Ramos Severino, solicitando ayuda económica para adquisición de un aparato ortopédico para su hija, María Isabel Ramos Reis, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, que se dirija el peticionario a la Seguridad Social, por cuanto esta Institución está obligada a suministrarle el aparato que se interesa.

34.= Vista instancia de don Manuel Guerra García, solicitando el ingreso en el Jardín Infantil de la Pagoda Familia de sus hijos, Fernando José y María Antonia, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales la denegación de la solicitud.

35.= Vista instancia de la Superiora de las Hermanitas del Asilo de Ancianos de esta Capital, solicitando ayuda económica para la adquisición de una furgoneta, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de una ayuda de cuarenta mil pesetas, para la adquisición de dicha furgoneta, para el servicio del mencionado Establecimiento.

36.= Vista una instancia de la Junta de Damas de San Juan de Dios, solicitando una ayuda económica con motivo de la Campaña en favor de dicho Establecimiento benéfico, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, autorizar al señor Presidente para resolver en la forma que lo estime oportuno.

37.= Vista instancia de la Superiora del Asilo de Ancianos de La Laguna, solicitando una ayuda económica para adquirir siete cochecitos para inválidos, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, la concesión de cuatro cochecitos para inválidos y autorizar al señor Presidente para conceder los demás que sean necesarios, así que se vayan adquiriendo por la Corporación.

38.= Visto escrito del Director Facultativo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, comunicando modificación de los servicios efectuados en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, quedar enterado de dicho escrito.

39.= Visto escrito del Director Facultativo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, comunicando que en breve comenzará a funcionar un servicio de Cirugía Torácica y Cardiovascular, por los Doctores que se relacionan en el contrato, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, quedar enterado de dicho escrito.

40.= Visto escrito del Director Facultativo de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, de fecha dos del corriente mes, en el que da cuenta de la baja del neurocirujano contratado don José Antonio de Vera Reyes y al propio tiempo propone la creación de una unidad médico-quirúrgica de sistema nervioso en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, el Pleno acuerda por unanimidad contratar al neuro-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

cirujano don José Miguel Gran-Teogores Vaquero, en sustitución del señor Vera Bejarano, con las obligaciones que para los Médicos contratados se señalan en el acuerdo de nuestra sesión de abril del año en curso y la retribución anual de ciento veinticinco mil pesetas, teniendo en duración el contrato desde el primero de agosto al treinta y uno de diciembre del presente año, quedando el contrato resuelto antes de dicha fecha si los servicios fueren suprimidos o se organizan en distinta forma, poniendo esta designación en conocimiento de la Dirección General de Administración Local.

41.= Vista instancia de don José Pérez Cabo, solicitando se le conceda la factura por veinticinco mil cuatrocientas setenta pesetas por estancias y tratamiento de su esposa en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, formularse dicha factura para su abono en seis plazos mensuales.

42.= Visto escrito de Siemens Electromédica Española, S.A., en su concepto de representante de la firma Hospitalia International G.M.B.H., solicitando se le abone la cantidad de cien mil pesetas, consignadas en Resultas del ejercicio mil novecientos setenta y ocho para apoyar el pago del equipamiento del "Hospital General de Tenerife", y el informe de la Intervención de Fondos advirtiendo que de la expresada cuma se han abonado por cuenta de la Compresa adjudicataria la cantidad de siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas por gastos del concurso, se acordó, abonar a la firma solicitante, la cuma resultante de la expresada consignación presupuestaria, ascendente a noventa y dos mil quinientas veinticinco pesetas; todo ello con perjuicio de lo dispuesto en el artículo veinte del Pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base al concurso, y sin que dicho pago represente recepción o aceptación del equipo suministrado.

43.= Visto escrito dirigido a Construcciones Gaitán, S.L. pidiendo remitan diez ordenadores para inválidos antes del día diecisiete del presente mes de julio, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, adquirir de Construcciones Gaitán, S.L. diez ordenadores para inválidos cuyo importe asciende a la cantidad de setenta y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas.

44.= Visto escrito del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la Provincia, solicitando se abonen los estancias por esta Corporación en su Centro especializado de la Comunidad al menor Santiago Gil Hernández, de Arona, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, abonar por esta Corporación las estancias del citado menor en un Centro especializado de

la Península, una vez obtenido el impreso en un Establecimiento dependiente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, de Madrid.

45.= Vista instancia de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de La Laguna, solicitando se abone por esta Corporación factura de Zapatos Lamarins, por doscientas sesenta y tres mil quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, importe de una vacuna y utensilios para el Asilo, se acuerda, abonar con cargo a la anualidad en curso el cincuenta por ciento de dicha factura y el restante cincuenta por ciento para el ejercicio de mil novecientos setenta y uno.

46.= Visto escrito del Patronato de Protección a la Mujer, solicitando una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, lamentándolo, no poder acceder a lo solicitado, ya que la Corporación se ha visto obligada a satisfacer cerca del doble de dicha cantidad en obras a realizar en el solar cedido a dicha institución para construcción del edificio.

47.= Visto expediente de la Consecuentísima Diputación de Madrid con referencia a pago de estancias de enfermos en centros dependientes de dicha Corporación, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, pase dicho expediente a la Mancomunidad Provincial Interinsular, por estimar que corresponde a la misma, abonar las estancias de enfermos.

48.= Visto expediente para subvencionar a Entidades de carácter benéfico y social, se acordó, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Familia y Obras Sociales, distribuir la Partida ciento treinta y ocho, del vigente Presupuesto Ordinario, por pesetas cuatrocientas diecisiete mil, a las mismas Entidades y en iguales cantidades que el pasado año, y que a continuación se relacionan:

A Cáritas Diocesana.	100.000'00 Ptas.
A Religiosas Lauricimo Redentor (Obbatas)	18.000'00 "
A Hermanas de María (Hospital)	30.000'00 "
A Hermanas de María (La Laguna)	10.000'00 "
A Unión Caritativa Diocesana	24.000'00 "
A Casa Nazaret (Las Rosalejos)	3.000'00 "

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

A Casa Nazaret (Capital)	12.000'00	Ptas.
A Religiosas Buen Consejo La Laguna.	112.000'00	"
A Clínica Infantil San Juan de Dios	25.000'00	"
A Religiosas del Servicio Doméstico.	8.000'00	"
A Asistentes Sociales	50.000'00	"
Total	382.000'00	"

Asimismo, acuerda, tener por justificada la inversión que se concederá:

A Cárritas Diocesana	100.000'00	Ptas.
A Religiosas Padísimo Sacramento (Abrantes)	18.000'00	"
A Hermanas de María (Capital)	20.000'00	"
A Casa Nazaret (Capital)	12.000'00	"
A Religiosas Buen Consejo La Laguna	112.000'00	"

con cargo a la Partida ciento treinta y cinco del Presupuesto de mil novecientos cincuenta y cinco, y, en consecuencia que se libre a los mismos los centímos asignados en la anterior distribución.

Igualmente se acuerda, autorizar al señor Presidente para librar la cantidad correspondiente a los restantes entidades benéficas, una vez hayan presentado la justificación correspondiente.

49.= Visto proyecto para la construcción de una estación de maniobra para alimentación en corriente de alta tensión, al Hospital General de Tenerife redactado por el Arquitecto Jefe de la Región de Arquitectura Insular, por un presupuesto por contrata de tres millones ochocientos treinta y una mil trescientos cuatro pesetas con ochenta y dos céntimos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda aprobar dicho Proyecto y que por la Intervención de Fondos se incluya en la habilitación o suplemento de créditos que se tramite, un crédito de cuantía equivalente al importe del presupuesto de dichas obras.

50.= Visto el expediente de construcción de una "Residencia-Escuela de Enfermeras", anexa al "Hospital General de Tenerife", de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia y Obras Sociales, y atendiendo a las circunstancias especiales de la obra, tanto en lo que respecta a la subvención concedida por el Ministerio de la Gobernación para su construcción, como en la urgencia de su ejecución por su utilidad de imprescindible para la puesta en funcionamiento del Hospital General de Tenerife, se acuerda, sacar a

licitación pública, mediante concurso-subasta y con reducción de los plazos a la mitad, según autoriza el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales las expresadas obras, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas previamente aprobados y exentos los que no se formulé reclamación alguna en el período de exposición al público.

51.= Visto expediente para obras de reforma y ampliación del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, aprobado por esta Corporación en sesión de cuatrocientos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, y atendiendo a la diferente naturaleza de las obras y prestaciones comprendidas en el expresado proyecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda, desglosar del proyecto general las obras relativas a la terminación de la zona Este del patio conforme a los datos del proyecto; asimismo se acuerda, aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para su adjudicación por concurso-subasta, con reducción de los plazos legales a la mitad, según autoriza el artículo diecinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tratarse de una obra subvencionada por el Estado y ser necesaria su terminación con la mayor urgencia posible.

52.= Conocer nuevamente del Expediente sobre adquisición de Centrales Telefónicas e instalación de redes interiores de cables, aparatos telefónicos y demás obras y servicios relacionados con dicho objeto en el Hospital General de Tenerife y visto el informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda:

Primero.= Adquirir directamente de la firma Comercial de Servicios Eléctricos, Sociedad Anónima (Caesa), con base en lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una centralita telefónica manual, tipo ADT-144 (170 x 170) x (6 x 9) / 13 x 12, marca Ericsson, con generador de señal de llamada de emergencia, material de montaje, herrajes y equipo de alimentación constituido por un rectificador automático de 24 V. C.A. y una batería Nife de 24 V. 30 Ah, todo ello por el precio conjunto de trescientos ochenta y cinco mil cuarenta y cinco pesetas (385.045'00) Independientemente de ello, reunir de cuenta del Excelentísimo Cabildo los gastos de flete, seguro y arbitrios de la Corporación para el traslado de dichos

artículos desde puerto rico hasta esta Isla. Será además el precio convenido una vez recibida la mencionada con la conformidad de la Corporación facultándose a la Presidencia para la formalización de los documentos que sean procedentes para la efectividad del presente acuerdo, dada la reconocida urgencia en la ejecución de dichas instalaciones telefónicas, por ser absolutamente imprescindibles para la puesta en funcionamiento del Hospital General de Tenerife.

Segundo.- Contratar por adjudicación directa con la firma Comunicaciones Canarias, Sociedad Anónima, los artículos consignados en su oferta de catorce del mes en curso, consistentes en una central telefónica automática de régimen interno tipo A K D 860; 144 aparatos telefónicos para régimen interno, sobre-mesa, tipo 5 D L G. 1363/52/61; instalación de la expresada Central telefónica automática y de la red de cables; 144 puntos telefónicos; instalación de la central telefónica manual y montaje y puesta a punto de la misma; instalación de trescientos treinta y seis puntos telefónicos como terminales de dicha Central manual; con arreglo a las condiciones de dicha oferta, con el plazo de garantía de un año y con un plazo de entrega de los citados artículos e instalaciones de dos meses y por el precio conjunto de un millón cuatrocientos veintisiete mil trescientos setenta y ocho pesetas con diez céntimos, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado para tal adjudicación, conforme a lo autorizado en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dada la reconocida urgencia, urgencia en la ejecución de dichas instalaciones telefónicas para la puesta en funcionamiento del Hospital General de Tenerife y por estimarse dicha oferta de la Empresa "Comunicaciones Canarias Sociedad Anónima" como la más beneficiosa desde el punto de vista técnico y económico, según informe emitido por los servicios técnicos de la Corporación.

Que como trámite previo a la formalización del correspondiente contrato en escritura pública, la firma adjudicataria deberá constituir en concepto de garantía definitiva, fianza equivalente a cincuenta y siete mil novecientas cinco pesetas, a que asciende el cuatro por ciento del tipo de adjudicación, cantidad que será abonada, de acuerdo con lo establecido en el artículo setenta y cinco del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales mediante la retención proporcional de las certificaciones de obras, hasta cubrir dicha cantidad.

Hacienda Insular.

53. a) Se propone aprobar el siguiente Suplemento y Habilitación de Créditos dentro del presupuesto extraordinario, que obra en Intervención de Fondos Circulares.

Siendo insuficientes los créditos que luego se dirán, para atender con cargo a los mismos las obligaciones que quedan presentarse hasta la terminación del ejercicio y no existiendo crédito para atender al pago de otras obligaciones acordadas por esta Corporación, dentro del vigente Presupuesto Ordinario, tengo el honor de someter a la consideración de V. S., que si estima elevarlo al Excmo. Cabildo, para su estudio y aprobación, se procede, el siguiente proyecto de

Suplemento y Habilitación de Créditos

a) Con cargo al Superavit de la liquidación del ejercicio de mil novecientos setenta y nueve. 151.481.916'00 Ptas.

b) Bajas por Transferencias

1º 1º 1º 13	Para satisfacer los complementos de declaración Sexo a los funcionarios.	465.000'00 "
1º 1º 3º 32	Retribuciones a los funcionarios de Sanidad y Beneficencia	1.055.661'00 "
1º 1º 1º 66	Para los gastos de mantenimiento del Edificio e instalaciones del Hospital General.	2.000.000'00 "
6º 1º 0º 1º 57	Para la construcción de Caminos Vecinales en la Isla	1.600.000'00 "
	Total de las bajas	156.602.577'00 "

Altas.

Partidas que se suplementan.

1º 1º 1º 7.	Retribuciones de los funcionarios de Cuerpos Nacionales:		
	Quinquenios	7.040'00 Ptas.	
	Pagas extras.	1.760'00 "	
	Casa habitación.	50.000'00 "	58.800'00 Ptas.
1º 1º 1º 14.	Para satisfacer las horas extraordinarias que devenguen los funcionarios de la Corporación		765.000'00 "
1º 1º 1º 17.	Retribución al personal contratado		41.800'00 "
1º 1º 3º 24.	Para atender al pago de los contratos de servicio eventuales con el personal Facultativo.		2.085.000'00 "

2º 2/1º 3º 67.	Para atenciones del Hospital de la Capital	220.000'00 Ptas.
3º 2/1º 4º 83-	Para los gastos de acontecimiento del Aula de Cultura.	1.500.000'00 "
3º 2/1º 6º 95	Para gastos de acontecimiento del Cabildo Canario en la Feria del Campo.	500.000'00 "
6º 1º 2/1º 163	Para la adquisición de material Clínico con destino a los Establecimientos de Beneficencia.	70.000'00 "
6º 1º 2/1º 173-	Para el Plan Hidráulico de la Isla.	37.000.000'00 "
6º 1º 2/1º 176-	Para compra de solares para el cumplimiento de fines culturales.	7.000.000'00 "
6º 2º 2/1º 179	Para gastos de limitación, fomento, primer establecimiento e instalaciones y servicios de un Polígono para el desarrollo Industrial Insular.	24.000.000'00 "
6º 8º 2/1º 193	Para aportar a Presupuestos Extraordinarios, como sigue:	
	Presupuesto Autogista del Sur 40.000.000'00	
	Presupuesto Autogista del Norte 20.000.000'00	60.000.000'00
	Total partidas que se Suplementan.	133.250.660'00
	Partidas que se Habilitan.	
1º 1º 1º 20/2.	A don Segundo Sumero García, Agente liquidador de Arbitrios en Los Cristianos, por premio de cobranza, crédito reconocido en sesión de 29-4-70.	5.550'00
1º 2º 1º 38/2	Liquidación de prestaciones practicadas por la Mercal a la Junta Insular de Turismo desde 1-12-69, crédito reconocido en sesión de 25-2-70.	23.880'00
1º 2º 3º 41/2	Cuatro Seguros Sociales de don Pedro Santos Polozas referidos al año mil novecientos setenta y nueve, crédito reconocido.	9.748'00
2º 2/1º 1º 55/2.	A E.M.M.A.S.A., por suministro de agua al Palacio Insular de mil novecientos setenta y nueve, crédito reconocido en sesión de 29-4-70.	7.033'00
3º 2/1º 3º 74/2	Al Tribunal Tutelar de Menores de Gran Canaria, estancia segundo semestre de mil novecientos setenta y nueve crédito reconocido en sesión de 29-4-70.	296'00
3º 2/1º 5º 92/2	A la Campaña Agrícola de Tenerife, S.A. por puntos de acuerdo participaciones de Ayuntamientos Canarios	

te - San Luis, correspondientes a los años mil novecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, créditos reconocidos en sesión de 29-4-70. 400000 Ptas.

5º 5º 2º 13º/2 A don Félix Jorge Hernández, por el cuarto trimestre de 1968, de la beca que le fué concedida para el curso 68/69, crédito reconocido en sesión de 29-11-69. 1.333'00

6º 1º 2º 1º 16/2. Para hacer frente a los gastos de adquisición de terrenos, expropiaciones y otros derivados de la ejecución de un nuevo Ampuero 20.000.000'00

6º 1º 2º 1º 16/2. Para la adquisición de inmuebles para el Parque Móvil de esta Corporación. 500.000'00

6º 1º 2º 1º 17/2 Para la construcción o adquisición de edificios para la enseñanza. 1.600.000'00

6º 1º 2º 1º 17/2 Para la adquisición de inmobiliario y enseres con destino al Laboratorio de Investigaciones Químicas. 758.500'00

6º 1º 2º 1º 18/2 Para la ejecución del proyecto de "Desviación del Canal de Arnaga", en el tramo comprendido entre los linderos de la finca "El Cardonal", propiedad de esta Corporación. 442.337'00

Total partidas que se habilitan 23.351.917'00

Resumen.

Partidas que se suplementan. 133.250.660'00

Partidas que se habilitan 23.351.917'00

Total de las altas. 156.602.577'00

El señor Presidente hace una detallada exposición de los motivos y circunstancias que fundamentan cada uno de los créditos que se amplían o habilitan, todos los cuales tienden al mejor cumplimiento y eficacia de fines a realizar por la Corporación y el Pleno, con voto unánime del señor Presidente y de los otros señores Consejeros presentes aprueban dicha operación.

Se hace constar que el número legal de miembros que forman esta Corporación es el de quince, siendo el de once el número de hecho existiendo, por tanto, la mayoría que requiere la vigente legislación.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

53. b). Asimismo el señor Presidente hace saber a la Corporación que a causa del deseo por todas entidades de ayudas a los restantes Islas de la Provincia, a tenores de la Mancomunidad Interinsular, se está estudiando la posibilidad de que el Cabildo Insular de la General consiente crédito con el Banco de Crédito Local para la realización de la obra de fomento con riego artificial de los Caminos vecinales e insulares de aquellas Islas que aún no lo tienen, en cuyo caso aquella ayuda se expresaría en las cantidades que para pago de intereses y amortizaciones importarían a la Corporación Insular de la General.

54.= Conoce escrito del señor Interventor de Fondos relativo al pago de cantidades presupuestadas, para subvenciones a diferentes entidades y acuerda que, una vez se acredite por los mismos la inversión de lo recibido por igual concepto en ejercicios anteriores, se les entregue de una sola vez la subvención concedida, librándose a nombre de la persona que reglamentariamente los represente.

Las personas y entidades a que se refiere el presente acuerdo son los siguientes:

Partida 131.	Subvención a la Revista Histórica de Canarias.	40.000'00
" 132.	Subvención a la C.T.C.E.	200.000'00
" 133.-	Subvención al Hogar Canario de Madrid, para atisfacer los alquileres.	125.000'00
" 141.-	Subvención al Hospital de Tejeda de los Llanos	40.000'00
" 142.-	Subvención al Hospital de Garachico.	40.000'00
" 143.-	Subvención al Hospital del Puerto de la Cruz.	40.000'00
" 144.-	Subvención al Hospital de Niños	540.000'00
" 145.-	Subvención a la creación y sostenimiento de una escuela para niños sordomudos.	75.000'00
" 146	Subvención a la Asociación de Sordomudos de esta Capital	90.000'00
" 147.-	Subvención al Instituto de Estudios Canarios	75.000'00
" 148.-	Subvención al Instituto de Cultura Hispánica.	75.000'00
" 153.-	Subvención al Obispado de Tenerife, para la construcción del Seminario, segunda anualidad	1.255.190'00

55.= Conoce entrada de resolución del Excelentísimo señor Ministro de Hacienda de fecha del corriente por la que aprueba presupuesto extraordinario por un importe de treinta millones doscientas setenta mil pesetas, con destino a la

ejecución de las obras "Variante Autovía de la Carretera C.G. ciento once de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, explanación entre el punto kilométrico ciento treinta al ciento cuarenta y 6 explanación del camino de acceso a la Playa de las Teresitas) y proyecto de "Playa artificial y Piscina semiintegral en el Puerto de la Cruz"; y en cuya resolución se autoriza al Consejero Insular para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de "Cuenta General de Crédito," por un importe de treinta millones de pesetas, con destino a dotar, en parte las empresas del Presupuesto antes mencionado.

Instrucción Pública.

56.= Ratifica acuerdos de la Comisión Permanente del Aula de Cultura de veintinueve de octubre y tres de diciembre de mil novecientos setenta y nueve; cinco de febrero, seis de mayo y veintiocho de junio del corriente año, y, a efecto de la remuneración a los asesores de la misma, acuerda se acredite desde enero del año en curso a los señores don Alejandro Cioranescu y a don Rafael Dolzado, a razón de tres mil pesetas mensuales a cada uno.

57.= Acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas, a don Daniel Rodríguez Castilla, Presidente de la Asociación Juvenil "San Jerónimo", para actividades de la misma, de conformidad con lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

58.= Aprueba proyecto de construcción de centro especial polivalente de Tenerife, redactado por el Arquitecto don Ruben Hernández, así como pliego de condiciones económico facultativo para su ejecución por concurso-subasta.

59.= Acuerda satisfacer al Sindicato Provincial del Papel y Artes Gráficas trescientas mil pesetas por el importe de dos Stands para la pasada Feria del Libro celebrada en esta Capital.

60.= Acuerda se dirame a la Comisaría Provincial de Información, Turismo y Educación Popular la consignación de doscientas mil pesetas que figura en la Partida ciento treinta y dos del vigente Presupuesto.

61.= Autoriza al señor Presidente para conceder la ayuda que estime oportuna a la Federación Tinerfeña de Ciclismo para los gastos de los gastos de los próximos campeonatos de España de Montaña para aficionados.

61.= Autoriza al señor Presidente para conceder la ayuda que estime oportuna a la Federación Tinerfeña de Ciclismo para los gastos de los próxi-

CONSEJO CABILDO INSULAR

mos campeonatos de España de Montaña para aficionados.

62.= Acuerda adherirse a la propuesta de la Compañía Radiofónica del Eje de Tenerife S. A. para que se conceda a don Ambrosio Arango y González de Chaves a título póstumo y en su mínima categoría la Medalla del Mérito Turístico.

63.= Conceder ayuda económica de cincuenta mil pesetas a la Organización Sindical de Santa Cruz de Tenerife para la construcción de piscina infantil en el Balneario de la Obra Sindical de Educación y Descanso.

64.= La Solicitud del Patronato de decoración del Castillo de Garachico, acuerda conceder una ayuda de diez mil pesetas para decoración y mobiliario del mismo, en lo importe cría impresado en la Cuenta corriente del Ayuntamiento de Garachico.

65.= Lamenta no le sea posible acceder a la subvención solicitada por la Presidencia de la Asociación Española de la Carretera, para enfrentar gastos ocasionados con motivo de la "VI Semana de la Carretera", que se celebró en estas Islas, si bien acuerda se participe al mismo, que sus componentes fueron atendidos en excursiones y comidas a invitación de este Cabildo.

66.= A petición de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, se una subvención para contribuir a los gastos de la enseñanza impartida por el Profesorado de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., en las de Auxiliares Mercantiles de Empresas e Interpretes de Oficina Mercantil, acuerda se libre en su favor la cantidad de cincuenta mil pesetas a tal fin, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

67.= Asimismo, a petición de doña Isabel Vilar Borges, Delegada Provincial de la Sección Femenina, de una subvención para enfrentar gastos de un Jardín de la Infancia en la Barriada Sindical "Franco XXIII", con el fin de atender menores, hijos de trabajadores de aquel sector, acuerda se libre en su favor la cantidad de cincuenta mil pesetas, de conformidad con el informe favorable emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

68.= Lamenta no poder acceder a solicitud del Colegio de Abogados de esta Capital de ayuda para gastos de asistencia al IV Congreso Nacional de la Abogacía Española, por no existir crédito a tal fin.

69.= Ratifica decreto de la Presidencia, de fecha treinta de junio próximo pasado, por el que se concede a don Manuel Borquiño Pla, una ayuda eco-

económica de cincuenta mil pesetas para su asistencia al IX Congreso Internacional de Educación Musical, al que ha sido especialmente invitada, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

70.= Conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a los alumnos de quinto curso de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filología Románica) de la Universidad de La Laguna, para el viaje de Fin de Carrera, a librar a doña Consuelo Rodríguez, que en unión de otros ha firmado la correspondiente instancia.

71.= Conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a los alumnos de quinto curso de Derecho de la Universidad de La Laguna, para el viaje de Fin de Carrera, la cual será librada al señor don Domingo Hernández Yanes, representante de dicho curso.

72.= Conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a los alumnos de tercer curso de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola, de La Laguna, para el Viaje Fin de Carrera, a librar a don Guillermo O'Scanlan, Delegado de la citada Escuela.

73.= Lamentar no poder acceder a la solicitud de don José Fernández González, Delegado del tercer curso de Ciencias Químicas, de una ayuda económica para viaje de estudios, ya que la Corporación sólo concede este tipo de asistencia económica para los viajes fin de carrera.

74.= Lamentar no conceder a la solicitud de Sor Ana María Cejudo Hinojosa, Directora del Colegio de la Sagrada Familia de las MM Dominicas de La Laguna, de una ayuda económica para viaje de estudios de las alumnas de aquel Centro, ya que la Corporación sólo concede este tipo de asistencia económica para los viajes de fin de carrera.

75.= A petición de don Evaristo Ruiz Cecilia, en representación de los alumnos de la Escuela Profesional de Arquitectos Técnicos de La Laguna, se acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas para el Viaje de Fin de Carrera.

76.= Se acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a don Antonio Hernández Benítez, en representación de los alumnos de Magisterio, para el Viaje de Fin de Carrera.

77.= Lamentar no acceder a la solicitud de doña Virginia García Uvide Rodríguez de una ayuda económica para el Viaje de Cursillos de

los alumnos de la Escuela de Turismo de Santa Cruz de Tenerife, ya que la Corporación sólo concede este tipo de asistencia económica para el viaje de fin de carrera.

78.- Se acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a doña Campeón María Ramírez Bernal, Presidenta de la Comisión Pro-viaje de fin de Carrera del Quinto curso de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, (Especialidad Geografía e Historia).

79.- Asimismo se acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a doña Carmen-Gloria Díaz Lorenzo y otros, para gastos del Viaje de fin de Carrera de los alumnos de tercer curso y último curso de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos.

80.- Lamenta no acceder a la solicitud de los alumnos de segundo curso de Ciencias Biológicas, de una ayuda económica para su viaje de estudios a la Isla de Lanzarote, ya que la Corporación sólo concede este tipo de asistencia económica para los Viajes de fin de Carrera.

81.- Igualmente lamenta no acceder a la petición de los alumnos de segundo Curso del Grado de Maestría Industrial de la Escuela Profesional Pesquera "San Juan Bosco", para sufragar gastos de viaje de estudios, ya que la Corporación sólo concede este tipo de asistencia económica para los Viajes de fin de Carrera.

82.- Acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a don Martín-Luis Martín González, en nombre de los alumnos de la Tercera Promoción del Centro de Capacitación y Especialización Agraria de Tacoronte con motivo del Viaje de fin de Carrera.

83.- Asimismo acuerda conceder una ayuda económica de cinco mil pesetas a doña Clara María Carrillo Padilla, en representación de los alumnos del tercer Curso de Magisterio con motivo del Viaje de fin de Carrera.

84.- Contribuir con veintiocho mil pesetas a los gastos de viaje de la señorita Carmen Nieves Navarro, Miss Provincia de Santa Cruz de Tenerife, mil novecientos setenta, a abonar a don José Hernández Carmona, Presidente de la Agrupación Sindical de Radio y Televisión, de esta Provincia.

85.- Conceder una ayuda económica de cincuenta mil pesetas para a realizar en el Convento de las M.M. Dominicas, de Santa Catalina de Siena, de La Laguna, de conformidad con el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, siempre que las obras se ejecuten bajo la Di-

rrión del Arquitecto Insular.

86.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder a don Elías Díaz Lorenzo, Párroco de la Perdoma, una ayuda económica de cuatrocientas mil pesetas para sufragar gastos de ampliación del Centro de convivencia y rezo de aquella Parroquia.

87.= Lamentar no poder conceder a la solicitud de don Mauro Hernández Mena, Oficial Investigador de Archivos de este Cabildo, de una ayuda económica para sufragar gastos de traslado de su hija a Inglaterra, para el estudio del idioma en aquella Nación.

88.= Lamentar no conceder a la solicitud formulada por doña María Luisa Lorenzo del Pino, de una ayuda económica para asistir a un Curso de Profesorado de Educación Física, en Madrid, ya que esta Corporación sólo concede este tipo de asistencia económica para viaje de fin de Carrera.

89.= De conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, conceder a doña María del Carmen García Marín, una ayuda económica de dos mil pesetas, para sufragar gastos, con motivo de asistencia de alumnos de la Sección Delegada número dos, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Santa Cruz de Tenerife, a Colonias de Verano.

90.= Asimismo conceder a doña Juana María Delgado Bello, Auxiliar Social de la Sección Filial número dos del Instituto de Enseñanza Media de La Laguna, una ayuda económica de dos mil pesetas para sufragar gastos de las alumnas de aquel Centro en las pensiones Colonias de Verano.

91.= Igualmente conceder a don Víctor García y García, Director de la Sección Filial número uno, La Salud, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de esta Capital, una ayuda económica de dos mil pesetas, para la asistencia a un Campamento de Verano de los alumnos de aquel Centro.

92.= Conceder una ayuda económica de dos mil pesetas a doña Cecilia Martín Hernández, Directora de la Sección Filial número dos del Instituto Nacional de Enseñanza Media, de esta Capital, en la Barriada García Escamez, para la asistencia a un Campamento de verano de las alumnas de aquel Centro.

93.= Conceder la ayuda económica de dos mil pesetas, a don Víctor Bautista Delgado, Director de la Filial número uno del Instituto de Enseñan-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ra Madre de La Laguna, para la asistencia a un campamento de verano de los alumnos de aquel Centro.

94.- La Comisión no puede acceder a solicitud de doña Cristina Teresa Borges Gangoso, de una segunda ecónomica para asistir a un curso de verano en Cádiz, organizado por la Universidad de Sevilla, ya que la Corporación ante la concede para viaje de fin de carrera.

95.- A escrito de la Comisaría de Exposiciones de la Dirección General de Bellas Artes, interesando la colaboración de este Cabildo en la próxima Exposición Nacional de Arte Contemporáneo, acuerda conceder a tal fin, un premio de quince mil pesetas, para el pintor de Tenerife, que pueda ser merecedor al mismo de dicha Exposición, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

96.- Quedar enterado y prestar conformidad al premio de este Cabildo, de cincuenta mil pesetas, que fué concedido a don Manuel Casamor Rodríguez, por su obra "República Española" en la XI Exposición Regional de Pintura y Escultura, organizada por el Ayuntamiento de esta Capital.

97.- A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda adquirir a don José Quintana, con domicilio en la calle Lagasca, cinco ejemplares de la obra "Novecientos y seis sonetos de Las Islas Canarias", a razón de trescientas pesetas cada ejemplar.

98.- De conformidad con dictamen de la Comisión de Educación Deportes y Turismo acuerda adquirir veinte ejemplares, al precio unitario de ciento cincuenta pesetas, de la obra "Canarias, Islas Jóvenes, los Especialidades Económico-Sociales del Archipiélago", editada por el Instituto Económico de Compañía Económica.

99.- A escrito de don Pedro González González, en nombre de "Editores Nuestro Arte", del Grupo Nuestro Arte, de esta Capital, ofreciendo la obra "Contorno y Salida de Viajeros", de Domingo Pérez Minik, al precio de cien pesetas el ejemplar, acuerda se adquieran cincuenta volúmenes de dicha obra.

100.- Igualmente, a propuesta de don Pedro González González, en nombre de "Editores Nuestro Arte", y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo acuerda se adquieran veintiún ejemplares de la obra "Bou Clara Luz", de Manuel Bartanera a cien pesetas el ejem.

plar, y veinticinco ejemplares de la obra "De la cuna a la universidad", de Fermín Gorriz Ramos, cuyo precio es de ciento cincuenta pesetas el volumen.

101.= Asimismo, adquirir, al precio de ciento treinta y cinco pesetas cada uno, cincuenta ejemplares de la obra "Método de Trébol 4-5 Cuentas", de Francisco Fermín Rojas, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

102.= Acuerda se adquieran veinticinco ejemplares de la Obra "Cervantes, La Salma, La Gomera, el Hierro", de Alfredo Rojas Díaz, a razón de ciento cincuenta pesetas el volumen, a don Leopoldo García Nieto, propietario de la Librería Goya, de esta Capital, en atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

103.= A propuesta de don Rafael Hernández Santana, de su obra "Canto Esencial II (Suma los cuentos del Paulas)", acuerda se adquieran veinte ejemplares de la misma, a razón de ciento veinticinco pesetas el volumen.

104.= Visto el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se adquieran veinticinco ejemplares de la obra "Alma Caminta", de la escritora doña Olivia Martínez Machado, a cien pesetas cada ejemplar.

105.= A petición de don Francisco Navarro Ramos, Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio Nava La Salle, de la Laguna, de obras para donar a la Biblioteca de aquella Asociación, acuerda se le remita un lote de libros de los existentes en el Ordenipedago Insular.

106.= Visto escrito de don Vicente Miranda Hernández, Presidente de la Sociedad Cultural "Lince de Tacoro", interesando una ayuda económica para enfrentar gastos ocasionados con motivo de la Romería de San Isidro Labrador, de la Orotava, acuerda se libre en su favor la cantidad de cuarenta mil pesetas.

107.= Asimismo, a la vista de instancia de don Nicolás Cerezo Alvarez, Presidente de la Comisión de Fiestas y Romería Regional de San Benito Abad, de la Laguna, interesando una ayuda económica para enfrentar gastos ocasionados con motivo de la última Romería celebrada en aquella Ciudad, acuerda se libre en su favor la cantidad de cuarenta mil pesetas.

108.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se libre a don José Méndez

y de Paulet, Presidente del Centro de Estudios Musicales, de la Orotava, la cantidad de cuarenta mil pesetas, para atender a los gastos ocasionados con motivo del Concierto sinfónico extraordinario celebrado en aquella Ciudad, el día cuatro de junio próximo pasado.

109.= En atención a lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda conceder a don Miguel Zerpa Moreno, Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales de Güímar, la cantidad de veintisiete mil pesetas, para atender a los gastos de las mismas en el presente año.

110.= Acuerda se libre al señor don Diego Guigou Costa, Secretario General de la Real Academia de Medicina de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de cinco mil pesetas, que ha de ser entregada por el mismo, al señor don Laureano Sáinz Moreno, como Premio instituido por esta Corporación en el Concurso celebrado en colaboración con dicha Academia, y del que ha sido merecedor el señor Sáinz Moreno, por su trabajo "Las Coccidioferinas Humanas por Consumo de Alimentos de Origen Animal. Novedades de la Problemática Epidemiológica". A la propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda que, para el próximo año, se eleve la cuantía de dicho Premio a la suma de diez mil pesetas.

111.= A tenor de lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda conceder a don Agustín Angel García Díaz, una ayuda económica de diez mil pesetas para adquirir partituras de óperas, al ser designado por el Ministerio de Información y Turismo, Director de los que interpretará el tenor Alfredo Kraus, en los próximos Festivales de España.

112.= A instancia de don Miguel Angel Morales Pestano, Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol, solicitando una ayuda económica para sufragar gastos con motivo del Campeonato Nacional de Juveniles, en el Estadio "Heliodoro Rodríguez López", acuerda se contribuya a tal fin con la cantidad de cincuenta mil pesetas.

113.= A instancia de don Miguel Angel Martín Moreno, Presidente de la Federación Provincial de Tenis de Mesa, de Santa Cruz de Tenerife, solicitando una ayuda económica, para sufragar los gastos ocasionados con motivo de viaje a la Península del equipo de dicha Federación, acuerda se libre en su favor la cantidad de veintinueve mil ochocientas noventa pesetas, importe de pasajes de ida y vuelta a Madrid y a Oviedo del mencionado equipo

de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

114.= Acuerda conceder a don Guillermo La Farina Gonzalez, Presidente de la Federación Canaria de Natación, la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas, para sufragar parte de los gastos presupuestados para dicho deporte en el presente año.

115.= Acuerda adquirir un trofeo para la regata internacional "Plymouth-Tenerife", que se celebrará en el presente año, a la vez que autoriza al señor Presidente para resolver en toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de dicho acontecimiento deportivo.

116.= A escrito de doña José Plasencia Plasencia, Secretario de la Asociación de Vecinos de la Barriada de Santa Clara y Barrio de San Antonio, de esta Capital, en el que interesa una ayuda económica para sufragar gastos de acondicionamiento del Salón de Actos de dicha Entidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda conceder cincuenta mil pesetas a tal fin.

117.= Lamenta no poder a la actividad de ayuda formulada por la Federación Regional de Boxeo, por no existir crédito para el fin que la solicita.

118.= En atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se libre a favor de don Fernando María Delgado, Presidente del Real Club Náutico de Tenerife, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, para sufragar gastos ocasionados con motivo de las actuaciones de los equipos de Bolonesto representativos de aquella Sociedad.

119.= Concede una ayuda económica de diez mil pesetas a la señorita Noelia Afonso Cabrera, elegida Miss España, para sufragar gastos de su desplazamiento a Miami, para su presentación al concurso de Miss Universo.

130.= Vistos antecedentes sobre la Mesa, de petición de don Esteban Pérez Gonzalez, de una beca para seguir los estudios de cuarto Curso de Medicina, acuerda se libre en su favor la cantidad de diecinueve mil pesetas para el corriente Curso Académico.

131.= Vistos antecedentes sobre la Mesa, relacionados con solicitud de doña Isabel Garcia Soto, de una beca para seguir estudios superiores de

Cauto en la "Musik Akademie", de Viena, acuerda se le libre a tal fin, la cantidad de sesenta mil pesetas.

122.= Concede una ayuda económica por importe de cuatro mil pesetas, a don José Leonio Nuñez Camejo, para sus estudios en el Seminario Diocesano, durante el presente curso mil novecientos sesenta y nueve setenta.

123.= De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, en relación con el Concurso de Becas de Post-Graduados para el presente curso académico mil novecientos sesenta y nueve setenta, - concede la concesión de las mismas a los peticionarios que a continuación se relacionan, con especificación de sus estudios correspondientes:

Becarios.

1.= Don Emilio Martín Rodríguez. - Medicina.	20.000'00
2.- Don Juan Ruiz Garrido. - Medicina	20.00000
3.= Don Juan Jesús González Herrera. - Oposiciones Carrera Judicial	20.000'00
4.= Don Manuel Garcia Hernández. - Doctorado y Oposiciones a Abogado Estado.	20.000'00
5.= Don José Rafael Díaz Martínez. - Oposiciones Notarías y Registro	20.000'00
6.= Doña Beatriz Rodríguez Fanes. Tesis Doctoral.	10.00000

Nuevas Concesiones.

7.= Don Tomás Sánchez Giralda	20.000'00
8.= Don José Alberto Gabian Cuella. Oposiciones	20.000'00
9.= Don Manuel Solano Ruiz Esperantzaria Medicina.	20.000'00
10.= Don Enrique González Pérez id id	20.000'00
11.= Doña Aurea E. Baena Espinosa. Oposiciones Cuerpo Auxiliar del Estado.	10.00000
12.= Doña María Rosa Simones Sierra, id id	10.000'00
13.= Don Eduardo Pérez Bastarrecha. Oposiciones Secretario Administración Local	10.000'00
14.= Doña Magdalena González de Blanes Fernández, Oposiciones Cuerpo Auxiliar del Estado	10.000'00
15.= Doña María Dolores Domínguez Fanes. Oposición Cátedra Lengua Española Extranjera.	20.000'00

El informe favorable de concesión de becas a don Enrique González Pérez, se condiciona a que por el mismo se complete su expediente con certificación del Doctor Castro Sarrión acreditativa de la manifestado por el solicitante en relación con sus trabajos de especialización.

Consulta

124.= Se trae a la vista los expedientes de Plan Comarcal de los términos municipales de Güímar, Arafo y Candelaria y de Plan Parcial del Polígono industrial del Valle de Güímar. En cuanto al primero se acuerda enviar memoria de redacción a los Arquitectos don José Angel Domínguez Amado, don José Miguel Molowny Barreto y aprueba proyecto de contrato para su realización. Este proyecto así como el de contrato para la realización del Plan parcial del Polígono industrial del Valle de Güímar, acuerda pasar a informe de Intervención a sus efectos reglamentarios.

125.= El Sr. Presidente da cuenta detenida de las gestiones realizadas en Madrid cerca del señor Ministro de Obras Públicas sobre la forma de hacer frente al importe de los reformados de la obra de la Autopista del Sur, sobre cuyo particular ha recibido carta del titular de dicho Departamento en la que manifiesta tiene en estudio propuesta de resolución para que tales gastos sean satisfechos por el Estado.

126.= Conoce del expediente tramitado en los Ayuntamientos de El Rosario y Santa Cruz de Tenerife sobre segregación de parte del término municipal del primero para su posterior agregación al segundo; expediente remitido por el Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia a esta Corporación, para que por la misma se emita informe sobre la concurrencia de las causas señaladas en los apartados b) y c) del artículo tres de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo diecinueve de la misma Ley para poder acordar la expresada segregación; y resultando:

1º.= Que el expediente de segregación se tramita a petición de los dos Ayuntamientos interesados, los que han llegado a un acuerdo mutuo, tanto en lo que respecta a la superficie objeto de segregación como a las condiciones económicas y jurídicas en que la misma ha de efectuarse.

2º.= Que se justifica la segregación en base a los siguientes hechos:

a).- Notoria diferenciación climatica entre los distintos primero y segundo del término municipal de El Rosario, pues mientras aquel se orien

te a una actividad omnicomprensiva agrícola y forestal, esta se caracteriza por su categoría típicamente industrial.

b).= Que la población establecida en el territorio comprendido en el distrito segundo es predominantemente obrera, industrial y de empleos diversos, cuyos servicios presta, en su mayor parte, en Santa Cruz de Tenerife.

c).= Que los núcleos de población comprendidos en la zona a segregar no tienen vía de enlace directo con la capitalidad del Municipio a que pertenecen actualmente, mientras que, de contrario, se hallan enlazados con la Capital de la Provincia mediante la carretera general del Este, y recientemente, mediante la nueva Autopista Santa Cruz, Las Cristianos, que atraviesa toda la zona costera del Distrito segundo de El Rosario.

d).= Por contrario la necesidad acuciante de la Capitalidad de la Provincia, de contar con nuevas áreas de asentamiento industrial y residencial concentrados en el Puerto y con los centros comerciales de Santa Cruz de Tenerife; necesidad generadora desde la carencia de terrenos suficientes dentro de los límites territoriales del término municipal de la Capital, por cuanto los espacios reservados en el Plan General se hallan a punto de agotarse.

3º.= En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, se pasa el mencionado expediente a informe del Ayuntamiento Pleno, en aplicación de lo establecido en el apartado b) del artículo doscientos setenta relacionado con el doscientos diez de la Ley de Régimen Local y cuatrocientos veintitres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a fin de que se determine las concurrencias en las causas señaladas en los apartados b) y c) de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo diecinueve de la misma.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos veinte y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y demás de pertinente aplicación, y

Considerando que, en atención a la limitación territorial que ofrece el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, y a la necesidad de su expansión territorial para dar satisfacción al establecimiento de zonas residenciales e industriales, se da pleno cumplimiento a lo dispuesto en el apartado c) del artículo tres de la Ley de Régimen Local por cuanto dichas circunstancias son

motivos motivos de necesidad y conveniencia económica y administrativa.

Considerando que, antes de mutuo acuerdo de los Ayuntamientos interesados, tanto en la fijación de los límites de la parcela a segregar, como a las condiciones económicas y jurídicas en que debía segregarse la comercial, antes cabría oponer la limitación prevista en el artículo diecinueve dos de la Ley de Régimen Local en relación con el cinco del Reglamento de Población; no obstante, los gravámenes económicos impuestos por el Ayuntamiento de El Rosario para la segregación, aceptados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en sesiones de veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y ocho y veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y nueve, convierten la posibilidad de establecer la citada limitación por no concurrir los requisitos para ello.

Considerando que, de la segregación y agregación proyectadas, derivarían ventajas económicas, sociales y de todo orden para la Capital de la Provincia, lo que redundará en un beneficio y prestigio de la Provincia entera, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda informar favorablemente la proyectada segregación de la parte del término municipal de El Rosario, delimitada en el acuerdo de esta Corporación de quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, para su posterior agregación al de Santa Cruz de Tenerife, conforme a los términos y condiciones señalados de mutuo acuerdo, por las dos Corporaciones.

137.- Acuerda pase escrito del Ayuntamiento de Arona, adjuntando Proyecto de edificación de una nave industrial en el barrio del Cabrito de dicho término municipal presentado por don Leon Sadilla Sanchez, a informe de la Comisión especial designada para el estudio del Plan Comarcal del Valle de Güimar, para su dictamen.

138.- Aprueba Proyecto y Pliego de Condiciones de la obra de "Reparación de Muros y colocación de Defensas Metálicas en el Camino Vecinal de San Andres a Taguese de San Andrés", redactado por la Sección de Vías y Obras de este Consorcio Insular, con un presupuesto de un millón ocho mil seiscientas treinta y dos pesetas con setenta y siete céntimos, debiendo realizarse ordinariamente mediante subasta.

139.- Aprueba expediente de Mejora de la Explanación y Pavimentación del Camino Vecinal de "Las Tablas al Puertito", redactado por la Sección de Vías y Obras que asciende a dos millones ciento cuarenta mil pesetas, incluida

en el Plan Provincial de mil novecientos setenta y uno, con subvención del Estado de un millón cuarenta mil pesetas, comprometiéndose este Cabildo a abonar el resto de su importe con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio.

130.= Aprueba expediente de mejora del "Camino Vecinal de Buenavista a Casablanca, redactado por la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, que asciende a tres millones de pesetas, incluido en el Plan Provincial de mil novecientos setenta y uno, con subvención del Estado de un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesetas, comprometiéndose el Cabildo a abonar el resto de su importe.

131.= Aprueba expediente de mejora del Camino Insulas de Valbofos a La Cruz Santa, redactado por la Sección de Vías y Obras, que asciende a cuatro millones ciento setenta mil pesetas, incluido en el Plan Provincial de mil novecientos setenta y uno, con subvención del Estado, comprometiéndose el Cabildo a abonar el resto de su importe con cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y uno.

132.= Aprueba expediente de rectificación, mejora y pavimentación del "Camino Insulas de Arona a La Escalona (segunda fase), redactado por la Sección de Vías y Obras, que asciende a tres millones quinientos ochenta mil pesetas, incluido en el Plan Provincial de mil novecientos setenta y uno, con subvención del Estado, comprometiéndose el Cabildo a abonar el resto de su importe con cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y uno.

133.= Acuerda al Ayuntamiento de El Pinar una subvención de cuatrocientas cincuenta y nueve mil setenta y dos pesetas para reparación del mal estado de la vía que va de Barranco Grande a Llano del Moro, la que se abonará con cargo a la Partida ciento cincuenta y ocho del vigente Presupuesto Ordinario.

134.= Se concede gracia a la Comisión de Hacienda el expediente relacionado con desperfectos ocasionados por los vientos temporales de viento en el Acuartelamiento del Destacamento de Las Barandas del Teide, para que arbitre la fórmula económica para abonar la cantidad de seis mil pesetas, importe de los mismos.

135.= Aprueba Proyecto y Pliego de Condiciones de la de Acondicionamiento y Mejora del Camino Vecinal de La Laguna a la Carretera General del Sur, Tercero segundo, redactado por la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, con un presupuesto de tres millones quinientas cuarenta y dos mil doscientas treinta y seis pesetas, para su tramitación por concurso-subasta.

136.= Aprueba certificación de obras número uno de las ejecutadas en la carretera C.S. ciento once de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, por un importe de -

diecisiete millones setenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho pesetas, ejecutada por el Contratista Drenajes y Construcciones, S. A., y acuerda se le de la tramitación reglamentaria.

137.= Aprueba proyecto de Camino de Acceso al Presentorio de la Esperanza, con presupuesto de ejecución de dos millones seiscientos treinta mil doscientos dieciséis pesetas con noventa y nueve céntimos, incluido en el Plan Provincial de mil novecientos setenta, comprometiéndose el Cabildo a satisfacer la diferencia entre la aportación del Estado y el coste total de la obra.

138.= Aprueba proyecto y pliego de condiciones para reconstrucción de firme en el Camino Vecinal de Sevá al Amparo, redactado por la Sección de Vías y Obras con presupuesto de ciento once mil ocho pesetas y otro pesetas con cincuenta y nueve céntimos, y dada la urgencia de realizarla por el gran peligro que el estado actual del Camino constituye, acuerda su adjudicación directa al Contratista don Eduardo Amaro por el indicado importe del presupuesto.

139.= Queda enterado de que por la Jefatura Provincial de Carreteras se ha aprobado en su fecha tres del corriente el Plan de Conservación de Caminos Vecinales subvencionados por el Estado para el corriente año.

140.= Con referencia a solicitud del Ayuntamiento del Puerto de la Cruz para que por este Cabildo se avale ante el Estado las obras de aprovechamientos de aguas residuales para responder de su participación del treinta por ciento de las mismas, que asciende a trece millones treinta y siete mil novecientos setenta y siete pesetas, acuerda abonar las cantidades que sean precisas de los otros, condicionándolo a que por la citada Corporación Municipal se adopte acuerdo, con cumplimiento de normas reglamentarias, en virtud del cual autorice a este Cabildo para deducir de su participación en la Cesta Municipal las cantidades necesarias para el reintegro de lo que se abone por cuenta de dicho Ayuntamiento hasta el importe del referido treinta por ciento del presupuesto.

141 y 142.= Queda enterado de oficio de los Ayuntamientos de Tegueste y La Laguna en los que participan la designación de representantes de ambas Corporaciones para formar parte de la Comisión Intermunicipal del Plan General del Valle Cruz, La Laguna, El Rosario y Tegueste.

143.= Aprueba proyecto y pliego de condiciones de la obra de reconstrucción de bóveda de un pontón en el Camino Vecinal de Aciaje a su puerto, con

un presupuesto de ciento treinta mil doscientas noventa y nueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y dada la urgencia de su realización por el peligro que supone para el tránsito por el mismo acuerda comunicarla directamente con don Luis Díaz de Losada y García.

144.- Acuerda pasar a la Comisión de Hacienda y Economía expediente de desviación del Canal de Arnaga dentro de los límites de la finca "El Cardonal", por si estima debe tenerlo en cuenta en el primer expediente de habilitación de crédito.

145.- Acuerda que por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo Insular se redacte presupuesto de los necesarios para desplazar los tuberías y cemento existentes en las márgenes del Camino de Carnaíno al Puerto de Santiago en ejecución.

146.- Queda enterado de decreto 1.731/1970, de once de junio (Boletín Oficial del Estado del 27) por el que establece las corporaciones provisionales del nuevo Ayuntamiento del Sur de esta Isla. Asimismo queda enterado de comunicaciones de Secretaría de División Civil de siete y trece del corriente por las que participa que deberán correr de cuenta de este Cabildo los gastos de redacción de proyecto del Aeropuerto, así como la adquisición de los terrenos necesarios para realizar dicha obra, debiéndose en plazo que adjunta. La Corporación presta su conformidad a estas condiciones y autoriza al señor Presidente para remesar esto al referido Departamento los gastos para su efectividad.

147.- En expediente de ayuda para la construcción de quintas al Barrio de Marca para cuya obra se libró al Ayuntamiento de Santiago del Teide dos cientas mil pesetas, en atención a que las mismas han de realizarse en el término municipal de Buenavista del Norte, acuerda interesar del Ayuntamiento del primero de estos Municipios remitiere a esta Corporación dicha cantidad y se libre, si así lo acepta, al de Buenavista del Norte para la indicada obra.

148.- Acuerda conceder ayuda económica al Ayuntamiento de Garachico para las obras de reforma y mejora de la plaza del General Franco, y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía para que arbitre la fórmula económica para su abono.

149.- Aprueba proyecto reformado de obras de acondicionamiento del Camino de Taborente a Juan Fernández, y que pase a la Comisión de Hacienda y Economía para que arbitre la fórmula económica para su abono.

BIBLIOTECA CABILDO INSULAR DE TENERIFE - LA LAGUNA

150.= Autoriza al señor Presidente para que solicite del Instituto Nacional de Colonización los accesorios necesarios para la obra de cubrir en la Ponteina La Calderilla, de Coquetí.

151.= Convida interesar del Ayuntamiento de la Orotava obtenga de los propietarios afectados por la solución A propuesta por la Sección de Vías y Obras para el camino de interés turístico desde la carretera general del Norte a la Ermita de Bellullos, como deseable al efecto un plazo de tres meses, transcurrido el cual de no contarse con la disponibilidad de todos los necesarios se acordará a la solución B.

152.= Presta conformidad a la oferta de la Compañía Embajes fotográficos aéreos, S.A. para realización de los planos fotogrametricos de la zona proyectada para el polígono industrial en los términos de Candelaria, Arafo y Güímar, al precio de ciento cincuenta pesetas hectárea escala 1:2000 y de diez mil pesetas, suma parcial del mismo entre Candelaria y Arafo a escala 1:1000.

153.= Examinado el estudio redactado por la Compañía "Descendientes Ibérica, S.A.", por encargo de la Presidencia, sobre localización de polígono industrial de actuación inmediata, así como el informe favorable de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Abastecimiento, Vivienda y Obras Públicas, y

Considerando que la actuación urbanística en la creación de suelo industrial, que favorezca el establecimiento de nuevas industrias, debe realizarse con la máxima celeridad, sin que quede supeditada a la aprobación de los planes de ordenación urbana de la zona elegida, que deberán tardar todavía cierto tiempo, y que, por tanto, debe utilizarse un procedimiento rápido de actuación, como es el que ofrece el artículo tercero de la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Considerando que constituye una verdadera necesidad disponer de suelo urbanizado a un precio que sea adecuado para su adquisición.

El Pleno del Ayuntamiento Cabildo acuerda por unanimidad, con la asistencia del Presidente y nueve de los diez Consejeros que de hecho forman la Corporación, lo siguiente:

Primero.- Se aprueba inicialmente el estudio redactado por la Compañía "Descendientes Ibérica, S.A." de delimitación de un polígono industrial en el Valle de Güímar que ocupa suelos de los términos municipales de Güímar, Arafo y Candelaria, con modificación de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de

Canalizaría, en la parte afectada; y de determinación del cuadro de precios mínimos y máximos; todo ello a los efectos de que sea declarado por el Gobierno polígono industrial de ejecución inmediata el que ha sido objeto de delimitación, al amparo de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos.

Segundo.- Que se someta a información pública por tiempo de un mes la documentación anterior, terminado lo cual se dará vista y audiencia a los tres Municipios afectados por igual período.

Tercero.- Una vez terminada la tramitación del procedimiento especial establecido en la citada Ley de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos y en los artículos quince y siguientes del Decreto 343/1963, de veintisiete de febrero, se solicite del Gobierno el pertinente acuerdo de delimitación del polígono, modificación de las previsiones del Plan General de Canalización en la parte de suelo afectado y fijación de cuadros de precios mínimos y máximos, declarando el polígono sujeto a expropiación forzosa y estableciendo a este Ayuntamiento como Entidad a la que corresponde realizar la expropiación y ejecución del Plan.

Ayuntamiento

154.- El Pleno autoriza al señor Presidente para convenir las condiciones económicas en que presta sus servicios el Conserje del Repetidor de Altavista don Pedro Lautre Palazón.

Beneficencia

155.- Visto escrito de don Francisco Alvarez Olivá solicitando una ayuda económica para adquisición de una pierna ortopédica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de tres mil quinientas pesetas importe de dicha prótesis a Hijos a Ortopedia Canovas S.A. una vez que la misma sea recibida de conformidad por el interesado.

156.- Accede a solicitud del personal laboral de la Corporación, de entre se abril último, por lo que hace a convenio colectivo, salario mínimo y plus de actividad, que se fija este último en el cincuenta por ciento del salario mínimo que en cada momento se halle en vigor, así como en cuanto a la consignación para el próximo año de cantidad para ayuda de estudios.

Este acuerdo surtirá efectos una vez que sea autorizado por la Dirección General de Administración Local, a la que se elevará petición en tal

Este acuerdo nº 19, que se refiere a personal laboral está contenido literalmente, al principio del acta de la sesión de nueve de diciembre de mil novecientos setenta

El Secretario,

reunido.

Sin otras particulares se levantó la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Sr. Gallego Bello

Sr. Cruz García

Sr. Cruz de Rodríguez

Sr. Cullen Lengo

Sr. Díaz [illegible] Fyche

Sr. García Cruz García

Sr. Hernández González

Sr. Hernández Perera

Sr. [illegible]

Sr. Núñez Medina

Sr. Olivera Wanderle

Sr. de la Rosa Olivera

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el día veintinueve de julio de mil novecientos veinte.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de julio de mil novecientos veinte, siendo las dieciseis horas treinta minutos, se reunió el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor don Tomás Cruz García, Vicepresidente de di-

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

dna Corporación, para celebrar sesión ordinaria de la misma, en virtud de convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prescritos, con asistencia del señor Interventor de Fondos, don Eduardo Olivos Wandosell y del Secretario autorizante.

Concurren los señores Consejeros: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen Lago, don Eduardo García-Ramos García, don Juan José Hernández González y don Leonio Olivos Cobos.

Excusan su asistencia los señores Consejeros, por ausencia en Madrid, en acto oficial, don José Cabrera Méndez, don Luis Hernández Pereza y don José Melano Medina.

No asistió sin excusa su asistencia el señor Consejero don Javier Díaz Olivos La-Roche.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día dieciséis del actual, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos.

Personal

1.= a) Queda enterada de escrito de la Dirección General de Administración Local de extremo de julio en curso, por el que se autoriza a esta Corporación para consignar créditos presupuestarios con destino al otorgamiento de préstamos a funcionarios para la adquisición de viviendas, conforme al acuerdo de treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Asimismo queda enterada de las observaciones que formula dicho Organismo sobre las condiciones de otorgamiento de los citados préstamos, y acuerda que pase el asunto a la Comisión de Personal para que se estudien las condiciones definitivas que regulen la concesión de los préstamos; debiendo volver a conocimiento del Pleno para la adopción del acuerdo que proceda, a fin de elevar a la Dirección General certificación del mismo, conforme a lo interesado en el párrafo final del escrito mencionado citado.

1.= b) El Pleno quedó enterado de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de quince del mes en curso, por la que, y a tenor de lo que dispone la Regla quinta de la Circular de la Dirección General de Administración Local de veinte de febrero del año en curso o Instrucción 2.3 de la Circular M-78/1970 (93), dispone que el Secretario de la Corporación que suscribe la presente acta actúe por este Consejo Insular o por la Mancomunidad Provincial Interinsular o por ser el mismo titular de esta última Corporación,

acuerda, se gratifiquen tales legítimas por la referida Mancomunidad y se libre por esta Habilitada a la misma la parte correspondiente por lo que, por agrupación a aquella plaza corresponda.

2.= Vista una instancia suscrita por don Manuel Morales Martín, solicitando el reingreso al servicio activo de la Corporación en el empleo en que se halla escalafonado voluntario, se acordó acceder a lo solicitado y su reingreso en plaza de Oficial de la escala Técnica administrativa que es la de su categoría, que a la actualidad se encuentra vacante, con el emolumento básico anual de setenta y tres mil doscientos sesenta pesetas, como cuatro mil trescientos veintiseis pesetas al año por un quinquenio que tiene reconocido, al coeficiente reglamentario del diez por ciento sobre el referido emolumento básico, como el cincuenta por ciento de indemnización complementaria de residencia sobre las cuantías representativas de los dos conceptos - emolumento básico y quinquenio - antes expresados y dos mensualidades extraordinarias de Julio y Diciembre de cada año.

3.= Vistos los antecedentes correspondientes y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía a instancia del Auxiliar administrativo Don Francisco Díaz Pérez en súplica de que se le satisfagan diferencias por horas extraordinarias servidas a la Corporación y resultando de aquellas una diferencia a percibir a su favor de dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con noventa céntimos, se acuerda reconocer al peticionario el referido crédito al que se incluirá en la habilitación primera que se apruebe.

Instrucción Pública

4.= A solicitud de doña Ana Delgado Flores, se una ayuda económica para sufragar gastos de estudios de su hijo adoptivo, acuerda se le comunique que podrá, si así lo desea, solicitar beca en el nuevo concurso que se convocará oportunamente.

5.= Vista petición de don Juan González Blanco, se una ayuda económica para sufragar gastos de estudios de su hijo subnormal, en un Centro especializado, acuerda se le comunique que podrá, si así lo desea, solicitar, a tal fin, beca en el próximo concurso que se convoque.

6.= Así mismo, a escrito de don Luis Ramos Yanes, por el que interesa una ayuda económica para sufragar gastos de estudios de una hija subnormal en un Centro especializado, acuerda se le comunique que podrá, si así

lo desea, solicitar, a tal fin, beca en el próximo concurso que se convoque por este Correctísimo Cabildo.

7.= La petición de don Tomás Sánchez Giralda, de una ayuda económica por asistir a un Congreso Mundial de Matemáticas, acuerda comunicarle, que no es posible acceder a su solicitud, por no existir crédito para dicho gasto, y que, asimismo, se le indique, que puede formular la referida petición a la Comisaría de Promoción Estudiantil.

8.= Vistos antecedentes relacionados con petición de don Damián Medina Pérez, de diferencia de beca por Bachillerato Laboral que actualmente cursa, de la que está perceptor de este Cabildo, acuerda participarle que, en caso de interesarle, haga la correspondiente solicitud en el próximo concurso de Becas que se convoque por esta Corporación.

9.= Igualmente, vistos los antecedentes relacionados con solicitud de beca de post-graduado, de don Claudio Rivero Hernández, acuerda comunicarle la imposibilidad de su resolución favorable en el presente curso, así como participarle que, en caso de interesarle, haga la correspondiente solicitud en el próximo Concurso de Becas que se convoque por esta Corporación.

10.= Acuerda se libre a doña María del Carmen de Armas Arias, una ayuda económica de mil pesetas, para asistir a un Curso de Capacitación en el Centro de Investigaciones Científicas de Málaga, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

11.= Acuerda se libre a don Angel Luque Escalona una ayuda económica de mil pesetas, para trabajos de investigación en el Centro de Edafología y Biología Aplicada de Tenerife, en atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

12.= A solicitud de los alumnos de segundo curso de Magisterio de La Laguna, de una ayuda económica para el viaje de Fin de Carrera, acuerda se les comunique que dicha petición deberán formularla en el próximo período académico, 1970-71, en que cursen el tercero y último año de la carrera.

13.= Acuerda comunicar a la Junta Provincial de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, que lamenta no poder acceder a la solicitud de ayuda económica, de la misma, para sufragar gastos ocasionados con motivo del encuentro de Balonmano celebrado en esta Capital, entre-

los equipos de España y Suecia, por no existir crédito específico a tal fin.

14.- También acuerda comunicar a la Federación Motonáutica de Tenerife, que lamenta no poder acceder a la solicitud formulada por la misma, de ayuda económica para sufragar gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Primera Semana Motonáutica, si bien autoriza al Señor Presidente de esta Corporación, para que, si así lo estima, pueda conceder un trofeo para dicho Festival deportivo.

15.- Lamenta no poder acceder a lo interesado por doña María Montserrat Adrá Cirnill, de ayuda económica para el traslado a la Península del equipo de Bolonmano de la Escuela de Comercio de esta Capital por no existir crédito a tal fin.

16.- Lamenta no poder acceder a solicitud de ayuda económica del Real Automóvil Club de Tenerife, por no existir crédito específico para los fines que le interesa.

17.- Lamenta no poder a solicitud de ayuda económica de la Federación Nacional de Jabones Deportivos, por no existir crédito específico para los fines que le interesa.

18.- Lamenta no poder acceder a solicitud de ayuda económica, instada por don Rafael Martínez Martínez, para sufragar gastos de la edición de su obra, "Índices de Comprensión y Mapas Lingüísticos de Televisión Española", por no existir crédito a tal fin.

19.- Asimismo, lamenta no poder acceder a la ayuda económica solicitada por don G. Rodríguez del Río, en favor de la Revista "Ritmo", por no existir crédito específico para dicha atención.

20.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se libre a don Vicente Navarro Hernández, la cantidad de cincuenta mil pesetas para sufragar gastos ocasionados con motivo de la Segunda Exposición del Pueblo de Artesanía.

21.- En atención a lo informado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se libre a don Miguel Soria Cedrés, Presidente del Club Bolonmano Juventud de La Laguna, la cantidad de diez mil pesetas como ayuda económica para sufragar gastos de desplazamiento a la Península del equipo representativo de dicho Club.

Comunicado.

ARCHIVO INSULAR

22.= Visto escrito de la Sección de Vías y Obras de este Excelentísimo Cabildo, en el que se expone la necesidad de ensanchar a seis metros de ancho y tender capa de pé-cés compactada, en camino para comunicar fincas que quedarán aislados al realizarse las obras de prolongación del Aeropuerto de Las Rodeas, situadas al Sur del mismo y cuyo costo aproximado se calcula en cuatro cincuenta y dos mil quinientas pesetas; la Corporación acordó autorizar al Ilustrísimo Sr. Presidente para convertar directamente la realización de dichas obras.

23.= Vista la solicitud de don Luis González Vargas interesando autorización para permutar un corral de su propiedad por otro de don Germán López Jiménez, ambas procedentes de las obras de ampliación del Aeropuerto de Las Rodeas; se acordó autorizar la permuta que se interesa.

24.= Visto expediente número 329/69 relacionado con la construcción de un cable aéreo, instalado por la Compañía Telefónica Nacional de España, siguiendo el Camino del Llano del Moro - Esperanza - Valle del Pino y Caserío del Vieto, así como las modificaciones posteriores efectuadas en el mismo, por las que se indicado cable estableció afectación al Camino Vecinal de La Esperanza al Caserío del Vieto; visto asimismo el presupuesto presentado por dicha Compañía ascendente a trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas setenta y seis pesetas; se acordó prestar conformidad al mismo y habilitar el crédito correspondiente.

25.= Visto expediente número tres de mil novecientos setenta, relacionado con desperfectos ocasionados por los vehículos temporales, en el Acuartelamiento del Destacamento de la Guardia Civil de Las Canadas del Teide, cuyos daños han sido valorados en seis mil pesetas; se acordó la habilitación del crédito correspondiente, por la cuantía indicada, para el abono de las reparaciones de los daños causados.

26.= Visto el expediente de Proyecto de Desviación del Canal de Araya, en el tramo comprendido dentro de los límites de la finca "El Cardonal" de la propiedad de este Excelentísimo Cabildo; visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, que determina que el importe del Presupuesto de Contrata ascendente a cuatrocientas cuarenta y dos mil doscientas sesenta pesetas con diez céntimos, está incluido en el Suplemento y Rehabilitación de Crédito acordado en la última sesión del Pleno de esta Corporación, actualmente en trámite. Se acordó que una vez firme la misma, se anuncie la correspondiente licitación, para realizar dicha obra.

27.= a) Enterado a la vista el expediente de contratación directa con la Empresa "Dorniaris Ibérica, S.A." para la redacción del Plan de Ordenación Urbana de Cenicero", se acuerda lo siguiente:

Primero.= Que tal convenio directo se ha realizado en virtud de la autorización que expresamente contiene el artículo 24'3 de la vigente Ley del Suelo para la realización de Planes Provinciales de Ordenación Urbana, derogatorio del principio general que rige para la contratación en el artículo trescientos siete de la Ley de Régimen Local, siempre que el Plan sea suscrito por facultativo competente con título oficial español.

Segundo.= Que se cumpla el Pliego de Condiciones aprobado en sesión de veintisiete de abril pasado, en el sentido de añadirle una cláusula que diga: "La garantía definitiva a prestar por la Compañía Dorniaris Ibérica, S.A. será de ciento cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas, la que se retendrá en cuantía de hasta el diez por ciento de las certificaciones que se vayan abonando hasta alcanzar dicha cantidad, conforme autoriza el artículo ochenta y uno del vigente Reglamento de Contratación.

27.= b) Aprueba Pliego de Condiciones para la contratación con la Empresa "Goselkie", la redacción de proyectos de embalses reguladores de agua en esta Isla, debidamente informados por la Comisión de Hacienda y Economía y que son como siguen:

1ª.= La duración de trabajo será de seis meses, para cada Proyecto, a contar desde el momento del encargo.

2ª.= Los Proyectos se entregarán en siete ejemplares de texto y juegos de Planos a los costos prescritos por la Ley, debidamente suscritos por técnico español competente y visados por el correspondiente Colegio Oficial.

3ª.= Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos arbitrados y, en general, toda clase de gastos que el contrato y su formalización ocasionen, así como los impuestos presentes y futuros a que pueda dar lugar el mismo y su cumplimiento y, en especial, el de traspaso de empresas.

4ª.= El contrato se efectúa a riesgo y ventura del Adjudicatario, sin que en ningún caso quede pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

5ª.= El pago de los trabajos se efectuará a la entrega de cada Pro-

yecto completo, realizado en las condiciones que se fijen por esta Corporación y una vez que sea admitido por la Dependencia del Estado competente para su aprobación.

6ª.= El adjudicatario se someterá a los Reglamentos del Ministerio del Aguila Obrera, que sean competentes para las cuestiones que puedan suscitarse.

7ª.= El Contratista queda obligado a la estricta observancia de lo dispuesto en la legislación protectora de la Industria Nacional y del Empleo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (Decreto de nueve de enero de mil novecientos cuarenta y Orden Ministerial de veintinueve del mismo mes y año), sobre pago de remuneraciones al personal facultativo y otras disposiciones vigentes.

8ª Será de cuenta del Contratista el abono o indemnización de todos los daños desperfectos de cualquier clase que se causen a terceros como consecuencia de los trabajos realizados por él para la realización de los proyectos.

9ª En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación de contratación en general y de carácter social.

Asimismo autorizar al señor Presidente para formalizar ante aquella Empresa la correspondiente escritura, en nombre y representación de este Cabildo.

Beneficencia.

28.= Visto expediente para la construcción de edificio albergue para tercera infancia en el Jardín Infantil de la Sagrada Familia, se acuerda, aprobar el proyecto para la construcción del citado edificio albergue; que se tenga en cuenta el acuerdo adoptado en la cesión del diecisiete del actual para realizar en conjunto las obras acordadas en el mismo Establecimiento; que pase a informe de Intervención de Fondos y que por Secretaría se redacten los Pliegos de Condiciones facultativas para su procedente licitación.

Hacienda Insular.

29.= Examinado el estado de las cuentas de los arbitrios y exacciones, durante el mes de junio último, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó quedar enterada.

29 bis.= La Corporación acordó comunicar a los señores Agentes de Aduanas, que, en lo sucesivo, en todas las actividades que presenten relativas a devoluciones y bonificaciones de arbitrios, deberán expresar la persona en cuyo nombre hacen la referida actividad.

30.= A instancia de don José B. Hernández Gravais, en representación de Comisiones de Tenerife S. L., fecha diez de junio último, en

rabilidad de que en los factores que generan para la liquidación de los arbitrios insulares, se declare el importe de la desgravación fiscal, que le bonifique las Casas productoras, sobre cuyo extremo recayó, de esa comercial, acuerdo favorable de esta Corporación, en sesión de veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y seis e interesa de la de carácter general al mismo, la Corporación acceda a lo interesado, siempre que resulte acreditado de manera fehaciente la declaración a que se refiere.

31.= Visto un escrito de Nacen de Canarias, S.A. fecha diecisiete de junio último ofreciendo la adquisición de nuevas acciones de la misma, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó comunicarle que a esta Ilustrísima Corporación no le interesa la adquisición de las nuevas acciones ofrecidas.

32.= Examinado el expediente relativo a la Feria Internacional del Campo, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, la Corporación acordó aprobar la relación de gastos ocasionados con motivo de su celebración en Madrid, en el corriente año, y que asciende a un total de cuarenta y cinco mil cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

33.= La Corporación acuerda tener conocimiento de escrito de la Intervención de Fondos sobre exención tributaria de la Compañía Española de Petróleos, S.A. para con esta Ilustrísima Capital, y que vuelva a la Intervención de Fondos para que se amplíe la información, elevándose de nuevo a este Cabildo.

34.= Examinado expediente de subvención del Ayuntamiento de Garachico, para obras de reforma de la Plaza del General Franco, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó que se tramite el correspondiente crédito, por un importe de doscientas setenta mil pesetas, para auxilio económico al referido Ayuntamiento, con destino a las expresadas obras.

35.= La Corporación acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se suplemente el crédito necesario para realización de las obras de terminación de explanación y obras accesorias del Camino Vecinal de Garachico a Igueste de San Andrés, tramo segundo.

36.= Vista una instancia de don Luis Blanco Rodríguez, en nom-

LICENCIADO CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ba y representación de Sobrinos de Gregorio Lyons S.L., fecha once de marzo último, en la que de conformidad con el artículo tercero de la Ordenanza reguladora del arbitrio, solicita la desgravación del arbitrio a la exportación de los productos de su fabricación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la desgravación solicitada, en la cuantía del 81'90 por ciento.

37.a) Vista una instancia de don Ernesto Guimerá Martínez, fecha once de noviembre del pasado año, en la que solicita prórroga de un año para la entrada en esta Isla de un compresor usado, embarcado para Santa Cruz de La Palma, en régimen de exportación temporal, amparada en la exceptuada número 83-7/68 visto los correspondientes informes, de los que se desprende que la referida maquinaria entró en esta Isla, en el vapor Cristóbal de Peñalver, el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, desembarcándose por estricta exenta de importación número 89.233/68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la prórroga solicitada.

37.-b) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A. de veintiocho de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 54-7/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.

37.=c) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A. fecha once de marzo último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 113-7/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.

37.=d) Vista una instancia de Dragados y Construcciones, S.A. de tres de julio último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de Maquinaria, amparada en la exceptuada número 153-7/69, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la prórroga solicitada, que vencerá el siete de julio de mil novecientos setenta y uno.

37.=e) Vista una instancia de Entrecanales y Tavora, S.A. de siete de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la importación

temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 3-J/69 y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el quince de enero de mil novecientos setenta y uno.

37.= f) Vista una instancia de Entrecanales y Cávora, S.A. de diez de marzo último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 28-J/69, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga de un año solicitada, que vencerá el veinte de marzo de mil novecientos setenta y uno.

37.= g) Vista una instancia de Entrecanales y Cávora, S.A. de veintiocho de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 43-J/69, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el dos de mayo de mil novecientos setenta y uno.

37.= h) Vista una instancia de Entrecanales y Cávora, S.A. de veintisiete de abril último, solicitando prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 31-J/70 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y uno.

37.= i) Vista una instancia de Entrecanales y Cávora, S.A. de ocho de mayo último, en la que solicita prórroga a la exportación temporal de maquinaria amparada en la exceptuada número 33-J/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.

37.= j) Vista una instancia de Entrecanales y Cávora, S.A. de fecha once de mayo último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 34-J/70, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.

37.= k). Vista una instancia de Entrecanales y Cávora, S.A. fecha vein-

treinta de junio último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinarias, amparada en la exceptuada número 52-J.69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veinte de junio de mil novecientos setenta y uno.

37.= b) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados, S.A. de veintisiete de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las exceptuadas números 74-J/69, 93-J/69, 97-J/69 y Carta de cuotas número 24/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán los días primero, veintiocho, veintiseis y veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, respectivamente.

37.= c) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados S.A. fecha diez de abril último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de maquinarias amparadas en las exceptuadas números 130-J/69, 32/69 y 147-J/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán los días doce, diecinueve y treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, respectivamente

37.= d) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados, S.A., fecha diez de abril último, en la que solicita prórrogas de un año a las importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las exceptuadas números 102-J/69, 112-J/69, 114-J/69, 113-J/69 y 128-J/69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas que vencerán, los días seis, catorce, diecinueve, veintisiete y treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y uno, respectivamente.

37.= e) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados S.A., fecha dos de mayo último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 46/69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el doce de agosto de mil novecientos setenta y uno.

37.= f) Vista una instancia de Cubiertas y Tejados, S.A. de fecha veinte de mayo último, en la que solicita prórroga de un año a las importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las exceptuadas números 146-J/69, 148-J/69, 150-J/69 y 152-J/69 y de conformidad con el dictamen emitido por

la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán el diez y dieciseis de julio de mil novecientos setenta y uno.

37.- p) Vista una instancia de Vía Transferm, fecha veinte de abril último, en la que solicita prórroga de seis meses a la importación temporal de maquinaria, amparada en la escriptura número 85-J.69 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.

37.=q) Vista una instancia de Vía Transferm, fecha veinte de abril último, en la que solicita prórroga de seis meses a la importación temporal de maquinaria, amparada en la escriptura número 84-J.69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.

37.=r) Vista una instancia de Obras y Construcciones S.A. de ciudad de los conciudadanos, solicitando prórroga de un año a las importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las escripturas números 787-J.68, 813-J.68, 858-J.68, 895-J.68, 34-J.68, 44-J.68 y 180-J.69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán los días veintiunos de junio de mil novecientos setenta y uno, tres de julio, diez de julio y diecinueve de julio, cuatro de septiembre, doce de septiembre y veintitres de agosto del mismo año, respectivamente.

37.=s) Vista una instancia de Obras y Construcciones Diemes, S.A. fecha veintiuno de febrero último, en la que solicita prórrogas hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso a las importaciones temporales de maquinarias, amparadas en las escripturas, cuyos números reserva en relación adjunta, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán el treinta de diciembre de mil novecientos setenta.

37.=t) Vista una instancia de José Andrés Sevilla García, en nombre y representación de Philips Española, fecha veintiuno de abril último, en la que solicita prórroga de tres meses a la importación temporal de maquinaria, amparada en la escriptura número 98-J.69, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el tres de julio de mil novecientos setenta.

37.=u) Vista una instancia de Cementaciones y Obras S.A. de ciu-

CABILDO INSUAR DE TENERIFE

tiuno de abril último, en la que solicita prórroga de un año a la importación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 621-J.68, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el día de mayo de mil novecientos setenta y uno.

37.u) Vista una instancia de Entrecanales y Tavora, S.A., de siete de enero último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria amparada en la exceptuada número 5-J.69 y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada que vencerá el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.

37.= v) Vista una instancia de Entrecanales y Tavora S.A., de veintitres de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación de maquinaria, amparada en la exceptuada número 18-J.69, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veintinuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

37.= x) Vista una instancia de Entrecanales y Tavora S.A. de veintitres de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal, amparada en la exceptuada número 16-J.69, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el veintiuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.

37.= y) Vista una instancia de Entrecanales y Tavora S.A., de veintiuno de febrero último, en la que solicita prórroga de un año a la exportación temporal de maquinaria, amparada en la exceptuada número 19-J.69 y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder la prórroga solicitada, que vencerá el tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.

37.= z) Vista una instancia de Obras y Construcciones Dumez, S.A. fecha dos de abril último, en la que solicita prórrogas hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso a las importaciones temporales de maquinarias amparadas en las exceptuadas, cuyas números reseña en relación adjunta, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó conceder las prórrogas solicitadas, que vencerán el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta.

38.= a) Vista una instancia de don Alberto J. Herrera, de veintisiete de abril último, en nombre de "Centro Industrial de Cabaqueros Asociados, S.A.,

solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 56.754/63, por haberse reexpedido a su punto de origen la mercancía a que aquella se refiere, por hallarse en mal estado, en virtud de exceptuada a la exportación número 97.900/63, vistos los correspondientes informes, de los que se desprende, que según la diligencia de la Investigación de arbitrios y el correspondiente manifiesto del buque, de los setecientos cincuenta y nueve cajas que amparaba la expresada exceptuada, solamente se embarcaron setecientas treinta cajas, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución solicitada, en cuanto a la mercancía oportunamente reexpedida, y devolver en consecuencia, la cantidad de setenta y ocho mil trescientos cincuenta pesetas, que deberá hacerse a don Alberto J. Herrera Hernández, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38.-b) Vista una instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, fecha veintiuno de marzo último, en la que, a nombre y representación de don Eugenio Ofenbach con Exclusa, solicita la devolución de arbitrios relativos a declaración de importación número 16.407/70, por haberse reexpedido al país de su procedencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de seis mil cuatrocientas treinta y una pesetas, parte proporcional de los kilogramos reexportados, al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38.-c) Vista una instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, fecha catorce de mayo último, en nombre y representación de Hans Willi Jaeger, solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 33.700/70, por haberse reexpedido a su punto de origen la mercancía a que aquella se refiere, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de tres mil doscientos pesetas, que deberá hacerse al referido solicitante, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38-d) Vista una instancia de don Julio Mora del Rojo, de veintitrés de mayo último, en la que solicita la devolución de arbitrios, relativos a la importación de un televisor Marconi usado, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a la devolución solicitada, previa fijación por la Inspección de Puertos Insulares de la cantidad a devolver por tratarse de una im-

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

pertinente abrir.

38.- e) Vista una instancia de don José Antonio Tavío Alfaro, de seis de abril último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio, acordada por este Consejo Insular Cabildo, en sesión de veintisiete de febrero próximo pasado, a la importación de un Grupo electrógeno Diesel, amparada en la declaración número 80.018/69, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda devolver la cantidad de ocho mil quinientas veintisiete pesetas, que deberá librarse a don Eduardo Vines Tabrada.

38.- f) Vista una instancia de don José Antonio Tavío Alfaro, de seis de abril último, en la que solicita la devolución de cantidad, correspondiente a la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio, acordada por este Consejo Insular Cabildo, en sesión de veintisiete de febrero próximo pasado a las importaciones de maquinarias, amparadas en las declaraciones números 79.529/69 y 67.369/6, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución solicitada, en cuanto a la declaración de importación número 67.376/69, por haberse solicitado la bonificación con posterioridad a la importación, y acceder a la devolución, en cuanto a la declaración número 79.529/69, devolviéndose la cantidad de doce mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas, que deberá librarse a don Eduardo Vines Tabrada, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

38.- g) Vista una instancia de don Félix A. Acuña Dorta, de diecisiete de abril último, en nombre de don Manuel García Pautro, solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaración de importación número 18.822/70 y 18.814/70, por haberse reexpedido parte de las mercancías a que aquellas se refieren, con destino a cuentadantes, en virtud de exceptuada número 27.402/70, vistos los correspondientes informes, de los que se desprende que la referida mercancía no viene consignada expresamente en el conocimiento para el aprovisionamiento de buques, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar la devolución solicitada.

38.- h) Vista una instancia de don Alberto J. Herrera Hernández, de veintitrés de enero último, en nombre de Centro Industrial de Calzados Canarios S. L., solicita la devolución de arbitrios, relativos a declaraciones de importación números 47.079/69 y 52.052/69, por haberse reexpedido a su destino, partes de las mercancías a que aquellas se refieren, vistos los correspondientes informes, de los que se

desprende no resultar acreditado que la mercancía recepcionada sea la misma, a las que se refieren las respectivas declaraciones, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución solicitada.

38.- i) Vista instancia de don Ernesto Guimera Martinez, de treinta de marzo último, en la que en nombre de Cooperativa Agricola Los Roques, solicita la devolución de cantidad, correspondiente a la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria amparada en la declaración número 6.230.169, y que fué concedida por esta Corporación en sesión de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por haberse solicitado la bonificación, despues de la importación de la maquinaria.

38.- j) Vista una instancia de don José Ramirez Diaz, como Gerente de Eidelflor, S.A. de veinte de abril último, en la que solicita la devolución de cantidad, correspondiente a la bonificación del arbitrio a la importación de un Grupo electrógeno Diesel Kirloi, amparada en la declaración número 71.534.169, que fué concedida por este Cabildo, en sesión de veintisiete de febrero último, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por haberse solicitado la bonificación, despues de la importación de la expresada maquinaria.

38.k) Vista instancia de Grifoma Lyonz S.L. de diecisiete de abril último, solicitando la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina de inyectar termoplásticos Tipo U-100160 cf y una granuladora Tipo 16, amparada en la declaración número 12.570.170, y que fué concedida por este Cabildo, en sesión de veintisiete de marzo último, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolución interesada, por haberse solicitado la devolución, despues de la importación de la referida maquinaria.

38.- l) Vista una instancia de don José Pérez García, de quince de abril último, en la que solicita la devolución de cantidad correspondiente a la bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una Guillotina marca "Hiros", amparada en la declaración número 3.747.170, y que fué concedida por este Cabildo, en sesión de veintisiete de febrero último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la devolu-

CABILDO INSULAR DE LA

cion interesada, por haberse establecido la bonificación después de la importación de la referida maquinaria.

3º = a) Examinados varios instancias, solicitando los beneficios de arbitrios a la importación de maquinaria, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Fomento y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, siempre que se acredite que los solicitantes de los expresados beneficios se presentaron en este Cabildo, con anterioridad a la importación de la maquinaria.

Dichas instancias son los siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
16-12-69	Cris Industrial, S. A.	2 rodillos sierra cir., 8 rodillos planchadores y otros efectos más.
16-1-69	Cooperativa Agrícola de San Lorenzo Colaborador de Tenerife.	
27-11-69	Don Ernesto Guimerá Martínez a nombre de Don Domingo Izquierdo Díaz.	Una máquina de lavar platos.
27-11-69	D. Ernesto Guimerá Martínez, a nombre Cía. Española de Tenerife	Una máquina para lavar platanera.
17-3-70	Señora de Zuffonia Lyon, S. L.	Una secadora Polydryer modelo B.L.2.
24-4-70	Idem. idem. idem	Una máquina cierra cinta metales.
26-6-70	Idem idem idem	Un taladro Pino de 25 mm.
24-3-70	Cía. Industrial Aeropuertense, S. A.	Alimentación neumática de tolva.
31-3-70	Idem idem. idem	Un compresor 100, transportador aéreo.
17-4-70	Idem idem. idem	1 máquina empaquetadora K.D.W. II nº 280.
30-3-70	Industrias Palpa	Una prensa neumática de encuadernación.
16-4-70	Don Vicente Arvina García.	Una máquina reparadora, una máquina cierra de cinta.
24-4-70	Don Antonio González Alvarez	Un horno giratorio para panadería.
29-4-70	Don Hans Horselt	2 máquinas para la confección de geneos de punto.
29-4-70	Don Antonio González García	Un horno giratorio para panadería.
30-4-70	Doña Francisca Ortega García.	Una Prensa automática Babymolle para encaneros, una Estufa.
21-5-70	Don Alfredo Morales Carrillo	Un elevador obtenido de cangilones, maquinaria transportada por cuerda.
6-5-70	Don Fernando González Hernández	Un horno giratorio de panadería.

12-6-70	Don Fidelino Martín Pereira	Una máquina repasilladora, Bemas 67, una máquina regruesadora, Bemas 1240.
18-3-70	Don José Antonio Ravira Alfonso.	1 cortadillos devolver para recogida de blogues.
24-3-70	Don José Antonio Ravira Alfonso.	Un grupo electrógeno para fabricación de blogues de hormigón.
31-3-70	Empresas Tabaqueras Asociadas	Una bumbera, 1 cardadora, 3 empaquetadoras, 1 contadora y complemento de la anterior.
2-6-70.	J. Saenz y Compañía Limitada	1 máquina hidráulica Empresa Jo 7 Ho
5-6-70	D. José Luis Arbiña Fernández	Una máquina grapadora.
31-3-70	Cooperativa Comercial y Ahorrativa	Alguna división entre similares.

39-b) Vista una instancia de don José López Luis, de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de este Consejo Económico Sindical de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del sesenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para la industria tabaquera, amparada en la declaración número 48.778/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de ciento y una mil setecientas treinta y una pesetas con ochenta céntimos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39-c) Vista instancia de don José López Luis, fecha veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de este Consejo de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del sesenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina confeccionadora de guiros, amparada en la declaración número 50.071/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de ciento siete mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39-d). Vista instancia de don José López Luis, de diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de

CABILDO INSULAR

este Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio de importación de una Planta Batidora Separadora amparada en la declaración número 49.014/67 y la devolución correspondiente, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado, y devolver la cantidad de cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39.=e) Vista instancia de don José López Luis, de once de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la que basándose en el acuerdo de este Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina para la industria tabaquera, amparada en la declaración número 53.130/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39.=f) Vista instancia de don José López Luis de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete en la que basándose en el acuerdo de este Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de una máquina cilroformadora, amparada en la declaración número 53.697/67, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad la cantidad de ciento ocho mil ochocientas ochenta y seis pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39.=g) Vista una instancia de don José López Luis de cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete en la que, basándose en el acuerdo de este Cabildo de veintiseis de junio de mil novecientos sesenta y uno, solicita la bonificación del noventa por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para la industria tabaquera, amparada en la declaración número 46.971/67 y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cincuenta y seis mil quinientas setenta y siete pesetas, que deberá librarse a don Alberto J. Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39.= h) Vista instancia de don José López Luis, de veintitres de enero de mil novecientos setenta y ocho, en la que basándose en el acuerdo de este Ayuntamiento habido de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y uno, solicita la bonificación del cincuenta por ciento del arbitrio a la importación de maquinaria para la industria tabaquera, amparada en la declaración número 66.487167, y la devolución correspondiente, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó acceder a lo solicitado y devolver la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientas cuarenta y dos pesetas, que deberá hacerse a don Alberto Herrera, a cuyo nombre aparece extendida la correspondiente carta de pago.

39.= i) Examinadas varias instancias, solicitando los beneficios de arbitrios a la importación de maquinaria, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los beneficios interesados, por haberse solicitado fuera de plazo.

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
1-12-69	Cobo Industrial, S.A.	Tubos de acero.
17-4-70	Prefabricados Fuhra, S.L.	Mezcladora de hormigón
17-4-70	Prefabricados Fuhra, S.L.	Dos vibradores portátiles
17-4-70	Prefabricados Fuhra S.L.	eléctricos.
		Cinco portátiles con accesorios
19-5-70	Don Francisco Torres Real	Máquina universal para carpintería
4-6-70	Celestino Sirio del Teide, S.A.	Accesorios para construcción metálica
20-6-70	Cía. Industrial expendedora, S.A.	dos máquinas de elaboración
		de cigarrillos.

39.= j) Vista instancia de Compañía Expendedora Industrial, S.A., de veintisiete de junio último, solicitando bonificación del ochenta por ciento del arbitrio a la importación de una máquina Enrolladora de capsellas, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar la bonificación solicitada, por no tratarse de nueva maquinaria para modernización de industria, ya que de los correspondientes informes, se deduce que es una máquina usada.

39.= k). Examinadas varias instancias, solicitando los beneficios de arbitrios a la importación de maquinaria, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó denegar los beneficios inte-

cantos, por no tratarse de maquinaria básica.

Dichas instancias son las siguientes:

Fecha	Solicitante	Maquinaria
16-5-70	Cerámica "La Candelaria, S.L."	Alma gala largueros sobre neumáticos
25-5-70	Dau Allines Nombela Trujillo	Repuestos y accesorios.
28-5-70	Dau Allines Nombela Trujillo	Dos elevadores carga descarga de cajas.

3º.- 1) Vista instancia de don José López Luis, de diez de junio último, solicitando los beneficios de arbitrios a la importación de maquinaria, amparada en la declaración de importación número 54.371/67, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda denegar los beneficios interesados, por no haber sido presentada la expresada solicitud a su debido tiempo.

4º.- La Corporación autoriza al señor Presidente para que pueda contratar con personal legalmente titulado la redacción de los informes precisos, así como el asesoramiento que estime necesario, a efectos de su intervención como miembro de la Comisión especialmente constituida por el Gobierno, para el estudio de los problemas fiscales de las Islas, así como el pago de honorarios, que quedan devengados con cargo a la Partida cincuenta y cuatro del Presupuesto en vigor.

Indeterminados (Propuestas)

4º.- Vistas las solicitudes por las Escuelas de Arquitectos Técnicos y de Ingeniería Técnica Agrícola de La Laguna, en relación con la posibilidad de que se les cedan aparatos topográficos o similares que este Excelentísimo Cabildo tenga fuera de uso, y visto asimismo el informe que al efecto emite la Sección de Vías y Obras, se acuerda ceder en calidad de depósito a dichas Escuelas los siguientes:

Escuela de Arquitectos Técnicos: 1 taquímetro Ammsler Laguna de Porro; 1 nivel Galileo Galilei; 1 pantómetro con anteojos; 1 alidada de brújulas y, a la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola; 1 taquímetro Cavaghtoe; 1 taquímetro H. Morin; 1 taquímetro de Ammsler Laguna de Porro; 1 taquímetro Hern; debiendo de todo ello levantarse las correspondientes actas de entrega.

4º.- Acuerda conceder a la Superiora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados Sor Josefa de San Luis Barrero una ayuda económica de treinta y cinco mil pesetas, para atender a los gastos ocasionados por las agasajos organizados en favor de los ancianos asilados, en los distintos establecimientos de la Isla, con ocasión de la festividad de San Cristóbal.

4º.- Vista propuesta del Representante de "Ramón Xerez" ofreciendo una

multicopiadora modelo Rx 3600, en régimen de alquiler; visto, asimismo, el informe favorable a tal contratación emitido por el Comandante del Servicio, acuerda contratar, en prueba y hasta el final del presente año, el arrendamiento de dicha multicopiadora. Se acuerda, asimismo, que por la Oficina correspondiente se remitirá, en la primera quincena del próximo mes de diciembre, un estado comparativo de los trabajos realizados con la máquina alquilada y gastos que haya ocasionado, así como de los gastos que, por los trabajos a realizar por dicha multicopiadora, se hubieren ocasionado a la Corporación de no haber contratado la misma.

44.- Dada cuenta a esta Excelentísima Corporación del fallecimiento de los respectivos padres de la Licenciada en Medicina, contratada por el Jardín Infantil de la Laguna Caminha, doña María de los Dolores Díaz-Llanos Alamo y del Ordenanza de este Cabildo, don Juan Vidal Rodríguez, se acuerda expresar, por dicho motivo, el pésame a los mencionados funcionarios.

Instrucción Pública.

45.- A propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda contribuir con la cantidad de cuatro cincuenta mil pesetas a los gastos de celebración del curso de Medicina Deportiva, a celebrar en la Universidad de La Laguna, organizado por la Junta Provincial de Educación Física y Deportes, y autorizamiento de baja efectivo al señor Delegado Provincial, don Félix Alvaro Guerra Dorta.

46 y 47.- Visto el expediente incoado por el Negociado de Propiedades con motivo de acuerdo del Pleno del Excelentísimo Cabildo de veintiocho de marzo del corriente año, por el que se ordenaba la venta por subasta pública de los automóviles de la propiedad de este Excelentísimo Cabildo, Renault C.T. 8.031, Hamber C.T. 13.002 y Hamber 20.662, y visto asimismo el proyecto de pliego de condiciones redactados al efecto, se acuerda la aprobación del mismo y dar al expediente el trámite subsiguiente.

Hacienda Insular.

48.- La Corporación queda enterada del acta de la reunión de la Junta de Valoraciones, que dice lo siguiente:

"En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las horas de las diecisiete del día doce de mayo de mil novecientos setenta, se reune en el Palacio Insular, la Junta de Valoraciones que regula la Ordenanza del Arbitrio Im-

cuotas sobre la Impositiva y Impositiva de mercancías en esta Isla, Presidió esta reunión el Ilustrísimo Señor Vicepresidente del Excelentísimo Cabildo, en funciones de Presidente accidental del mismo, don Ramón Ortiz García, y asistían don Leonardo Ortiz Cobiza, Consejero y Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía de la Excelentísima Corporación, don Pedro Alemany Litja, en representación de la Cámara de Comercio, don Pedro Modesto Campos Rodríguez, por la Cámara Sindical Agraria, don Fernando Magan Perez, Interventor accidental del Excelentísimo Cabildo actuando de Secretario don Leopoldo de la Rosa Olivera, Secretario de la Corporación Insular. También asistió, con voz y sin voto, don José Miguel Caballero Díaz, en nombre de la Organización Sindical.

Abierta la sesión se estudiaron los asuntos que a continuación se relacionan, adoptándose los resolutivos que igualmente se consignan:

Impositiva:

1º = Aceites. - Se cobrarán de la siguiente forma:

A granel en barricas o garrafas ... 5.00 Ptas Kg. Bruto.

En cualquier otra forma o envase 12.00 " " "

2º = Plantas para reproducción. 10.00 " " "

3º = Leche condensada y evaporada. 350.00 " Caja.

4º = Vinos.

Las mixtas tributarán el arbitrio por tarifa

Los extranjeros lo harán por factura, más 0'20 pts. litro de peso

5º = Quedan pendientes para estudio en la próxima reunión la valoración del pescado congelado extranjero y la de tubería de hierro y aceros galvanizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce de los acuerdos y quince minutos, de lo que yo el Secretario doy fé.

Igualmente se resolvió publicar las anteriores valoraciones en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo veintiocho de la Ordenanza reguladora del arbitrio.

48.- b) La Comisión de Hacienda y Economía propone al Excelentísimo Cabildo, recogiendo sugerencia de la Junta de Abastecimientos, el estudio de los asuntos relativos a las Empresas "Vitaguanche Romero S.A." y Papelera de Canarias", ofreciéndose para ello, a su vez, el de la Ordenanza reguladora del arbitrio, para su aplicación, en general, a las industrias establecidas en esta Isla; y la Corporación queda enterada de dicha sugerencia, con el fin de adoptar, en su día, la procedente resolución.

Ayuntamiento Pleno

49.- Con referencia al acuerdo adoptado por este Cabildo en sesión plenaria de veintinueve de abril último, sobre contribución de esta Corporación a los actos de conmemoración del Quinto Centenario, acordó entonces, se le Superintendencia la correspondiente autorización para aportar a los mismos la cantidad de dos millones de pesetas, a través del Departamento Ministerial correspondiente.

Sin otro particular se levantó la sesión siendo las diecisiete horas quince minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fé.

Sr. Conde Zarzuela

Sr. Cullen Lozo

Sr. Domínguez Espinosa

Sr. Ramos García

Sr. Hernández Zamora

Sr. Olivera Estévez

Sr. de la Rosa Olivera

Sesión Extraordinaria de Primera convocatoria celebrada por el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, el día once de septiembre de mil novecientos setenta.

En la Capital de Santa Cruz de Tenerife, a once de septiembre de mil novecientos setenta, siendo las dieciseis horas cincuenta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor don José Miguel Galván Bello, Presidente de dicha Excelentísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, en primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del señor Interventor.

tar de Santos accidental, don Fernando Magaña Feliner y de Secretario autorizante.

Concurren los señores Concejales: Don Pedro Modesto Campos Rodríguez, don Juan Cullen Lago, don Javier Díaz-Flores La-Roche, don José Cotoner Mendez, don Edmundo García-Ramos García, don Juan José Hernández González, don Juan Hernández Pérez, don Lesmirio Ramos Cobza y don José Alonso Medina.

Excusa su asistencia el señor Vicepresidente don Tomás Cerón García por el fallecimiento de su esposa.

Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior sesión celebrada el día veintinueve de julio último, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Beneficencia.

1.= A solicitud de doña Adelina Gil Cabrio de reingreso de su hijo Ramiro Mario Gil Cabrio en el Jardín Infantil de la Tagarda Familia, se acuerda que por la Asistente Social, se informe con urgencia sobre las circunstancias que concurran en la familia de la peticionaria, y con dicho informe vuelva el expediente al Pleno.

2.= Vista instancia de doña Carolina Alonso solicitando el ingreso en el Jardín Infantil de su hija Carmen Delfina García Alonso, se acuerda que por la Asistente Social se informe con urgencia sobre las circunstancias que concurren en la familia de la peticionaria, y con dicho informe vuelva el expediente al Pleno.

3.= A petición de doña Angela Rodríguez Cuentas, interesando el ingreso de su hijo Carmelo Guillermo Rodríguez Cuentas en el Jardín Infantil de la Tagarda Familia se acuerda, que por la Asistente Social se informe sobre las circunstancias que concurren en la familia de la peticionaria y que, con dicho informe, vuelva el expediente a resolución del Pleno.

4.= A petición de doña Inés Domínguez Adriano interesando el ingreso de su hijo Juan José Domínguez Adriano en el Jardín Infantil de la Tagarda Familia, se acuerda que, por la Asistente Social se informe sobre las circunstancias que concurren en la familia de la peticionaria, y con dicho informe que vuelva el expediente a conocimiento del Pleno.

5.= A solicitud de doña Luisa Silverio López de una ayuda económica para adquirir un cochecito de inválido de dos plazas con motivo para su hijo de cuatro años Juan José Alonso Silverio, de conformidad

con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder a la peticionaria un coche de inválidos con montaje de los accesorios adquiridos por la Corporación.

6.= Visto escrito de doña Armenia Vera Domínguez, constituyendo aquella economía para la adquisición de un aparato ortopédico para su hijo Miguel Jiménez Vera, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas a liberar a Ortopedia Méndez, una vez sea recibido dicho aparato de conformidad por el interesado.

7.= Vista instancia de doña María Mercedes Cejera Lesambro, hija del empleado laboral jubilado de esta Corporación, don Manuel Cejera Delgado, en solicitud de ayuda económica para afrontar gastos de enfermedad, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder, por una sola vez, un donativo de cinco mil pesetas.

8.= A solicitud de ayuda económica que formula doña Olga Victoria Hernández Martín, encargada del Jardín Infantil de la Barquita Familia, por haber contraído matrimonio, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder un donativo de dos mil quinientas pesetas.

9.= A instancia de don José Ruiz Cobo, interesando compensación de una factura de ciento cinco mil cuatrocientas setenta pesetas quinta por estancias y tratamiento de su esposa en el Hospital de esta Capital, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda denegar dicha petición, y que previa la expedición de los documentos oportunos se pase el expediente al agente ejecutivo para la ejecución de dicha factura por el procedimiento pertinente.

10.= Escrito del Superior de la Comunidad de Padres Jesuitas de la Parroquia Matriz de la Concepción, de esta Capital, insistiendo se fije la retribución anual del Servicio de Capellanía del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados en la cuantía de setenta y cinco mil pesetas anuales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda denegar dicha petición, ratificando el acuerdo de dieciseis de julio último en que se fijó la remuneración del expresado servicio en la cantidad

de cincuenta y ocho mil pesetas anuales.

11.= Queda enterada de escrito de la Dirección Facultativa de los Establecimientos Benéficos Provinciales de Beneficencia exponiendo la conveniencia de obtener una mayor eficacia en los servicios hospitalarios convida con los actuales medios de diagnóstico y tratamiento; se debatió ampliamente los distintos problemas que estos planteados en la asistencia hospitalaria en la isla y en cuanto a la puesta en funcionamiento del Hospital General de Canaria, que en el plazo de un mes se someta a estudio de la Corporación una propuesta de resolución de dichos asuntos y que entre tanto, se preparen todos los antecedentes necesarios para poner en marcha, si así se resolviera, el nuevo establecimiento, relacionándose al efecto cuantos convenios reglamentarios se precisaren, tanto para la designación de los plazas necesarios para su gestión, administración y funcionamiento, como para su marcha económica.

12.= A escrito del Administrador del Jardín Infantil de la Segunda Familia, dando cuenta de que las maestras asegradas en dicho Establecimiento: doña María del Carmen Medina Blanco, doña Elvira Domínguez Casanda y doña María Soledad Sosa Ojeda, han terminado sus estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Escuela de la Seguridad Social, se acuerda felicitar a los mismos.

13.= Escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad solicitando se abanque los estudios que cursa en el Instituto Hospitalario Nacional de Cirilo (Guadalajara), el enfermo Hernando natural de Vilaflor, Domiciano Hernández Tirnes, de conformidad con dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda abonar los referidos estudios.

14.= A informe de la Intervención de Fondos en el expediente de obras de reforma y ampliación en el Hospital de la Santísima Crucificado de la Orotava se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, aprobar la propuesta de la Intervención, en el sentido de destinar al pago de las obras mencionadas mil pesetas del crédito consignado en la partida ciento cincuenta y cinco y el resto de cuatrocientas once mil doscientas ochenta y cuatro pesetas a imputar en el Ejercicio de mil novecientos setenta y uno.

15.= Ratifica decreto de la Presidencia de veintitrés de julio último, por el que se le concedió al Patronato Provincial de Transportes y Comunicaciones una ayuda económica de treinta y cinco mil pesetas para gastos del homenaje a los ancianos asegurados en los Asilos de esta Isla.

Personal.

16.= Queda enterada de comunicación de la Dirección General de Administración Local de dieciséis de agosto último, por la que se da conocer a la plantilla del personal funcionario de esta Corporación aprobada en sesión de veintitrés de marzo del actual año y que fué acomodada a las dispuesto en el Decreto-Ley 23/1965, de dieciseis de diciembre, decreto 3315/1965, de diecinueve de diciembre y circular de la Dirección General citada de cuatro de febrero de mil novecientos setenta.

17.= Se acuerda reconocer los quinquenios que corresponden durante el actual mes de septiembre los funcionarios que se relacionan y en los días que se citan:

Don Isidro Jimenez Gutierrez, Sub-Alcaide de este Ayuntamiento habilitado, once quinquenios el día treinta.

Don Carlos Chevalier de los Ríos, Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento habilitado, seis quinquenios el día veintisiete.

Don Luis Miguel Lanzon Cabrera, Jefe de Negociado de este Ayuntamiento habilitado, cinco quinquenios el día cuatro.

18.= Queda enterada del fallecimiento del Conserje de esta Corporación, don Eloy Pérez Sobrado y acuerda expresar a su viuda e hijos el sentimiento de la Corporación; y que por Secretaría se formule propuesta para cubrir la vacante producida.

19.= A solicitud del Médico don Gerardo Gonzalez Rodríguez de que se encuentra sus servicios como Cirujano del Hospital de esta Capital, se acuerda elevar al Pleno una vez sea informada por Intervención de Fondos y dictaminada por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales.

20.= A escrito del Médico Anestesista contratado del Hospital de esta Capital don Alfredo Bonnet Perot, en solicitud de licencia para concurrir a curso de perfeccionamiento de su especialidad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales se acuerda conceder dicha licencia considerando de gran interés la asistencia del expresado Médico a tales cursos de perfeccionamiento de nuevas técnicas en anestesiología, por cuanto ello redundará en el beneficio general de los servicios hospitalarios dependientes de esta Corporación.

21.= A escrito de la Dirección de los Establecimientos Benéficos de Beneficencia interesando que las retribuciones de los Médicos y Practicantes constitutivos sean las que correspondieran a los titulares de las respectivas plazas, de conformidad

con el dictamen de la Comisión de Personal acuerda que los sustituciones de médicos propietarios, interinos y contratados se regularán igual que los contratados cuando efectúen dichas sustituciones. Médicos que no tengan esta última condición; y que en el momento que se apruebe por la Dirección General de Administración Local los importes establecidos por esta Corporación le serán abonados a dichos sustitutos los diferencias que pudieran corresponderle, que pase el expediente a la Intervención de Fondos y a la Comisión de Hacienda y Economía para su dictamen.

22.- A escrito del Administrador del Jardín Infantil de la Sagrada Familia exponiendo las circunstancias que concurren en el personal que presta servicios en el Centro Juvenil de Genetín, de conformidad con la propuesta de dicha Administración y dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda:

Primero.- Incluir en el Censo General de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de esta Corporación, a los productores que han venido prestando servicios en dicho Centro con amparo en el acuerdo de circulares de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, conforme por la Dirección General de Administración Local en escrito de circular de marzo de mil novecientos setenta y nueve, cuyo detalle y características económicas, en aplicación del Decreto-Ley 7/1970, de circulares de marzo, y acuerdo corporativo de dieciseis de julio pasado, cuya eficacia se retrotrae al primero de abril anterior, son los siguientes:

5 Cuidadores de niños.	a 4.350'00 Ptas mensuales.
3 Limpiadores	a 3.750'00 " "

En dichas plazas se han transformado una de cuidador para sustituir otra anterior de encargado y una limpiadora que sustituya a otra también denominada de Encargado, para cuanto las nuevas denominaciones y calificaciones responden a los cometidos reales que efectúan los productores que han venido desempeñando las de encargados.

El expresado personal disfrutará, además, de las gratificaciones, plus de actividad, premios de antigüedad y demás beneficios económicos, que con carácter general tiene establecidos la Corporación en beneficio de sus productores.

Segundo.- Con base en lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley 101/63 y norma 8 de la Instrucción primera, se acuerda la contratación de los servicios que han venido prestando dos Maestros Nacionales y una Asistente Social con aprobación de la Superioridad, con obligación de prestar aquellos una jornada docente igual a la establecida por el Ministerio de Educación y Ciencia en los Centros

Nacionales de Primera Enseñanza, y éste en jornada de seis horas diarias, y con destino especifico en el Jardín Infantil de la Lagrada Familia, de cuyo Establecimiento depende directamente el Centro de Genetis.

Dichos contratos administrativos, en lo que se refiere a los Maestros Nacionales tendrán una vigencia comprendida entre el primero de octubre del año en curso y el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno, y el relativo a la Asistente Social, también de duración desde el primero de septiembre en curso hasta el treinta y uno de diciembre del actual año.

Los Maestros Nacionales disfrutarán de una remuneración, por todos conceptos, de cuatro cinco mil pesetas anuales, y la Asistente Social cuatro dos mil pesetas también anuales, a percibir en catorce mensualidades, de las que dos de ellas corresponden a las pagas extras de julio y diciembre.

Tercero = Que para afrontar el pago de los salarios devengados por el citado personal laboral y los que devenguen hasta el final del actual ejercicio económico, tanto por aquel como por el que es objeto de contrato, se expídanse la partida correspondiente del actual Presupuesto en la cantidad de novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Cuarto = La efectividad del presente acuerdo queda supeditada a la aprobación de la Dirección General de Administración Local.

33.= A solicitud del Señor de la Sección de Arquitectura don Manuel Gracia Rodríguez, de ayuda económica por causa de enfermedad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de la Comisión de Personal, se acuerda conceder un donativo de cuatrocientas mil reseiscientas cuarenta y cinco pesetas.

34.= A solicitud de ayuda económica por causa de enfermedad que formula la Ayudante Sanitaria del Hospital de esta Capital doña Guillermina Jaurrieta Osuna, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, conceder un donativo de tres mil trescientas veintisiete pesetas.

35.= A solicitud de ayuda económica que por causa de enfermedad formula la Sirvienta de Cocina del Hospital de esta Capital, doña Mercedes Rodríguez Izquierdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda conceder un donativo de siete mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas.

36.= A escrito del Auxiliar Administrativo de esta Corporación doña María de la Purificación Cordeiro Quintadalgo, en solicitud para afrontar gastos de traslado a la Península por causa de enfermedad, de conformidad con lo

informado por la División Consultativa de los Establecimientos Hospitalarios de Beneficencia y Sanidad de la Comisión de Personal, se acuerda desestimar dicha petición.

37.= A escrito del Auxiliar Administrativo de esta Corporación don Francisco Saez Pérez, solicitando ayuda económica para aprontar gastos de tratamiento odontológico a que ha de ser sometida su hija María de las Mercedes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal se acuerda abonar a dicho funcionario el tanto por ciento del coste de dicho tratamiento, conforme al acuerdo de fecha de abril de mil novecientos sesenta y seis fijado en el ochenta por ciento para su categoría de Auxiliar Administrativo, y que por tratarse de un tratamiento que durará varios años se abonarán parcialmente las cantidades que en cada anualidad correspondan, debiendo aportar el peticionario un presupuesto del facultativo que atienda a su hija en el que se detalle el desarrollo de los servicios para adoptar las previsiones económicas oportunas.

Convenios

38.= Vista una comunicación del Ayuntamiento de El Rosario transladando acuerdo concediendo permiso por parte de los propietarios de los terrenos a ocupar con las obras del Camino al Vertedero de La Esperanza, se acuerda quedar enterados y dar traslado a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, participándole que este Cabildo se compromete al abono con cargo a sus fondos de su participación en ejecución de una millón ochocientas cinco mil doscientas diecisiete pesetas, interesándole que se anuncie su ejecución.

39.= Queda enterado de la aprobación técnica del proyecto reformado de la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Güímar de Taco por el Km. p.k. veintidos al cincuenta, cincuenta al ochenta y uno y ochenta y uno al ciento cuatro, con un presupuesto de contrata de cuatrocientos cincuenta millones quinientas cincuenta mil doscientas ochenta y ocho pesetas, con cincuenta y siete céntimos, que produce un adicional líquido de ciento dieciocho millones setenta y siete mil cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

40.= Aprueba proyecto reformado (adicional) para la terminación de la explanación y obras accesorias del Camino Vecinal de Taucoronte a Juan Fernández, (Tramo 2º), por un importe de doscientas noventa y nueve mil setecientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

41.= Queda enterado de escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras, participando que la cantidad asignada para Conservación de Caminos Vecinales ha quedado reducida en el presente año a quinientas setenta mil

seiscientas cincuenta pesetas y acuerda que por la Sección de Vías y Obras. Insulares se prepare con toda urgencia la documentación precisa para interesar del Ministerio de Obras Públicas la declaración de barrios Vecinales de todos los insulares que así estén en condiciones de serlo; e interesar asimismo de la Delegación de Obras Públicas un rápido despacho.

32.= Queda sobre la Mesa escrito del Ayuntamiento de Yaiza, de Alcoa sobre mantenimiento de la subvención para obras en El Yedamo que se fué concedida por este Cabildo; y que por la Sección de Vías y Obras se haga un estudio de las que proyectan, así como también las proyectadas por el Ayuntamiento de Arrecife, igualmente subvencionadas, con el fin de resolver en consecuencia.

33.= Acuerda conceder a don José Hernández González, Párroco de San Gerardo, de esta Capital, la cantidad de cincuenta mil pesetas para las atenciones corrientes que desarrolla en su Parroquia.

34.= Acuerda remitir a la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero la propuesta del Negociado de Proyectados relativa a construcción de garages para los vehículos de la Corporación, para su mas detenido estudio.

35.= Acuerda pase a informe de las Comisiones de Urbanismo y Vivienda y de Hacienda y Economía el expediente sobre obras en el Mirador de Vista-bella.

36.= Queda enterado de escrito de don Francisco Martín González, y acuerda a que le permita que acometa realizar con terrenos de su propiedad por otros colindantes de las expropiaciones para las obras de ampliación del Aeropuerto de Los Rodeos, se formalice con don Eusebio Hernández Pérez con quien ha contratado la cesión de tales derechos.

37.= Se da lectura a escrito del Ilustrísimo Señor Director General de Infraestructura del Ministerio del Aire, de contenido actual, relativa al futuro Aeropuerto del Sur, cuyo contenido es como sigue:

"Tengo el gusto de manifestarle que, estudiada la modificación de los límites de la expropiación, no hay inconveniente en llevarla a cabo, ahora bien, de acuerdo con lo que convinimos, debe usted plantear el asunto de manera oficial, mediante escrito dirigido al Subsecretario de Aviación Civil.

La aprobación de esta modificación, llevará implícita la autorización para la adquisición de los terrenos en su totalidad, de acuerdo con lo que le decía en mi carta anterior."

En su consecuencia, acuerda, al agradecer nuevamente el Ministerio del Aire su relación con cuanto al citado Aeropuerto, interesar del Excmo. Señor Subsecretario de Aviación Civil que se estudie la posibilidad de desplazamiento de un punto de la zona costera, con el fin de evitar de este modo perturbaciones a los emplazamientos turísticos de la misma.

Asimismo acuerda cea de cargo de la Corporación insular la adquisición de la titularidad de los terrenos necesarios para las instalaciones de dicho Aeropuerto así como su entrega, una vez adquiridos al Ministerio del Aire, para su destino a tal fin.

38.- Visto a la vista el proyecto de las Obras del Muro de Defensa en la Playa de Martianez, del Puerto de la Cruz, confeccionado por el Ingeniero don Juan A. Amigó Bethencourt, con un presupuesto de contrata de diez millones novecientas mil novecientas cincuenta, se acuerda aprobarlo, así como el Pliego de Condiciones, para la construcción por concurso-subasta, dándole la tramitación que proceda.

Beneficencia

39.- Visto el expediente para la adjudicación de las obras de construcción de una Residencia-Escuela de Enfermeras anexa al Hospital General de Tenerife, así como los informes remitidos por la Jefatura de Arquitectura Insular y Secretaría, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Bienes Obreros, se acuerda admitir a la segunda parte del concurso-subasta al único concursante presentado a la licitación, don José Antonio Verde Nuñez-Arena quien actúa en nombre y representación de "Hormigón y Construcción, S. A."

Instrucción Pública

40.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, a continuar de don Gaspar Delgado de Molina Acevedo, de prórroga de la beca que percibe de este Excmo. Cabildo, dotada con la cantidad anual de treinta y cuatro mil pesetas para seguir estudios en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, en Madrid, acuerda conceder a la prórroga interesada, para el próximo Curso 1970-71, en el que ha de realizar el último de la Carrera.

41.- Visto el informe de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo a petición de don Miguel A. Díaz González, de una beca para seguir estudios en la Academia Nacional de José Antonio, lamenta no poder conceder a los continuados por no existir crédito a tal fin.

42.- A continuar de don José Jiménez Acosta, de una beca para enfermos aparatos de estudios y tratamiento de recuperación en un Centro especializado de la Pen-

insular, de su lugar, con motivo de la oferta que podrá, a propuesta de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda se le libre una ayuda económica de dieciocho mil pesetas, siempre que justifique la matriculación en el referido Centro.

43.- Vistos los antecedentes relacionados con petición de doña María A. Casanova Delgado, de una ayuda económica para sufragar gastos ocasionados en sus estudios como Ayudante Técnico Sanitario, especialidad de Educación Física y Deportes, acuerda desestimar dicha petición, por no considerarla procedente.

44.- Visto escrito del Presidente del Club Atlético Salamanca, por el que interesa un donativo en libros para la Biblioteca de dicho Club, acuerda se le remita un lote de los existentes en el Archivo Insular, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

45.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda remitir un lote de libros de los existentes en el Archivo Insular, a la Federación Provincial de Asociaciones Familiares de Sevilla, con destino a la Biblioteca del Colegio Mayor "Fernando El Santo", de aquella Capital, en atención a lo interesado por el señor Presidente de dicha Federación.

46.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, acuerda adherirse a la petición formulada por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, al Fondo Económico y Social de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en Madrid, para la creación de una Facultad de Ciencias Económicas en la Universidad de La Laguna.

47.- Vistos antecedentes relacionados con ofrecimiento de don Julio A. Garín Morales, Gerente de la Librería "Goya" de esta Capital, de cuatro ejemplares de la obra "Arquitectura Antigua de la Catedral de San Cristóbal de La Laguna", al precio de ciento cuatro pesetas el volumen, con un descuento especial del diez por ciento, acuerda se adquieran cuatro ejemplares de dicha obra, lo que supone un total de trescientas y una mil quinientas pesetas.

48.- Queda enterado de la firma del Convenio de Coordinación entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife, que ratifica y cuyo contenido es como sigue:

Bases

Primero.- Los fines de la presente coordinación en materia de investigación entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y el Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife, los siguientes:

a) Intensificar la actividad investigadora que debe ir aneja a la docencia en general.

b) Facilitar a los jóvenes graduados el acceso a la investigación.

c) Desarrollar la investigación en el concreto campo de los graduados Naturales.

Segundo.- La dirección del presente convenio es eliminada, sobre los asuntos que pudieran dar lugar a su rescisión.

Tercero.- Cada parte contribuirá a los fines propios de la Investigación que se propuesta realizar con los siguientes medios.

Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife.

a) Las locales y laboratorios que actualmente ocupa el citado Instituto, destinados específicamente a trabajos de investigación, con la distribución y medidas que aparecen en el Anexo I y planos correspondientes en los que se especifican las ampliaciones en marcha y que entran en este convenio.

b) Los instrumentos y medios de trabajo que se relacionan en el Anexo II, junto con sus precios de coste y fecha de adquisición, como los que se pudieran adquirir en el futuro por el Instituto con este fin, complementándose en consecuencia el Anexo II.

c) El personal que, con sus titulaciones, categorías, funciones, tiempo semanal dedicado al trabajo de investigación y remuneraciones, figura en Anexo III. También aquel otro personal que pudiera incorporarse en el futuro al Instituto, modificándose en consecuencia el Anexo III

d) Las aportaciones económicas procedentes o Entidades ajenas al C.S.I.C. que se le asignen en cada ejercicio, con especificación del presupuesto de origen o del concepto presupuestario que corresponda, y que figuran en el Anexo IV, que será revisado cada año.

Las prestaciones de años anteriores en cuanto a locales, laboratorios, personal, instrumentos y medios de trabajo y aportaciones económicas estarán en funciones de los planes de investigación del Centro Coordinado, de las necesidades previstas para estos planes, de las aportaciones del C.S.I.C. y de la disponibilidad-

dos económicos del Instituto.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

a) Los instrumentos y medios de trabajo que posea con sus precios de coste y fecha de adquisición, se relacionan en el Anexo V, pagados con cargo a fondos del C. S. I. C., y otros que pudieran adquirirse en el futuro, cumplimentándose en consecuencia el Anexo V.

b) El personal del C. S. I. C., que con sus titulaciones, categorías, funciones, tiempo semanal dedicado al trabajo de investigación y remuneraciones, figuran en el anexo III.

También aquel otro personal del C. S. I. C. que pudiera incorporarse en el futuro al Centro coordinado, modificándose en consecuencia el Anexo III.

c) Las aportaciones económicas que, con cargo al C. S. I. C. se le asignen en cada ejercicio, con especificación del presupuesto de origen o del concepto presupuestario que corresponda y que figuren en el anexo VI que será revisado cada año.

Las prestaciones del C. S. I. C. en cuanto a personal, instrumentos y medios de trabajo y aportaciones económicas, estarán en función de una evaluación periódica del rendimiento obtenido en el trabajo de investigación, de los planes de investigación que presente el centro coordinado, de las necesidades previstas para estos planes, de las aportaciones de otros Organismos y de las disponibilidades económicas del C. S. I. C.

Cuarta.- Regirán para el funcionamiento de este Centro coordinado el "Reglamento de régimen interior" que se acompaña como Anexo VII.

Quinta.- La resolución del presente convenio también tendrá lugar por voluntad propia de cualquiera de las partes entre las que se establece, expresándose responsablemente a la otra parte, quedando en suspenso para dicha resolución el pertinente informe desfavorable y razonado de la Comisión de evaluación de rendimiento o de funcionamiento del Centro, nombrada al efecto.

Sexta.- En caso de resolución de la coordinación entre el Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas a que este Convenio se refiere se observarán las normas siguientes:

a) Las bocales del Instituto revertirán al mismo.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

b). Los instrumentos y medios de trabajo inventariables aportados por el Instituto y relacionados en el Anexo II y complementos del mismo revertirán a dicho Departamento.

c) Los instrumentos y medios de trabajo inventariables aportados por el C. I. T. C. y relacionados en el Anexo V y complementos del mismo, revertirán a dicho Organismo.

d) El personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas quedará dependiendo orgánicamente de este Organismo y quienes sean funcionarios del C. I. T. C. serán destinados a otros Centros del mismo que por sus funciones y la categoría sean más idóneas.

Séptima.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del día de su firma.

También acuerda que el edificio en que se halla instalado dicho Instituto, propiedad de esta Corporación, se coloque una lápida expresiva del Centro en él ubicado y de la propiedad del Cabildo.

49.= Acuerda se tilde a la Alcaldía de Sard de los Vinos la cantidad de veinticinco mil pesetas, como ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados con motivo de los Fiestas del Cristo del Calvario, conforme al informe emitido por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

50.= Vistos antecedentes relacionados con petición del señor Director de la Sección de Periodismo de la Universidad de La Laguna, de una ayuda económica de trescientos mil pesetas para cubrir déficit habido en el curso 1969-70, acuerda que el Aula de Cultura, a fin de que, en atención a las circunstancias que concurren en el caso procede, de ser posible, a su resolución.

51.= Queda enterada del Acta firmada por los miembros del Jurado Calificador de las obras presentadas al "Premio de Ensayo 1970", convocado por el Aula de Cultura de esta Correlativísima Corporación, en la que, por unanimidad, se concede el Primer Premio, dotado con cincuenta mil pesetas, a la obra presentada bajo el Lema "Pauta Ríos", cuyo título es, "Una aproximación a la Moderna Literatura Hispanoamericana" y cuyo autor, don Luis Alemany Colomé; y el segundo Premio de cincuenta mil pesetas, a la presentada bajo el Lema "Hermes", cuyo título "Tres Mundos Poéticos y Otros Ensayos", y cuyo autor, don Carlos Pinto-Gorte.

52.= Acuerda adquirir al Taller de Carpintería y Ebanistería Murinia,

a don Modesto Alberto Delgado, el siguiente mobiliario con destino al Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife, para cuyo gasto está consignada en la Partida 177/12, la cantidad de setecientas cincuenta y ocho mil quinientas pesetas.

17 Mesas de madera maciza de tres centímetros de espesor, 3,30 X 1.50 X 0.85 m. provista de cuatro puertas correderas formadas de forro, dos gavetas id. id. y estantería interior, cuatro grifos de agua, dos desagües de porcelana, dos grifos de vacío y tres puertas dobles de fuerza.

9.- Estanterías metálicas y de madera maciza para libros y material de laboratorio.

1.- Estantería de madera provista de bandejas para almacenamiento de plantas.

7.= Vitrinas de madera y cristal con guillotinas y marcos al frente de 1.75 X 0.50 X 1.50 m., con dos grifos de agua.

Diligencia.= La extiendo para hacer constar que la transcripción de la presente acta a partir de su acuerdo número cincuenta y tres continúa en un nuevo Libro por ser insuficiente para ello el resto del presente último folio suelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta.

El Secretario,

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Visto Bueno.
El Presidente,
Fr.